NÚMERO 4008 MONTEVIDEO, LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

2ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ALEJANDRO SÁNCHEZ
(Presidente)

Y CONSTANTE MENDIONDO
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 17 de diciembre de 2015.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 21, a la hora 10, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021). (Carp. 572/015). (Informado). Rep. 321 y Anexo I

2º.- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales). (Carp. 707/015). Rep. 370

3º.- Reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores. (Modificación del artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007). (Carp. 467/015). Rep. 288 y Anexo I

4º.- Puerto José Carbajal "El Sabalero". (Modificación de la denominación del área del recinto portuario del Puerto Sauce, Juan Lacaze, departamento de Colonia). (Carp. 383/015). Rep. 247

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.
Por aplicación de lo establecido por el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Martín Álvarez, Fernando Amado, Óscar Andrade, Susana Andrade (11), Sebastián Andújar, Mary Araújo, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Ruben Bacigalupe, Julio Battistoni, Ricardo Berois, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Andrés Bozzano, Carlos Cachón, Daniel Caggiani (3), Felipe Carballo (8), Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Federico Casaretto, Sonia Cayetano, Camilo Cejas (5), Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Walter De León, Darcy de los Santos, Claudia de los Santos, Paulino Delsa, Bettiana Díaz, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Guillermo Facello, Johan Fernández, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Gabriel Gianoli, Pablo González (6), Rodrigo Goñi Reyes, Elena Grauert, Silvia Hernández, Benjamín Irazábal, Pablo Iturralde Viñas, Nelson Larzábal, Martín Lema, Miguel Lorenzoni, Omar Machado, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Washington Marzoa, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Dari Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Carlos Moreira, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Julio Naumov, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Mariela Pelegrín, Estela Pereyra (4), Grisel Pereyra (10), Susana Pereyra, Iván Posada, Jorge Pozzi (1), Luis Puig, José Querejeta (2), Valentina Rapela, Raúl Renom, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Berta Sanseverino, Mercedes Santalla, José L. Satdjian, Víctor Semproni (7), Enrique Sención, Washington Silvera, Laura Tassano, Martín Tierno (9), Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Patricia Vásquez, Stella Viel, Tabaré Viera y Luis Ziminov.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Mario Ayala, Gabriela Barreiro, Daniel Bianchi, Catalina Correa, Álvaro Dastugue, Óscar de los Santos, Alfredo Fratti, Lilian Galán, Luis Gallo Cantera, Mario García, Óscar Groba, Omar Lafluf, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez, Daniel Placeres, Daniel Radío, Conrado Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Alejandro Sánchez, Heriberto Sosa, Jaime Mario Trobo, Walter Verri y José F. Yurramendi Pérez.

Faltan con Aviso: Auro Acosta, Myrian Álvez y Alberto Perdomo Gamarra.

Actúa en el Senado: Armando Castaingdebat.

Observaciones:

(1) A la hora 10:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Dari Mendiondo.

(2) A la hora 10:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sonia Cayetano.

(3) A la hora 10:51 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Bettiana Díaz.

(4) A la hora 12:32 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Alejandro Sánchez.

(5) A la hora 13:45 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Representante Nacional Lilian Galán; y a la hora 19:29 vuelve a ingresar a Sala en virtud de una solicitud de licencia del Sr. Alejandro Sánchez.

(6) A la hora 14:33 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Susana Andrade.

(7) A la hora 15:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Mariela Pelegrín.

(8) A la hora 16:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Washington Marzoa.

(9) A la hora 16:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Andrés Bozzano.

(10) A la hora 16:41 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Álvaro Dastugue.

(11) A la hora 17:06 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Pablo González.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 55

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 15 de diciembre de 2015, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se amplía el monto anual de recursos vertidos desde Rentas Generales al Fondo de Garantía IAMC. C/287/015

- por el que se aprueba el Ajuste Complementario al Acuerdo para Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo a Nacionales Fronterizos Brasileños y Uruguayos, para la Prestación de

Servicios de Asistencia de Emergencia y Cooperación en Defensa Civil. C/2906/014

- por el que se aprueba el Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010. C/2834/014

- por el que se aprueban las Enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptadas por la Conferencia de Enmienda, en Viena, República de Austria, el 8 de julio de 2005. C/2544/008

\- *Téngase presente*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Río Negro remite nota por la que solicita la designación de la ciudad de Fray Bentos como Capital Nacional del Cooperativismo. C/210/015

\- A la Comisión Especial de Cooperativismo

La Junta Departamental de Río Negro remite copia del informe de su Comisión de Asistencia Social, referente a la situación de determinado grupo de trabajadores con respecto a las AFAP. C/18/015

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Junta Departamental de Artigas remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de la posibilidad de instalar una zona franca en dicho departamento. C/14/015

\- *A la Comisión de Industria Energía y Minería*

La Oficina Nacional del Servicio Civil contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Iturralde, sobre el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre protección integral de personas con discapacidad. C/654/015

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez, sobre los atentados terroristas perpetrados recientemente. C/22/015

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor ex Representante José Luis Satdjian, referente a la participación de particulares en actuaciones de voluntariado en instituciones públicas, a través de organizaciones privadas sin fines de lucro nacionales o extranjeras. C/523/015

- del señor Representante Martín Lema, acerca de los establecimientos de larga estadía para adultos mayores habilitados y los procedimientos de fiscalización, regulación e inspecciones realizados a los mismos. C/514/015

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Valentina Rapela, relacionado con lo recaudado por concepto de IRPF por parte de la DGI, durante el ejercicio 2014. C/586/015

- del señor Representante Adrián Peña, acerca del funcionamiento de la sociedad anónima constituida entre la Corporación Nacional Para el Desarrollo y la Administración de Ferrocarriles del Estado. C/543/015

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor Representante Omar Lafluf, acerca de las declaraciones efectuadas en un medio de comunicación por parte del director del Sistema Nacional de Cuidados. C/587/015

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

La señora Representante Angélica Ferreira solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP, para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, sobre los alumnos mayores de 20 años y becas que fueron solicitadas en el período marzo de 2013 a noviembre de 2015, en el departamento de Rocha. C/716/015

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP, para su remisión al CETP, relacionado con los alumnos mayores de 20 años y becas que fueron solicitadas en el período marzo de 2013 a noviembre de 2015, en el departamento de Rocha. C/717/015

La señora Representante Jimena Nogueira solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP y al CES, acerca de la fecha estimativa de comienzo de las obras de construcción del Liceo N° 4 de la ciudad de Florida. C/718/015

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre el estado y la planificación de obras destinadas a la reparación de varias Rutas Nacionales. C/719/015

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICEN de la ANEP y al CEIP, referente a situación edilicia actual de la Escuela Rural N° 29 de Puntas de Maciel. C/720/015

La señora Representante Laura Tassano solicita se curse un pedido de informe al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE, sobre la falta de agua en la zona del Ombú en el departamento de Rivera. C/721/015

- *Se cursaron con fecha 16 de diciembre*

El señor Representante Eduardo Rubio solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de los niveles de contaminación por los desechos emitidos por dos empresas de plaza. C/722/015
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente a la reducción de la potencia térmica que utiliza una empresa de plaza. C/723/015
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al BPS, sobre el cierre del Sanatorio Canzani. C/724/015

La señora Representante Gloria Rodríguez Santo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, acerca del informe de la auditoría que constató irregularidades en la referida administración. C/725/015
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación, referente a presuntas declaraciones discriminatorias hacia la comunidad Trans del Uruguay, por parte de un periodista de un medio televisivo del departamento de Cerro Largo. C/726/015
- al Ministerio del Interior, referente a denuncias recibidas por la Unión Trans del Uruguay, fundadas en declaraciones agraviantes que se dieron a conocer a través del canal "Telediario Cerro Largo". C/727/015

- *Se cursaron con fecha 17 de diciembre*

El señor Representante Nicolás Olivera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la renuncia fiscal del gobierno en los últimos diez años. C/728/015

- *Se cursó con fecha 18 de diciembre*".

3.- Interrupción del receso

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 26)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta el receso.

4.- Exposiciones escritas

Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante Gloria Rodríguez Santo solicita se curse una exposición escrita a Presidencia de la República, y por su intermedio a la Secretaría de Derechos Humanos; al Directorio del Partido Nacional; al Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación; al CODICEN de la ANEP; a la UDELAR y al Instituto de Formación Docente, a los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Desarrollo Social; de Trabajo y Seguridad Social; del Interior y de Ministerio de Defensa Nacional; al Colectivo Ovejas Negras; a las Organizaciones de Afrodescendientes; a todas las Intendencias y Juntas departamentales del país, y a los medios de comunicación nacionales, sobre una denuncia recibida por parte de la Unión Trans del Uruguay, relativa a un acto de discriminación y xenofobia emitido en un programa televisivo de un canal de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/22/015

El señor Representante Martín Lema solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, relacionada con dificultades para el acceso a medicamentos de alto costo. C/22/015

El señor Representante Gustavo Da Rosa solicita se curse una exposición escrita a Presidencia de la República, al Directorio del Frente Amplio, a los medios de comunicación del departamento de Canelones en

particular, y a los medios de comunicación nacionales, relacionada con el "Reporte Uruguay 2015", presentado el pasado 1º de diciembre en la Torre Ejecutiva por el MIDES y la OPP. C/22/015

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a ANCAP, acerca de la posibilidad de que el Poder Ejecutivo apruebe una rebaja en el precio de los combustibles. C/22/015".

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora Representante Gloria Rodríguez Santo a Presidencia de la República, y por su intermedio a la Secretaría de Derechos Humanos; al Directorio del Partido Nacional; al Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación; al CODICEN de la ANEP; a la UDELAR y al Instituto de Formación Docente, a los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Desarrollo Social; de Trabajo y Seguridad Social; del Interior y de Ministerio de Defensa Nacional; al Colectivo Ovejas Negras; a las Organizaciones de Afrodescendientes; a todas las Intendencias y Juntas departamentales del país, y a los medios de comunicación nacionales, sobre una denuncia recibida por parte de la Unión Trans del Uruguay, relativa a un acto de discriminación y xenofobia emitido en un programa televisivo de un canal de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 17 de diciembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y, por su intermedio, a la Secretaría de Derechos Humanos; al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Formación en Educación y al Instituto de Formación Docente, y a la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación; al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Universidad de la República, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a las Intendencias, a las Juntas Departamentales, al Honorable Directorio del Partido Nacional, a las organizaciones de afrodescendientes, al colectivo Ovejas Negras y a los medios de comunicación nacionales. La Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara visitó, los días 11 y 12 del corriente, el departamento de Cerro Largo con el objetivo de reunirse con autoridades departamentales y organizaciones civiles, recibiendo allí una denuncia por parte de la Unión Trans del Uruguay sobre un acto de discriminación y xenofobia emitido en un programa televisivo de un canal local de la ciudad de Melo, conducido por el periodista señor Rody Silva. En el mismo utiliza expresiones aberrantes, discriminatorias y que no hacen otra cosa más que usar un lenguaje insultante hacia la comunidad trans del Uruguay, justificándose en haberlo hecho a modo de respuesta a consultas dirigidas hacia su persona. Si efectivamente esas consultas se realizaron o no, es un hecho que desconocemos, pero difícilmente sea esa la forma de contestarlas; pues hacer uso de términos como 'discapacitados sexuales', entre otros incluso más graves e insultantes, no puede ser jamás el camino para la correcta expresión y comunicación de las personas. Así las cosas, el periodista confunde en su comunicado orientación de género con identidad sexual, desconociendo, como queda de manifiesto, la materia sobre la que está hablando. Desde hace años la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, así como la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara vienen realizando una ardua labor que busca erradicar todas las formas de discriminación que al día de hoy se mantienen tanto en los gestos, como en el uso del lenguaje y otras formas de comunicación. Resulta imperioso señalar el odio que se esconde detrás de esos actos de discriminación, pues correr el velo y mostrar la verdad no debería asustar a nadie. Lo que se trasluce detrás de esos gestos menospreciativos, de ese lenguaje peyorativo, es un profundo odio que esa persona siente hacia determinado grupo de la sociedad. En virtud de lo expuesto, resulta alarmante el espacio otorgado al

señor Rody Silva por el programa Telediario Cerro Largo, así como la ausencia de control, por parte del Director de prensa de dicho canal señor Felipe Pérez, de los mensajes allí publicados, pues no hacen otra cosa más que volverlos cómplices en una penosa y lastimosa demostración de desconocimiento acerca de lo que se está exponiendo. La responsabilidad que nace a partir de esos hechos es solidaria, la compartimos todos. Es una carga de las personas de nuestra sociedad el combatir todas aquellas formas de discriminación que nos divida a los unos de los otros; a razón de ello, venimos a reivindicar nuestro compromiso en la lucha por la extinción de esos comentarios, gestos y demás medios de comunicación que dejen de manifiesto cualquier forma de discriminación. Estamos convencidos de que, aplicando las herramientas que tenemos para combatirlos, paulatinamente vamos a constatar un descenso en el volumen de los actos discriminatorios. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GLORIA RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Martín Lema al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, relacionada con dificultades para el acceso a medicamentos de alto costo.

"Montevideo, 17 de diciembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Motiva la presente exposición escrita, las declaraciones recientes en medios de prensa, emitidas por la señora Presidenta de esa Administración, doctora Susana Muñiz y el señor Ministro de Salud Pública, doctor Jorge Basso. En efecto, como forma de justificar la inclusión de disposiciones en la Ley de Presupuesto Nacional - Período 2015-2019, que limitan el acceso a la Justicia en reclamo de medicamentos de alto costo, alegan que existe financiación por parte de los laboratorios en los juicios promovidos y hasta de los médicos que prescriben tales medicamentos. La doctora Susana Muñiz en ese sentido expresó: 'Presumo que los laboratorios financian los juicios por medicamento… sí, sí, totalmente'. 'No sólo de forma directa, sino también a través de los propios médicos que indican esos medicamentos. Son médicos que tienen becas y vacaciones, que son financiadas por los laboratorios'. (Diario El País edición del día 12 de diciembre de 2015). El doctor Jorge Basso, en entrevista de fecha 17 de diciembre de 2015 ratificó las expresiones de la doctora Susana Muñiz aduciendo que 'Tenemos información de varias áreas del mundo que prueban que esto existe' (Diario El País edición del día 17 de diciembre de 2015). En virtud de que se tratan de expresiones genéricas e imprecisas, que pueden rozar la moral, el honor y la ética de profesionales de nuestro país, exhortamos a ambos jerarcas a que den a conocer los casos concretos que configuren en las situaciones aludidas en tales declaraciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

3) Exposición del señor Representante Gustavo Da Rosa a Presidencia de la República, al Directorio del Frente Amplio, a los medios de comunicación del departamento de Canelones en particular, y a los medios de comunicación nacionales, relacionada con el "Reporte Uruguay 2015", presentado el pasado 1º de diciembre en la Torre Ejecutiva por el MIDES y la OPP.

"Montevideo, 16 de diciembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Partido Frente Amplio y a los medios de comunicación Nacionales y del departamento de Canelones, relativa a la década de desarrollo en el país. El 1º de diciembre del año en curso se presentó en la Torre Ejecutiva el Reporte Uruguay 2015, el mismo fue realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicho reporte refleja datos relevantes en el desarrollo del país. En la última década los uruguayos mejoraron más que en los últimos 50 años. La pobreza se redujo de un 40 % en el año 2004 a un 10 % en el año 2014. El nivel de indigencia en los hogares era de 0,2 % y en las personas de 0,5 % en el año 2014. Se mejoró la redistribución de los ingresos. Donde en el año 2006 el 20 % de los hogares más ricos representaban el 50,7 % del ingreso, mientras los hogares más pobres eran el 4,9 %. En el año 2014 aumentó el primer quintil a un 6,3 % y descendió el quinto quintil a un 44,7 %. En el mercado laboral hubo un descenso notorio en esta última década de la tasa de desempleo. Pasando de un 13,1 % de desocupados en el año 2004 a un 6,9 %

en el año 2014. Acompañado de un importante crecimiento del salario real. En el plano de la educación destacamos, la creación de la Universidad Tecnológica del Uruguay, como objeto de la descentralización de la educación terciaría en el país. La tasa de analfabetismo, donde en el año 2006 se encontraba en un 2,2 %, y en el año 2014 en 1,5 %. En la Salud, hubo un crecimiento en la esperanza de vida en ambos sexos, que pasó de cerca de 74 años de edad en el año 1996 a cerca de 77 años de edad en el año 2013. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido significativamente en el año 1990 era cerca de 21, pasó en 2014 a cerca de 8 fallecimientos por cada mil nacidos vivos, en los niños hasta un año de edad. En los niños de hasta 5 años de edad la tasa de mortalidad paso de cerca de 23 a cerca de 9 fallecimientos por cada mil nacidos vivos. En el plano del desarrollo productivo nuestro país el Producto Interno Bruto (PIB) se triplicó en el período 2005 - 2014. La República Oriental del Uruguay llego a ser en el año 2013 el segundo PIB per cápita más alto de la región superado únicamente por la República de Chile. El crecimiento de las exportaciones de bienes ha sido significativo en el período entre el 2000 - 2014, pasaron de US$ 2.384.000 a US$ 9.178.000. En el campo de la energía; la biomasa y la energía eólica han sido puntales de la diversificación de la matriz energética. Se estima que en el año 2014 el 13 % de la generación eléctrica tuvo origen de biomasa y el 6 % de energía eólica, recursos por el cual se llegó a cubrir el 40 % de electricidad en momentos puntuales. Por todos esos datos que nos brinda el Reporte Uruguay 2015, no quedan dudas que fue una década de desarrollo para el país y fue una década ganada para el pueblo uruguayo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO DA ROSA, Representante por Canelones".

4) Exposición del señor Representante Pablo Abdala a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a ANCAP, acerca de la posibilidad de que el Poder Ejecutivo apruebe una rebaja en el precio de los combustibles.

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Sánchez. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP). Según la política tarifaria definida oficialmente por ANCAP, los precios de los combustibles se revisan de manera trimestral. Tras el ajuste realizado en el mes de octubre, se completará un nuevo trimestre (el último del año, octubre-diciembre) a fines del presente mes. La evolución de las variables exógenas que inciden en la paramétrica determina, en el período señalado, una disminución del barril medido en pesos del 11,95 % (incluyendo la ponderación del precio del petróleo y el tipo de cambio). Trasladado al precio final, el porcentaje indicado determinaría una rebaja porcentual de los combustibles del 5,38 %. Sin embargo, debe tenerse presente el ajuste del Impuesto Específico Interno, que de acuerdo a la ley corresponde realizar con vigencia al 1° de enero. La incidencia del referido impuesto en la estructura general de costos es de aproximadamente el 20 %, por lo que el impacto en el incremento de los precios es cercano al 1 %. Por lo tanto, ANCAP y el Poder Ejecutivo estarían en condiciones de aprobar una rebaja promedial, por el comportamiento del crudo y del dólar, nunca inferior al 4 %, solicitud que formulamos a través de la presente exposición. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

5.- Inasistencias anteriores

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 16 de diciembre de 2015:

Con aviso: Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra y Francisco Sanabria Barrios.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Jueves 17 de diciembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Álvaro Dastugue, Berta Sanseverino y Walter Verri.

Sin aviso: Aníbal Bacigalupe".

6.- Declaración de gravedad y urgencia

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en primer término del orden del día: "Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 16.021)".

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

7.- Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 16.021)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 16.021)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 321

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Los hijos de las personas a quienes por el artículo 2º de esta ley se les otorga la calidad de nacionales, nacidos fuera del territorio nacional, tendrán la calidad de ciudadanos naturales".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- La justificación de los extremos requeridos en el artículo 4º precedente se hará ante la Corte Electoral la que, una vez constatare el cumplimiento de, como mínimo, dos de los requisitos (literales A, B, C, D, E o F), procederá sin más trámite a la inscripción en el registro correspondiente".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 2015.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

Anexo I al Rep. Nº 321

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Con respecto al proyecto de ley sobre ciudadanía natural, que recientemente ingresara a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, corresponde informar:

I) Consideraciones previas.

En primer lugar, cabe señalar que el mencionado proyecto de ley tiene por objeto sustituir la redacción de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 16.021, de fecha 13 de abril de 1989 (ley interpretativa del artículo 74 de la Constitución de la República).

Con la reforma legislativa en estudio se busca, por un lado, reconocer a los hijos de las personas a quienes el artículo 2° de la mencionada ley les otorga la calidad de nacionales, nacidos fuera del territorio nacional, la calidad de ciudadanos naturales y por otro lado, simplificar, flexibilizar y agilizar la prueba del requisito del avecinamiento exigido por el artículo 74 de la Constitución. Todo ello con la finalidad de facilitar, incentivar y fomentar el ejercicio del derecho que otorga la referida norma constitucional.

En segundo lugar, debe tenerse presente que el actual texto vigente del precitado cuerpo normativo fue dado por la Ley Nº 18.858, de fecha 23 de diciembre de 2011. Dicha ley tuvo como propósito reducir las exigencias solicitadas a los "avecinados" para obtener la calidad de ciudadanos naturales y mejorar las posibilidades probatorias de aquel extremo.

En tercer lugar, es preciso consignar que el presente proyecto cuenta con media sanción legislativa, habiendo sido aprobado por la Cámara de Senadores en sesión de fecha 13 de octubre del año en curso.

II) Análisis de la reforma legislativa proyectada.

A) La constitucionalidad del artículo 1° del proyecto.

En el artículo 1º se proyecta sustituir la redacción del artículo 3º de la referida Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989. Ahora bien, antes de adentrarnos al análisis del artículo en cuestión, es preciso recordar

el tenor del artículo 74 de la Constitución de la República:

"Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico".

1) Conforme enseña el Prof. José Korzeniak[1], en la doctrina vernácula se acostumbra distinguir el concepto de "nacionalidad" del concepto de "ciudadanía". En ese sentido, se ha dicho que "la nacionalidad une a una persona con un Estado determinado, en base a un vínculo de base natural; en cambio el vínculo que liga al ciudadano con un Estado tiene un carácter jurídico. El vínculo natural que liga a una persona con un Estado, puede ser determinado por haber nacido dentro del territorio de ese Estado (criterio denominado "jus soli"), o por ser descendiente de un nacional de ese Estado ("jus sanguinis"). Nada impide que se admita en determinados países, que ambos criterios son válidos para determinar la nacionalidad. (…) En todo caso, la diferencia se esfuma cuando los criterios que usa un Estado para reconocer la "ciudadanía", coinciden con los criterios usados para determinar la nacionalidad. Es, como veremos, lo que pare nosotros ocurre en la Constitución uruguaya en el artículo 74".

En efecto, es dable afirmar que las tradicionales diferencias señaladas entre uno y otro concepto se han ido esfumado por múltiples factores, entre los cuales se encuentran algunos jurídicos, como ser el uso de criterios similares para reconocer u otorgar tanto la nacionalidad como la ciudadanía y otros de corte más sociológicos que jurídicos como por ejemplo el trasiego permanente de personas que se arraigan en otros países.

2) Por otra parte, debe tenerse presente que para el reconocimiento de la ciudadanía natural la Constitución de la República utiliza los dos criterios clásicos ut supra mencionados, a saber: el "jus soli" y el "jus sanguinis".

3) Asimismo, es preciso recordar que la interpretación del artículo 74 de la Constitución de la República no es unánime ni pacíficamente admitida por los constitucionalistas más ilustrados e insignes de nuestro país. Por el contrario, la inteligencia de dicha norma constitucional ha generado diversas corrientes doctrinarias, en particular respecto a las discrepancias en torno a los conceptos de nacionalidad y ciudadanía.

Tanto es así, que para zanjar tales dificultades hermenéuticas, en el año 1989 el legislador interpretó, a través del dictado de la Ley Nº 16.021, que los hijos de las personas nacidas en el territorio de la República, que hubieran nacido en el exterior, tendrían la calidad de nacionales. Sin embargo, la norma que ahora se pretende modificar, excluyó del beneficio de la nacionalidad a los hijos de esos nacionales que no hubieren nacido en el territorio de la República. Dicha exclusión legal, generada por la distinción de los conceptos de nacionalidad y ciudadanía natural que aparecen en el artículo 74, ha sido categorizada por prestigiosa doctrina nacional como inconstitucional.

Según los constitucionalistas Rubén Correo Freitas y José Korzeniak, el Constituyente, "quiso identificar el concepto de nacionalidad con el de ciudadanía natural".

En ese sentido, y a propósito de la sanción de la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989, Korzeniak[2] manifestó "entendemos que la reglamentación e interpretación que hace la ley citada no se armoniza con la Constitución. A nuestro parecer -en opinión que compartimos- el Constituyente uruguayo –no por error ni por desprolijidad gramatical- quiso identificar el concepto de nacionalidad con el concepto de ciudadanía natural y lo tradujo en el texto de los artículos en estudio".

Los argumentos esgrimidos por el precitado constitucionalista pueden sintetizarse de la siguiente manera:

a) el vocablo nacionalidad está recién usado en el artículo 81 de nuestra Carta y, justamente, para contraponerlo a la ciudadanía legal, no a la extranjería;

b) el uso del vocablo "oriental" en el artículo 74 de la Constitución no tiene la intención de referir a la "nacionalidad", como cosa distinta a la ciudadanía natural, sino que obedece a una necesidad gramatical del Constituyente, que no quiso repetir la expresión "ciudadanos naturales"; Así pues, y sin lugar a duda, hubiese sido una notoria falta de elegancia de sintaxis que la norma dijese que "son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre ciudadanos naturales".

[1] Korzeniak, José, Primer curso de Derecho Público, Derecho Constitucional, FCU, Montevideo, 2001, págs. 361 y ss.

[2] Korzeniak, José, ob. cit. págs. 364-365.

c) cuando el Constituyente uruguayo decidió identificar la ciudadanía natural con la nacionalidad, advirtió que tal solución podría ofrecer un flanco muy débil, pues ¿cómo se admitiría que fueran ciudadanos, por ejemplo los recién nacidos o los niños, cuando la ciudadanía es la calidad que permite votar y ser votado? Para evitar ese absurdo, el Constituyente ideó esta curiosa solución: la suspensión de la ciudadanía para los menores de dieciocho años (véase numeral 3º del artículo 80 de la Constitución). En otras palabras, ese niño o adolescente es un ciudadano natural (equivalente a un nacional) pero con la ciudadanía suspendida hasta que cumpla la mayoría de edad.

Se ha dicho que el problema radica en que la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989, identifica dos nociones distintas, la de nacionalidad y la de ciudadanía, contraponiéndolas e interpretando el artículo 74 de la Carta, divorciando así la calidad de nacional, que se reconoce, de la calidad de ciudadano natural y condicionando su ciudadanía a ciertos requisitos. Sin embargo, para gran parte de la doctrina constitucional, la verdadera interpretación de dicha norma constitucional es la contraria, es decir, que los hijos de padre o madre orientales nacidos en el extranjero deben considerarse como ciudadanos naturales con la ciudadanía suspendida. En tal sentido han opinado los doctores José Korzeniak, Ruben Correa Freitas y Alberto Pérez Pérez.

En idéntico sentido, Ruben Correa Freitas sostuvo que, a su juicio, "…lamentablemente, el legislador cometió una injusticia (…), que fue el hecho de no reconocerles la calidad de ciudadanos naturales a los hijos de las personas nacidas en el exterior, a quienes la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989, les concede la nacionalidad uruguaya (artículo 3º). Esperemos que, tarde o temprano, se corrija este su criterio discriminatorio, injusto e irracional y que no tiene fundamento alguno en la Constitución, razón por la cual puede ser declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia"[3].

Es precisamente en esa línea en que va el proyecto de ley en estudio. La nueva redacción del artículo 3º de la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989 (dada por el artículo 1º del proyecto de ley), aprobado en la presente legislatura por la Cámara de Senadores, reconoce -tal como prescribe la Constitución- la calidad de ciudadanos naturales a aquellos que, siendo hijos de padre o madre oriental, han nacido fuera del territorio nacional. Mientras que, por su parte, con la modificación del artículo 5º de la referida ley se busca facilitar la prueba del avecinamiento requerido para hacer efectivo el derecho reconocido en virtud de la interpretación dada por el artículo 3º.

A mayor abundamiento, el doctor Correa Freitas ante este Parlamento ratificó lo expresado en su libro: "Critiqué esta postura de la Ley Nº 16.021 y sigo haciéndolo desde 1993. Ese año publiqué la primera edición de mi libro Derecho constitucional contemporáneo -del cual llevo publicadas cuatro ediciones- y desde entonces he sostenido que el legislador cometió una injusticia, que fue el hecho de no reconocer la calidad de ciudadanos naturales a los hijos de las personas nacidas en el exterior, a quienes -según la Ley Nº 16.021- les concede la nacionalidad uruguaya".

El citado profesor en su concurrencia ante esta Comisión fue muy claro en cuanto a la constitucionalidad del proyecto que estamos informando así como respecto de sus bondades.

Adicionalmente, debemos destacar que la Constitución no regula la nacionalidad, eso lo ha hecho el artículo 3º de la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989. Al respecto, el experto constitucionalista precedentemente citado: "la Constitución no regula la nacionalidad sino que eso lo ha hecho la ley. Esto lo enseñaba muy bien el doctor Cassinelli Muñoz, quien decía claramente que había que distinguir que la ciudadanía está regulada en la Constitución y que la nacionalidad lo está en la ley. Entonces, en la medida en que el legislador uruguayo consagró la nacionalidad tanto para los nacidos en nuestro país como para los nacidos en el exterior, creo que es de estricta justicia y ajuste a la Constitución, que los hijos de los nacidos en el exterior también tengan derecho a la ciudadanía natural".

B) El requisito del avecinamiento exigido por el artículo 74 de la Constitución.

Lo que el artículo 2º del proyecto dispone es perfectamente compatible con el texto constitucional. Lo que hace la nueva redacción del artículo 5º es interpretar algo que hasta el presente había quedado en manos de la Corte Electoral, esto es, cuántos de los actos se debían cumplir para acreditar el avecinamiento. Para mejor ilustrar, téngase presente que nos referimos a la realización de los siguientes actos: la permanencia en el país por un lapso superior a tres meses; el arrendamiento, la promesa de

[3] Correa Freitas, Ruben, Derecho Constitucional Contemporáneo, Tomo I, FCU, 1ª Edición, 1993, pág. 219.

adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella; la instalación de un comercio o industria; el acceso a un empleo en la actividad pública o privada; la inscripción y la concurrencia a un centro de estudio público o privado por un lapso mínimo de dos meses, y cualquier otro acto similar demostrativo del propósito de avecinarse en el país.

Por lo tanto, la modificación del artículo 5º de la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989, tampoco merece ninguna observación jurídica. Muy por el contrario, estimamos que en la regulación de este trascendental tópico de impacto nacional como lo es la ciudadanía natural, el legislador está haciendo un legítimo e inteligente uso del margen de discrecionalidad que le permite el artículo 74 de la Constitución.

En otras palabras, la norma proyectada, además de guardar armonía con nuestra norma de máxima jerarquía, pretende simplificar y flexibilizar la prueba del avecinamiento exigido por la Carta Magna, con la loable finalidad de contemplar la situación de aquellos descendientes de nacionales, uruguayos y uruguayas que, por un motivo u otro, han tenido que emigrar del país.

III) Conclusión.

Por lo hasta aquí expuesto, a juicio de los suscritos, la modificación legislativa que se proyecta es plenamente constitucional. Es más, entendemos que la reforma legislativa tiene por finalidad adecuar la disposición legal al texto constitucional, interpretando en sus justos términos el alcance del artículo 74 de nuestra Carta Magna.

Por otra parte, entendemos que la modificación propuesta de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021, de fecha 13 de abril de 1989, no solamente corresponde desde el punto de vista de la interpretación constitucional, sino que además constituye un acto de justicia en el reconocimiento de los derechos ciudadanos para con aquellos descendientes de orientales que deseen incorporarse a nuestra sociedad.

Por las razones expuestas se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley en consideración.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2015

CECILIA BOTTINO, Miembro Informante, HERMAN ALSINA, MARTÍN COUTO, PAULINO DELSA, PABLO GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS MAHÍA, PABLO ITURRALDE, con salvedades por los fundamentos que expresará en Sala.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, recomiendan a la Cámara votar negativamente el proyecto de ley que propone la sustitución de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021, referida a la ciudadanía natural.

La iniciativa es manifiestamente inconstitucional. La ciudadanía es la condición necesaria para el ejercicio de los derechos políticos y, muy especialmente, para ser elector y elegible. La solución establecida en el artículo 74 de la Constitución, como lo sostiene la mayoría de la doctrina, hace referencia a una regla de principio que, a la vez, contiene una excepción. Son ciudadanos todas aquellas personas nacidas dentro del territorio y, por vía de excepción, también lo son los hijos de padre o madre orientales que hayan nacido fuera del país.

Tales previsiones constitucionales son, indefectiblemente, de interpretación estricta. No es posible ni arreglado a derecho, por lo tanto, extender el alcance de los preceptos de la Constitución a través de una norma legal -de inferior rango- que se proclame a sí misma como reglamentaria o interpretativa. El proyecto de ley a estudio contiene esa pretensión, es decir, procura extender indebidamente una norma de excepción que reconoce la ciudadanía, a personas que no son hijas de otras nacidas en el territorio nacional.

Como fuera insinuado con anterioridad, la doctrina constitucional más prestigiosa –Jiménez de Aréchaga, Cassinelli, Barbagelata, entre otros- sostiene sobre el tema la posición que viene de expresarse. No obstante, una interpretación diferente es esgrimida por una parte minoritaria, aunque ello -obviamente- no la hace de menor validez.

La Comisión recibió, al respecto, el asesoramiento de los profesores Martín Risso Ferrand y Ruben Correa Freitas. El primero se pronunció en el sentido que recoge el presente informe. El segundo argumentó a favor de la interpretación extensiva del artículo 74 y, al ser preguntado sobre las razones de interrumpir el presunto derecho de acceder a la ciudadanía en los nietos nacidos en el exterior, y no reconocerlo a los demás descendientes, expresó que es el legislador quien establece los límites. Los legisladores abajo firmantes no comparten esa

afirmación por los fundamentos ya señalados, y que se vinculan con la supremacía de la norma constitucional.

Por estas razones, y otras que serán expuestas en Sala, se recomienda a la Cámara el rechazo del proyecto de ley que está a consideración y la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2015

PABLO ABDALA, Miembro Informante, CARLOS CASTALDI, RODRIGO GOÑI REYES.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Deséchase el proyecto de ley por el que se sustituyen los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, relativo a ciudadanía natural, contenido en la Carpeta Nº572/15.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2015

PABLO ABDALA, Miembro Informante, CARLOS CASTALDI, RODRIGO GOÑI REYES.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley relativo a ciudadanía natural, aprobado por la Cámara de Senadores.

I. Sobre la mayoría necesaria para la aprobación del proyecto.

Debo señalar, ante todo, que a mi juicio la aprobación del proyecto en consideración requiere la mayoría especial de dos tercios del total de componentes de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 77 de la Carta. Como bien lo señaló en el Senado el Senador Pablo Mieres, de lo que se trata es nada menos que de la composición del padrón electoral, lo que naturalmente forma parte de lo que debe entenderse comprendido en la expresión "garantías del sufragio". Pocas materias pueden considerarse tan delicadas, como las que atañen a la determinación de quiénes pueden elegir y aun ser elegidos para las magistraturas de mayor jerarquía. Si tal determinación no requiriese una mayoría especial, de poco valdrían las demás garantías electorales.

II. Sobre el artículo primero del proyecto.

Considero que el artículo primero del proyecto de ley en consideración es inconstitucional, por las razones expuestas por el doctor Martín Risso en su comparecencia en la Comisión, el pasado miércoles 9 de los corrientes.

El doctor Risso comparte la interpretación dada al artículo 74 de la Constitución por la doctrina mayoritaria, entre cuyos exponentes se cuentan juristas de la talla de Justino Jiménez de Aréchaga y Horacio Cassinelli Muñoz, entre otros. Según esa interpretación, para nuestra Carta el término "oriental" es sinónimo de "nacional", y este a su vez alude a las personas nacidas dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

La solución de principio establecida por el artículo 74 –que en esencia viene de la Constitución de 1830- es la de que todos los nacidos dentro del territorio de la República (es decir, todos los nacionales, todos los orientales) son ciudadanos naturales. Luego el texto agrega una solución de excepción (introducida por la Convención Constituyente de 1917), que por ser tal es de interpretación estricta, según la cual también son ciudadanos naturales quienes, habiendo nacido fuera del país, sean hijos de padre o madre que hayan nacido dentro de él.

Este es el esquema constitucional, de acuerdo con la interpretación dada al artículo 74 por la mayoría de nuestros principales constitucionalistas. En este marco conceptual el artículo primero del proyecto en consideración es inconstitucional, porque extiende a los nietos de los "orientales", una solución de excepción que el texto de la Carta solo otorga a sus hijos. No habiendo habilitación constitucional expresa al legislador para que modifique lo dispuesto por la Carta, debe estarse a lo dispuesto por esta.

A mayor abundamiento: no hay discusión acerca de que el legislador no puede crear otras vías de acceso a la ciudadanía legal, distintas de las establecidas por el artículo 75 de la Constitución. El suscrito no advierte las razones por las que pudiera ser diferente el criterio a seguir cuando se trata no de la ciudadanía legal sino de la natural, respecto de la cual correspondería ser aun más exigentes, porque son mayores los derechos inherentes a ella. Solo son ciudadanos naturales los que la Constitución dice que lo son, o que pueden serlo; y el legislador no puede modificar ese elenco cerrado, ni para ampliarlo ni para restringirlo.

Comparto además lo señalado por el doctor Risso, en el sentido de que si de acuerdo con el sector

minoritario de la doctrina se entendiera que todo hijo de padre o madre oriental es oriental, aunque no haya nacido en el territorio de la República, y que por serlo es también, automáticamente, ciudadano natural, el artículo primero del proyecto de ley en consideración sería inconstitucional por restringir a los nietos de las personas nacidas dentro del territorio nacional, derechos de ciudadanía que la Carta otorgaría sin restricciones a todo descendiente de orientales.

III. Sobre el artículo segundo del proyecto.

El artículo segundo del proyecto no me merece observaciones.

IV. Conclusiones.

Por los fundamentos expuestos, entiendo que la Comisión debe asesorar a la Cámara, recomendando la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, teniendo presente que se requiere al efecto indicado la mayoría especial del numeral 7º del artículo 77 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2015

OPE PASQUET, Miembro Informante.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- La justificación de los extremos requeridos en el artículo 4º precedente se hará ante la Corte Electoral la que, una vez constatare el cumplimiento de, como mínimo, dos de los requisitos (literales A, B, C, D, E o F), procederá sin más trámite a la inscripción en el registro correspondiente".

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2015

OPE PASQUET, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora diputada Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: el proyecto que tenemos a consideración, que cuenta con informe en mayoría de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara, fue aprobado en la Cámara de Senadores el día 13 de octubre de 2015.

Vamos a hacer algunas consideraciones jurídicas que quizá puedan ser pesadas, pero creemos sumamente necesario pronunciarlas e informarlas en sala en virtud de las realizadas en los informes en minoría que fueron presentados al plenario.

Este proyecto de ley tiene por objeto sustituir la redacción de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 16.021, de 13 de abril de 1989, que es interpretativa del artículo 74 de la Constitución de la República. Con la reforma legislativa que estamos proponiendo se busca, por un lado, reconocer la calidad de ciudadanos naturales a los hijos de las personas a quienes el artículo 2° de la mencionada ley les otorga la calidad de nacionales nacidos fuera del territorio nacional y, por otro lado, simplificar, flexibilizar y agilizar la prueba del requisito del avecinamiento exigido por el artículo 74 de la Constitución. La finalidad de esta norma es facilitar, incentivar y fomentar el ejercicio del derecho que otorga la referida norma constitucional. Además, debemos tener presente que el actual texto vigente del citado cuerpo normativo fue dado por la Ley N° 18.858, de 23 de diciembre de 2011, que tuvo como propósito reducir las exigencias solicitadas a los avecinados para obtener la calidad de ciudadanos naturales y mejorar las posibilidades probatorias de aquel extremo.

Analizaremos la reforma legislativa, pero antes vamos a adentrarnos en un asunto que fue controvertido, que surge de la lectura de los informes en minoría. Me refiero al análisis de la constitucionalidad del artículo 1° del proyecto que, como explicitamos anteriormente, refiere al artículo 74 de la Constitución de la República.

Conforme enseña el doctor Korzeniak, en nuestra doctrina se distingue el concepto de nacionalidad del de ciudadanía. En ese sentido, se ha dicho que la nacionalidad une a una persona con un Estado determinado a través de un vínculo de base natural. En cambio, el vínculo que liga al ciudadano con un Estado tiene un carácter jurídico. El vínculo natural que liga a una persona con un Estado puede ser determinado por haber nacido dentro del territorio de ese Estado, que se denomina *jus soli*, o por ser descendiente de un nacional de ese Estado, que se llama *jus sanguinis*. Nada impide que en determinados países se admita que ambos criterios sean válidos para determinar la nacionalidad. En todo caso, la diferencia se esfuma cuando los criterios que

usa un Estado para reconocer la ciudadanía coinciden con los usados para determinar la nacionalidad. Korzeniak dice que esto es lo que para nosotros ocurre en el artículo 74 de la Constitución.

Las tradicionales diferencias señaladas entre uno y otro concepto se han ido esfumando por múltiples factores, entre los que se encuentran algunos jurídicos, como el uso de criterios similares para reconocer u otorgar la nacionalidad y la ciudadanía, y otros de corte más sociológico que jurídico, como, por ejemplo, el trasiego permanente de personas que se arraigan en otros países.

Por otra parte, debe tenerse presente que para el reconocimiento de la ciudadanía natural la Constitución de la República utiliza los dos criterios básicos mencionados, que son el *jus soli* y el *jus sanguinis*. Además, es preciso recordar que la interpretación del artículo 74 de la Constitución de la República no es unánime ni pacíficamente admitida por los constitucionalistas más ilustrados de nuestro país. Tanto es así que, para zanjar las dificultades hermenéuticas, en el año 1989 el legislador interpretó, a través de la Ley N° 16.021, que los hijos de las personas nacidas en el territorio de la República que hubieran nacido en el exterior tendrían la calidad de nacionales. Sin embargo, la norma que ahora se pretende modificar excluyó del beneficio de la nacionalidad a los hijos de esos nacionales que no hubieran nacido en el territorio de la República. Dicha exclusión legal, generada por la distinción de los conceptos de nacionalidad y de ciudadanía natural que aparece en el artículo 74, ha sido categorizada por prestigiosa doctrina nacional como inconstitucional. Según los constitucionalistas Ruben Correa Freitas y Korzeniak: "el constituyente quiso identificar el concepto de nacionalidad con el de ciudadanía natural".

Cuando se dictó la Ley N° 16.021, Korzeniak manifestó: "Entendemos que la reglamentación e interpretación que hace la ley citada no se armoniza con la Constitución. A nuestro parecer" -en opinión que compartimos- "el Constituyente uruguayo -no por error ni por desprolijidad gramatical- quiso identificar el concepto de nacionalidad con el concepto de ciudadanía natural y lo tradujo en el texto de los artículos en estudio".

A los efectos de no extenderme más, quiero hacer referencia a que los argumentos esgrimidos por Korzeniak están contenidos en la página 3 del informe y a ellos me remito.

Se ha dicho que el problema radica en que la Ley N° 16.021 identifica dos nociones distintas: la de nacionalidad y la de ciudadanía, contraponiéndolas e interpretando el artículo 74 de la Carta, divorciando así la calidad de nacional -que se reconoce- de la calidad de ciudadano natural y condicionando su ciudadanía a ciertos requisitos. Sin embargo, para gran parte de la doctrina constitucional, la más ajustada interpretación de dicha norma constitucional es la contraria, es decir que los hijos de padre o madre orientales nacidos en el extranjero deben considerarse como ciudadanos naturales con la ciudadanía suspendida. En tal sentido han opinado los doctores José Korzeniak, Ruben Correa Freitas y Alberto Pérez Pérez.

Sobre dicho particular punto de discusión, el doctor Alberto Pérez Pérez señaló, en su comparecencia ante la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de fecha 6 de abril de 2005: "El primer párrafo del articulo 81 establece sobre la ciudadanía natural lo que podríamos considerar como un agregado implícito al artículo 80, que establece las causales de suspensión de la ciudadanía [...] implícitamente nos está diciendo que quien se naturaliza en otro país y es ciudadano natural, tendrá suspendido el ejercicio de los derechos de la ciudadanía".

Esto significa que el constituyente utilizó los dos criterios doctrinarios habitualmente manejados, de *jus soli* y *jus sanguinis*, considerando que en ambos casos debía otorgarse la nacionalidad en forma automática, sin perjuicio de los requisitos para ejercer efectivamente los derechos que de ella se derivan.

Ruben Correa Freitas ha sostenido que, a su juicio: "[...] lamentablemente, el legislador cometió una injusticia [...] que fue el hecho de no reconocerles la calidad de ciudadanos naturales a los hijos de las personas nacidas en el exterior, a quienes la Ley N° 16.021 les concede la nacionalidad uruguaya (art. 3°). Esperemos que, tarde o temprano, se corrija este criterio discriminatorio, injusto e irracional y que no tiene fundamento alguno en la Constitución, razón por la cual puede ser declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia".

Es precisamente en esa línea que va el proyecto de ley que hoy se presenta. La nueva redacción del artículo 3° de la Ley N° 16.021 reconoce -tal como prescribe la Constitución- la calidad de ciudadanos naturales a aquellos que, siendo hijos de padre o madre oriental, han nacido fuera del territorio nacional. Mientras, por su parte, con la modificación del artículo 5° de la referida ley -a través del artículo 2° del texto que estamos considerando- se busca facilitar la prueba del avecinamiento requerido para hacer efectivo el derecho reconocido, en virtud de la interpretación dada por el artículo 3°.

Adicionalmente, debemos destacar que la Constitución no regula la nacionalidad. Eso lo ha hecho el artículo 3° de la Ley N° 16021. Al respecto, el constitucionalista precedentemente citado dijo claramente en su comparecencia a la Comisión: "La Constitución no regula la nacionalidad sino que eso lo ha hecho la ley. Esto lo enseñaba muy bien el doctor Cassinelli Muñoz, quien decía claramente que había que distinguir que la ciudadanía está regulada en la Constitución y que la nacionalidad lo está en la ley. Entonces, en la medida en que el legislador uruguayo consagró la nacionalidad tanto para los nacidos en nuestro país como para los nacidos en el exterior, creo que es de estricta justicia y ajuste a la Constitución, que los hijos de los nacidos en el exterior también tengan derecho a la ciudadanía natural".

El doctor Correa Freitas volvió a reiterar estos argumentos cuando compareció en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración el 9 de diciembre de 2015. Por lo tanto, consideramos que el texto que aconsejamos aprobar se apega totalmente a nuestra norma constitucional y no estamos de acuerdo con las interpretaciones que surgen de los informes presentados por los partidos de la oposición.

Por otra parte, con respecto al requisito del avecinamiento exigido por el artículo 74 de la Constitución, debemos destacar que se limita a establecer que para los ciudadanos naturales no nacidos en el territorio existe ese requisito adicional para ejercer la ciudadanía. De acuerdo con nuestra Constitución, el legislador tiene discrecionalidad para establecer de qué manera interpreta dicho requisito. En aplicación de dicha potestad, interpretó el alcance del artículo 74 de la Constitución a través de la sanción de la Ley N° 16.021. Con ese propósito, en el artículo 4° de dicha ley se establece que "debe entenderse por avecinamiento la realización de actos que pongan de manifiesto, de manera inequívoca, la voluntad de la persona en ese sentido". Establece seis modalidades bajo las cuales se puede configurar el avecinamiento y ni siquiera preceptúa que deban cumplirse todas ellas en forma acumulativa; no se trata de una enumeración taxativa sino enunciativa, es decir, a modo de ejemplo.

Por su parte, el artículo 5° de la precitada ley señala que la justificación de los extremos requeridos precedentemente se hará ante la Corte Electoral de acuerdo con la reglamentación que esta dicte y, conforme a aquella, emitirá el certificado que acredite el avecinamiento.

El artículo 2° del proyecto que estamos considerando es perfectamente compatible con el texto constitucional. Lo que hace es interpretar algo que hasta el presente había quedado en manos de la Corte Electoral, es decir, cuántos de los actos enunciados en el artículo 4° se debían cumplir para acreditar el avecinamiento. Por lo tanto, con la modificación prevista por el artículo 5° de la Ley N° 16.021 el legislador está haciendo un legítimo e inteligente uso del margen de discrecionalidad que le permite el artículo 74 de la Constitución.

En conclusión, la norma proyectada, además de guardar armonía con nuestra norma de máxima jerarquía, pretende simplificar y flexibilizar la prueba del avecinamiento exigido por la Carta Magna, con la loable finalidad de contemplar la situación de aquellos descendientes de nacionales, uruguayos y uruguayas que, por un motivo u otro, han tenido que emigrar del país.

Antes de finalizar, quiero referirme a una cuestión planteada en el informe del Partido Colorado que nos tomó por sorpresa en virtud de que no había sido considerado en la comisión, más allá de que obviamente no era una cuestión obligatoria. Me refiero a que se sostiene que se requieren mayorías especiales para aprobar este proyecto de ley. Esto nos llamó la atención porque en nuestra comisión hemos tratado proyectos de ley para cuya aprobación sí se requería mayorías especiales y en esas ocasiones fuimos advertidos por parte de quienes sostenían la necesidad de esas mayorías, pero eso no sucedió. En esta oportunidad nos enteramos cuando leímos el

informe en minoría del diputado del Partido Colorado. Esto fue planteado en el Senado por el señor senador Mieres y se solicitó el asesoramiento de la Dirección Jurídica. Esta informó que en la oportunidad en que se trató la Ley Nº 16.021 se analizó la necesidad de mayorías especiales y que, en aquel momento, el senador Ortiz, informante del proyecto, señalaba que la mayoría especial se requiere solo para aquellos casos específicamente establecidos en el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución, es decir, para las garantías del sufragio y elección, composición, funcionamientos y procedimientos de la Corte Electoral, corporaciones y juntas electorales, y ninguno de ellos está comprendido en este proyecto. La Cámara de Senadores consideró el informe realizado y entendió que no se requerían mayorías especiales, aprobando el proyecto con mayorías simples. Reitero: el único que hizo una exposición en ese sentido fue el senador Mieres.

Como decíamos, cuando en 1989 se aprobó la Ley Nº 16.021 se entendió que no se necesitaban mayorías especiales. Ahora, estamos modificando esa norma y, por lo tanto, no es criterioso y está fuera de toda lógica pretender modificarla con mayorías más abultadas que las que se necesitaron para aprobarla. Además, estamos convencidos de que no estamos frente a una ley de registro cívico ni ante una ley electoral, por lo que no resulta de aplicación el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución, que exige dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara para aprobar, modificar o interpretar leyes de esa naturaleza. Por otra parte, en el remoto e hipotético caso que se entendiera que se trata de una ley de registro cívico, extremo que estimamos debe descartarse de plano, cabe advertir que tampoco se requeriría una mayoría especial pues el tenor literal de la norma es claro en cuanto a su ámbito de aplicación restringido a las circunstancias mencionadas: garantías de sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. De más está decir que tratándose de una norma de excepción corresponde interpretarla y aplicarla en sentido estricto, no admitiéndose por tanto su extensión analógica a otras situaciones no previstas expresamente.

Como conclusión, entendemos que esta iniciativa de reforma legislativa tiene por finalidad adecuar la disposición legal al texto constitucional, interpretando en sus justos términos el alcance del artículo 74 de nuestra Carta Magna. No debe soslayarse que, tal como ha quedado establecido en el informe de fecha 2 de abril de 2014, elaborado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, el objetivo de un país en desarrollo que busca recuperar a esos hijos que, por diversos motivos, emigraron en su momento a otros países debe ser, sin duda, facilitar las condiciones en que sus descendientes puedan retornar a su patria, consolidando los lazos que por familiaridad los ligan a nuestro país. En consecuencia, el criterio de equidad y justicia debe primar en la interpretación jurídica de la norma constitucional y, coherentemente con ello, debe facilitarse el retorno y avecinamiento al país de los descendientes de los orientales.

Es por todas estas consideraciones que informamos al plenario y aconsejamos a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

8.- Licencias
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Dari Mendiondo.

Del señor Representante José Yurramendi, por los días 21 y 22 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Myrian Álvez.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor Representante Mario García, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de

diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Sención.

Del señor Representante Omar Lafluf Hebeich, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Naumov.

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Silvia Hernández.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

Del señor Representante José Querejeta, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano.

Del señor Representante Daniel Caggiani, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Bettiana Díaz Rey.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan José Olaizola, por el día 21 de diciembre de 2015, para participar de las sesiones del Consejo Mercado Común del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, el día 21 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 21 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 21 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual

he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 21 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 21 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Julio Pérez".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 21 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jacqueline Ubal".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por ésta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Pozzi por el día 21 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Dari Mendiondo.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted al efecto de solicitar licencia conforme a lo establecido en la Ley Nº 17.827, por motivos personales, por los días 21 y 22 de diciembre de 2015; en esta ocasión tendrá la oportunidad de asumir la señora Myriam Álvez.

JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Duarte Couto".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Carmen Niria Tort González".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Collazo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Laura Sánchez".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del Diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando de usted a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Sandra Brum".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, José Yurramendi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 21 y 22 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejerez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, José Yurramendi, por los días 21 y 22 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejerez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 3, del Lema Partido Nacional, señora Myrian Álvez.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley º 7.827, solicito licencia por motivos personales por el día 21 del corriente.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted realice los trámites pertinentes a los efectos de que se me conceda licencia por motivos personales desde el día de hoy hasta el próximo 23 del corriente.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

MARIO GARCÍA
Representante por Lavalleja".

"Minas, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes, como suplente del Diputado Dr. Mario García.

Sin más saluda a usted,

Gastón Elola".

"Minas, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes, como suplente del Diputado Dr. Mario García.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.

Verónica Machado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 23 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Gastón Elola y Verónica Machado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Gastón Elola y Verónica Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5158, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Sención.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia el día 21 de diciembre, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

OMAR LAFLUF HEBEICH
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich; comunico a usted mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Carlos Mazzilli".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich; comunico a usted mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Margarita Long".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich; comunico a usted mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Edén Picart".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich; comunico a usted mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Ana Musso".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich; comunico a usted mi renuncia por esta única vez.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Óscar Zabaleta".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del Dr. Omar Lafluf Hebeich; comunico a usted mi renuncia por esta única vez.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Silvia Pinazzo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Omar Lafluf Hebeich.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carlos María Mazzilli, Margarita Long, Edén Picart, Ana Musso, Óscar Zabaleta y Silvia Pinazzo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Río Negro, Omar Lafluf Hebeich, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carlos María Mazzilli, Margarita Long, Edén Picart, Ana Musso, Óscar Zabaleta y Silvia Pinazzo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 201458, del Lema Partido Nacional, señor Julio Naumov.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente.
De mi mayor consideración:
Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del inciso 2º del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827 -ausencias por impedimento basadas en motivos personales- por el día 21 de diciembre del corriente año.
Saluda atentamente,
EDMUNDO ROSELLI
Representante por Colonia".

"Colonia, 18 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
Ante la solicitud de licencia presentada por el Representante Nacional por el departamento de Colonia don Edmundo Roselli, por el día 21 de diciembre del corriente, comunico a usted, que por esta vez desisto de la convocatoria.
Saluda a usted atentamente,
Napoleón Gardiol Faedo".

"Colonia, 18 de diciembre de 2015.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:
Ante la solicitud de licencia presentada por el Representante Nacional por el departamento de Colonia don Edmundo Roselli, por el día 21 de

diciembre del corriente, comunico a usted, que por esta vez desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Óscar Cáceres Vizoza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Napoleón Adolfo Gardiol Faedo y Óscar Cáceres.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Edmundo Roselli, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Napoleón Adolfo Gardiol Faedo y Óscar Cáceres.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señora Silvia Hernández.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside sirva autorizar licencia por motivos personales, para el día 21 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ÁLVARO DASTUGUE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por ésta única vez a la convocatoria y proceda a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Ignacio Estrada".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Ignacio Estrada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Dastugue, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Ignacio Estrada.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Grisel Pereyra.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas y Laura Prieto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas y Laura Prieto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Estela Pereyra.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 21 de diciembre solicitando se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ MARÍA QUEREJETA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, le comunico que renuncio por única vez a la convocatoria de la que he sido objeto para ocupar la banca.

Atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Querejeta, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito me conceda licencia el día martes 21 de diciembre del corriente por motivos personales.

Sin otro particular, saludo atentamente,

DANIEL CAGGIANI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Bello".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Sebastián Valdomir".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Isabel Andreoni".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Emilio de León".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Planchón".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Melody Caballero".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Claudia de los Santos".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

César Rodríguez".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Pereira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Camilo Cejas, Laura Prieto, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Estela Pereyra, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Hernán Planchón, Melody Caballero, Claudia de los Santos, César Rodríguez y Miguel Pereira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Caggiani, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Camilo Cejas, Laura Prieto, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Estela Pereyra, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Hernán Planchón, Melody Caballero, Claudia de los Santos, César Rodríguez y Miguel Pereira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Bettiana Díaz Rey.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por misión oficial, según el literal c) del artículo 1° de la Ley N° 17.827, -con convocatoria de suplente correspondiente- para concurrir a la Cumbre de Presidentes de Mercosur y la reunión de Consejo Mercado común en Asunción Paraguay el día lunes 21 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JUAN JOSÉ OLAIZOLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Diputado Juan José Olaizola, para el día 21 de diciembre de 2015.

Sin otro particular saluda atentamente,

Mario Arizti".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Diputado Juan José Olaizola, para el día 21 de diciembre de 2015.

Sin otro particular saluda atentamente,

María Camila Ramírez Aviaga".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Diputado Juan José Olaizola, para el día 21 de diciembre de 2015.

Sin otro particular saluda atentamente,

Ángel Dominguez".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del Diputado Juan José Olaizola, para el día 21 de diciembre de 2015.

Sin otro particular saluda atentamente,

Nicolás Martinelli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Olaizola, para participar de las sesiones del Consejo Mercado Común del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Mario Arizti Brusa, María Camila Ramírez, Ángel Domínguez y Nicolás José Martinelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan José Olaizola, por el día 21 de diciembre de 2015, para participar de las sesiones del Consejo Mercado Común del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Mario Arizti Brusa, María Camila Ramírez, Ángel Domínguez y Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

9.- Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021)

——Continuando con la discusión del tema en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: empiezo por despejar ciertas dudas que pueden haberse generado con relación a alguna actitud política reciente que adoptamos desde el Partido Nacional. Hace breves instantes, se puso a consideración el levantamiento del receso a los efectos de la consideración de este asunto y, como es notorio, el Partido Nacional votó en contra de esa proposición por una razón de elemental coherencia. Nosotros entendemos -la mayoría de los diputados del Partido Nacional, no la unanimidad- que este proyecto de ley que estamos analizando viola y quebranta preceptos constitucionales vinculados con las bases de nuestro pacto político y, ni más ni menos, con las condiciones de acceso a la ciudadanía. Por eso, entendimos que no correspondía proporcionar nuestros votos a los efectos de facilitar que efectivamente prosperara -como lamentablemente todo indica que va a prosperar- la aprobación de un proyecto de ley que reputamos como negativo y violatorio del orden constitucional.

Hecha esta primera salvedad, queremos formular la segunda.

La mayoría de los diputados del Partido Nacional entiende que este proyecto de ley requiere una mayoría especial de dos tercios de votos al tenor de lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 77 de la Constitución de la República, en la medida en que esa disposición constitucional establece que toda nueva ley referida al registro cívico o de elecciones, así como toda modificación o interpretación de las normas vigentes, debe ser aprobada por una mayoría especial. Entendemos que este proyecto de ley que está considerando la Cámara de Representantes en la mañana de hoy precisamente implica una

modificación, una afectación, una alteración de la normativa legal vigente con relación al registro cívico y a las elecciones, en forma directa o indirecta y, por lo tanto, inexorablemente se vuelve indispensable que el plenario se pronuncie con las mayorías especiales que indica la Constitución, porque la solución del numeral 7° del artículo 77 es amplia y refiere a toda nueva ley y toda modificación. Creo que es claro que la voluntad del constituyente es que la más mínima alteración, modificación o afectación de las normas que regulan la organización electoral demande -como a nuestro juicio debe demandar- una mayoría especial de las dos Cámaras del Poder Legislativo.

Puede ser opinable. Acepto los antecedentes que se han mencionado del año 1989 cuando se consideró lo que hoy es la Ley Nº 16.021. Respeto mucho, aunque no los conozco, los informes que en ese sentido la Dirección Jurídica emitió en los últimos días. Nuestra visión y nuestra posición es esta.

Este criterio está incluido en el informe en minoría presentado por el Partido Colorado, al que referirá el miembro informante en minoría, señor diputado Pasquet. Este concepto no está incluido en nuestro informe por una mera inadvertencia, pero nuestra posición es conocida, porque cuando este mismo tema se consideró en el año 2014 el entonces diputado Cersósimo planteó esta cuestión en nombre del Partido Colorado y nosotros respaldamos ese planteamiento. Desde el Partido Nacional sostuvimos que esta modificación legal requiere una mayoría especial de dos tercios de votos del total de componentes de la Cámara.

Dicho esto, más allá de que este es un tema controversial, entendemos que estamos frente a una solución claramente inconstitucional por la sustancia, ya no solo por la forma o por la circunstancia de que esta disposición pueda ser aprobada por una mayoría simple o por una mayoría absoluta de la Cámara y no por los dos tercios que exige la Constitución. Creo que estamos en el terreno, ni más ni menos, que de los derechos políticos de definir los límites de la condición de elector y de elegible. Desde ese punto de vista, está claro que en nuestro sistema constitucional la interpretación de los preceptos establecidos en la Constitución debe sustentarse en el sentido literal de las palabras y debe, por lo tanto, ser motivo de interpretación rigurosa y estricta.

Tal como lo sostuvo el doctor Martín Risso en comisión hace pocos días cuando compareció a darnos su visión, si bien es verdad que nuestra Constitución confunde los conceptos de nacionalidad y ciudadanía, claramente consagra ambos con independencia conceptual, es decir, más allá de que pueda prestarse a confusión y de que la nacionalidad pueda ser atributiva de la ciudadanía, nosotros entendemos con meridiana claridad que el artículo 74 establece una solución de principio que recoge el criterio de la territorialidad, es decir, lo que se conoce con el latinazgo del *jus soli*. De manera que, como establece el artículo 74, los ciudadanos naturales son los nacidos en cualquier punto del territorio de la República.

También establece una excepción específica a esa regla de carácter general que, como tal, debe ser de interpretación estricta, según la cual también son ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales que hayan nacido en el exterior -no lo dice exactamente así; lo estoy simplificando-, a condición de que cumplan dos requisitos que aquí se han mencionado: el del avecinamiento y el de la inscripción en el Registro Cívico.

La enorme mayoría de la doctrina, más allá de las invocaciones que se hicieron hace algunos minutos, desde Jiménez de Aréchaga para acá -desde el padre de la doctrina constitucional, como creo que unánimemente se reconoce a don Justino Jiménez de Aréchaga, en adelante-, ha sostenido el criterio restrictivo o de interpretación estricta en cuanto a que la ciudadanía natural, de acuerdo con el artículo 74, se le confiere a los nacidos en el territorio nacional y a los hijos de padre o madre orientales nacidos en el extranjero.

Esto fue explicado por el doctor Risso con meridiana claridad -al menos para nosotros- hace pocos días en el ámbito de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Nos dijo claramente que esa era la posición que él sustentaba, al igual que la mayoría de la doctrina y el doctor Jiménez de Aréchaga, como acabamos de decir, y que también compartían el doctor Barbagelata, el doctor Cassinelli Muñoz y otros catedráticos y docentes en materia de derecho constitucional.

Para nosotros esto es así. Y como es así, más allá del objetivo altruista que pueda estar detrás de

cualquier modificación legal o de cualquier alteración de las bases o las condiciones de acceso a la ciudadanía, está claro que la Constitución debe ser cumplida en aquello que establece con claridad. A nuestro juicio, esto está establecido con meridiana claridad y no puede ser modificado por una ley común como esta que estamos por aprobar; todo indica que se aprobará en el día de hoy.

Las leyes pueden interpretar la Constitución. Así lo establece la norma constitucional. Las leyes pueden reglamentar determinados preceptos establecidos por la Constitución para su mejor ejercicio, para su mejor efectividad. Lo que las leyes no pueden hacer, por una regla elemental vinculada con la jerarquía de la norma jurídica, es modificar lo que la Constitución establece y alterar, por lo tanto, el alcance de cualquiera de sus disposiciones. En nuestra visión, eso es lo que habrá de ocurrir en la medida en que este proyecto de ley llegue a prosperar.

Reitero que está muy bien plantearnos lo que la señora miembro informante en mayoría decía recién. Sin ninguna duda, todos somos sensibles y, seguramente, estaremos de acuerdo en cuanto a buscar caminos para mantener y fortalecer los lazos con aquellos compatriotas que por distintas razones han emigrado y hoy están radicados fuera del país. Seguramente, todos estaremos de acuerdo -nosotros lo estamos- con facilitar las condiciones para que ese vínculo se mantenga, no se deteriore y, eventualmente, para establecer mecanismos o alternativas que permitan el regreso y la repatriación de los ciudadanos que por distintas razones han debido emigrar. Pero el fin no justifica los medios. Tampoco en este caso lo político debe estar por encima de lo jurídico. Este es un objetivo político compartible y, seguramente, es posible generar un consenso amplio al respecto, pero debemos actuar de acuerdo a derecho, de acuerdo con lo que establece la Constitución, respetando sus límites. Si la norma constitucional representa un escollo, una dificultad, porque estos preceptos están por cumplir cien años -esta norma se introdujo en la Constitución de 1918-, asumamos esa realidad e incluyamos este tema en un debate más amplio de reforma de la Constitución para cuando las circunstancias desde el punto de vista político habiliten a introducir modificaciones al orden constitucional.

La nacionalidad y la ciudadanía son cuestiones muy delicadas. Tienen que ver, como dijimos hace un momento, con las bases del pacto político, con las normas que los uruguayos nos hemos dado para reglar nuestra convivencia democrática, con las condiciones o reglas de juego que establecemos a efectos de poder vivir en un régimen democrático, representativo y republicano de Gobierno, como el que por suerte tenemos en Uruguay.

Sin duda, esta modificación tendrá efectos políticos muy concretos, que no son menores, que no son meramente testimoniales o simbólicos. La circunstancia de otorgar o reconocer -porque esto es un otorgamiento; la nacionalidad se reconoce, la ciudadanía se otorga- a un conjunto muy amplio de ciudadanos que hoy están en el exterior la condición de ciudadanos naturales, obviamente, implica otorgarles y asignarles derechos políticos pero, al mismo tiempo, la posibilidad de acceder a los empleos públicos; la posibilidad de que en el día de mañana puedan ser candidatos a la Presidencia o a la Vicepresidencia de la República, dado que para ello se exige la ciudadanía natural; la posibilidad de que estos ciudadanos -que, como ha sido explicado, serían los hijos de los hijos de padre o madre uruguayos radicados en el exterior- puedan ser integrantes de la Suprema Corte de Justicia o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Hoy quien tenga la ciudadanía legal puede llegar a integrar estos órganos jurisdiccionales de nuestro sistema constitucional, siempre y cuando exhiban o demuestren veinticinco años de residencia en el país; el ciudadano natural puede hacerlo directamente.

De manera que está claro que en ese terreno estamos a la hora de analizar este proyecto de ley. Con esto quiero ejemplificar que no estamos frente a una decisión menor, que pertenezca exclusivamente al plano de lo simbólico. No; esta es una modificación que, sin duda, tiene y tendrá efectos políticos muy relevantes. Por eso debemos analizarlo con detenimiento. Debemos tener la certeza de que estamos respetando en todos sus términos lo que la Constitución de la República establece.

Creemos que el proyecto de ley es inconstitucional e intentaremos demostrar nuestra posición o, por lo menos, fundamentarla de la mejor manera posible.

Cuando compareció ante la Comisión el doctor Correa Freitas -quien, como está claro, sustenta la posición minoritaria, como aquí se decía, y es verdad-, le preguntamos algo que nos parece de puro sentido común: si en vez de la interpretación estricta que sostenemos, como la mayoría de la doctrina, se sostuviera la interpretación amplia, extensiva, que se supone sustenta este proyecto de ley que hoy la Cámara está analizando, ¿por qué razón el proyecto o la propuesta limita los efectos en cuanto a la extensión de la ciudadanía a los nietos de los uruguayos, es decir, a los hijos de los hijos? ¿Por qué razón, si lo que corresponde es establecer el *jus sanguinis*, es decir, el criterio de la descendencia en forma interrumpida -todo aquel que es descendiente de orientales es ciudadano natural, independientemente del lugar en el que haya nacido, partiendo de la base de que no nació en el territorio nacional-, esto se limita?

El doctor Correa Freitas nos dio una respuesta que para nosotros no es convincente. Nos dijo: "Los límites los tiene que establecer el legislador". Yo creo que eso está mal, y lo digo con todo el respeto que el doctor Correa Freitas me merece desde el punto de vista de su conocimiento en materia de derecho constitucional. Como dijimos en la Comisión, sin duda el doctor Correa Freitas integra el elenco de docentes referentes a la hora de evacuar dudas en materia constitucional. Esa respuesta nos sorprendió muchísimo, porque el legislador no puede establecer los límites con relación a institutos previstos, concebidos y consagrados en la Constitución de la República. La ciudadanía no es materia de ley; la ciudadanía y la nacionalidad están establecidas en la Constitución. Lo que la ley puede hacer es reglamentar aspectos instrumentales -lo que hizo la Ley Nº 16.021- o interpretar, pero no decir que interpreta cuando, en realidad, modifica. Además, establecer límites no es interpretar o reglamentar; es modificar el alcance, es dar efectos a determinada solución o disposición de la Constitución de la República, más allá de lo que esta establece.

Entonces, señor presidente, fundamentalmente allí está la debilidad de la norma, porque mire ¡qué curioso lo que se da! Si esta propuesta se convierte en ley, los que estamos en contra de ella tendremos dificultades para impugnarla porque, por más inconstitucional que sea, la Constitución reclama lo que se conoce como legitimación activa: quien interponga o promueva una acción de inconstitucionalidad deberá tener un interés directo, personal y legítimo. La Suprema Corte de Justicia ha sido restrictiva en cuanto al alcance de la legitimación activa y ha exigido un interés personal en la jurisprudencia; no ha dado cabida, por lo menos en términos generales, a lo que se conoce como intereses difusos, que podrían ser los de la circunstancia actual: un partido político, un legislador, un ciudadano común, frente a esta solución que modifica las bases de la ciudadanía, entiende que hay una inconstitucionalidad y plantea la acción ante la Suprema Corte de Justicia. Si lo hiciéramos, probablemente perderíamos la acción de inconstitucionalidad. Ahora, quienes sí podrán promover la acción de inconstitucionalidad de la norma son aquellos que, a partir de la interpretación amplia, pudieron verse beneficiados pero no lo hicieron porque la norma estableció un límite hasta los nietos de los uruguayos nacidos en el exterior. Alguien que en el futuro alegue ser bisnieto de un uruguayo que se radicó en el exterior o tataranieto o chozno, en la medida en que el reconocimiento de la ciudadanía se interrumpió en los nietos, podrá decir: "Yo tengo el interés directo, ya no la mera expectativa; tengo el interés personal y quizás hasta el derecho subjetivo de que se me reconozca la ciudadanía. Entonces, ¿por qué no se me reconoce?". Mire qué curioso, señor presidente; creo que eso puede llegar a ocurrir.

Sin embargo, no ocurrió con relación a la ley vigente, y me parece que ese es otro argumento que los señores legisladores deberíamos ponderar a la hora de tomar esta decisión. La Ley Nº 16.021, como aquí se recordó muy bien, fue aprobada en 1989 y reglamentó las condiciones del avecinamiento. A pesar de que estableció la interpretación que a nuestro juicio corresponde, que es la que se desprende naturalmente del artículo 74 de la Constitución -es decir, que son ciudadanos naturales los nacidos en el territorio y los hijos de padre o madre nacidos en el exterior-, no fue motivo de polémica constitucional durante este prolongado período en el cual ha estado vigente. Que yo sepa, nadie interpuso una acción de inconstitucionalidad. Algún nieto de uruguayo pudo haberla interpuesto y haber dicho: "Tengo derecho porque, de acuerdo con el *jus sanguinis*, me corresponde la ciudadanía natural y esta ley no me la otorga". Eso no pasó y convivimos pacíficamente con esta norma desde 1989. Ahora se

viene a plantear esta discusión, pero está claro que hasta este momento todos hemos aceptado explícita o implícitamente esta condición, porque es la que surge del artículo 74 y la que la enorme mayoría de la doctrina ha mantenido como interpretación auténtica de la Constitución de la República.

A su vez, creo que este proyecto de ley tiene otra posible inconstitucionalidad que puede llegar a invocarse, y tampoco en este caso por parte de quienes estamos en contra o entendemos que la norma es inconstitucional, sino de aquellos que son los supuestos beneficiarios de esta disposición. Como aquí se ha dicho -y es verdad- hay una modificación en cuanto a las condiciones o a la prueba del avecinamiento. Esa modificación va en perjuicio de los que se supone son los destinatarios de esta norma.

Quiero recordar que en el año 2013, durante el Gobierno del expresidente Mujica, el Poder Ejecutivo de la época -que planteó esta misma solución, llegando a ser aprobada por la Cámara de Diputados, pero que después naufragó en el Senado- propuso en el artículo 2º una modificación con relación al avecinamiento que, a nuestro juicio, era también antijurídica. Lo que hacía era subsumir en una sola condición el cumplimiento de los dos requisitos que prevé la Constitución. La ley Mujica -digámoslo así, porque fue un proyecto de ley del Poder Ejecutivo anterior- interpretaba que con la inscripción en el Registro Cívico alcanzaba para probar el avecinamiento. De dos condiciones, hacía una. En aquel momento sostuvimos que eso violaba la Constitución.

Ahora se va por otro camino: en el artículo 4º de la Ley Nº 16.021 se consagran una serie de literales en los que se establecen ejemplos; repito: son ejemplos. A partir de lista de ejemplos, que es meramente enunciativa, no taxativa, se establecen distintos mecanismos flexibles para que un ciudadano, que está en condiciones de pedir la ciudadanía natural, efectivamente se avecine. Estos literales refieren a la permanencia en el país por un lapso superior a un año, al arrendamiento de una finca y a la instalación de un comercio. En el último literal se establece: "Cualquier otros actos similares demostrativos del propósito mencionado". Esto recoge los criterios de Jiménez de Aréchaga, quien sostiene en "La Constitución Nacional" -lo tengo aquí- que el avecinamiento debe ser un requisito o una condición que se pruebe en términos sencillos. Dice Jiménez de Aréchaga que alcanzaría con la declaración de testigos, estableciendo que aquel que realmente sea hijo de padre o madre uruguayos y pueda pedir la ciudadanía natural, lo haga y que para avecinarse no tenga mayores dificultades.

Sin embargo, las mayores dificultades las establecemos ahora, con este proyecto de ley que el Frente Amplio quiere aprobar. El Frente Amplio, a través de esta modificación, quiere endurecer las condiciones, exigiendo lo que la Corte Electoral no exige. Lo que este proyecto de ley propone es que los ciudadanos naturales o aquellos nacidos en el exterior que tienen vocación o derecho a acceder a la ciudadanía natural pidan el avecinamiento en la medida en que cumplan dos de las condiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 16.021. A la Corte Electoral, para reconocer el avecinamiento y otorgar la ciudadanía natural -vayan y consulten- hoy le alcanza con que cualquiera de estas condiciones se cumpla. Por lo tanto, con que se cumpla la última condición, que es una condición residual -"Cualquier otros actos similares demostrativos del propósito mencionado"-, alcanza para avecinarse.

Ahora resulta que este proyecto de ley, que supuestamente es para recuperar a los hijos que se fueron, para fortalecer los lazos con los que no están, para facilitar el retorno, lo que hace es complicar las cosas, yendo en un sentido diferente y contradictorio con el que se proclama. Supongo que habrá sido por error, pero es lo que, en términos concretos, aquí se está proponiendo. Es decir, ahora la Corte tendrá que ser más exigente de lo que venía siendo a la hora de otorgar la ciudadanía natural y de reconocer el avecinamiento de un hijo de uruguayo nacido en el exterior, ya no solo de los nietos, sino también de los hijos, por imperio de este proyecto de ley que, a mi juicio, comete una torpeza -supongo que no fue la intención- a la hora de formular esta propuesta.

Dicho esto, que en algún sentido resume los argumentos de carácter jurídico, fundamentalmente, y constitucionales por los cuales no vamos a votar esta norma, quiero hacer una consideración de carácter político que me resulta ineludible -por supuesto, con la mayor honestidad intelectual y con el respeto que corresponde a las demás fuerzas políticas- con relación a este planteo. Me parece que presentar este asunto ahora, en este primer año de gobierno -del

tercer Gobierno del Frente Amplio- es, por lo menos, llamativo. Creo que es particularmente llamativo cuando el partido proponente anuncia al país, asimismo, que está en un proceso de debate interno, de análisis, de definición, de negociación -no sé como llamarlo-, para plantear al Uruguay y a los demás partidos políticos -supongo- una propuesta ambiciosa de reforma constitucional.

Quiero aclarar que, en lo personal, no le temo a una propuesta de reforma constitucional. El de la Constitución es un debate abierto. Está bien que de eso se hable, que los políticos y los partidos discutamos al respecto y que se debata en el Parlamento; no le temo a eso. Algunas ideas y propuestas que se han planteado no las comparto en lo más mínimo; he escuchado otras que me parecen atendibles e interesantes. Digo esto a título personal; no hablo en nombre de mi partido. Ha habido algunas propuestas o ideas vinculadas con una mayor parlamentarización del sistema de gobierno que no voy a decir que me seducen, pero sí me entusiasman. Creo que es muy interesante que el país se plantee la posibilidad de caminar en esa dirección.

El Frente Amplio ha dicho que, por lo menos con relación a determinados ejes temáticos, tiene acuerdo. Pienso que tiene acuerdo con relación a los ejes temáticos, y punto. Porque a poco que empezamos a abrir los ejes temáticos nos vamos dando cuenta de que, hacia abajo, todos los sectores mantienen opiniones disímiles sobre la composición del Poder Legislativo -algunos quieren un Poder Legislativo de una cámara; otros quieren un Poder Legislativo bicameral, como ahora-, sobre parlamentarizar el sistema o hacerlo más presidencial, sobre la propiedad…

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: estoy siguiendo con atención el informe que presenta el diputado Pablo Abdala, que está tomando por carriles que se apartan bastante del tema en cuestión. Me parece que analizar la discusión interna del Frente Amplio sobre una potencial reforma constitucional, en el marco de la reforma de dos artículos de la Ley N° 16.021, se aleja un poco del tema.

Repito: he seguido atentamente la exposición. Me parece que el señor diputado Pablo Abdala ha volcado elementos que ameritan la reflexión y la discusión en Cámara, pero debemos acotarnos a discutir lo que vinimos a discutir. Ahora, si vamos a debatir sobre la reforma constitucional que analiza el Frente Amplio, necesitaremos más tiempo. Además, estamos en proceso de debate sobre ese tema; por lo tanto, no podríamos adelantar opinión al respecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: no sé si el señor diputado Pablo González quiere que venga a hablar del tiempo o de meteorología, porque estamos hablando de una modificación legal que tiene que ver con la Constitución de la República, y se da en un contexto de debate con relación a la reforma de la Constitución, que no hemos planteado nosotros, sino su partido. Entonces, reivindico para mí el elemental derecho de hacer consideraciones de carácter político, que después podrán ser contestadas con otras consideraciones de carácter político, porque este es un debate político; tiene un componente jurídico y constitucional, pero es esencialmente político. No pierde esa condición, no la puede perder ni debería perderla; sería muy grave que la perdiera.

Retomaré el hilo de mi exposición.

He notado que en el Frente Amplio hay un esfuerzo por avanzar en esa dirección y que se han puesto de acuerdo en algunos titulares, ejes o capítulos fundamentales. No obstante, notoriamente ha habido diferencias; ya señalé algunas. También ha habido diferencias conceptuales con relación a la revisión del concepto de la propiedad privada; algunos quieren mantenerla intocada e introducir, eventualmente, el concepto de propiedad social y alguna expresión vinculada con el desarrollo de las modalidades que hemos visto en los últimos años relacionadas con el cooperativismo -eso parece interesante-, mientras que otros directamente quieren modificar el concepto de propiedad privada tal como está establecido hoy en la Constitución.

Asimismo, he visto que hay diferencias sustantivas en cuanto a cuál sería el procedimiento que se seguiría para impulsar una eventual reforma de la Constitución. Digo que es eventual, porque también me ha quedado claro que ni siquiera hay mucho acuerdo en cuanto a la oportunidad. Algunos grupos entienden que habría que esperar; otros, que habría que impulsarla inmediatamente. Inclusive, se dio una circunstancia curiosa: noté que un Michelini no está de acuerdo con el otro Michelini. El exdiputado Michelini, a quien tanto apreciamos -fue compañero nuestro durante dos legislaturas-, integra la comisión que está negociando la propuesta de reforma constitucional y ha avanzado en esa dirección en forma muy sostenida y definida, pero el senador Rafael Michelini ha dicho que no es el momento. El momento será el que tenga que ser.

Lo que nos llama poderosamente la atención -me dirijo al punto de la cuestión, para tranquilidad del señor diputado Pablo González- es que en medio de un debate interno, legítimo, de esas características -que sigo con mucho interés, porque estos temas realmente me apasionan- se escoja el atajo y con relación a un tema medular, de carácter constitucional, sobre la organización política del país, se resuelva sacar de contexto, descolgar, desglosar esto y avanzar sobre cuestiones vinculadas con la nacionalidad y la ciudadanía, a partir de una solución polémica como esta, que notoriamente no tiene acuerdo, unanimidad o consenso de los partidos, y que sustenta prácticamente en exclusividad el partido de Gobierno. Pienso que eso no está bien -permítaseme decirlo a partir de una valoración política, que podrá ser opinable-; creo que eso no es conveniente, y diría que es bastante imprudente. Por eso lo señalamos en la mañana de hoy.

Por estas razonas, y otras que eventualmente podamos mencionar en el transcurso del debate, vamos a votar en contra de este proyecto de ley.

Hemos presentado un informe que los señores diputados tienen en su mesa de trabajo. Es un informe muy escueto; tanto es así que -reitero- omitimos señalar algo que consideramos una condición necesaria: la mayoría especial de dos tercios que establece el numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución de la República. Este informe fue firmado por mi correligionario, el diputado Rodrigo Goñi Reyes y por el diputado Carlos Castaldi Rodríguez, del Partido Independiente. Sin ninguna duda, el informe expresa una posición que entendemos es la que corresponde, de acuerdo con la Constitución vigente, y lo hemos planteado con total honestidad intelectual y al margen de cualquier valoración de interés electoral.

Quiero decir que yo no atribuyo intenciones; no digo que el Frente Amplio esté haciendo esto para beneficiarse electoralmente o sacar algún tipo de rédito, porque esto implicaría una ampliación del padrón electoral con ciudadanos que están en el exterior y se vincularía con la eventual y futura habilitación del voto epistolar o consular. No digo eso. Ahora, es bueno que quienes lo promueven, lo aclaren, porque la confusión se genera sola. Aunque uno no sea mal pensado, creo que es inevitable plantearse esa posibilidad. Repito: no la sostengo, pero como la señora miembro informante en mayoría no despejó esa cuestión, creo que no estaría mal que alguien lo hiciera. Reitero que hay que ser demasiado ingenuo -yo, tal vez, lo sea- para no entender que hay alguna intención desde ese punto de vista.

Como creo en la buena fe de las personas, quiero quedarme con lo que se expresaba en cuanto a la oportunidad, pertinencia y conveniencia de establecer con los uruguayos que se fueron vínculos fuertes, duraderos y que no se debiliten ni deterioren. Pero eso lo tenemos que hacer de acuerdo con lo que establece la Constitución, inexorablemente, porque el fin no justifica los medios.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora diputada Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: en primer lugar, aclaro que este no es un proyecto de ley exclusivo del Frente Amplio. El informe en mayoría no solo fue firmado por los miembros de nuestra bancada que integran la comisión sino también por un miembro del Partido Nacional.

En segundo término, el proyecto de ley, tal como vino de la Cámara de Senadores, no es el del Poder Ejecutivo. Cualquier persona que lea la versión taquigráfica podrá notar que el miembro informante,

senador Rafael Michelini, dice que la bancada de gobierno lo presentó luego de una discusión bastante importante con el representante del Poder Ejecutivo, quien insistía en la iniciativa anterior.

Por otro lado, habría que leer las palabras del señor senador Carlos Daniel Camy, miembro informante del Partido Nacional, quien, al contrario de lo que aquí se opina en cuanto a que estamos haciéndolo más estricto, dice que estamos alivianándolo.

Asimismo, el senador Bordaberry hizo una propuesta para la redacción del artículo 2º. En Cámara fue votado un sustitutivo al artículo 2º de este proyecto de ley, aprobándose por 27 votos en 28. Por lo tanto, en lo que refiere a la totalidad de la iniciativa, no es la que nuestra fuerza política pretendía, la que había impulsado el Poder Ejecutivo, sino que -fundamentalmente, en virtud de lo expresado por el señor diputado preopinante-, en cuanto al avecinamiento, se logró un acuerdo entre todos los partidos políticos. Con relación a la redacción alternativa, no fue realizada por nuestra fuerza política.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: voy a hacer una breve aclaración. En primer lugar, lo que yo digo aquí, lo digo en mi nombre, porque es lo que yo pienso, independientemente de lo que puedan pensar otros dirigentes políticos de esta Cámara o del Senado; que cada quien se haga cargo de sus dichos. Digo, ratifico y reitero lo que he expresado en cuanto a que las condiciones del avecinamiento van a conducir a poner más dificultades a quienes quieran avecinarse. No cambio mi opinión.

En segundo término, aspiro a que cuando hable se me escuche con una mínima atención. Yo nunca dije que este proyecto fuera del Poder Ejecutivo. Hablé de otro proyecto de ley, de otro Poder Ejecutivo, que es el que envió el expresidente Mujica en el período pasado, que era similar a este. Creo que lo expliqué bastante bien. No quiero aburrir a la Cámara y me parece que esa aclaración no corresponde. Sé que esto fue promovido por legisladores del Frente Amplio y que después sufrió modificaciones. Esto ya lo sé. Ahora bien: mi posición es la que acabo de sostener y, por supuesto, la mantengo y la ratifico.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: voy a votar en contra de este proyecto de ley por una serie de razones que procuraré exponer con claridad en un tema complejo y entreverado, pues hay distintas opiniones y no se me ocurriría decir que quien piensa distinto a mí sostiene tesis insensatas, irracionales, arbitrarias o algo por el estilo. Hay distintas opiniones y cada cual tendrá que formar su propio juicio y votar en consecuencia.

En primer lugar, antes de entrar al fondo del asunto, señalo que, a mi juicio, es muy claro que este proyecto de ley requiere la mayoría especial prevista en el numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución de la República. Eso lo dije en el informe en minoría que presenté en la comisión. Ninguna norma me imponía decirlo antes ni de otra manera. Advertí que no habíamos tratado el punto en la comisión, aunque sí se había discutido en el Senado. Entonces, me alegro de haberlo incluido en el informe escrito que se distribuyó con tiempo para que cada cual pudiera reflexionar al respecto y sostener su propia posición.

Es muy claro que este proyecto de ley requiere una mayoría especial porque es una norma que modifica la ley sobre Registro Cívico.

El numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución de la República dice: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría".

¿Esta es una modificación de la ley de Registro Cívico? Evidentemente, es una modificación de la ley de Registro Cívico, que es la vieja Ley Nº 7.690, de 9

de enero de 1924, una de las leyes fundamentales de nuestro ordenamiento, que de manera minuciosa y detallada regula todo lo que tiene que ver con la inscripción cívica, entre otros temas.

El artículo 78 de la misma ley, dice:

"En el día y hora señalados para la inscripción el solicitante deberá comparecer ante la Oficina Inscriptora y presentar las siguientes pruebas:

a) 'Prueba de ciudadanía', demostrando que al nombre que pretende incorporarse al Registro corresponden los datos que establezcan:

1º.- El nacimiento en cualquier punto de la República o la condición de hijo de padre o madre orientales", cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, o la posesión de carta de ciudadanía legal".

Entonces, si se sanciona esta ley, habrá que entender que se agrega una disposición a este numeral 1º del literal A) del artículo 78 de la Ley Nº 7.690, y la prueba de ciudadanía se producirá no solamente acreditando haber nacido en cualquier punto de la República, no solo acreditando ser hijo de padre o madre oriental, sino también acreditando ser nieto de abuelo o abuela oriental. Esto es evidente. Por lo tanto, estamos modificando la ley de Registro Cívico que cae de lleno en la previsión de la primera oración del numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución.

¿Podrá intentar evitarse la aplicación de esta norma diciendo que a renglón seguido el numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución dice: "Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio, elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral [...]"? Creo que no, que esa tentativa sería fallida porque la inscripción cívica, sin duda, es una de las garantías fundamentales del sufragio. La determinación de quiénes son las personas que pueden votar, que pueden inscribirse en el Registro Cívico y cómo deben hacerlo, es una de las piezas fundamentales del sistema electoral del país; es una garantía del sufragio. Al respecto, no puede haber duda alguna.

¿De qué nos valdría garantizar que el sufragio va a ser secreto y que los cargos se adjudicarán por el sistema de la representación proporcional integral si no regulamos de manera precisa, cierta y clara, con amplísimas garantías, la determinación de quiénes son los que pueden votar? Esta norma trata de eso: de quiénes son los que pueden votar, y para ese fin se requieren las máximas garantías que el ordenamiento jurídico establece.

Por eso algunos de los estudiosos de la Constitución de la República de 1917 -que introdujo la ampliación del elenco de los ciudadanos naturales-, que no solamente participaron de la convención constituyente del año 1917 sino que también escribieron al respecto -como el doctor Martín C. Martínez, figura preclara en esa instancia y en muchas otras-, hacían referencia a estas modificaciones cuando estudiaban, precisamente, las garantías del sufragio.

Quiere decir que la inscripción cívica es una pieza fundamental en las garantías del sufragio. Determinar quiénes pueden inscribirse en el Registro, quiénes pueden votar, es absolutamente fundamental. Para esto tiene que aplicarse la mayoría especial, prevista por la Constitución de la República. Pensemos que si la mayoría de hoy -y no voy a hablar de mayoría circunstancial, porque en un régimen democrático las mayorías son siempre circunstanciales y pueden cambiar cada vez que haya una elección- va a prescindir de observar ese requisito, y va a dar por sancionada la ley aunque en esta Cámara no se obtengan los dos tercios -que sí se obtuvieron con holgura en el Senado-, se estaría estableciendo un antecedente en virtud del cual mañana otra mayoría podrá disponer otra cosa distinta e incorporar al Registro Cívico otra categoría de personas, o excluir de ese Registro determinada categoría de personas. Entonces, la determinación de quiénes pueden votar variará en función de dónde haya cincuenta diputados, y estamos totalmente fuera del régimen que la Constitución de la República estableció, que dice que para estas cosas se necesitan dos tercios. Eso es lo que nos da garantías a todos, por lo que creo que sería un profundo error, no solamente de interpretación constitucional sino también de construcción política, aligerar el requisito y decir: "Si hoy están los cincuenta votos, seguimos para adelante". Me parece que ese sería un pésimo camino.

Con absoluta lealtad, lo que debemos hacer es ceñirnos al requisito de la exigencia máxima -que es

severa, sí, pero nos da garantías a todos- y requerir dos tercios para que la Presidencia pueda proclamar afirmativo el resultado de la votación.

Termino esta referencia diciendo que no puede dejar de señalarse que el final del numeral 7º) del artículo 77 de la Constitución -que creo que es una norma redactada defectuosamente- después de establecer en qué casos particulares rige la mayoría especial expresa en qué casos particulares se aplica la simple mayoría: "Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas" -se refiere a las corporaciones electorales- "bastará la simple mayoría". Pero, ¿qué pasa con las disposiciones que no entran en la categoría de la segunda oración del numeral 7°), ni tampoco en la tercera? Como decía, es una norma defectuosa. Entonces, hay que respetar su sentido, su finalidad y la redacción amplísima, categórica de la primera oración del mencionado numeral: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara". Ese es el criterio y entendemos que así debe votarse este proyecto de ley.

Yendo al fondo del asunto, como ya se ha dicho hay distintas interpretaciones. Nosotros nos plegamos a la que sostiene la doctrina no solo mayoritaria sino también -lo digo con los debidos respetos para todos- la más prestigiosa. En este sentido, creo que la palabra de Justino Jiménez de Aréchaga es la que marca el rumbo. No voy a aludir a las consideraciones que hace en su curso de derecho constitucional comentando la Constitución del 42 sino a un artículo publicado en la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración* -tengo entendido que en el año 1957-, donde refiere a esta cuestión con claridad y precisión en términos que quisiera reproducir aquí, por lo menos, sintéticamente. Dice lo siguiente:

> "Así, por ejemplo: ¿puede un ciudadano natural no nacional transmitir a sus hijos la aptitud para la adquisición de la ciudadanía natural? Veamos el caso. Según el precepto constitucional, los hijos de padre o madre 'oriental' nacidos en el extranjero, pueden adquirir la ciudadanía natural en la República con solo avecindarse en ella e inscribirse en el Registro Cívico.
>
> Supongamos que un hijo de padre oriental, nacido en el Brasil, se ha avecindado en la República y se ha inscripto en el Registro Cívico. Sin duda, es un ciudadano natural. Supongamos que más tarde se traslada a la Argentina y tiene allí un hijo. ¿Podrá este hijo adquirir la ciudadanía *natural* en el Uruguay, mediante avecindamiento e inscripción?
>
> Sostengo que no. Su padre es un ciudadano natural pero no un 'oriental'. Por tanto, el hijo lo es de un extranjero, aunque ciudadano natural.
>
> Resumiendo:
>
> 1) El término 'oriental' es connotativo de nacionalidad.
>
> 2) La Constitución obliga a entender que sólo son 'orientales' los nacidos en el territorio.
>
> 3) Los ciudadanos naturales son divisibles en dos grupos: nacionales (los nacidos en el territorio de la República) y extranjeros (los hijos de padre o madre oriental nacidos fuera del territorio, que se avecindan en la República y se inscriben en el Registro Cívico).
>
> 4) El ciudadano natural - extranjero no transmite a sus hijos la aptitud de devenir ciudadano natural por avecindamiento e inscripción".

Esta es la opinión de Justino Jiménez de Aréchaga, que comparten el profesor Risso Ferrand y otros juristas, como el doctor Cassinelli Muñoz y también nosotros. Nos parece que, si nos atenemos al tenor literal del texto constitucional, esta es la interpretación que fluye naturalmente. Hay que partir de la base de que el constituyente no se expresó bien o que dijo lo que no quería manifestar -hay que enmendarle la plana- para llegar a conclusiones distintas de aquellas a las que arriba Jiménez de Aréchaga. El texto del artículo 74 de la Constitución es bien claro cuando dice: "Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República". Ese es el principio general. Y agrega: "Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". Antes se decía "avecindarse"; modernamente se dice: "avecinarse".

El esquema constitucional es muy claro: los que nacen en el territorio de la República son ciudadanos naturales, y también lo son los hijos de padre o madre orientales. Esta es la excepción a la regla, que se introdujo por la convención constituyente de 1917. Se dijo -y así consta en los debates de la constituyente- que de esta manera se trataba de corregir una situación injusta que se creaba cuando alguien, por accidente -decían los constituyentes del año 17- nacía fuera de fronteras, pero era de familia oriental y no tenía sentido ubicarlo en el estatus de ciudadano legal donde lo ponía la Constitución del 30, retaceando así algunos de sus derechos, por ejemplo el de ser presidente de la República que solo lo tienen los ciudadanos naturales.

Cuando el doctor Risso Ferrand fue a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración explicó la pequeña historia de esta disposición. Decía que en aquellos años había un muy distinguido ciudadano, con actuación importante en la vida política del país, de quien se pensaba que algún día podría llegar a disputar la Presidencia de la República, por lo que su partido quiso crear las condiciones para que pudiera aspirar a ocupar ese alto destino. Entonces, en vez de decir: "El doctor Fulano de Tal podrá ser candidato a la Presidencia", lo que obviamente no correspondía, introdujeron esta modificación. Eso era para corregir situaciones que se estimaba que podían ser accidentales, resultados injustos de una concatenación fortuita de circunstancias; eso es todo. Para hacer esto, señor presidente, se tomó una categoría que ya estaba esbozada en la Constitución del 30, pero integrando el elenco de las situaciones que generaban ciudadanía legal. En el artículo 7° de esa Constitución están los ciudadanos naturales, que son los nacidos en el territorio de la República, y en el artículo 8° había una vasta gama de situaciones de las cuales se dice que los que estén comprendidos en ellas son ciudadanos legales. Y allí estaba, precisamente, la situación de los hijos de padre o madre orientales. Leo el comienzo del artículo 8° de la Constitución del 30: "Ciudadanos legales son: los extranjeros, padres de ciudadanos naturales, avecindados en el país antes del establecimiento de la presente Constitución; los hijos de padre o madre natural del país, nacidos fuera del Estado, desde el acto de avecindarse en él; los extranjeros que, en calidad de oficiales, han combatido y combatieren en los ejércitos de mar o tierra de la Nación [...]".

Y sigue la enunciación.

¿Por qué traigo a colación este texto, señor presidente? Para que se vea que la referencia relativa a padre o madre oriental o natural del Estado, como dice el texto de 1830, no es un giro que introduce el constituyente del año 17 por una cuestión de elegancia de la redacción, como sostienen algunos de los partidarios de la tesis denominada amplia en esta materia, afirmando que pusieron "padre o madre oriental" para no repetir "padre o madre ciudadano natural". Esa inteligencia del texto constitucional no es correcta, porque nadie autoriza a enmendarle la plana al constituyente diciendo: "Dijo tal cosa, pero en realidad quiso decir tal otra, y no lo hizo para buscar una redacción más pulida o más elegante". Si interpretamos de esa manera, ¿quién sabe adónde vamos a dar? Pero hay un argumento todavía más contundente y categórico: ese giro "padre o madre oriental" está tomado del artículo 8° de la Constitución del 30, que hablaba de padre o madre naturales del Estado, que es exactamente lo mismo. Utilizando un término que se emplea ahora en los pasajes de aviación, podríamos decir que lo que hizo el constituyente de 1917 fue un *upgrade*: a los que antes eran ciudadanos legales los transformaron en ciudadanos naturales -es decir, el hijo de padre o madre oriental, también es ciudadano natural- para resolver esa cuestión que se había creado a la que hice referencia anteriormente.

Así se gesta esta disposición y el resultado es bien claro. ¿Quiénes son ciudadanos naturales? Los que nacen acá y, además, los hijos de padre o madre oriental.

La Constitución no define quiénes son los orientales; eso da lugar a que se diga que no define la nacionalidad. Yo digo que no es así. No hay una definición técnico jurídica distinta de la que resulta del sentido natural y obvio de las palabras y, por lo tanto, es ese el sentido: una regla de interpretación vieja como el mundo que consta en el título preliminar de nuestro Código Civil.

Cuando el legislador -o el constituyente en este caso- no da a una palabra determinada un sentido técnico que conste en la propia ley o en la Constitución, hay que entenderla en su sentido

natural y obvio, es decir, según el sentido que resulta del diccionario de la lengua.

Entonces, ¿cuál es el sentido natural y obvio de la palabra "oriental"? Es el adjetivo gentilicio que corresponde a los que nacen en la República oriental, en el Estado oriental, de este lado del río Uruguay; esos son los orientales, los nacionales, y es lo que dice la Constitución. Estará bien o mal, pero es lo que dice la Constitución y es el sentido que rescata Justino Jiménez de Aréchaga en este texto de 1957, cuyas conclusiones leí. Nacionales, orientales son esos, los que nacen en territorio del Estado; los otros podrán ser ciudadanos naturales pero no son orientales, y por eso surge esta figura del ciudadano natural extranjero, que es lo que resulta de la recta interpretación de lo que el texto constitucional dice.

Recuerdo otra enseñanza de Justino Jiménez de Aréchaga, en el primer tomo de su curso *Derecho Constitucional*, cuando decía que el respeto por el tenor literal del texto constitucional es un homenaje que se hace al pueblo de la República, porque lo que la gente vota es el texto que se le presenta, no las interpretaciones que después los juristas hacen diciendo que donde el texto dice "A" debe entenderse "B" o "Z".

Entonces, de acuerdo con estos criterios hermenéuticos -que a mi juicio son los que deben ser recibidos-, la nacionalidad queda acotada a quienes nazcan acá, la ciudadanía natural a ellos mismos y, además, a los hijos de padre o madre oriental, por así disponerlo expresamente la Constitución. No podemos ir más allá, y tampoco menos de ahí. Esto es importante.

Hay materias en las que la Constitución deja el campo abierto al legislador para que modifique o enriquezca sus disposiciones. Así pasa, por ejemplo, en cuanto al número de integrantes de la Cámara de Diputados: la Constitución establece un número y dice que la ley podrá modificarlo. En otras materias la Constitución no da esa posibilidad al legislador, no abre el campo para que modifique la solución constitucional. Los Poderes del Estado son tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Nosotros no podemos -aunque alguno se entusiasme con la Constitución bolivariana; debe haber unos cuantos entusiastas- salir a crear Poderes nuevos para seguir esas nuevas corrientes constitucionales en América, un Poder aquí y otro Poder allá. No; de acuerdo con nuestra Constitución son estos tres Poderes y no se puede inventar nada.

En esta materia tampoco podemos inventar. Ciudadanos son lo que la Constitución establece: naturales o legales, y no podemos extender la ciudadanía a quienes no están incluidos en las categorías establecidas en la Constitución de la República ni retacear la ciudadanía a quienes son ciudadanos porque la Constitución así lo dispone. Podemos interpretar los términos constitucionales y decir, por ejemplo, qué puede entenderse por avecinamiento, y esto lo hace el artículo 2º de este proyecto de ley, sobre el que no tengo observación alguna porque creo que es ortodoxamente constitucional, pero no podemos modificar la solución constitucional y donde dice que solo son ciudadanos naturales los hijos de padre o madre oriental agregar que los nietos también, porque sería pecar de inconstitucionalidad por exceso, por ir más allá de lo que el texto constitucional determina.

Si prosperase la otra interpretación, como bien apuntaba recién el señor diputado Abdala, y se dijera que todo ciudadano natural genera una descendencia que también gozaría de la ciudadanía natural, el texto legal que se propone pecaría por defecto, porque cortaría la cadena en los nietos de padre o madre oriental cuando tendría que prolongarse indefinidamente. Es decir, cualquiera sea la tesis que se acoja, la solución de este proyecto de ley es inconstitucional.

Lo que dice el profesor Correa Freitas en el sentido de que el legislador es quien determina hasta dónde se puede llegar, creo que no tiene en cuenta que el texto constitucional es de interpretación estricta, cosa que el propio Correa Freitas admite cuando le preguntamos, por ejemplo, si las categorías de ciudadanos legales podían ampliarse. Dijo categóricamente que no, porque hay que estar a lo que la Constitución dispone. Entonces, si interpretamos estrictamente cuando se refiere a ciudadanía legal, ¿cómo podemos ser partidarios de la interpretación extensiva o, mejor dicho, de la libre creación legislativa, cuando nos referimos a la ciudadanía natural, que confiere más derechos y es de mayor importancia que la ciudadanía legal, porque el ciudadano natural es el único que puede ser presidente de la República? No se compaginan los criterios: o somos de interpretación estricta para

todos o no lo somos para ninguno. Lo que pasa es que esta última tesis no la sostiene nadie, porque todos los constitucionalistas están de acuerdo en que, en materia de definición de la ciudadanía, hay que estar estrictamente a lo que el constituyente dice. Sin embargo, después de haber admitido esta premisa se nos trata de convencer de que donde la Constitución dice que ciudadanos naturales son los hijos de padre y madre oriental, también tenemos que aceptar que lo sean los nietos, lo cual, a mi juicio, es evidentemente inconstitucional.

Por estos motivos, no vamos a acompañar este proyecto de ley, y adelantamos desde ya que, a nuestro juicio, no podrá proclamarse afirmativo el resultado de la votación si no se obtienen los dos tercios reclamados al efecto por el numeral 7º) del artículo 77 de la Carta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: este es un tema recurrente. Un proyecto similar fue considerado en la Legislatura pasada en esta Cámara de Diputados, obteniendo su sanción. Al igual que en aquella oportunidad, el Partido Independiente va a votar negativamente este proyecto en el entendido de que se trata de una norma que vulnera la Constitución de la República, particularmente en lo que refiere a su artículo 74.

Ciertamente, las exposiciones de mis colegas, los señores diputados Abdala y Pasquet, que han dado abundantes fundamentos en este sentido -que, a mi juicio, no deberían repetirse para no caer en una suerte de reiteración de argumentos-, me sirven de excusa para abreviar mi intervención.

Quiero, sí, señalar expresamente un tema que ya fue planteado por el Partido Independiente en el Senado de la República a través del senador Pablo Mieres en cuanto a que el artículo 1º de este proyecto requiere, para su aprobación, una mayoría especial en tanto supondría un probable incremento del cuerpo electoral. En consecuencia, en atención a las propias garantías del sufragio establecidas en la Constitución de la República, resulta obvio que una norma de esta naturaleza requiere una mayoría especial de dos tercios.

Además, quiero señalar que nosotros participamos de la interpretación estricta del artículo 74 de la Constitución de la República, cuyo alcance solo puede ser entendido de una manera, más allá de respetar otras visiones que consideramos no tienen respaldo desde el punto de vista constitucional y, en consecuencia, deberían rechazarse.

Como es notorio, el legislador Carlos Castaldi -que actuó en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en sustitución del doctor Radío- firmó el informe en minoría presentado por el señor diputado Abdala que plantea rechazar este proyecto de ley.

Es cuanto quería establecer a los efectos de dejar constancia de cuál será el voto del Partido Independiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: mucho nos anima haber escuchado las expresiones del diputado Pablo González relativas a considerar con atención los argumentos sobre este tema, dada su importancia

Mucho bien nos hace -quizás en la última sesión del año- que esta Cámara considere con atención, respeto, reflexión y profundidad un asunto tan importante como la interpretación de un artículo de la Constitución de la República.

En primer lugar, está en juego el respeto a la Constitución, a ese pacto social, político y ético que los ciudadanos uruguayos, a través de las sucesivas generaciones, nos hemos dado y que, de alguna manera, nos ha sostenido como nación. ¡Vaya si la Constitución nos ha rescatado en los peores momentos de nuestra historia y nos ha impulsado a ser mejores! Por eso digo que en primer lugar está en juego el respeto a ese pacto tan importante.

En este punto podemos decir que también está en juego -como han expresado anteriormente los señores diputados- la memoria institucional del país, que no solamente está en los artículos de la Constitución sino también en la interpretación que pacíficamente nuestro pueblo, a través de sus jueces y de sus doctrinos, le ha ido dando.

En segundo término, está en juego el orden jurídico. Como todos los que estamos aquí sabemos,

nuestro Estado de derecho descansa sobre la jerarquía de las normas. En el lugar más alto está la Constitución, que no puede ser modificada por normas de inferior rango, ni siquiera por una ley, como sucedería en este caso. Si como legisladores reiteráramos la práctica de legislar inconstitucionalmente y no respetáramos el orden jurídico, colapsaría, con los resultados sobre los que no es necesario abundar.

En tercer lugar, el proyecto de ley que estamos considerando pone en juego -como lo han argumentado los señores legisladores que nos precedieron en el uso de la palabra- nada más y nada menos que las garantías electorales. Dada su importancia, nuestra Constitución les otorgó una protección especial en el numeral 7º del artículo 77, que ya se ha leído y sobre el que se ha argumentado.

Como dijo el señor diputado Iván Posada, no vamos a reiterar todos los argumentos expuestos, entre otras cosas porque nuestro intento no podría igualar la brillantez y la claridad de quienes nos antecedieron en el uso de la palabra.

Señor presidente: es nuestro deber advertir -respetuosamente- que, según las consultas que hemos hecho, si se aprobara la norma que tenemos a consideración sería doblemente inconstitucional. En primer lugar, lo sería por la razón de fondo: si durante cien años pacíficamente se ha admitido que el texto del artículo 74 debía interpretarse en el sentido de que solo pueden alcanzar la ciudadanía natural hasta los hijos de los nacidos en territorio uruguayo, violentaríamos la norma si legisláramos en un sentido diferente, tal como sucedería en este caso, extendiendo esa calidad hasta los nietos.

En segundo término, sería inconstitucional porque estaríamos debilitando el orden jurídico, que siempre hay que fortalecer. Incurrimos en una responsabilidad grave cuando legislamos en forma contraria a la Constitución. Por eso, otra vez destaco la actitud del señor diputado Pablo González, que integra la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de sugerir prestar importancia a esta norma y darle todo el tiempo de discusión que requiera en esta sesión.

Finalmente, quiero referirme a las garantías electorales. Yo tampoco voy a cometer la imprudencia de adjudicar intenciones. Sin embargo, no puedo dejar de hacerme eco de la suspicacia que genera esta norma. Nadie puede poner en discusión que afectaría la conformación del padrón electoral. No es necesario explicar a los señores legisladores -que conocen la situación bastante mejor que muchos ciudadanos que no hacen política- cuáles serían las consecuencias si se aprobara esta norma. Ciertamente, tanto a nivel de electores como de elegibles, esta iniciativa configuraría una modificación importante. Si se aprobara este proyecto de ley, muchísimos ciudadanos podrían ingresar de una manera más fácil al padrón electoral bajo la modalidad de ciudadanía natural. De otra manera, la única forma de integrar el padrón electoral que tendrían sería la calidad de ciudadano legal, que exige otros requisitos.

Por estos motivos y por lo escuchado en la Cámara, aliento a que este proyecto de ley no se apruebe. Considero que no ayuda a aclarar la situación sino que, por el contrario, generaría mayor confusión. Además, imagino -uno tiene que anticiparse y proyectar lo que vendrá- que de aprobarse esta norma o cualquiera de este tipo se presentarían muchos pedidos de inconstitucionalidad, sobre todo por parte de quienes son descendientes de uruguayos más allá de hijos y nietos. Ellos podrían considerar que la interpretación que hace esta Cámara de la Constitución no les podría vedar esa calidad, si cumplen los requisitos que la ley establece.

Aquí se ha reconocido que existen dudas fundadas. También, existen argumentos de sobra para plantear que esta norma configuraría una violación de la Constitución y que generaría más confusiones que aclaraciones. Entonces, sugiero a la Cámara aplicar un principio de la sabiduría milenaria que enseña que ante la duda, ante la confusión en cosas importantes, no hay que hacer mudanza, es decir, no hay que hacer cambios.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: ante la duda, por el pueblo; ante la duda, por el ciudadano; ante la duda, por los uruguayos, los uruguayos nacidos en nuestro territorio y los uruguayos que portan sangre uruguaya, que son las dos vertientes que nos dan la ciudadanía.

No comparto lo que se ha dicho aquí acerca de que nacer en el territorio es la norma madre y que la sangre es la excepción. Creo que hay dos vertientes que nos dan la ciudadanía: la sangre y haber nacido en el territorio; los dos principios se conjugan como dos vertientes.

Se habló aquí de qué es ser uruguayo y de las Constituciones de 1830, 1917 y 1964. Creo que en cada uno de esos años la orientalidad, la ciudadanía y el ser uruguayo han variado sustancialmente. Estoy seguro de que ser uruguayo en 1830 no tuvo nada que ver con sentirse uruguayo en 1985 y estar volviendo a la patria, con la reapertura democrática. ¡Estoy seguro de que no tenía nada que ver! ¿Quién iba a discutir la ciudadanía natural de los niños nacidos en el exterior, que vinieron en 1984, hijos de padres expulsados por la dictadura? ¡Nadie!

Me parece que el tema de la sangre conlleva un valor muy importante y que debemos tener la capacidad de ubicarlo en su justa dimensión.

El doctor Correa Freitas, en la Comisión de Constitución, Constitución, Legislación General y Administración afirmó: "[…] son uruguayos tanto los nacidos en el territorio de la República como los nacidos en el extranjero que sean hijos de padre o madre oriental. En consecuencia, por lógica, los hijos de esos nacionales también tienen derecho a la ciudadanía natural. Ahí está el límite y creo que ha estado bien. Tiene que ser racional y realmente adecuado para regular esa disposición. Esa es mi interpretación".

Yo comparto plenamente lo afirmado por el doctor Correa Freitas en la comisión.

También estuvo el doctor Martín Risso, quien tiene otra posición, y no comparte con Correa Freitas esta solución. Al remate de su intervención afirmó:

"Quiero recalcar que si bien mi posición puede coincidir con la doctrina mayoritaria, en este caso, hay dos posiciones y las dos son razonables. No es que la otra sea una disparate o insostenible. A mí la que más me convence es la mayoritaria y la tradicional. La otra no está mal; de ninguna manera".

El doctor Martín Risso, a quien todos acá tomamos como un destacado jurista y hemos consultado varias veces en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en este caso no señaló ningún dejo de inconstitucionalidad, en ningún momento.

La Ley N° 16.021, Nacionalidad uruguaya, es la que se pretende modificar, no la ley a que hizo referencia el señor diputado Ope Pasquet, relativa al registro cívico. Esta ley fue modificada el 23 de diciembre de 2011 a través de la Ley N° 18.858, que es una interpretación del artículo 74 de la Constitución de la República. Ahí se incorporan nuevos literales a lo que era el artículo 4° de la Ley Nº 16.021.

Comparto con el señor diputado Abdala que la solución que aparece en este proyecto no es la mejor, y que incorporar dos ejemplos tácitos como condición para la inscripción en el Registro Cívico, a mí entender, tampoco es lo mejor solución, pero es el producto de un acuerdo de veintiocho senadores de esta Legislatura.

Yo no voy a decir que veintiocho senadores de la República votaron un proyecto de ley doblemente inconstitucional, como se ha dicho en esta sala, porque respeto la inteligencia de los señores senadores y su apego al estudio para llegar a estas conclusiones.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: solo quiero formular dos aclaraciones que pensaba realizar cuando el señor diputado terminara su exposición, pero aprovecho su generosidad para hacerlo ahora.

En primer lugar, cuando el doctor Risso fue a la comisión dijo que el proyecto era inconstitucional. Tengo aquí la versión taquigráfica. Dice textualmente: "[…] a mi juicio, el artículo 1º del proyecto tiene un problema de inconstitucionalidad".

Eso significa que para el doctor Risso el proyecto es inconstitucional. Creo que no caben dos interpretaciones.

Por otro lado, por la historia fidedigna de la ley digamos las cosas como son. El acuerdo de veintiocho senadores, a los efectos de modificar las condiciones del avecinamiento, no está referido al proyecto de ley sino a su artículo 2° que, en tal caso, es una

disposición accesoria o instrumental de lo central, que son las condiciones para el acceso a la ciudadanía natural. Este mereció el rechazo de la enorme mayoría -no de la unanimidad- de los senadores de la oposición.

Gracias, señor presidente.

Gracias, señor diputado.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Solicito a los señores diputados que por favor hagan silencio.

Puede continuar el señor diputado Pablo González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: quiero leer un poco más adelante de la versión taquigráfica recién mencionada por el señor diputado. Allí, el doctor Risso afirma: "Por otra parte, buscando alguna alternativa, como la Constitución prácticamente no habla de nacionalidad, sino de ciudadanía, quizás podría extenderse no la ciudadanía a los nietos de personas nacidas en Uruguay, pero sí la nacionalidad [...]".

Como se puede apreciar, está hablando de la constitucionalidad del proyecto que estamos manejando.

Acá otro señor diputado preopinante habló de la memoria institucional, y me parece que es así, que debemos tenerla.

La Ley N° 16.021, que es lo que estamos modificando, se aprobó con catorce votos en veintiuno en el Senado de la República en el año 1988, y en su discusión se planteó lo de los dos tercios y la mayoría especial para aprobarla.

En esa oportunidad el presidente, el entonces senador Américo Ricaldoni, señalaba que la mayoría de dos tercios a que hace referencia el numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución se aplica como criterio restrictivo a las garantías del sufragio y de elección, y que con la aprobación de esta norma esta no estaría en juego.

A estas opiniones que tienen que ver con la memoria institucional podemos agregar la del exsenador Ortiz, quien afirmaba:

"[...] el inciso 7º) del artículo 77 excluye de la mayoría especial y algún sentido tiene esta exclusión porque al comienzo del inciso se dice: 'Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales'. Es decir, Juntas Electorales.

Evidentemente este artículo no se refiere ni a la composición, ni a las funciones, ni a los procedimientos de la Corte ni de las Juntas Electorales, de tal manera que para mí es sumamente claro que no requiere los 2/3 de votos. Querer dar otro contenido a esto sería forzar lo que dispone la Constitución. De manera que no advierto la posibilidad de que exista alguna duda, cuando el texto constitucional es sumamente claro, por lo menos desde mi punto de vista".

A renglón seguido, el senador Gonzalo Aguirre pide la palabra y dice:

"[...] simplemente para expresar que es muy claro [...] que la excepción que contiene el inciso 7º) del artículo 77 de la Constitución, respecto a la regla general, y en virtud de la cual las leyes se sancionan por mayoría simple, dentro del quórum establecido reglamentariamente, no rige en este caso".

También podemos citar al exsenador Fá Robaina, quien coincide con Ortiz y Aguirre; al entonces senadores Reinaldo Gargano, quien coincide con Ortiz y Aguirre, y al exsenador Batalla, que coincide con Ortiz, Aguirre y Fá Robaina.

Es decir, la memoria institucional nos dice que no es necesaria la mayoría especial.

Otro dato que debemos contemplar es que desde el año 1989 a la fecha esta norma ha convivido pacíficamente. Por lo tanto, no compartimos esta interpretación que se le quiere dar respecto de la mayoría de dos tercios.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: quiero hacer dos precisiones.

En primer lugar, en el seno de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, el doctor Martín Risso Ferrand fue muy claro cuando dijo: "Por otra parte, a mi juicio, el artículo 1º del proyecto tiene un problema de inconstitucionalidad. Extiende una norma de excepción que establece la Constitución y reconoce la ciudadanía a personas que no son hijas de personas nacidas en el territorio de Uruguay, sino que serán nietas. Como se trata de una norma de excepción, considero que esto es inconstitucional".

Luego afirma que hay otras interpretaciones, que hay que respetarlas. Esa es una actitud de tolerancia, que es la que cabe esperar de un profesor universitario. Eso está muy bien, pero su opinión sobre el fondo del asunto es la que acabo de expresar, es decir que esto es inconstitucional.

Con respecto a los antecedentes de la Ley Nº 16.021, hay que tener presente que los precedentes no son obligatorios. Aquellos distinguidos legisladores podrían haber sido de esa opinión, y hoy nosotros podríamos sostener otra.

En segundo lugar -lo más importante-, no olvidemos que la llamada Ley Ortiz, la Ley Nº 16.021, regula la nacionalidad, que es terreno no regulado por la Constitución. No se mete con el padrón electoral ni con el registro, porque dice que los hijos de las personas indicadas en el artículo en ningún caso serán ciudadanos naturales. Él limita el alcance de esa ley que propone definir lo relativo a la nacionalidad; dice quiénes son nacionales, no quiénes son ciudadanos. Por eso no modifica la ley de registro cívico, y por eso no cabía aplicar la disposición del numeral 7º) del artículo 77.

Agradezco al señor diputado Pablo González la interrupción concedida.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede continuar el señor diputado Pablo González, a quien le restan diecinueve minutos de su tiempo.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: para finalizar, acompañamos este proyecto que tiene media sanción porque entendemos que la diáspora de uruguayos que existe en el mundo tienen los mismos derechos a ser ciudadanos naturales que los extranjeros que por estar determinado tiempo y cumplir con algunos requisitos pueden ser ciudadanos legales en nuestro país. La sangre tiene un importante peso y es central en este debate.

Por lo tanto, reafirmamos nuestra posición.

Entiendo que el artículo 1º da para debate al que estamos invitados de forma permanente. Esto no tiene que ver con una reforma constitucional del Frente Amplio, a la que seguramente podamos invitar a algunos diputados a discutirla cuando sea necesario, pero no es el tema de hoy.

Debemos saber a quiénes sentimos orientales y a quiénes incorporamos a nuestra ciudadanía natural. Me parecen que estos temas no se pueden analizar con la mezquindad de cuestiones electorales, sino que debe hacerse con amplitud de cabeza y el compromiso republicano para poder centrar este debate en sus justos términos. Cuando esos principios republicanos son vulnerados por apetencias electorales se pierde fuerza y peso como nación.

Es cuanto quería decir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Iturralde.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Señor presidente: llevamos un largo rato discutiendo esta temática. Trataremos de ser breves ya que hay una larga agenda para considerar en la sesión de hoy.

Nacionalidad y ciudadanía son los dos asuntos que se están tratando en este proyecto de ley. Recurrentemente, desde 1830 a la fecha este tema ha estado sobre la mesa en materia de derecho público.

Si analizamos los antecedentes del artículo que reguló la temática en 1830, miramos la discusión en la constituyente de aquellos tiempos, y hacemos lo mismo con la discusión que se procesó en 1917 -que dio como resultado la norma que se votó en la Constitución de ese año- y con la de 1934, podremos ver que varias veces se señaló que existía confusión y mezcla de términos con respecto a nacionalidad y ciudadanía.

Luego, en 1942, 1951 y 1967 no se habló más de esta temática ni se modificó el texto del artículo regulado.

En mi humilde opinión, lo primero que debemos tener presente y claro es que lo que regula esta temática es la Constitución de la República.

La Constitución de la República asigna determinados derechos, limita otros y deja abiertas otras temáticas para que las leyes -que en algunos casos requieren mayorías especiales- regulen, limiten o amplíen derechos.

Este tema comenzó con la Constitución de 1830 y no siguió. Su antecedente inmediato -si salteamos las Instrucciones del Año XIII y lo consideramos un antecedente constitucional inmediato- sería la Constitución de Cádiz de 1812, si no recuerdo mal. En la Constitución de Cádiz se separaban notoriamente nacionalidad y ciudadanía. Sin embargo, en la Constitución de 1830 no se hizo.

Por lo tanto, si tomáramos el camino sugerido por Justino Jiménez de Aréchaga -que a lo largo de casi toda su vida sostuvo una tesis distinta a la que se hizo referencia al final de su vida, en una revista de derecho público-, deberíamos darnos el tiempo para redactar una Constitución en más de cuatro días para que durara más de cuatro años. Suele pasar que las modificaciones que se van estableciendo son fruto de determinados equilibrios y de que no se terminan de analizar ciertos temas.

Por ejemplo, en 1917, a instancias de determinados legisladores, casi todos ellos del Partido Socialista, se discutió muchísimo modificar la palabra "hombre" por "ciudadano" a efectos de que el sufragio -que estaba en esta temática- se incluyera. No se incluyó porque se sostenía que se trataba de nacionalidad y no de ciudadanía, como en su momento señaló el convencional Washington Beltrán.

Nosotros debemos aclarar definitivamente esta temática, y no podemos dejar margen para que sea interpretada incorrectamente.

La materia que hoy estamos discutiendo está regulada por la Ley Nº 16.021, del brillante jurista Dardo Ortiz. En mi humilde opinión, acotó esta temática señalando que los ciudadanos previstos en la parte final del artículo 74 de la Constitución no son en ningún caso naturales; para mí, excedió la temática. Es la Constitución de la República la que asigna los derechos y, cuando esta no deja abierta la posibilidad a que los legisladores puedan acotarlo, nosotros no podemos hacerlo.

Creo que este proyecto hace bien en corregir un aspecto que, de acuerdo con mi opinión, estaba equivocado. Cuando algunos de nuestros compañeros legisladores reclaman que mucha de esta materia debe ser regulada por dos tercios, hacen bien, si tiene que ver con los temas de ciudadanía vinculados con el sufragio electoral, pero en lo que respecta a la nacionalidad no se requieren dos tercios sino mayoría simple. El asunto es que acá estamos regulando en forma confusa ambos conceptos.

¿Qué es lo que deberíamos resolver en este tema? Este proyecto tiene por objeto sustituir la redacción de la Ley Nº 16.021. Quienes sostienen la constitucionalidad de este artículo -la inmensa mayoría de la doctrina nacional- encuentran fundamento en el artículo 74, cuando entienden -como señalaba Casinelli Muñoz- que la palabra "orientales" hace referencia geográfica al lugar de nacimiento.

Por otro lado, la parte minoritaria de la doctrina entiende que la redacción es producto de un giro estilístico para evitar una molesta duplicación terminológica. Si la disposición señalara que son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre ciudadanos naturales, obviamente estaría cometiendo una redundancia, y por un aspecto de giro idiomático sería necesario modificarla. Si esta interpretación fuera la correcta se pondría un límite y no podría ser incorporada por la ley interpretativa.

Si, por imperio constitucional, los nacidos en el territorio son ciudadanos naturales y si, por imperio constitucional, también son ciudadanos naturales los hijos de padre o madre que tengan la calidad de ciudadanos naturales, cualquiera fuera el lugar de nacimiento, por el hecho de avecinarse, los hijos de estos últimos también serían ciudadanos naturales, y sus hijos, y así sucesivamente, en la medida en que cumplan el requisito de avecinamiento.

El artículo 74 de nuestra Constitución reconoce dos fuentes de ciudadanía: el *ius soli*, o sea el derecho por haber nacido en el suelo patrio, y el *ius sanguinis*, el derecho por ser hijo de ciudadanos naturales. El tema es si aquellos que son hijos de

ciudadanos naturales tienen el derecho, o no, a transmitir esa condición a sus hijos. Entendemos que es muy discutible que sea posible, pero el problema es que no estamos acá para diseñar una solución constitucional sino para interpretarla. Si mañana se fuera a modificar la Constitución de la República y pudiéramos entrar en una discusión de qué es lo conveniente, serían válidas todas las tesis, como lo son. El problema es que por ahora lo que hacemos no es elegir la tesis que creemos más conveniente, sino interpretar la Constitución de la República, es decir, si los hijos de ciudadanos naturales nacidos fuera del territorio son naturales y, en tanto lo son, pueden trasmitir su condición a sus hijos y así sucesivamente. Esta solución, que existe para muchos países europeos, en la mayoría de las Constituciones -como, por ejemplo, en la francesa de 1958 y en la italiana de 1934-, admite la posibilidad de que la limite el legislador. Nuestra Constitución no admite la posibilidad de que la limite el legislador y, por consiguiente, en este caso, si interpretamos la palabra "orientales" como sinónimo de nacidos dentro de este territorio estaremos poniendo una limitación que surge del texto, pero si lo interpretamos como sinónimo de uruguayo, como la persona que tiene la nacionalidad, no estaremos poniendo esa limitación.

El doctor Correa Freitas, en la visita que nos hizo, interpretó este tema de una forma que yo comparto. El doctor Martín Risso Ferrand, si bien tomó partido por la posición mayoritaria, se cuidó expresamente, en dos oportunidades -invito a que los señores legisladores lean la versión taquigráfica de la comisión-, de señalar que le merecía mucho respeto la otra teoría. Por consiguiente, en este caso no estoy de acuerdo con que acotemos el tema únicamente a los nietos. Creo que la Constitución de la República asigna condición de ciudadanos naturales a los hijos, y en tanto estos adquieren la ciudadanía natural la pueden trasmitir a sus hijos. No estamos concediendo la nacionalidad a los nietos, a los bisnietos o a los tataranietos. Simplemente, estamos concediendo la ciudadanía natural a alguien, y como la Constitución de la República le da el derecho a trasmitírsela a sus hijos lo puede hacer.

Lo curioso de todo este tema es que tengo la sensación de que estamos dando una discusión decimonónica en un mundo donde las nacionalidades son casi simbólicas. El problema que puede surgir es cuándo acotamos a los ciudadanos la posibilidad de votar. Para eso, en algún momento deberíamos dar una discusión a fondo y en serio, sin panfletos de un lado ni del otro, pero creo que en este caso la nacionalidad se ha transformado en algo prácticamente simbólico. La ciudadanía es una situación diferente.

Nosotros queremos irrumpir en el mundo y reclamar que se sientan uruguayos aquellos que viven en el exterior, porque los sentimos uruguayos, y llamamos a la nostalgia, y nos gusta cantar con Jaime Roos *Uruguayos dónde fueron a parar*. Entonces, deberíamos tener una actitud flexible y abierta para tratar de incorporar más gente a nuestra comunidad nacional. Hoy el mundo es un pañuelo; cualquiera puede ir a cualquier lado, sacar el pasaje, viajar al hemisferio norte en cinco o seis horas, y rápidamente salir a un mundo que se ha achicado y ha transformado la tierra en plana y pequeña. Si eso es así, hay que salir a la búsqueda de nuestros nacionales e invitarlos a que vengan porque, además, tenemos un problema -lo leíamos en los diarios de ayer- con la pirámide demográfica en el Uruguay. Yo quiero que vengan los descendientes de uruguayos a vivir aquí, y que se avecinen. El punto es si nosotros queremos acotar este tema. ¿Cómo interpretamos la parte final del artículo 74, donde le tendríamos que atribuir un significado a la frase "por el hecho de avecinarse"? Eso es lo que debemos controlar y lo que puede estar en discusión, pero no la nacionalidad que no tiene ninguna incidencia más que para conceder un documento, para la defensa diplomática.

Entonces, creo que hacemos bien en avanzar para que puedan adquirir la nacionalidad los hijos de los hijos; creo que hacemos mal en no plantearlo de la forma que entiendo lo establece la Constitución.

Ya que estamos, deberíamos haber hecho el esfuerzo de tratar de llegar a que todos los descendientes, en tanto hijos naturales de hijos naturales, puedan seguir teniéndola. Esa es mi opinión. y ojalá podamos terminar de regularla. Si en algún momento esto es materia de discusión constitucional, bienvenida sea, y tratemos de buscar alguna forma más correcta de regularla.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Por ahora, es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: obviamente, tampoco es nuestra intención repetir algunos argumentos que se han vertido en sala y con los cuales nos sentimos totalmente identificados y representados. Me refiero a las expresiones del señor diputado Ope Pasquet que, sin lugar a dudas, con su enjundia ha planteado claramente la posición y la intención de voto negativo que vamos a asumir, así como también a lo dicho por el señor diputado Abdala. Sin embargo, queremos dejar sentada nuestra opinión, más allá del aspecto constitucional que, obviamente, está primero, no es menor y compartimos.

Esta ley, de ser aprobada, sería claramente inconstitucional y, como es obvio, también compartimos la necesidad de que para ser aprobada tenga que ser votada por la mayoría especial que establece nuestra norma.

La nacionalidad es un vínculo natural, no creado por el derecho, sino simplemente reconocido por este, que liga a un individuo con una comunidad estatal y produce consecuencias jurídicas, especialmente en el orden internacional.

(Ocupa la presidencia el señor representante Alejandro Sánchez)

——Nuestro país, como en general los países de inmigración, atiende al lugar de nacimiento -como se ha dicho acá-, el llamado *ius soli*, cuando deben decidir cuál es el vínculo natural que determina la nacionalidad. Se es nacional en razón del nacimiento dentro del territorio del país. Por el contrario, el criterio que siempre primó en los países colonialistas, de emigración, que procuran mantener vinculados al Estado de sus padres a quienes no estén en su territorio, es atender al vínculo natural derivado de la sangre, el *ius sanguinis*, como se ha dicho acá. De esta forma, entre otras consecuencias, los países colonialistas se atribuían el derecho de defender a sus nacionales, cualquiera fuera el territorio en el cual se encontraren y hasta de invadir otros territorios.

En Uruguay el principio es que la nacionalidad se tiene en razón del nacimiento dentro del territorio. Por eso la Constitución en su artículo 74 establece que: "Ciudadanos naturales son todos los hombres y mujeres nacidos en cualquier punto del territorio de la República". El texto constitucional se mantuvo con ese alcance desde 1830 hasta el año 1934. En la reforma de 1934 se incluyó: "Son también ciudadanos naturales los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avecinarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico". Por lo tanto, con un alcance limitado se admitió el vínculo natural derivado de la sangre.

Es claro que desde 1934 la Constitución, solo le reconoció la nacionalidad, además de a los nacidos en el territorio, a los hijos -es decir a la primera generación- de los nacionales, o de los nacidos en el territorio.

En esta materia las excepciones deben interpretarse en sentido estricto. No se puede extender la excepción reconocida a los hijos de los hijos, porque en ese caso la Constitución hubiera utilizado el término descendientes; esto me parece claro. Pero no utilizó el término descendientes, sino que solamente se refirió a los hijos. Si hubiera utilizado la palabra descendientes hubiera alcanzado a los hijos de los hijos y hasta a los hijos de los hijos de los hijos, sin importar la cantidad de generaciones. Sin embargo, no lo hizo.

En la exposición de motivos de la Ley Nº 16.021, presentada por el senador Dardo Ortiz se fue claro al respecto. Allí se sostuvo lo siguiente: "El proyecto no innova en absoluto en cuanto a los dos principios tradicionales del derecho patrio y que son los ya mencionados del *jus soli* y del *jus sanguinis*. Sólo define en función de ellos quiénes son nacionales: de un modo preciso y concreto, entendiendo por tales las personas nacidas en el territorio nacional y los hijos de padre o madre orientales, cualquiera haya sido el lugar de su nacimiento. Fija para este último caso un límite que se sitúa en el primer grado de la línea recta descendente, es decir, que no alcanza al nieto nacido en el extranjero respecto de su abuelo oriental por nacimiento".

La Ley Nº 16.021 se atuvo al texto constitucional. En cambio, el proyecto de ley que se pretende aprobar es claramente inconstitucional.

El senador Ortiz -por seguir citando un dirigente que no es de nuestro partido, pero con una claridad de conceptos que compartimos- diría en este caso que el proyecto innova con respecto al texto

constitucional, por lo que claramente es inconstitucional.

Es cuanto queríamos aportar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado José Carlos Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: felicito a la compañera Cecilia Bottino por su informe. A nuestro entender, fue muy bueno e ilustrativo para todos nosotros y para quien mañana interprete nuestra visión acerca de este proyecto de ley.

Quisiera hacer algunas constancias generales. Con respecto a la constitucionalidad, quiero aclarar que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración citó a dos constitucionalistas: Martín Risso Ferrand y Correa Freitas. Como se dijo aquí en sala, ambos juristas señalaron -consta en la versión taquigráfica para quien quiera consultarla- el respeto y la posibilidad del legislador de interpretar cualquiera de las dos posiciones, siendo contrapuestas en algún aspecto, dando la posibilidad de interpretarla hacia uno u otro sentido.

Es más: asumimos que nuestra interpretación coincide con la formulada por el doctor Correa Freitas y todos en el Uruguay, y en esta sala en particular, sabemos que estamos hablando de un jurista que no solo tiene especialización en la materia, sino que, notoriamente, no está vinculado al partido de gobierno. Eso deja de lado cualquier sombra de duda -si la hubiera- a la hora de recurrir a los argumentos de un jurista que, reitero, no tiene ninguna vinculación con el partido de gobierno que sí está de acuerdo con esta norma. Digo esto porque a veces sucede que se asimila la posición de algunos juristas con la de los partidos a los que pertenecen o con los que simpatizan, pero este no es el caso.

Aquí también se ha señalado -no queremos dejar de mencionarlo para que quede constancia- que estamos hablando de un proyecto de ley que avanza en derechos para los uruguayos en general, ya sea que se encuentren aquí o donde estén. Además, estamos hablando de uruguayos que a esta altura del siglo XXI disfrutan de una movilidad sustancialmente superior a la que tenían cuando entró en vigencia la ley anterior que se mencionó en sala. Nos estamos refiriendo a uruguayos que en una época se fueron, expulsados por razones políticas y en otra por razones económicas, pero también a aquellos que hoy van a un lado u otro por vinculaciones empresariales o de estudios y después terminan haciendo su vida en el exterior, parcial o totalmente. Por eso entendemos que es vital para las generaciones actuales y para las que las sucedan que el marco legal los considere como uruguayos. ¿Por qué? Porque, además -tal como lo señalaba el señor diputado Iturralde-, en un país como el nuestro, con una cantidad de población estacionada hace muchísimos años en poco menos de tres millones de habitantes, con una pirámide demográfica con las características de la uruguaya, sería insólito, teniendo la posibilidad que la Constitución da al legislador, que no se ampliaran los derechos a los hijos de los uruguayos nacidos en el exterior. Creemos que en ese caso estaríamos yendo contra todo tipo de doctrina favorable al uruguayo y a la uruguaya en cualquier lugar del mundo donde esté.

Asimismo, se hizo referencia a los temas del avecinamiento y en ese sentido en el Senado se hizo un agregado al proyecto original -fruto de un acuerdo- por el que se ponen dos condiciones, cuando pudo haber sido una sola. Es decir que se hace más estricto el tema del avecinamiento y se avanza en el sentido de que es la ley la que se encarga de esto a partir de ahora y no solo la Corte Electoral. Creemos que así es más garantista y da más posibilidades de ajustarse a derecho a quienes pueden ser beneficiados por la norma.

A esta altura del debate seremos breves en función de todo lo ya expresado y porque, insisto, compartimos esencialmente el informe de la compañera Bottino, que ha sido muy concreto y nos ha ahorrado de brindar otros argumentos. Pero acá directa o indirectamente se ha dicho que si este proyecto se aprueba y se transforma en ley -adelanto que tenemos la misma interpretación en cuanto a las mayorías que se dio en el Senado, por lo que entendemos que en este caso no se requieren mayorías especiales; lo digo a los efectos de cualquier iniciativa por la que se quiera recurrir a la Mesa- muchísimos ciudadanos ingresarían al padrón electoral. Y yo creo que este argumento, incluso manejado como hipótesis de efectos electorales, es el principal elemento que subyace en algunos para no acompañar este tipo de iniciativas. No me refiero a la parte jurídica o legal, sino a especulaciones, es decir, a las especulaciones que podría tener mañana un ciudadano en el exterior si pudiera adquirir la ciudadanía y ejercer el voto. Eso es lo que entiendo

que está de fondo; no muy explícitamente, pero es lo que está. Las cosas hay que decirlas como se entienden que son, por lo menos según nuestro pensamiento.

En sala se hicieron varias referencias a la eventualidad de reformar la Constitución. Para decirlo con todas las letras, con respecto al voto de los uruguayos en el exterior, Uruguay tiene compartido por ahora con Chile -en ese país tiene media sanción la iniciativa de dar a los chilenos residentes en el exterior la posibilidad de votar- el triste privilegio de ser el único de América Latina que no da el derecho constitucional de ejercer el voto a la enorme cantidad de uruguayos que viven en el exterior. Ese derecho lo tienen Estados Unidos, España, Francia, la Argentina de Macri y la Venezuela de Maduro, es decir, países sin referencias político-partidarias, porque no ponen por encima las posibilidades electorales de los potenciales votantes por la coyuntura. Esto es lo que entiendo que de una buena vez debería solucionarse. ¿Por qué vía? Eso se puede hablar y profundizar, pero no quería dejar de hacer estas reflexiones.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: la intervención del diputado Mahía, inteligente y prudente como siempre, más allá de que se coincida o no con ella, es reveladora de algunos aspectos. En nuestra intervención anterior intentamos no ingresar en el terreno de las intencionalidades, que siempre es farragoso, espinoso, complicado y riesgoso. No obstante, el diputado Mahía hizo una afirmación que me preocupa, porque interpreta que quienes estamos en contra de esto, es por razones electorales. Lo que más me preocupa no es que se haga esa aseveración con relación a mi presunta intencionalidad, sino que con eso está confesando la suya, porque si el diputado Mahía razona -por aquello del síndrome- que nosotros nos oponemos a lo que se nos propone por consideraciones electorales o por el mayor o menor rédito electoral que esto podría provocarnos pues habría una extensión del padrón que se vincula con el voto en el exterior, tengo que concluir que cuando la mayoría en la Cámara promueve esta iniciativa, lo está haciendo por esa misma razón. De lo contrario ¿cómo puede explicarse que un representante del oficialismo razone de esa manera? Si adjudica a los demás determinada forma de razonar y proceder es porque él la practica. Intenté no llegar a esa conclusión porque no quiero, ya que me parece muy grave. Todo esto se reafirma -por eso me vi en la necesidad de pedir una interrupción- por el desarrollo que hizo el diputado Mahía sobre el voto en el exterior. Entonces, esto tiene que ver con el voto en el exterior, y si después de argumentar la presunta constitucionalidad que a nuestro juicio este proyecto no tiene, empieza un análisis del atraso que existe en Uruguay porque somos uno de los pocos países que no ha habilitado esta circunstancia, inexorablemente se debe concluir, por fuera de un análisis global y de un proyecto concreto de reforma constitucional, que se quiere generar la posibilidad de que más ciudadanos voten fuera del país y por esa vía agrandar el padrón electoral.

El voto en el exterior puede ser muy opinable, pero no podemos olvidarnos que fue objeto de un pronunciamiento popular muy categórico en el año 2009, porque hubo una propuesta de reforma constitucional que fue rechazada por la ciudadanía. Entonces, es un asunto que también admite discusión, pero quisiera que lo dejáramos como lateral, porque si no, enredamos los tantos. Por lo tanto, concluyo que se nos propone esta solución polémica y complicada al término del primer año del nuevo período de gobierno, por fuera de lo que se supone que algún día será una propuesta concreta de reforma de la Constitución, por razones de rédito electoral. No adjudico esa intención ni al diputado Mahía ni a los diputados del Frente Amplio, pero que no me adjudiquen a mí el mismo propósito o la misma forma de razonar, porque me parece que no es justo.

Gracias, presidente. Gracias, diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: cuando citamos la constitucionalidad de esta norma, hicimos referencia a una de las personas que asesoraron a la Comisión; nosotros suscribimos ese asesoramiento y el origen partidario de ese jurista. En ese sentido, creemos que este proyecto de ley tiene el objetivo de ampliar los derechos de uruguayos

nacidos en el exterior. Por otra parte, en forma muy inteligente, el diputado Abdala mencionó la reforma constitucional, y otros legisladores hablaron expresamente -saqué apuntes- de que muchísimos ciudadanos ingresarían al padrón electoral. Por eso lo cité: porque fue mencionado antes en sala. Me parece bueno que este asunto se discuta en otra instancia y que se encuentre una fórmula distinta a la que la ciudadanía dio su negativa en 2009.

Traje este aspecto como lateral, a pesar de que es de fondo, porque interpreté, según mi real saber y entender, que estaba subyacente en los argumentos de varios legisladores. ¡Ojalá el año que viene podamos sentarnos a conversar sobre asuntos que refieren a derechos que el Uruguay no otorga a sus ciudadanos en el exterior y que sí lo hace gran parte de los países de América Latina y algunos de Europa y de América del Norte, que para muchos son referencia en distintas materias!

Uruguay tiene nucleados a los uruguayos que residen en el exterior en el Departamento 20 y hace pocos días vinieron algunos representantes a una reunión. Es gente que tiene interés en la situación general del Uruguay y vive con intensidad lo que pasa en el país.

Insisto en que el fondo del asunto es que, efectivamente, deberíamos legislar más allá de la coyuntura y de nuestros preconceptos sobre qué intención puede tener un uruguayo, esté dónde esté.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir la señora miembro informante en mayoría.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: se acaba de hacer una consideración con respecto a la oportunidad del tratamiento de este proyecto de ley. Reitero que tuvo media sanción en la legislatura anterior, pero no se completó su tratamiento parlamentario en el Senado.

Invito a los legisladores a que lean la versión taquigráfica de la sesión del 13 de octubre de 2015 en la que figuran las expresiones de los senadores Michelini y Bordaberry explicando las circunstancias por las cuales el último proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo, que contaba con los votos de la bancada de Gobierno no se aprobó, y se hizo un compromiso entre todos los partidos políticos para presentarlo nuevamente. Repito que los invito a que lean la versión taquigráfica en la que figuran las consideraciones que se hicieron en el Senado por las cuales no se dio cumplimiento a la finalización del tratamiento parlamentario del proyecto de ley.

Quiero reforzar el argumento de la constitucionalidad del proyecto que estamos tratando. Subyace la idea en esta sala de que únicamente el Frente Amplio lo sostiene, pero eso no es así. Ustedes pueden comprobar que, cuando se aprobó en el Senado, el senador Pedro Bordaberry manifestó: "Cuando empecé a estudiarlo, creí que era inconstitucional; mi primera aproximación fue esa. Incluso, cuando comparecieron los primeros catedráticos de Derecho Constitucional, confieso que me sentí convencido. Pero después, cuando compareció el doctor Correa Freitas y empezamos a profundizar en el estudio del proyecto de ley, llegamos a la conclusión inversa, y debo decirlo con total honestidad intelectual".

Según expresiones del senador Bordaberry, el artículo 2° de la Ley N° 16.021 está en contradicción con el artículo 74 de la Constitución y por eso hay que modificarlo. Cita también la opinión de un exsenador de su partido político, actualmente diputado, que en la legislatura pasada sostenía la misma posición. A raíz de eso, el artículo 1° fue aprobado por veinte votos en veintinueve y el artículo 2°, por veintiocho en veintinueve. Lo digo para reforzar la posición de la bancada de gobierno con respecto a la constitucionalidad del proyecto que, reitero, en el Senado no solo fue sostenida por el Frente Amplio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Mahía.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado Pablo González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: no podemos bajar el nivel del debate que venimos sosteniendo. En este sentido, hay algunas cuestiones

que debemos dejar claras. Antes que nada, estamos hablando de derechos políticos y, en su caso, la Constitución regla su expresión mínima. Por lo tanto, me parece que haríamos mal en intentar socavar estos derechos de los ciudadanos naturales uruguayos por ser hijos de uruguayos. Quiero remarcar lo de ser uruguayos, porque el concepto de oriental -en el que tanto hincapié se hizo- refiere a la nacionalidad, no a la ciudadanía. Nosotros somos uruguayos. La Constitución en ningún momento habla de ciudadanos orientales, sino de ciudadanos naturales y legales. La definición está en ser uruguayos.

Comparto que la Constitución debe ser interpretada de acuerdo con lo que dice su texto y que no estamos aquí para adjudicar intenciones al constituyente. De todos modos, debemos leer la Constitución en el contexto de la época en que se redactó. Esa concepción que tiene la Constitución debe ser objeto de una lectura dinámica, porque las sociedades son dinámicas y las reglas que nos damos en ella también deben ser dinámicas. No podemos socavar derechos de los ciudadanos con lecturas estrictas de la Constitución porque estaríamos atentando contra el espíritu del constituyente.

Pienso que si llevamos este debate al plano de las cuestiones político artidarias, electorales, de disputas de poder, le quitamos su eje, que es hasta dónde somos capaces de reconocer a los nuestros en cualquier parte del mundo donde estén.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Mahía, a quien restan nueve minutos de su tiempo.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: entendemos que este es un debate muy sano, que admite más de una lectura desde el punto de vista constitucional. Nosotros suscribimos la que señalamos al comienzo de nuestra intervención y que consideramos está en el fondo del asunto: que desde nuestra posición como legisladores tenemos la potestad y la posibilidad de ampliar los derechos de los ciudadanos uruguayos, estén donde estén. Ese debe ser nuestro principal deber: el interés general, el interés de la gente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: me sentí varias veces aludido y trataré de contestar las alusiones personales y políticas, en fin, las que comúnmente se hacen en este tipo de debates.

La señora diputada Bottino citaba extensamente la opinión del senador Bordaberry. Fue toda una sorpresa, aunque no la única, porque otro diputado hoy exaltaba la sangre como factor atributivo de derechos. Para mí es una sorpresa que desde la bancada de izquierda se invoque la sangre como factor que atribuye derechos. Es una jornada de sorpresas.

La referencia al senador Bordaberry venía a cuento porque él hablaba de que la opinión de un exsenador era favorable al proyecto y en esa sesión del Senado me nombró a mí. Francamente, no sé de dónde puede haber salido esa impresión; con seguridad, fue un malentendido, porque yo nunca me manifesté a favor de este proyecto, e invito a quien le parezca que valga la pena, a que lea las versiones taquigráficas de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado: no va a encontrar ninguna referencia a esto porque no se llegó a tratar el tema y yo no llegué a manifestarme. Cuando estudié el asunto a conciencia, llegué a determinada conclusión y aunque sé que todos los senadores de mi partido votaron a favor de esta disposición que cuestiono, no me siento atado por deber de disciplina, porque la disciplina partidaria no se aplica cuando está en juego la Constitución de la República; al menos yo lo entiendo así y de esa forma me manejo.

He dado las razones por las cuales considero que este proyecto es inconstitucional. Me parece que es muy claro: la Constitución atribuye derechos a los hijos de padre y madre oriental, y este proyecto, a los nietos. En este exceso, en esta diferencia, en este segundo grado que incorpora la ley yo creo que está la inconstitucionalidad. A mi juicio, es evidente y no me parece un formalismo ni una cuestión menor, sino que es importantísimo el apego a la Constitución. Si no, estaríamos en la tesis de que el fin justifica los medios, la cual no aceptamos jamás y entendemos que debe ser rechazada, especialmente en tiempos de cambio,

como son estos, de vertiginosos cambios en todos los órdenes, en los que naturalmente afloran tantas discrepancias entre los actores políticos acerca de las posiciones que hay que adoptar respecto de ellos.

Tenemos que defender el terreno común en el cual podemos entendernos, que no es otro que la Constitución. Discrepemos, sostenga cada uno lo suyo, pero convengamos en la necesidad del respeto a las normas constitucionales y situemos nuestras discrepancias dentro de ese marco, respetándolo. Como en mi opinión -puede haber otras y las respeto- el marco constitucional no permite que allí donde dice: "el derecho es para los hijos", nosotros digamos: "y para los nietos también", me opongo y creo que hago bien en hacerlo, porque esta es la defensa de nuestra Carta Magna a la que, como legislador, me siento obligado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada Vásquez Varela.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Señor presidente: con respecto a la sustitución de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 16.021, quiero manifestar que me opongo rotundamente y mi voto va a ser negativo.

Como ya se dijo, el principal argumento es que es un proyecto inconstitucional, que atenta contra el artículo 77 de la Constitución en cuanto a que para realizar una modificación relativa al registro cívico se necesita una mayoría especial de dos tercios de votos.

No estoy en contra de que muchos ciudadanos uruguayos ingresen al registro cívico, pero entiendo que para ello deben estar viviendo en el país. Esta modificación en cuanto al avecinamiento que propone este proyecto de ley -que dice que los requisitos para acreditarlo serían la permanencia en el país por un lapso superior a tres meses, que no es mucho; el arrendamiento, que tampoco genera demasiado arraigo a la tierra natal; la promesa de adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella, la que podemos tener para utilizarla con fines económicos de alquiler- no implica la instalación en el país, viviendo, es decir, soportando o gozando de los beneficios que pueda darle la elección de las autoridades de un futuro gobierno. Compartiendo la suspicacia -no diría mala intención- de algunos compañeros de bancada, entiendo que este proyecto de ley, además de ser inconstitucional, busca enmendar el pronunciamiento del pueblo uruguayo que, en definitiva, es el soberano y por el que nosotros estamos acá presentes, rechazando el voto consular a través de un plebiscito.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: queremos consultar el criterio de la Mesa en cuanto a las mayorías exigidas para proceder a aprobar este proyecto de ley por las razones que varios diputados hemos esgrimido en cuanto a que entendemos es de aplicación el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución y se requiere una mayoría especial de dos tercios.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa quiere dejar constancia de que la mayoría especial que se ha mencionado se refiere solamente a aquellos casos que están específicamente establecidos en el numeral 7º del artículo 77 de la Constitución de la República, es decir, las garantías de sufragio, elección, composición, funciones y procedimiento de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Ninguno de ellos está comprendido en el proyecto de ley a consideración. Esa es la interpretación que hace la Mesa.

10.- Intermedios

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 7)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 19)

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: solicito que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 22)

11.- Ciudadanía natural. (Sustitución de los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 16.021)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 24)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: para ser coherentes con lo que hemos venido sosteniendo, tenemos la obligación de cuestionar la actitud de la Mesa en cuanto a seguir un criterio distinto al que nosotros proponemos. Damos por descontado que el señor presidente entiende que no se trata de un cuestionamiento personal, sino una resultante de los criterios jurídicos que hemos manejado en la discusión.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Señor presidente: de acuerdo con lo que expresé cuando hice uso de la palabra, entiendo que los dos tercios de votos se requieren para el último artículo, que es el relativo a los temas electorales.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se ha cuestionado el criterio de la Mesa.

Por lo tanto, corresponde que la Cámara resuelva sobre el criterio que ha adoptado la Mesa con respecto a este proyecto de ley.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: votamos el proyecto en general porque compartimos el sentido. Por un lado, implica reconocimientos de derechos, que compartimos plenamente y, por otro, efectos notorios, inocultables, sobre la composición del padrón electoral, que no es malo ni bueno en sí mismo, es el resultado de la aprobación de esta ley.

Por otro lado, entendemos que la aprobación del proyecto debería contar con los dos tercios de votos de la Cámara.

Por tanto, fundamos nuestro voto en cuanto a la coincidencia con el proyecto, pero cuestionamos el criterio de la Mesa por la consideración que hemos hecho.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Señor presidente: tal como señalé cuando hice uso de la palabra, este artículo viene a hacer justicia con relación a una limitación que se establecía en la legislación anterior en cuanto a los hijos de los hijos. Sin embargo, no completa el ciclo necesario, que sería señalar que

estos también tendrán el derecho de trasmitírselo a sus hijos.

En este caso, como se trata de una interpretación de la Constitución de la República, no se requiere una mayoría especial. El artículo 2º, como sí incide en el padrón electoral, necesita una mayoría de dos tercios.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Gracias, señor presidente.

Desde el punto de vista jurídico, más que Jiménez de Aréchaga, nada. Él desde el principio ha repetido y escrito que el texto constitucional confunde la nacionalidad con la ciudadanía natural. Ese es el problema de fondo. Creo que se siguen confundiendo.

En otro orden, hago mías -con el atrevimiento que eso significa- las palabras de los doctores Abdala y Pasquet, a quienes no tengo más nada que agregar. Simplemente, les agradezco que nos enseñen.

Por otra parte, claro que no presumo ni juzgo intenciones; juzgo hechos. No tengo dudas de que esto tiene un fin electoral: se busca conseguir más votos. Si uno está convencido que lo que defiende está bien, es bueno sincerarse. En este caso, quieren más voto. Entonces, no presumo y no creo que lo que digo sea una falta de respeto.

Además, con todo respeto me pregunto -lo voy a repetir hasta el cansancio-: hoy el Frente Amplio tiene la mayoría absoluta por 2.400 votos -tan legítimos como si fuera por 1- ¿cuántos vinieron de Buenos Aires? Esto lo junto con lo otro. La nacionalidad es el derecho; el sufragio significa que yo tengo obligaciones. ¿Por qué si hace veinte años una persona vive, por ejemplo, en Barcelona, va a venir acá, con un avecinamiento -quiero ver cómo se reglamenta; este es el primer paso para el voto consular y vamos a ver qué otras cosas más- a decidir sobre lo que me gobierna a mí? ¡Que vengan a pagar impuestos acá! ¡Que vengan a soportar las cosas buenas y las malas!

Yo tengo ciudadanía italiana -soy nieta de italianos-, pero la tengo absolutamente acotada: solamente puedo votar en asuntos municipales. ¡Ni siquiera a eso me atrevo! Soy ciudadana natural y ni siquiera me atrevo a votar porque me parece una falta de respeto a los ciudadanos italianos, inclusive, a los que son de mi comunidad, Toscana, porque no vivo allí. ¿Cómo voy a decidir por ellos?

La otra cosa que quiero aclarar es que esto sirve para tirios y troyanos. Fraga Iribarne, presidente del Partido Popular -antes no se llamaba así-, venía todas las elecciones a buscar votos de franquistas. Eso permitió que España tuviera un voto profranquista mucho después de que Franco muriera. Después, metió tanto la pata que eso ya no fue necesario. O sea que esto da para todo.

En consecuencia, debemos afiliarnos al respeto a la Constitución. Tenía razón Artigas -tantas veces lo citamos- cuando decía que es muy veleidosa la probidad de los hombres y solo el freno de la Constitución puede controlarla.

Entonces, una cosa es la nacionalidad -tendrán la nacionalidad- y, otra, el sufragio. Si quieren tomar decisiones sobre el Uruguay, que vivan en el Uruguay y se banquen todo lo que nos bancamos nosotros: lo bueno y lo malo.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: voté negativamente, en total acuerdo con el informe en minoría y con los argumentos desde el punto de vista jurídico que en ese mismo sentido se manejaron en sala.

Voy a agregar una consideración más bien política, que estuvo presente en el debate, referida al supuesto de para qué se avanza por este camino. Se

manejó en sala la idea de que esto tiene que ver con el eventual derecho, que algún día se cree se establecerá de modo formal, de que se pueda votar desde el exterior.

Este asunto fue laudado contundentemente por la ciudadanía en un plebiscito convocado a tales efectos. Entonces, hace mal el Frente Amplio en ir por la tangente. En un eventual y futuro debate sobre el voto en el exterior, este proyecto aleja más a la gente. La ciudadanía se pronunció negativamente con respecto a que un ciudadano que no radica en el Uruguay pueda ejercer su voto desde el exterior; ahora, este proyecto establece que podrá hacerlo, inclusive, aquel que nunca conoció el Uruguay.

Esto lo dice un ciudadano italiano, que no conoció a su abuelo nacido en Predosa y al que le llegan las notificaciones para votar alcalde, legisladores, plebiscitos y demás; todos vinculados a un pueblo que no conozco. Le llega a mis hijas, las que, por supuesto, tampoco conocieron a su bisabuelo ni conocen Italia, pero tienen el derecho de resolver quién podría gobernar a los italianos. Esto es un argumento magnífico para un futuro debate, para quienes estamos en contra del voto desde el exterior. Se los agradezco, porque si ya había gente en contra, ahora cuando les digamos que podrán votar aquellos que ni siquiera conocieron el Uruguay, si mañana hay un plebiscito para reformar la Constitución, habrá más voluntades en contra. Creo que cometen un error, más allá de su significado.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ITURRALDE (Pablo).- Señor presidente: entiendo que el artículo 1º es interpretativo de la Constitución, pero voté negativamente el artículo 2º, porque este sí debía contar con dos tercios de votos ya que es materia electoral, y esperaba que no fuera aprobado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado en mayoría, que corresponde al aprobado por el Senado)

12.- Declaración de gravedad y urgencia

De acuerdo con el literal c) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en segundo término del orden del día

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

13.- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 370

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 30 de noviembre de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente proyecto de ley a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de prorrogar el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas nacionales en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).

La participación en la referida Misión se enmarca en la contribución con Contingentes para el

Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República que fuera autorizada por las Leyes N^{os} 17.785, de 22 de junio de 2004, 17.860, de 28 de diciembre de 2004, 17.926, de 15 de diciembre de 2005, 17.992, de 20 de julio de 2006,18.163, de 29 de julio de 2007,18.225 de 22 de diciembre de 2007,18.443, de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011, 19.053 de 27 de diciembre de 2012, 19.186 de 30 de diciembre de 2013 y 19.309 de 7 de enero de 2015.

Por la norma legal mencionada en último término se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2015, previa reducción del personal afectado a la misma.

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo acorde a lo establecido por la Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas N° 2243 (2015), aprobada en su 7534^{a} sesión, celebrada el 14 de octubre de 2015, que dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2016.

En la citada Resolución, el Consejo de Seguridad afirma su intención, sobre la base del examen que realizará a más tardar el 15 de octubre de 2016 de la capacidad general de Haití de garantizar la seguridad y la estabilidad y las condiciones de seguridad sobre el terreno, de considerar la posible retirada de la MINUSTAH y la transición hacia una presencia futura de las Naciones Unidas que comenzaría no antes de la fecha antes referida.

Asimismo, el citado Consejo por un lado exhorta a la MINUSTAH a que mantenga su capacidad de desplegar contingentes rápidamente en todo el país; y por otro lado, afirma su compromiso de tomar medidas en cualquier momento para adaptar el mandato y la dotación de la MINUSTAH, ante un cambio en las condiciones en Haití, si fuere necesario para preservar los progresos hechos en materia de seguridad y estabilidad duraderas.

La Resolución acoge con beneplácito los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General por apoyar el proceso político que se está llevando a cabo en Haití; reafirma su llamamiento a la MINUSTAH para que siga prestando apoyo a este proceso; y exhorta a la MINUSTAH a que suministre y coordine, según proceda, la asistencia electoral internacional al Gobierno de Haití, en cooperación con los interesados internacionales, incluidas la OEA, la UNASUR y la CARICOM, según corresponda.

Cabe destacar que el proceso electoral en curso, tendrá su última instancia el próximo 27 de diciembre, cuando culmina el largo proceso que permitirá la asunción de un nuevo Gobierno electo, en base a la normativa interna del país.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo de Seguridad 2070 (2012) respecto a la reducción del personal, en la actual Resolución se decide que la dotación total máxima de la MINUSTAH sea de 2.370 efectivos y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos.

La reducción dispuesta en la Ley N° 19.309 fue cumplida cabalmente en la primera quincena del mes de enero del presente año.

Uruguay tiene desplegados a la fecha, doscientos cincuenta efectivos en el contingente militar. La mayoría de ellos se encuentran desplegados en la localidad de Morne Casse, mientras se mantiene una Célula Logística en Puerto Príncipe.

El Contingente nacional desplegado en la República de Haití se ha ido disminuyendo paulatinamente, según resulta de los siguientes datos: a diciembre del año 2007, 1.142 efectivos; a setiembre del año 2008, 1.143; a junio del año 2009 , 1.141 efectivos; a marzo del año 2010 , 1.133 efectivos; a diciembre del año 2010, 1.130 efectivos; a noviembre del año 2011, 1.127 efectivos; a setiembre del año 2012, 959 efectivos; a julio del año 2013, 956 efectivos; a marzo del año 2014, 952 efectivos; y a enero 2015 antes de realizarse la reducción dispuesta por la Ley N° 19.309, se contaba con 615 efectivos.

Cabe destacar asimismo que el Poder Ejecutivo considera como una eventualidad el retiro de la totalidad de las tropas, si las circunstancias así lo ameritan.

Considerando entonces la situación referida en la Resolución 2243 (2015) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que dispone la prórroga de la MINUSTAH y en atención a que no están dadas actualmente las condiciones para retirar la totalidad de las tropas, se solicita la atención de ese Cuerpo al proyecto de ley que se acompaña cuya aprobación se encarece.

Saludan a usted atentamente,

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE MENÉNDEZ, JORGE VÁZQUEZ, RODOLFO NIN NOVOA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2016 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes N[os] 17.785, de 22 de junio de 2004, 17.860, de 28 de diciembre de 2004, 17.926, de 15 de diciembre de 2005, 17.992, de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443, de 24 de diciembre de 2008, 18.655, de 9 de abril de 2010, 18.727, de 5 de enero de 2011, 18.864, de 23 de diciembre de 2011, 19.053, de 27 de diciembre de 2012, 19.186, de 30 de diciembre de 2013 y 19.309, de 7 de enero de 2015.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, si las Naciones Unidas resuelve la finalización de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH) antes de la citada fecha, el Poder Ejecutivo procederá a retirar el personal desplegado, en las condiciones que se acuerden con la referida organización.

No obstante lo señalado, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro del plazo de la prórroga prevista y por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicándolo a la Asamblea General.

Montevideo, 30 de noviembre de 2015

JORGE MENÉNDEZ, JORGE VÁZQUEZ, RODOLFO NIN NOVOA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: para referirnos al tema de la Minustah y a la realidad de pueblo haitiano se hace necesario analizar algunos contextos e intereses de la situación internacional.

Vamos a comenzar por lo expresado en 2008 por la exembajadora norteamericana en Haití Janet Sanderson, quien decía: "La Misión de Estabilización de la ONU en Haití es una herramienta indispensable en la realización de centrales intereses de la política norteamericana en Haití". Según ella, la Minustah debía permanecer hasta tanto el gobierno estuviera a salvo del populismo y de las fuerzas contrarias al libre mercado.

Cuando al derrocado presidente, democráticamente electo en su momento, Jean Bertrand Aristide, se le preguntó en Pretoria cuáles entendía que habían sido las razones para que Washington se planteara su derrocamiento, dijo: "Las razones son tres: privatización, privatización y privatización". De alguna manera, la Minustah, que se planteaba que permaneciera por seis meses en Haití, y hace once años que allí se desarrolla, permitió aplicar los programas de algunos países centrales como Estados Unidos, Francia y Canadá, en lo que tiene que ver con el proceso de privatizaciones de los monopolios estatales como el puerto, el aeropuerto, molinos de granos, cementeras, distribución de agua potable, telecomunicaciones, electricidad, despido masivo de funcionarios públicos.

Luego del terremoto de 2010, la ocupación de la Minustah hizo que doce mil ONG extranjeras transformaran a Haití en la llamada República de las ONG y probablemente configuraran la mayor experiencia mundial de mercantilización de la pobreza. Se había negado la información y el control de la ayuda a los haitianos.

Es bueno destacar que se ha hecho un gran negocio con el tema del empobrecimiento del pueblo haitiano. De lo que ha circulado en el mundo como aportes o donaciones, apenas el 1 % llega a organizaciones haitianas. Por tanto, se ha mercantilizado esta situación.

Para comprender y analizar los diferentes detalles habría que tener en cuenta las denuncias de alguien que, en su momento, fue delegado personal del secretario general de la OEA. Estamos hablando del profesor brasileño Ricardo Seitenfus, quien planteó que con la presencia de la Minustah se había convalidado un proceso de fraude a la voluntad del pueblo haitiano, que se habían desarrollado intentos de golpe de Estado contra otro presidente democráticamente electo, y que, en su momento, se le llegó a dar a ese presidente, previo a la designación fraudulenta de Martelly, veinticuatro horas para abandonar el país. Esto fue rechazado por ese presidente. En todo este proceso se fue dando el desarrollo de una concesión neoliberal, y prácticamente se ha obligado a la importación de artículos alimentarios que produce Haití, como el arroz,

para ser sustituido por arroz norteamericano subsidiado. Se ha generado un proceso también de denuncias de Ricardo Seitenfus. Con la asunción de Martelly se llegó a invalidar decenas de miles de votos. Claramente, el objetivo era que ningún candidato de izquierda llegara a la segunda vuelta.

En este proceso que estamos analizando aquí, en el último período podemos referirnos a varios procesos electorales, desarrollados con profundas irregularidades o fraudes, directamente, como dice el Consejo Episcopal de Haití. En las elecciones del 25 de octubre, que enturbiaron la situación, se desarrollaron graves irregularidades y se descubrió que el sistema de monitoreo de transparencia se había convertido en un dispositivo de compra de votos.

En este período, en estos meses de elecciones fraguadas, de irregularidades múltiples, se produjo la represión del pueblo haitiano movilizado, reclamando su soberanía, su independencia, el derecho a resolver sobre su destino, a no ser humillado, como dicen los propios haitianos.

En nuestro país hemos recibido, en reiteradas oportunidades, a exsenadores y dirigentes del pueblo haitiano, quienes nos decían que la presencia de la Minustah era una situación totalmente contraria a los intereses del pueblo haitiano.

No compartimos este proyecto que se ha presentado, que plantea que se mantenga la totalidad de la dotación actual, es decir doscientos cincuenta efectivos del Ejército uruguayo.

Cuando nos planteamos qué necesita Haití desde nuestro punto de vista, no encontramos mejores razones y argumentos que los que expresaba Eduardo Galeano hace cuatro años cuando decía:

"La ocupación militar de Haití está costando a Naciones Unidas más de ochocientos millones de dólares por año.

Si las Naciones Unidas destinaran esos fondos a la cooperación técnica y la solidaridad social, Haití podría recibir un buen impulso al desarrollo de su energía creadora. Y así se salvaría de sus salvadores armados, que tienen cierta tendencia a violar, matar y regalar enfermedades fatales.

Haití no necesita que nadie venga a multiplicar sus calamidades. Tampoco necesita la caridad de nadie. [...]

Pero Haití sí necesita solidaridad, médicos, escuelas, hospitales y una colaboración verdadera que haga posible el renacimiento de su soberanía alimentaria, asesinada por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras sociedades filantrópicas".

Esta visión es compartida por el PIT-CNT, Fucvam, Serpaj y por la FEUU. A nosotros nos parece importante que los pueblos latinoamericanos encaren un verdadero proceso de solidaridad que no reposa, precisamente, en el mantenimiento de tropas en Haití.

Por lo tanto, no acompañaremos este proyecto y tenemos la expectativa de que los países latinoamericanos recompongan esa deuda histórica que existe con el pueblo haitiano.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: otra vez nos toca hablar de Haití, de la situación de este sufrido país, y vamos a hacerlo desde el convencimiento y el conocimiento. Si bien escaso, mi conocimiento es concreto y directo, ya que tuvimos oportunidad de visitar la República de Haití a principios de este año. No se trató de una visita oficial, con agenda e itinerario marcados. Fuimos invitados por las organizaciones populares que resisten la ocupación militar de Haití. Estuvimos en universidades; nos reunimos con organizaciones sindicales embrionarias -muchas clandestinas-, organizaciones campesinas, religiosas, sociales y barriales. Todas ellas, de forma unánime, repudiaban la intervención militar al servicio del imperialismo y a manos de la Minustah.

Estuvimos en barrios como *Cité Soleil*, donde los agujeros de las metrallas en las paredes y los techos deshechos son los testigos aún vigentes de la salvaje represión que las tropas de la Minustah, esas mismas que se dice no reprimen al pueblo haitiano, ejecutaron sobre los habitantes de un barrio que se alzaba contra la ocupación, matando a niños, mujeres y civiles.

Encontré en Haití un pueblo digno, valiente, indignado, que repudiaba una ocupación militar que ellos cuentan por cien años. En 1915 llegaban las tropas yanquis a Haití y a partir de entonces, con

algunos intervalos, han vivido la ocupación o la dictadura.

A nuestro regreso, denunciamos en este Cuerpo, en esta sala, la verdadera realidad de Haití. Acá se nos dice que las tropas han ido para recuperar la institucionalidad democrática, para impulsar la recuperación económica. Nosotros dijimos que todo era falso. Haití no solamente no tiene democracia, sino que tiene un presidente -Martelly- que salió tercero en la elección de 2009, y la Embajada de Estados Unidos, el Comando de la Minustah y la OEA indicaron al Consejo Electoral, después de cincuenta días, que debía ser el presidente.

No hay reconstrucción económica; la pobreza es extrema y la desocupación masiva. Lo que hay es represión, marginación y falta de libertades.

En aquel momento nosotros nos preguntábamos para qué la ocupación de Haití. Días atrás, en un material del Partido por la Victoria del Pueblo -saludamos la intervención del señor diputado Puig- había una cita del General Licandro que decía: "Como se sabe, los países fueron colonizados para extraer de ellos sus recursos naturales. Así funcionaron las grandes compañías, o las multinacionales, como decimos hoy. Lo que veo es que cuando hay un desequilibrio en uno de esos países y van las fuerzas de paz, lo hacen para poner orden. ¿Para atender las necesidades de la gente? No. Inicialmente ha sido para establecer la seguridad que las multinacionales exigen para cumplir sus objetivos sin obstáculos".

Eso es lo que pasa en Haití.

Haití tiene un lugar estratégico, cerca de Cuba y de Venezuela. En Haití la ocupación militar, primero la invasión yanqui y luego las "tropas de paz" -entre comillas-, ha asegurado el saqueo de la minería. Enormes riquezas de oro que había en Haití se repartieron entre Clinton, sus amigos y empresas mineras yanquis y canadienses. ¡Miren cuál ha sido la recuperación económica de Haití! Se pobló de zonas francas y de maquilas. La ley dice que un trabajador debe ganar cinco dólares por día, pero no se cumple. Ahí las multinacionales generan ganancias cuantiosas. Hay zonas francas agrícolas, algo que yo nunca había visto.

Haití se autoabastecía de alimentos hasta los años setenta -como se ha dicho-; exportaba arroz, tabaco, café y azúcar hasta los años noventa. Hoy importa el arroz que le vende subsidiado Estados Unidos e importa bananas de Santo Domingo. Estas son las consecuencias de la ocupación. Haití tenía el cemento de mejor calidad del Caribe; fue privatizado y luego cerró. Hoy para la "reconstrucción" -entre comillas- en Haití se importa cemento de esta multinacional con sede en Colombia.

¿Cuál es la situación actual en Haití? ¿Qué ha dejado la ocupación militar? No dejó institucionalidad, estabilidad ni recuperación democrática. Hubo violencia, represión y violencia sexual, que fue denunciada aquí en Uruguay. Hay que estar en Haití para ver los centenares de casos de denuncias de violencia sexual y de violaciones. Esto no es nuevo y no solo sucede en Haití. Cuando hay un ejército que ocupa, se da por razones de fuerza, por la prevalencia del más fuerte.

La ocupación militar les trajo el cólera; la Minustah les trajo el cólera: 10.000 muertos, 700.000 enfermos. Este año se triplicaron los casos de cólera.

Creo que el expresidente Mujica había dicho que si no había democracia se irían las tropas. Habría que avisarle que desde el golpe de Estado no ha habido democracia en Haití. Estamos ante un nuevo fraude electoral que acá ya se ha denunciado. Las elecciones legislativas tuvieron bajísima participación; la primera vuelta presidencial estuvo signada por la violencia; hubo saqueo, quema de urnas y venta de votos. Se dio el caso de gente que votaba varias veces porque la tinta indeleble que compró el Consejo Electoral se borraba a los tres minutos. Esto es tan grosero que hasta el *New York Times* y el *Washington Post* hoy reconocen esta situación, y nadie podrá decir que son parte de las fuerzas de izquierda. El *New York Times* dice: "Casi todo lo que se puede decir en favor de la votación de octubre […] es que fue menos violenta que de costumbre. Pero según otros parámetros de credibilidad fue, de acuerdo a observadores escépticos, un fracaso colosal".

Las denuncias que hace la oposición, obviamente, son de fraude. El Partido Raíz del Campo Popular califica estas elecciones como una mascarada electoral y exige la anulación de las elecciones. Se ha formado un grupo con ocho candidatos a la Presidencia en esta última elección, el Grupo de los Ocho, que pide la anulación de las elecciones, la renuncia de Martelly, la renuncia del consejo electoral, plantean el establecimiento de un gobierno de

transición por dos años, el retiro de las tropas de ocupación y elecciones libres.

Hoy hay grandes movilizaciones en Haití, reprimidas violentamente por esa policía nacional haitiana formada por la Minustah. Para eso sí hubo recursos. Hay que ver a la policía nacional haitiana; es la réplica de los cuerpos de choque del mundo entero.

Ayer murieron dos jóvenes -según la prensa haitiana- en las manifestaciones. Vaya a saber cuántos fueron, pero hay dos reconocidos. En manifestaciones anteriores, dos candidatos a la Presidencia fueron heridos por la policía haitiana. El jefe de seguridad de uno de los candidatos a la Presidencia fue asesinado por los grupos paramilitares. El jefe de la policía nacional haitiana está denunciado por la masacre de quince jóvenes llevada a cabo en noviembre en *Cité Soleil*, un barrio al norte de Haití, ante la más incalificable complicidad internacional.

Almagro, el preocupado, al que lo desvelaba la democracia en Venezuela, repitiendo el libreto de Washington en Venezuela y en Haití, avala esta democracia haitiana. Van once años de ocupación militar en Haití por parte de la Minustah. Hace once años este Parlamento discutía por primera vez el envío de las tropas.

Quiero compartir con ustedes lo que decía en aquel debate -con tremendo contenido y con el que estábamos de acuerdo plenamente- la entonces senadora, hoy ministra de Desarrollo Social, Marina Arismendi: "En este Haití convulsionado y sufriente hubo un golpe de Estado; hubo un golpe de Estado y una invasión yanqui; una invasión estadounidense; de ese mismo Gobierno de los Estados Unidos que invade Irak […]".

Y once años después tenemos que sumarle Libia, Siria, la conspiración contra Venezuela, en fin.

Decía la exsenadora Arismendi: "Hoy se pretende formar una fuerza militar latinoamericana que proceda en conjunto para actuar e intervenir en la región. Esto no es nuevo, se inició con la Administración Clinton y con el Plan Colombia. El envío de tropas a Haití inauguraría una estrategia de alto riesgo para el Uruguay; diría, de altísimo riesgo. […] Nos da vergüenza, absoluta vergüenza, sobre todo, por tratarse de un país como el nuestro, que después de la Guerra de la Triple Alianza no ha participado en ninguna de estas cosas y, por cierto, ha mantenido una política de no injerencia en los asuntos internos y, mucho menos, injerencia militar".

Más adelante, ella expresaba: "¿Serán los brazos de uruguayos los que le van a hacer el trabajo sucio al imperialismo yanqui en Haití? ¡Qué vergüenza, señor presidente! ¡Qué vergüenza me da que el Senado de la República esté dispuesto a votar esto! […] ¿Qué compromiso tenemos nosotros? Que alguien explique cuál es el compromiso que tiene el Gobierno uruguayo con el de los Estados Unidos de América para hacer el trabajo sucio y mandar a nuestra gente. ¿Qué les van a enseñar cuando, entre otras cosas, acá se dice que van a ir para lograr el fortalecimiento institucional, incluido el restablecimiento del sistema penitenciario? ¿Por qué no empezamos por casa, señor presidente? Empecemos por casa en lo relativo al sistema penitenciario; empecemos a resolver los problemas institucionales, de educación y de recursos que tenemos en el sistema de cárceles del Uruguay. ¿Por qué no nos quedamos en casa para solucionar todos esos problemas?".

Y terminaba la exsenadora Arismendi: "[…] hubiéramos deseado que aquí en este Parlamento se levantaran otras voces que no estuvieran atadas por el gobierno de coalición. Acá es donde se demuestra lo que se dice en las tribunas. Después, no me vengan a hablar como si fueran una oposición; no vayan a hacer discursos o programas televisivos, ni a lavarse las manos, cuando las manos se levantan todas juntas porque este gobierno blanquicolorado y colorado y blanco es un solo proyecto de país y está atado de pies y manos a los intereses del Gobierno de los Estados Unidos de América y, en lo meses que quedan, está tratando de cumplir al pie de la letra -ahora también con el derramamiento de sangre de uruguayos y haitianos- los mandatos del Gobierno del señor Bush, los mandatos del Fondo Monetario Internacional, los mandatos del Pentágono, los mandatos de la CIA, los mandatos de los que han escrito la peor historia en nuestro continente, que hasta hoy no han permitido que cumplamos con la posibilidad de una segunda independencia".

Compartimos plenamente lo dicho acá. Lo que hay que hacer ahora es cambiar y poner "gobierno del Frente Amplio".

Preguntamos: ¿ha cambiado algo en Haití? No; ha cambiado para peor y, por lo tanto, nos hacemos

las mismas preguntas. ¿Qué compromisos tiene el gobierno con el gobierno de Estados Unidos para ir a hacer el trabajo sucio de Haití? Esas mismas palabras las decía en aquel entonces la senadora Arismendi.

Hace once años, en esta misma Cámara, el entonces compañero Fernando Vázquez, como diputado del Frente Amplio, marcaba con su voto el rechazo al envío de las tropas uruguayas a Haití. Hoy nos toca a nosotros, como diputados de la Unidad Popular, mantener la misma posición, como hace once años. Entendemos que, desde el sostenimiento y la defensa de una concepción artiguista, la única posición coherente desde el punto de vista de un convencimiento realmente democrático, de la afirmación de una política antiimperialista y de izquierda, es rechazar el mantenimiento de las tropas uruguayas ocupando Haití con la Minustah y pasar a una actitud militante de exigencia del retiro de todas las tropas de ocupación y a una política de solidaridad con el queridísimo, valiente y heroico pueblo haitiano.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Fernández).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: no voy a hacer uso de la palabra ahora. Voy a fundamentar el voto después.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Dari Mendiondo.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Señor presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente esta propuesta de resolución que se trae a la Cámara porque entendemos que en el año 2004, hace once años, la Ley N° 17.785 incorporaba la resolución de participar en la Minustah, para la búsqueda de estabilidad en Haití.

Originalmente, Haití fue una colonia francesa y allí hubo una de las revoluciones más importantes del siglo XVIII. Tiene una historia tremenda de persecuciones, soportó dictaduras terribles como la de Duvalier, el señoreado, el señor feudal durantes décadas, y luego la de su heredero, conocido como Papa Doc, su hijo.

Naciones Unidas hace un inmenso esfuerzo para que en zonas conflictivas del mundo actúen las fuerzas de paz con el objetivo de impedir situaciones de peligro mayores, de desestabilizaciones mayores.

Es conocido que antes de la Segunda Guerra Mundial, un uruguayo, el doctor Alberto Guani, fue presidente de la Sociedad de las Naciones. Esta sociedad jugó un papel tremendo, inmenso, en la lucha por la resolución de la Segunda Guerra Mundial, pero entró en crisis. Luego de la Segunda Guerra Mundial se formó la Organización de las Naciones Unidades, de la que Uruguay ha sido protagonista. Tanto es así que el próximo año ocuparemos un lugar en su Consejo de Seguridad, por decisión de la Asamblea General de Naciones Unidas. Y la Organización de las Naciones Unidas dispuso que en Haití haya fuerzas militares que actúen como cuerpo de paz.

El Uruguay no es ajeno a la historia de la ONU ni a la del organismo anterior, la Sociedad de las Naciones. Ya en la década del treinta, durante la guerra del Chaco, que enfrentaba a Bolivia y Paraguay -dos países hermanos-, surgieron misiones uruguayas para garantizar la paz en el continente.

Posteriormente, se conformó un destacamento del ejército uruguayo para participar en las misiones de paz en Cachemira. Producto de que Inglaterra había cedido tras las grandes luchas con los indios y las grandes marchas pacíficas de Mahatma Gandhi, surgieron allí, en la India colonial, dos países: India y Pakistán. Pero Cachemira estaba en lucha con la India y con Pakistán, por lo que estalló la guerra y la lucha por espacios territoriales. Se conformaron misiones de paz de las Naciones Unidas para acudir a esa zona y participó un destacamento del ejército uruguayo.

Cuando el coronel Nasser, en un empuje del nacionalismo árabe, antiinglés y anticolonialismo francés, nacionaliza el Canal de Suez y surge la guerra con Israel aparecen las misiones de paz en la península del Sinaí; y también allí hubo militares uruguayos tratando de conservar la paz y evitando que avanzara la guerra en esa zona, en una parte de Egipto, en la frontera con Israel.

El ejército uruguayo también participó en las misiones de paz que se llevaron a cabo en el Congo y en Haití. En un principio, en Haití había más de diez mil soldados y cinco mil policías. Ahora, eso se ha reducido sistemáticamente, producto de la decisión de la ONU, que trabaja en una línea y en una orientación: en la medida en que se vayan consolidando situaciones políticas se irán retirando las fuerzas de paz. No es fácil ni lo será. Yo no digo que no haya problemas en Haití; los hay -además, se han

agravado por un terrible terremoto, que los castigó con más de doscientos cincuenta mil muertos; terrible consecuencia para una nación-, pero Naciones Unidas actúa responsablemente en la búsqueda de una salida política para que no se genere un nuevo Aristide. Anteriormente se debatía aquí si los hijos y nietos de los orientales pueden ser ciudadanos naturales del país aunque estén fuera; Aristide estaba emigrado en Estados Unidos, pero luego se transformó en presidente de Haití. Esa es la verdad.

Desde junio de 2004 hasta hoy, esta Cámara -junto con el Senado- ha aprobado once leyes que reafirman la postura del Gobierno uruguayo, junto a Brasil, Argentina, Bolivia y Colombia. Son doce los países de América Latina que participan en las misiones de paz en Haití. Veintidós naciones participan de esas misiones -doce son latinoamericanas-, en la búsqueda de una solución que permita, algún día, que Haití pueda encontrarse -al igual que lo hicieron otras repúblicas bananeras de América Central-, más allá de su dolor y sufrimiento -que no negamos- con soluciones auténticas, fruto de una expresión popular, y que la ONU ayude en ese sentido. Podemos hablar de Haití, pero aún en el continente soportamos viejos vestigios de colonialismo. De lo contrario, ¿qué son las Islas Malvinas?, ¿qué son la Guayana Francesa y la Guayana Holandesa, al norte, al lado de Brasil? Se liberó la Guayana británica, que ahora es una república, tras grandes luchas de Cheddi Jagan y los nacionalistas, porque el pueblo había madurado. Apostamos, pues, a que la solución provenga de los pueblos, de su capacidad, de su organización, de su conciencia, de su madurez política, a efectos de que puedan avanzar. Cuando maduren, la solución vendrá de la mano de la ONU, que no ha abandonado al pueblo de Haití, porque la solidaridad ha sido tremenda. Nuestras Fuerzas Armadas, que están allí, también han ayudado y han jugado un papel positivo, y también tienen sus muertos. Seis aviadores militares uruguayos murieron en Haití en un accidente de aviación.

Nosotros no vamos a Haití por capricho, sino porque responde a nuestra identidad y a las obligaciones que tenemos con la comunidad internacional. Nos hacemos cargo de ello, pese a las críticas y a que sabemos que a ese pueblo aún le queda mucho por resolver en cuanto a su destino. Será su pueblo, ese pueblo haitiano, el que resuelva su destino -apostamos a ello-, como lo han hecho tantos otros pueblos, históricamente, o como lo hicimos nosotros.

Aquí se ha hablado de la Constitución de 1830 y del sufragio, pero en 1830 el sufragio era calificado. ¡Recién en 1903, durante el gobierno de José Batlle y Ordóñez, comenzaron a establecerse las condiciones políticas para que en el año 1908 pudiera haber en Uruguay un voto universal y obligatorio! ¡En 1908! ¡¿Cuántas décadas de lucha, de guerras civiles, de sangre y dolor costó al pueblo uruguayo encontrar su camino a la Constitución y a la ley?! A eso apostamos: a que los pueblos, en su madurez, resuelvan su situación.

No obstante lo señalado, el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, dentro del plazo de la prórroga prevista y por decisión fundada, podrá reducir la cantidad de efectivos desplegados e, inclusive, proceder al retiro total de ellos, comunicándolo a la Asamblea General.

Hoy no suman más de seiscientos los compatriotas en Haití.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: simplemente a modo de constancia, quiero expresar que el Partido Independiente va a votar en forma negativa este proyecto de autorización para la permanencia de tropas en la Minustah.

En realidad, esto no es nuevo. Nosotros votamos negativamente en cada una de las oportunidades en que este tema se puso en discusión. En particular, lo hicimos en la instancia en que se decidió que Uruguay participara en esta misión en Haití, que fue planteada como un proyecto de estabilización de algo que, sin duda, había desestabilizado Estados Unidos a partir del derrocamiento de Bertrand Aristide.

Está claro que ahora la situación de Haití es muy similar a la que se planteaba entonces, y así ha sido a lo largo de estos once años, con el agravante del impacto que ha causado en la población de Haití el cólera, que sin duda -de acuerdo con los informes de los científicos que trabajaron en este tema, con un claro análisis científico independiente- fue consecuencia de la participación de las tropas en la Minustah.

Por lo tanto, vamos a mantener esa posición, que ha caracterizado al Partido Independiente a lo largo de la discusión de este tema en otras oportunidades.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: voy a dividir mi intervención en cuatro capítulos. Uno estará referido al origen de la Minustah; otro, a la situación que vive el pueblo de Haití; otro, a la situación social, y el último a la situación política institucional. Finalmente, voy a referirme a la actitud política que asumiré con respecto a este tema.

Hablo a título personal. Quizás otros compañeros lo hagan en esos mismos términos. Aclaro que esta no es una posición de bancada, sino de carácter personal.

En relación al origen, el 1º de diciembre de 2005, en ocasión de tratarse este tema, el compañero Guillermo Chifflet decía: "Todo comenzó con un golpe de Estado promovido por Estados Unidos, que destituyó al gobernante electo, en ejercicio en ese momento, Jean-Bertrand Aristide. El tema es concreto: un pequeño país ha sido sometido a una intervención externa absolutamente ajena a las normas del derecho internacional, que luego la potencia interviniente ha intentado legitimar con una resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas".

Para avalar esta situación, Guillermo Chifflet citaba unos dichos del 24 de marzo de 2004 de un general estadounidense, James Hill, quien afirmó textualmente ante el Parlamento de su país: "Las operaciones en Haití tienen el efecto de proteger los intereses de los Estados Unidos en el Caribe". Más adelante, Guillermo Chifflet -para nosotros es un maestro, un referente- complementaba diciendo: "El envío de tropas se realizaba de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas y no con el Capítulo VI, y la diferencia no es menor. En ambos casos la situación es muy distinta, porque el Capítulo VII no se refiere al mantenimiento de la paz, sino a la imposición de la paz. ¿Qué había sucedido? ¿Por qué Naciones Unidas optó por la imposición y no por el mantenimiento de la paz? Porque para que se aplique el Capítulo VI debe haber un acuerdo de los sectores en pugna, por el cual soliciten la mediación de Naciones Unidas con el fin de lograr un entendimiento. En otras palabras: el Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas plantea que si los bandos en pugna en el lugar donde se produce el conflicto, donde se perdió la paz, entienden necesaria la terminación de la guerra y acuerdan -reitero: acuerdan- para buscar la paz, podrán solicitar la intervención de una fuerza de Naciones Unidas que apunte a ese objetivo. En el caso de Haití, eso no ocurrió".

Más adelante, el compañero Guillermo Chifflet citaba a quien fuera Canciller de la República y un referente en política internacional, el doctor Héctor Gros Espiell, quien en una entrevista de prensa sostenía: "Si hubo un golpe de Estado y si hay un conflicto interno en Haití, me pregunto: ¿enviar tropas integradas por uruguayos para intervenir en un conflicto interno resultado de un golpe de Estado, no es una forma de intervención dudosamente jurídica en asuntos internos de un país? ¿Uruguay va a enviar tropas para dirimir un conflicto interno resultado de un golpe de Estado? Es una pregunta que hay que hacerse, porque no todo lo que salga de Naciones Unidas tiene la bendición divina ni es a priori correcto".

Esto es en relación al origen que, además, tiene un paralelismo interesante con la invasión de 1915, aunque no lo podemos comparar exactamente. El motivo o el pretexto para la invasión de 1915 fue el asesinato de un presidente de Haití.

En segundo término, voy a referirme a la situación social. En su momento, el exdiputado y compañero Esteban Pérez, el 27 de diciembre de 2012, decía:

> "Llevamos ocho años en Haití" -ahora diríamos que llevamos once- "y hoy estamos considerando la posibilidad de una prórroga por otro año más. Estamos hablando de nueve años, prácticamente una década y, sin embargo, la situación de Haití sigue igual, con un 80 % de la población por debajo de los niveles de pobreza y con una dependencia acentuada.
>
> Es un país que se ha vuelto tropadependiente. Hay toda una industria que gira en torno a las bases, y la población ha ido adquiriendo en

muchos aspectos una característica de marginalidad, de dependencia. Prolifera la timba, la prostitución y el 90 % de la enseñanza está en manos de centros privados.

Por otra parte, creo que en el nuevo orden mundial el tema de las misiones de paz debe ser mirado con lupa, porque a veces no se lleva la paz, sino que lo que se pacifica es la lucha de clases, y ahí tenemos un matiz importante".

Luego, en enero de 2015, El País de Madrid, titulaba: "Haití sigue luchando por sobrevivir.- Cinco años después del terremoto que mató a 300.000 personas apenas hay avances en el país más pobre de América". Y hace referencia a la situación social, que quiero resumir en algunos datos, más allá de su opacidad porque hay información muy diversa según la fuente. Se dice que la mortalidad de los menores de cinco años más pobres en Haití, es de cien cada mil nacidos vivos. Esto lo afirma la Unicef en un estudio de 2014 denominado Promoción y protección social de la infancia y de la adolescencia en Haití. El 84 % de los niños más pobres de entre 5 y 11 años, trabajan; el 65 % del total de niños entre 5 y 11 años, trabaja; el 63 % de la población está sometida al subempleo; la pobreza -según las mediciones- oscila entre el 60 % y el 80 %. Además, ahora existe una epidemia de cólera que se ha cobrado más de ocho mil vidas. Se plantea la hipótesis, bastante razonable, de que esa enfermedad surgió de alguno de los contingentes que forman parte de la Minustah; hay casi ochocientos mil afectados. Hay cuatro millones de personas con inseguridad alimentaria.

También me quiero referir a un informe de Amnistía Internacional, del 8 de enero de 2015, sobre la crisis de vivienda en Haití, posterior al terremoto, que dice:

"2 Según los datos más recientes […] en Haití permanecen abiertos 123 campos para personas internamente desplazadas que albergan 85.432 personas.

3 Las condiciones en muchos de esos campos son terribles. Un tercio de las personas que viven en ellos no tienen acceso a una letrina. Cada retrete es compartido por una media de 82 personas.

4 Los desalojos forzosos de los campos son un problema grave y constante. Desde 2010, más de 60.000 personas han sido desalojadas por la fuerza de sus refugios en campos improvisados. Aproximadamente una cuarta parte de las personas que continúan en los campos corren peligro de desalojo forzoso. Tan solo desde 2013, Amnistía Internacional ha documentado seis casos de desalojo forzoso de campos y asentamientos informales donde viven personas internamente desplazadas. Más de un millar de familias se han visto afectadas".

Y continúa:

"8 Se han emprendido varios proyectos de infraestructura como parte de la reconstrucción posterior al terremoto. Sin embargo, cientos de familias fueron desalojadas por la fuerza del centro de Puerto Príncipe en mayo de 2014 con el fin de despejar la zona para la construcción de edificios de la administración pública. […]

10 Los problemas de Haití persisten pese a los 13.340 millones de dólares estadounidenses comprometidos por la comunidad internacional y las instituciones financieras para ayuda humanitaria y a la recuperación durante la respuesta posterior al terremoto".

Esto tiene un correlato relacionado con la situación económica que planteaba un diputado preopinante. Hay proyectos de grandes corporaciones que han ingresado y siguen avanzando en Haití en este trágico y dramático contexto de un pueblo que fue el primero en independizarse en esta América por su propia fuerza y dignidad.

Finalmente, quiero referirme a la crisis político institucional que se ha profundizado seriamente desde comienzos de este año en Haití. En primer lugar, han caducado los mandatos de todos los diputados y dos tercios de los senadores. Quiere decir que el Congreso haitiano está inhabilitado. Lo mismo sucede con los cargos electivos, municipales y regionales. El presidente Martelly gobierna bajo un estado de excepción. Además, se han detectado vínculos entre agencias gubernamentales de Estados Unidos y el presidente Michel Martelly, así como también la presencia de organizaciones no gubernamentales y fundaciones vinculadas al gobierno de los Estados Unidos.

Se denuncia una política de control social militarizada; hay organizaciones del campo popular intentando resistir y construir una alternativa. Se ha hecho una elección-, -que todavía no concluyó-, denunciada por casi todos los opositores, menos por el oficialismo. Tiene otra etapa, pero no se sabe si esa segunda vuelta presidencial -ese balotaje- se va a llevar adelante porque uno de los candidatos estaba planteando que no va a comparecer en esas condiciones. Se habla de compra de votos. La participación de los haitianos fue de un 26 %; hubo gente que votó doble y una serie de situaciones que llevaría muchísimo tiempo enumerar, pero que realmente crean alarma sobre la situación institucional de Haití.

Este es el panorama en el cual vamos a votar este proyecto de ley. Es cierto que venimos reduciendo la presencia de las tropas en Haití. Hemos reafirmado que la Minustah tiene que terminar cuando la situación institucional se normalice, pero hasta ahora parece que no ha habido condiciones como para que eso suceda.

Para nosotros todos estos argumentos son muy importantes, pero somos parte de una fuerza política, de un colectivo, y la Mesa Política del Frente Amplio ha resuelto por unanimidad que debemos votar este proyecto. Ni siquiera ha sido la bancada: ha sido la Mesa Política, y nosotros creemos que la política se realiza a través de organizaciones colectivas, no por acciones individuales.

No podíamos dejar de decir todo esto. Teníamos necesidad de hacerlo. Vamos a votar con nuestra bancada, con mucho dolor, pero aceptando resoluciones colectivas porque creemos que en política se trata de colectivos y no de individualidades.|

Probablemente, alguien pueda estar equivocado. Cuando son tantos quienes dicen algo dentro de una fuerza política -que además tiene un programa que avala distintas visiones sobre este punto- se tiende a pensar que el equivocado es uno. Espero que así sea, pero no queríamos dejar de decir esto antes de votar, como vamos a hacerlo, de acuerdo con el mandato que nos ha dado nuestra fuerza política.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa informa que restan menos de tres minutos del tiempo de que dispone el señor diputado Gonzalo Civila López.

Puede interrumpir el señor diputado Roberto Chiazzaro.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: trataré de ser breve.

Al igual que lo hizo mi compañero Civila, no voy a dar una posición de bancada, sino personal. Formo parte de una fuerza política y voy a acatar su decisión unánime; quizás, como decía Gonzalo, estemos equivocados, pero personalmente estoy convencido de que no lo estoy. Fuimos a Haití a ayudar a un pueblo que estaba sufriendo una situación de emergencia y se supone que por eso se aplicó el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas para imponer la paz. Hace once años que estamos allí, y lo único que ha sucedido es que la situación del pueblo haitiano ha ido desmejorando en forma acelerada; realmente no hubo avances.

Entonces, insisto en que no estoy equivocado. Creo que está equivocada mi fuerza política, pero voy a acatar la decisión que se ha tomado por unanimidad. Nos dicen que en octubre nos vamos a retirar y esta norma establece un mandato hasta fin de año. Lo único que sinceramente aspiro es a que no haya otra prórroga de este mandato porque, si así fuese, tendré que reflexionar acerca de cuál será mi actitud y espero que esto le pase a más de uno de los compañeros aquí presentes. Realmente, creo que no se justifica en absoluto que Uruguay esté en esta misión.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- He concluido, señor presidente.

14.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Jorge Gandini.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, con motivo de celebrarse el bicentenario de su fundación. C/729/015

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

15.- Proyectos presentados

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación por parte del Gral. José Artigas desde su campamento de Purificación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

MERCEDES SANTALLA, Representante por Colonia, SILVIA HERNÁNDEZ, Representante por Colonia, CARLOS VARELA, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MARTÍN ÁLVAREZ, Representante por Colonia, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosas y destacables han sido las instancias de conmemoración que nuestro país se ha dado en el marco de la Celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, dispuesto por la Ley 18.677 de 13 de agosto de 2010.

La citada norma disponía la conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista en la etapa comprendida entre 1810 -inicio de la Revolución del Rìo de la Plata- y 1815 -año de principal expansión del ideario artiguista en la Provincia Oriental y el Sistema de los Pueblos Libres.

Aún en ese marco consideramos debe comprenderse la iniciativa que hoy nos convoca, que plantea la declaración de feriado para la ciudad de Carmelo -sus pobladores y sus nativos- en la fecha de conmemoración del Bicentenario de su fundación.

El poblado de Las Víboras, del que hay constancia desde alrededor de 1758, precede al que será luego Pueblo Carmelo y finalmente la ciudad de Carmelo.

Sus vecinos solicitaron el traslado de aquella población hacia la desembocadura del arroyo de las Vacas y el acuerdo con esta solicitud fue decretado por Artigas desde su Campamento de Purificación, fundándose entonces la actual ciudad, el 12 de febrero de 1816.

La población, conocida en principio como Pueblo Carmelo, cuenta con la especial distinción de ser la única de nuestro país que fuera fundada por nuestro máximo prócer cuya existencia se ha prolongado hasta nuestros días.

La comunidad carmelitana siente especialmente esa condición que la vincula tan particularmente a José Artigas, que tanto la enorgullece y que constituye naturalmente un destacado elemento de celebración.

Entendemos por consiguiente de especial oportunidad la consagración de esta iniciativa.

Este reconocimiento resultará -como es de estilo-, una justa señal para una sociedad que se prepara para conmemorar esta fecha de tanta relevancia.

MERCEDES SANTALLA, Representante por Colonia, SILVIA HERNÁNDEZ, Representante por Colonia, CARLOS VARELA, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MARTÍN ÁLVAREZ, Representante por Colonia, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado".

16.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Pablo González, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Andrade".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Mediante la presente solicito a usted licencia por el día 21 de diciembre de 2015, por motivos personales.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted, se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

PABLO GONZÁLEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo González, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Susana Andrade.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

17.- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah) (Prórroga del plazo de permanencia de las Fuerzas Armadas Nacionales)

——Continuando con el asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: la Minustah es una de las misiones de paz, decidida por Naciones Unidas, de las que participan Fuerzas Armadas y policías de nuestra República Oriental del Uruguay. Sin lugar a dudas, también es una de las misiones que ha contado con mayores dudas y debates. La situación de Haití, tan desgraciada como especial, así lo determina. Hoy se ha hecho en sala referencia a esa situación que todos sabemos tiene componentes políticos, económicos, sociales y hasta de desastres naturales que hacen que Haití, una de las naciones más pobres del mundo, requiera de la atención del resto de la sociedad del planeta. Más allá de las consideraciones políticas sobre intervencionismos siempre deplorables de potencias extranjeras -¡que vaya si nuestra historia recoge en América Latina!-, hay una realidad que atender. Entonces nos parece -como nos ha parecido en el pasado- que es adecuado que nuestro país la atienda, sobre todo cuando esas decisiones parten de Naciones Unidas, organización de la que formamos parte. Cuando hay resoluciones de Naciones Unidas, es justo y adecuado que Uruguay esté alineado a lo resuelto.

En el caso de las misiones de paz, a esta altura ya ha sido una tradición la participación de Uruguay. Lo ha hecho en varios lugares de conflicto, en varios países que muy bien detalló el colega Dari Mendiondo, y le ha valido a nuestro país ganarse, más que la consideración, el respeto de Naciones Unidas y del

mundo entero, cuando nuestras misiones en excelente tarea han dejado muy en alto el profesionalismo de nuestras Fuerzas Armadas, así como la educación de estos efectivos que se han transformado en verdaderos embajadores del Uruguay.

Junto a otros colegas tuve la oportunidad de visitar algunas de estas misiones. Estuvimos en el Congo, donde realmente vimos la importancia de las misiones de paz y la forma en que participa Uruguay, exclusivamente atendiendo la seguridad de la población civil en estos países de tan alta inseguridad. Comprobamos el excelente trabajo, la excelente consideración y la necesidad de la participación de estas fuerzas para asegurar la integridad física, inclusive, de los habitantes de esos lugares, sobre todo de los más desvalidos.

En el caso de la Minustah, además, se viene reiterando la autorización desde el año 2004, fecha en la que se inició. En esa oportunidad se dio la primera autorización legal de nuestro país para la participación de tropas, pero esta se ha venido reduciendo. Es clara y conocida la propia decisión de Naciones Unidas -que compartimos- de ir preparando el retiro de la misión de paz, es decir el fin de la Minustah a la brevedad. En este caso, Naciones Unidas a través de su Consejo de Seguridad, por Resolución Nº 2.243 del año 2015, celebrada en octubre de este año, dispuso una prórroga del mandato hasta el 15 de octubre, fecha en que se compromete a realizar una nueva inspección para confirmar la situación que se vive en ese momento en ese país -una vez concluido este proceso electoral que estaría finalizando este 27 de diciembre-, y cuando se podría dar por finalizada la misión.

Como decía, se ha venido reduciendo el número de efectivos. En diciembre del año 2007 comenzamos con 1.142 efectivos; en enero de este año había 615, cuando por imperio de la Ley Nº 13.309 se estableció la reducción de la participación de Uruguay. Y en este momento hay 250.

Nos parece que aprobar esta ampliación de plazo es importante. Además, es una resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el cual Uruguay tendrá un representante. Confiamos en que en este año que resta hasta octubre de 2016 se siga avanzando en lo que se buscó con la misión o, por lo menos, en la intención que hemos tenido desde nuestro país en cuanto a que Haití pueda dar seguridad a todos sus habitantes en un proceso de desarrollo democrático y, principalmente, dé garantías de seguridad para todos sus ciudadanos.

(Ocupa la presidencia el señor representante Constante Mendiondo)

——Es claro, además, que en este proyecto de ley -que por supuesto adelantamos que vamos a votar- no solamente se está estableciendo la prórroga, sino dejando abierta la posibilidad de que antes de ese plazo se pueda rebajar el número de efectivos o retirarlos en su totalidad, siempre y cuando sea tratado y decidido por Naciones Unidas.

Por lo tanto, siendo coherentes con la posición que hemos mantenido -más allá de los temas políticos y los relacionados con nuestros juicios sobre las actuaciones de determinados países y potencias intervencionistas en estos lugares-, nos parece que debemos hacer un esfuerzo por ayudar a preservar la vida, muchas veces, de los que no pueden decidir ni defenderse, que son los más humildes, los pobres, los que están en la pobreza extrema en ese humilde país americano.

Por todo esto, vamos a votar este proyecto, esperando y deseando que Haití encuentre la anhelada paz.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: debo confesar mi múltiple asombro al tratar este tema en sala. En primer lugar, lo digo porque llegado a este punto todavía no he escuchado a un legislador del Frente Amplio hablar a favor. Todos hablan con sentido de culpa: están en contra, pero dejan abierta la puerta, algunos nos llaman a la reflexión, pero ninguno ha sostenido lo que el Poder Ejecutivo manda.

Mi segundo asombro es que, coherentemente con eso, tal vez por casualidad, el proyecto que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo está firmado por dos subsecretarios y un ministro. No lo firman Fernández Huidobro ni Bonomi sino sus subsecretarios. Llama la atención.

Además, se han puesto argumentos que van hacia otro lado; van a un tema de fondo que

podríamos discutir, porque lo que tenemos sobre la mesa es si prorrogamos la misión que llevan adelante las tropas uruguayas en Haití. No estamos discutiendo el fondo de lo que pasa en Haití. Y yo también tengo muchas dudas en cuanto a lo que está pasando en Haití y lo que debemos hacer. Lo que sí tengo claro es que la tarea concreta que han cumplido en el terreno las tropas militares uruguayas nos hace pensar que es mejor que estén allí a que no estén. Contamos con sobrados informes y testimonios que demuestran que su función ha sido ejemplar y humanitaria para los ciudadanos de ese país, porque han cumplido a cabalidad con una tarea que no es sencilla, que está en la primera línea de batalla, pero que ha estado en la defensa de los intereses de la población de ese país.

Es decir que, en principio, no tengo dudas de que en este contexto de Naciones Unidas -cuyo Consejo de Seguridad ahora integramos- es mejor que las tropas uruguayas estén allí a que se retiren. Sin embargo, algunos argumentos que se han brindado aquí me han hecho pensar. Si el Frente Amplio no está de acuerdo ¿yo tengo que votar? ¿No tiene que hacerse cargo la fuerza de gobierno de venir a defender al Poder Ejecutivo? ¿No son los ministros los que deben firmar los proyectos?

En nuestro reglamento no hay una forma de votar bajo protesta: se vota o no se vota. Los argumentos aquí han sido todos contrarios. Entonces, yo no sé; tengo una duda que el Frente Amplio ha instalado aquí. Tal vez si votáramos de manera secreta esto no saldría.

Yo hoy venía preparado para escuchar la renuncia de un señor diputado en sala, porque desde el 29 de diciembre a la fecha no ha cambiado nada. Por eso pensé que el mismo diputado que renunció un mes antes de que terminara la Legislatura, ahora también iba a renunciar -aunque faltan cuatro años- porque las causas son las mismas. Lo que no es lo mismo es la coherencia, ni la del Frente Amplio con las posiciones que sostiene, pero que después no vota, ni la del legislador que nos dijo una cosa y hasta le hicimos casi un homenaje y ahora en lo mismo vota diferente, o vota igual pero se queda.

Lamento que el Frente Amplio tenga estos problemas internos que se suman a tantos otros y haya que ventilarlos en el Parlamento, pero llegará el momento en que debamos discutir a fondo la política exterior y las funciones de nuestras Fuerzas Armadas en el contexto de unas Naciones Unidas, donde ahora asumimos mayores responsabilidades, y que muchas veces vamos a tener que votar con el imperialismo en el Consejo de Seguridad, porque estamos con los poderosos, ya sea de un lado o del otro, pero al final estamos.

Me quedo con la invitación a reflexionar que recién hizo un diputado de la bancada del Frente Amplio.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PUIG (Luis).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: nosotros fundamentamos la posición de nuestra fuerza política respecto al rechazo a mantener la Minustah y las tropas en Haití.

El señor legislador preopinante nos reclamó por la decisión que tomamos en el período anterior de haber votado en contra y haber renunciado.

En el mes de enero, mi fuerza política, el PVP, analizó la situación y consideró dos cosas: reafirmar plenamente ese voto en contra, que había sido una decisión colectiva, y analizó el profundo error -según se dijo; lo dijimos en enero- de haber motivado una renuncia que permitió cambiar los ejes sobre el tema de fondo en Haití.

La coherencia de los legisladores y de las fuerzas políticas siempre puede estar en consideración. Creemos que la nuestra se mantiene dentro de la coherencia plena en este orden y en varios otros.

En mi fuerza política, el Frente Amplio, no compartió ningún vínculo -porque no existe ningún sector- que haya apoyado la dictadura o que haya planteado votar "Sí" en 1980. Por lo tanto, ya que se reclama coherencia, ¿alguien podría decir cuál es la coherencia de compartir el mismo partido con personas que lo han hecho? Aclaro que siempre nos hemos referido con mucho respeto a ese partido porque hay figuras a quienes les tenemos un profundo respeto. Pero si se quiere hablar de coherencia política, estamos dispuestos a abrir el debate cuando sea.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CIVILA (Gonzalo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA (Gonzalo).- Señor presidente: el diputado Gandini se sorprende. Lo que ha sucedido aquí -me refiero a la posición que vertimos el señor diputado Chiazzaro y quien habla- es que hemos sostenido y fundamentado una visión que tenemos sobre este tema, pero también hemos dicho que como parte de una organización política, que es un colectivo y que resuelve como tal, acatamos sus decisiones.

Creo que no es correcto que se pretenda censurarnos en el uso de la palabra o decir que algunas manifestaciones no debieron haberse hecho. Esto ha sucedido muchas veces en la historia del Parlamento nacional, no solo por parte del Frente Amplio, y tiene que ver con el aval que se nos da a algunos parlamentarios por parte de nuestras bancadas para expresar nuestras posiciones, independientemente de que no sean las mayoritarias o unánimes de un organismo de dirección de la fuerza política.

Reivindico el derecho a expresar mis opiniones y a votar en cumplimiento de una resolución del organismo de dirección del Frente Amplio, que es su Mesa Política.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: a lo mejor no me expresé bien. No cuestiono para nada lo que se ha dicho aquí, y entiendo que los legisladores están en todo su derecho de hacer uso de la palabra. Lo que dije fue que no había escuchado a ningún frenteamplista defender este proyecto. Eso fue lo que dije.

Lo normal, cuando tratamos un proyecto de ley, haya o no informe, es que el primero que hable, lo informe. Pero el primero que habló aquí se pronunció en contra, decididamente en contra, y va a votar en contra. Los demás que hablaron cuestionaron el proyecto e, inclusive, leyeron versiones taquigráficas referidas a legisladores muy respetados aquí adentro que históricamente se han manifestado en contra de este punto.

Es decir, no dije que no tienen derecho a manifestar una posición contraria, sino que me llamó la atención que todavía no escuché -como la sesión sigue, a lo mejor lo escucho- a algún legislador del Frente Amplio que le ponga la cara a este proyecto. ¡Que le ponga la cara y lo defienda! ¡Y diga por qué lo van a votar! Sé que lo van a votar en cumplimiento de la disciplina partidaria, y eso todos lo tenemos en nuestros partidos. Lo discutimos, el que gana, gana y el que pierde, pierde, y todos votamos. Ahora, me gustaría escuchar a alguno de los que ganó. ¡Y que lo defienda! ¡Y ya está! Con eso me doy por satisfecho.

Esa era la aclaración, nada más

Yo no cuestioné a nadie.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Señor presidente: lamento no poder satisfacer al señor diputado Gandini.

(Murmullos.- Hilaridad)

——Es claro que este es un debate difícil para el Frente Amplio. Quizá deberíamos hacernos autocrítica en el sentido de que no generamos el espacio de debate suficiente para madurar una circunstancia distinta.

Quizás la última vez que se votó la prórroga dimos por sentado que el proceso de culminación de la Minustah iba a darse en este período.

También es claro que no se trata solo de un debate sobre las misiones de paz sino del contexto histórico en el que se generan, el país en el que se producen y el balance, que no solamente incorpora la extrema fragilidad jurídica de los motivos que llevaron al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a tomar esta resolución hace doce años, sino también los términos sociales.

El señor diputado Civila me ahorró gran parte de las valoraciones que hay que hacer. El problema de Haití no se resuelve solamente con el retiro de la

Minustah, pero sabemos que actualmente la misión es más parte del problema que de la solución. La resistencia social del pueblo de Haití a la participación de Naciones Unidas es cada vez mayor y el concepto de autodeterminación se ve cada vez más agredido.

Además, se trata de un pueblo muy especial ya que la primera revolución de independencia en Latinoamérica la iniciaron los negros abolicionistas en Haití, dos años después de la Revolución Francesa. El 1° de enero de 1804 culminó ese proceso, y desde ese momento la larga historia de Haití ha sido de saqueos, intervenciones y salvajes dictaduras.

Hay decenas de organizaciones sociales populares de todo el continente que denuncian el proceso de los últimos doce años por el estancamiento de los avances del propósito que en su momento fundamentó la discusión de las misiones de paz, o sea, la estabilización. Sin embargo, hay una democracia cada vez más golpeada, procesos cada vez más violentos, fraudes cada vez más evidentes e intereses económicos que siguen generando condiciones de saqueo al pueblo haitiano.

Entendemos que está bien que los temas estratégicos sean discutidos por la fuerza política. Lo hicimos con el TISA; fue evidente que este año tuvimos un debate abierto acerca de la inserción internacional, que lo terminó laudando la fuerza política para todos sus militantes. En este caso, el asunto también estuvo a consideración de la fuerza política. Quizá tengamos que ser autocríticos en el sentido de que no generamos un debate con la suficiente profundidad para que la resolución nos contemple a todos. Las decisiones del colectivo valen cuando se gana y cuando se pierde, y la unidad de acción es central para los cambios. En todo caso, el debate principal lo tendremos que seguir dando en el Frente Amplio a los efectos de encontrar una síntesis diferente a la que tenemos hoy.

Creo que cada vez hay más amplios sectores del campo popular que entienden que está agotado el proceso de participación de la Minustah y que hay mucho para hacer en otros terrenos. En la votación del presupuesto lo dijimos: muchas veces ha tocado llevar adelante, en cualquier colectivo -una fábrica, un taller-, resoluciones diferentes a las que uno plantea. No intentamos buscar ningún atajo; podríamos haber resuelto que entrara el suplente o no estar presentes en sala, pero nos parece que también se construye dando la cara. Hoy estamos atrás de un proyecto que evidentemente no compartimos, pero seguimos comprometiendo esfuerzos para dar un debate general que en el colectivo del Frente Amplio construya una salida diferente a esta.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Señor presidente: quiero ser coherente con lo que manifesté hace un momento. El 22 de junio de 2004 se aprobó el primer proyecto, que fue enviado al Senado y se transformó en la Ley N° 17.860. Luego se sancionaron once leyes más, y si se aprobara el proyecto que tenemos a consideración sería la décimo tercera. La coherencia está en la consecuencia de esta mayoría parlamentaria -con matices, con diferencias, pero en última instancia mayoría parlamentaria que se logró-, a veces acompañada por otros señores diputados y a veces no, que hace que las Fuerzas Armadas uruguayas participen en la Minustah, junto con doce naciones latinoamericanas, llegando a un total de veintidós países.

Quisiera referirme a otras experiencias. Por ejemplo, en una ocasión asistí a una conferencia que dio un embajador español en el edificio anexo del Palacio Legislativo, que contó con la participación del señor ministro de Defensa Nacional, sobre una operación en Kinshasa, durante el conflicto en Congo, en la cual el contingente uruguayo de Naciones Unidas salvó su vida, así como la de varios españoles y ciudadanos europeos.

Aquí se ha hablado de la obra social que han hecho las Fuerzas Armadas uruguayas como un mérito importantísimo. Lo han comprobado diputados y senadores que han ido a las misiones de paz. No le ha tocado concurrir a este diputado, pero otros han sido partícipes y dieron testimonio de lo que han visto.

Finalmente, ya leí el inciso segundo del artículo 2°, pero voy a reiterarlo íntegramente por si algún señor diputado no me escuchó o si, por esas cosas de la vida, me ignoró. Allí se establece: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, si las Naciones Unidas resuelve la finalización de la Misión

de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH) antes de la citada fecha, el Poder Ejecutivo procederá a retirar el personal desplegado, en las condiciones que se acuerden con la referida organización".

Y el inciso segundo dice: "No obstante lo señalado, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro del plazo de la prórroga prevista y por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicándolo a la Asamblea General".

Eso es así, tal como corresponde en una democracia.

Gracias, señor presidente.

18.- Intermedio

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 15)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 15)

19.- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: antes que nada, lamento esta situación sobre la que aparentemente ningún diputado ha tenido responsabilidad. Hemos sido testigos de un acto brutal de intolerancia, que lamentablemente se ha reiterado algunas veces. Si bien la opinión pública habla de una manera despectiva sobre la conducta de los legisladores, creo que en esta oportunidad hemos demostrado una conducta ejemplar porque no devolvimos ninguno de los agravios, de los insultos e inclusive de los objetos que nos tiraron y siguen ahí, como testigos de esta asonada que hemos presenciado. Además, ha sido inesperada, porque estábamos desarrollando un tema muy importante y veníamos dirimiendo nuestras diferencias políticas y filosóficas como corresponde, de la forma como estamos acostumbrados todos los uruguayos.

Voy a acompañar esta solicitud del Poder Ejecutivo, porque si bien podemos decir, y con fundamento, que las misiones de paz son para cuando los países están en guerra, debemos reconocer que Haití no está en guerra pero tiene otro tipo de guerra diferente. No está guerreando contra otro país, tiene una guerra contra la ignorancia, contra el contrabando, contra la drogadicción, contra la corrupción y contra el pisoteo diario de todos los derechos humanos. Entonces, podemos decir que en ese tipo de guerras es útil que nuestras misiones de paz continúen. Además, no se trata solamente de misiones entrenadas desde el punto de vista militar, sino que hay un gran componente de tipo civil. Basta recordar que algunos integrantes de la misión son, por ejemplo, funcionarios de OSE que van a instalar las máquinas UPA a los efectos de dar, dentro de lo posible, una mejor calidad de vida al sufrido pueblo. Por lo tanto, no son misiones que se preparan solamente para el combate; tienen un gran entrenamiento, fundamentalmente, en la defensa de los derechos humanos y tratan, dentro de lo posible, de mejorar la educación y atemperar todos los sufrimientos del pueblo haitiano.

Hemos escuchado argumentaciones y lamento que se haya hecho escuela sacando el señalero a la izquierda y después doblando a la derecha. Acá tenemos que asumir; si yo voy a votar a favor, lo digo. Pero si voy a votar a favor, moralmente no puedo argumentar como si fuera a votar en contra; me parece que no corresponde. Por eso, como representante nacional, quiero reivindicar lo lindo que es ser libre. Si una cosa no me gusta, no la voto. Respeto la disciplina partidaria, pero es lamentable

venir cuando están las tribunas llenas a hacer argumentaciones y después terminar votando a favor, como se va a ocurrir.

Me llama la atención que se diga que las misiones de paz son un invento de los yanquis, como si "lo único que hubieran hecho" -entre comillas- en Haití fuera imponer un imperialismo económico, como otrora lo hicieron en otros lugares. En esto no nos cabe el sayo y por eso no nos lo ponemos; hemos sido siempre antiimperialistas. Esta misión está autorizada por las Naciones Unidas y ahora nos enorgullecemos porque vamos a integrar el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Quiero recordar que entre las principales autoridades de esa organización que vamos a integrar están las potencias que tienen derecho de veto. Concretamente, además de Estados Unidos, están China y Rusia. Por lo tanto, si esto realmente fuera parte de una campaña imperialista de los Estados Unidos, China o Rusia hubieran usado su derecho de veto, que han utilizado muchas veces. Me parece que no es cierto que todo esto en Haití sea parte de una teoría imperialista de los Estados Unidos.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alejandro Sánchez)

——Estoy orgulloso de las misiones de paz a tal grado que apoyé al señor presidente de la República cuando no hace mucho tiempo ofreció tropas a la República Centroafricana para integrar las fuerzas de paz. Los soldados uruguayos, felizmente, tienen una larga tradición de ser muy respetados y reconocidos y muchas veces los civiles corren a refugiarse donde ellos están, no aceptando el refugio de las tropas de otras naciones porque saben que dentro de la tropa uruguaya es donde realmente pueden estar protegidos.

Por lo tanto, voy a acompañar con mucho gusto este pedido del Poder Ejecutivo y espero que se cumpla con el artículo 2º que dice que en la medida en que vaya siendo innecesaria la presencia de las fuerzas se siga reduciendo su número, como ha sucedido hasta ahora, en una política que creo es la más positiva, porque no se puede retirar las fuerzas de un día para otro en un país que se encuentra en esta situación; sería agudizar el caos y provocar muchos más problemas de los que se han solucionado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).- Señor presidente: quisiera aclarar dos cosas al diputado preopinante. Por un lado, como ya se ha dicho, desde distintos partidos, muchísimas veces se ha aclarado que se votaba por disciplina partidaria. Por otro, las opiniones que emitimos acá no las emitimos porque haya hinchada en la tribuna. Nuestras opiniones las damos desde nuestra más profunda convicción y nuestras creencias. Por lo tanto, no considero que corresponda que ningún diputado nos venga a decir que votamos para la hinchada.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Semproni.

SEÑOR SEMPRONI (Víctor).- Señor presidente: después de los acontecimientos vividos por la Cámara en el día de hoy, trataré de que nos centremos en lo que estamos debatiendo. No estamos debatiendo sobre las condiciones de Haití, sobre las características del gobierno recientemente electo, su asunción, etcétera. Acá estamos debatiendo sobre si doscientos cincuenta efectivos del Ejército uruguayo -aclaro, son solo Ejército- continúan desplegados en Haití en el marco de la decisión de la Minustah. Voy a hacer una primera aclaración para quien dijo -no lo veo en sala- que el proyecto estaba firmado por los subsecretarios.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que las tropas que se despliegan en el exterior no son motivo de decisión del Ministerio de Defensa Nacional, sino del Poder Ejecutivo -es decir, del presidente de la República- con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este proyecto viene del Poder Ejecutivo y está firmado por el presidente Tabaré Vázquez y el ministro Rodolfo Nin Novoa, además de los dos subsecretarios que aquí se citaron.

En segundo término, lo que estamos discutiendo es si mantenemos los 250 efectivos. Hoy se nos comunican algunas resoluciones que son cambiantes con respecto a una situación que viene de antes, porque la Minustah ha decidido reducir la cantidad de efectivos desplegados en Haití, poniendo un tope de

2.370, lo cual figura en la exposición de motivos del proyecto.

En tercer lugar, este tema ha sido debatido en más de una oportunidad. Me parece muy bien que en la discusión de hoy se hayan introducido elementos descriptivos de la situación haitiana, de lo que allí pasa, de los problemas que el país sufre, de un nuevo Gobierno, de un nuevo presidente elegido en una democracia que no es la nuestra, sino la haitiana, y que asumirá el próximo 27 de diciembre. A través de una resolución de Naciones Unidas -en cuyo Consejo de Seguridad habrá un uruguayo- se nombrará una comisión que evaluará la capacidad general de Haití de garantizar la seguridad, la estabilidad y las condiciones de seguridad sobre el terreno, lo cual me parece muy importante. En función de eso, que no será más allá del 15 de octubre del año que viene, se decidirá la continuación, o no, de la misión. Estamos hablando de la Minustah. Este es un primer elemento que cambia todo lo que históricamente hemos discutido.

Analicemos un poco la situación. La última vez que discutimos este tema acá fue el 7 de enero del año 2015. En ese entonces, Uruguay tenía en Haití 615 efectivos. Hoy, son 250. En aquel momento, como lo venía haciendo en oportunidades anteriores y, diría, aceptando e integrando todo las expresiones que en este Parlamento y en nuestra sociedad se han vertido, el Gobierno resolvió comenzar con la reducción o el retiro de las tropas de Haití. Ese retiro debía tener la característica de ser programado, planificado, ordenado. Un despliegue de tropas no pasa, simplemente, por decir: "Muchachos: ¡vengan!". No, hay que hacer una planificación.

Creo que lo más importante es advertir que en un momento determinado Uruguay tuvo hasta 1.143 efectivos, como un diputado mencionó anteriormente; en enero, cuando discutimos este asunto, había 615; hoy, quedan 250 y se nos está planteando retirarlos, a lo sumo, el 15 de octubre. Por las dudas, se da al Poder Ejecutivo la facultad, dentro de la fecha de la prórroga, de proceder al retiro de las tropas cuando lo entienda oportuno, dando cuenta a la Asamblea General.

Entonces, me parece que la resolución que el Poder Ejecutivo gestionó y este Parlamento respaldó cuando decidió comenzar con el retiro progresivo y ordenado de las tropas desplegadas en Haití se ha venido cumpliendo. Solo nos queda la última etapa de los 250 efectivos.

Entonces, creo que hay que acompañar este proyecto de ley, porque el Poder Ejecutivo ha venido cumpliendo con lo que se comprometió ante este Parlamento y que avaló con las últimas decisiones que en materia de tropa se tomaron en sala.

Por consiguiente, acompañaremos esta iniciativa. Esperamos que la decisión del retiro de todos los efectivos por parte de la Minustah a partir de la evaluación a realizarse en octubre sea una realidad y no tengamos más tropas de ocupación en Haití.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: a pesar de la hora y de las fechas, este es uno de los temas más importantes que al Parlamento le compete tratar, porque es de los pocos momentos en los cuales establece si comparte la conducción en política exterior que lleva adelante el Gobierno de la República.

Pretender minimizar la situación a solamente la presencia de Uruguay en Haití es no entender absolutamente nada de lo que trata la política exterior de un país. Aquí no se está discutiendo sobre la prórroga hasta el 2016. Aquí, en el fondo, se debe discutir si estamos de acuerdo y si la bancada de Gobierno comparte la política exterior que lleva adelante el Poder Ejecutivo, más detalladamente en este tema, o sea, la presencia uruguaya en las misiones de paz.

Ahí es donde se descuelga un sinnúmero de argumentaciones que para los que estamos aquí desde el año 2004 nos resultan hasta tragicómicas. Digo esto porque desde el año 2004 al 2005 -y antes también-, en el caso de otras misiones de paz, el Frente Amplio votó en contra sistemáticamente de la presencia y despliegue de misiones de paz en el exterior. En el año 2005, cuando acceden al Gobierno tienen un cambio copernicano -respetable, pero copernicano al fin- con respecto a la política que hasta ese año era condenada por todas las argumentaciones que hemos escuchado en sala; algunas de ellas ha tenido a bien relatarla el señor diputado Rubio, realizada por una senadora del ahora Gobierno en contra de la política exterior, más precisamente de la política exterior de Uruguay con las misiones de

paz. Dicho sea de paso, las misiones de paz son una de las razones por las cuales Uruguay es más reconocido, más aplaudido y se agradece su presencia desde lo más recóndito de la historia, porque hemos tenido observadores o misiones de paz desde la guerra del Chaco, en la década del treinta, hasta la guerra en Cachemira, a la que hoy se hacía referencia.

Ahora bien, ¿estamos de acuerdo, o no estamos de acuerdo, con las misiones de paz? Si estamos de acuerdo con las misiones de paz, aceptémoslo de una vez por todas y dejemos de lado todas las argumentaciones que hacen que varios se sientan culpables de votarlas, porque responden a un eje integral de la política exterior del Uruguay.

En el año 2005, cuando el Frente Amplio accedió al Gobierno por primera vez, nosotros creímos que muchas de estas cosas se iban a dejar de hacer, pero al igual que en tantas otras cuestiones que antes fueron criticadas y después seguidas al pie de la letra, esta se continuó hasta el día de hoy.

Con relación a Haití, hay que reconocer el rotundo fracaso en el objetivo de las Minustah y que ese rotundo fracaso es puro y exclusivo de Latinoamérica y de los gobiernos, como el uruguayo, que ha estado en el comando de esas misiones. En el momento en que se decide la participación de las Naciones Unidas, Latinoamérica toda pone como condición que las tropas a desplegarse en Haití debían ser en su inmensa mayoría latinoamericanas y comandadas por un latinoamericano que, a la postre, resultó ser un general de Brasil. No hubo ni ALBA, ni Unasur, ni nada que sirviera para corregir un rumbo que debemos reconocer no ha logrado su objetivo, en un país que es mucho más complejo que el relato que aquí se ha hecho, en un país que podemos decir es de los claros ejemplos que existe en el mundo de Estado fallido. Creer que la Minustah es solamente el despliegue militar, es desconocer la realidad de esta misión. Una de las principales áreas en las que trabaja la Minustah es la conformación del Poder Judicial, porque en Haití ni Poder Judicial existía. Tampoco existía policía ni sistema de salud. En todo esto trabaja la Minustah. Entonces, a los que hablan de tropas de ocupación les digo que allí no existe ninguna ocupación.

Ahora bien: ¿el resultado no es el que a todos nos habría gustado? ¡Por supuesto! Pero la gran responsabilidad de que sea así la tienen los gobiernos latinoamericanos, más precisamente, los integrantes de los poderes ejecutivos que se ocupan de Haití una vez al año, cuando el tema es tratado por el Parlamento. En ese momento, escuchamos discursos de *mea culpa*. Aquí he escuchado a alguno que ha dicho que no ha habido tiempo. ¿No ha habido tiempo? ¡2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015! ¿No ha habido tiempo? ¡Apúrense porque la misión de paz se está por terminar!

Además, el artículo 2º al que se hace referencia es muy obvio, es un saludo a la bandera; demuestra el sentimiento de culpa que se tiene. Es como decir: "Si las Naciones Unidas deciden que antes de octubre se termina la misión de paz, Uruguay tiene que retirar la tropa". ¡Es obvio que, con artículo 2º o sin artículo 2º, la tiene que retirar!

Lo cierto es que sucesivamente hemos estado en esta cosa de estar o no. ¿Quién ha pagado esa indecisión todos estos años? El pueblo de Haití, que no ha tenido una conducción liderada por Latinoamérica que logre los objetivos que todos queremos para ese país, que, por supuesto, no son la opresión ni la situación que allí existe. En este aspecto más que en cualquier otro, a los gobiernos, sobre todo a los que se dijeron progresistas, les cabe una gran responsabilidad por acción y, esencialmente, por omisión. Yo no he escuchado ninguna declaración de ningún encuentro de presidentes en la cual el problema de Haití haya estado presente o que hiciera referencia a la preocupación de tratar de regularizar una situación que es compleja.

¡Miren que esto no se arregla en dos años! Quien ha sobrevolado el archipiélago sabe cuándo ingresa a Haití y deja la República Dominicana. ¿Saben por qué? Porque hasta el límite, República Dominicana es todo selva, pero en Haití no queda nada: es tierra arrasada, porque a lo último que hicieron fue quemar toda la forestación -y con ella todos los animales y las fuentes de recursos- ya que lo único que tenían para vender era carbón. De eso tenemos responsabilidad. Si quieren ir para atrás, también lo discutimos; ¡por supuesto que hay una clara responsabilidad de Estados Unidos, de Francia y de otras potencias! El Partido Nacional puede llevar adelante esas discusiones muy suelto de cuerpo porque no estuvo de un lado o del otro, ni justificó gobiernos de los que

hoy nadie se quiere acordar que apoyó, ni envió telegramas festejando a personas a las que tres días después fusilaron por dictadores. Por suerte, eso el Partido Nacional no lo tiene.

(Interrupción del señor representante Varela Nestier)

——El diputado Varela me está diciendo algo y no lo escucho; podría haber pedido la palabra y ser el primer orador. Como bien dijo el diputado Gandini, esta es la primera vez en la historia que escucho que el primer orador que hace uso de la palabra habla en contra del proyecto del gobierno al que pertenece.

¿Quién se hace cargo de esta criatura? ¿Nadie? ¡No! ¡Esta criatura tiene un claro responsable! No me interesa ni me corresponde entrometerme en los funcionamientos internos de otros partidos, pero esta película la hemos visto todos los diciembres desde hace catorce años, y no cambia nada. El año que viene, si se decide no retirar las tropas, van a volver a decir: "Bueno, ahora no son seiscientas; son ciento cincuenta". Pero estaremos ahí. El objetivo no es la cantidad, sino algo que hasta ahora no se ha logrado: dar bienestar al pueblo haitiano. ¡Eso es lo primero que deberíamos discutir aquí!

La responsabilidad no es de las Fuerzas Armadas -lo digo por si alguien tiene algún prurito al respecto-; es de los gobiernos, de las cancillerías. La presencia militar es una herramienta de la que dispone el Estado para cumplir con una misión que le asigna Naciones Unidas, pero las Fuerzas Armadas no tienen responsabilidad.

El problema es que nos acordamos de esto una vez al año, y antes de prender las luces del arbolito decimos: "¡Ah! ¡Qué horrible!". El que no esté decidido a votar este proyecto ¡que no lo vote! Tanto es así que, antes de que se anunciara aquí que se iba a votar, el Partido Nacional había decidido que si el Gobierno no se hace cargo y vota todo, no vota. Y si nosotros no votamos y el Partido Colorado tampoco, el proyecto no sale. ¡No den por sentado que por ser este un tema que compartimos desde siempre lo vamos a votar! ¡No! ¡Háganse cargo ustedes del fracaso de la presencia militar en Haití! ¡Háganse responsables ustedes de lo que dicen que ahí no ha sucedido!

Por el contrario, creo que se ha avanzado, y mucho. ¡Hay que vivir en esos países y en esas situaciones para darse cuenta de que, aunque sea para salvar una vida, para salvar a un niño, para dar un litro de leche, para alimentar a alguien o para curar a un enfermo, se justifica la presencia, no de ejércitos de ocupación, sino de organismos internacionales a los que Uruguay pertenece! En este caso, se justifica mucho más. Esta situación nos debe doler a todos. ¡Es Latinoamérica! Y los latinoamericanos, que pedimos el comando de esta misión, no hemos podido solucionar este problema. Me refiero, especialmente, a los gobiernos que discursean sobre la sensibilidad social. Aquí hay un claro ejemplo de problemas sobre los que nos deberíamos ocupar mucho más.

Por eso, señor presidente, lo que dije al principio: este no es un proyecto de ley cualquiera; es una iniciativa que muestra con toda claridad cuáles son las posiciones políticas y las visiones globales que se deben mantener sobre la conducción de la política exterior de un país. La discusión no es si son seiscientos o doscientos los soldados desplegados; es qué buscamos, qué queremos y qué entendemos por las misiones de paz. ¡Eso es lo que hoy nos debería preocupar!

¿Que los organismos internacionales relatan y denuncian -muchos bien, otros, no lo sé- cosas que pasan ahí? Eso es responsabilidad de la conducción de la política exterior de nuestros países. Eso es responsabilidad de los gobiernos de nuestros países. Eso es responsabilidad, esencialmente, de los gobiernos latinoamericanos, que fueron los que pidieron tener el control; lo repito una vez más porque no es un dato menor y, además, porque Naciones Unidas respetó esa solicitud al designar un general de Brasil para comandar la misión de paz en Haití. En ese momento, fue claro el mensaje. En aquellos tiempos, yo escuché gente argumentar: "A Latinoamérica no la pisan ejércitos extranjeros. Nos vamos a encargar los latinoamericanos". Esas mismas fuerzas que decían eso en aquel momento, hoy están diciendo que hay que retirarse. ¿Cómo y para qué retirarse? ¿Para que la masacre sea peor? ¿Para que los resultados catastróficos que hay en atención sanitaria, educativa y en políticas sociales sean todavía peores?

A mí no me corresponde relatar el resultado de la elección que hubo en Haití. Sí me corresponde reclamar al Gobierno y a la conducción de la política

exterior que se hagan cargo de este asunto, que lo dejen de mirar de soslayo, de costado, que dejen de lado toda ideología y todo prurito que en el pasado pudieron tener y que apliquen claramente lo referente a la defensa de los intereses nacionales. ¡Ese es el objetivo que debemos seguir cuando conducimos o queremos conducir un país y cuando queremos y debemos llevar adelante una política exterior con responsabilidad!

Esto no se trata de militares en Haití; se trata de conducción de política exterior. Eso es lo que vinimos a discutir hoy; no, si son doscientos o seiscientos. Que se hagan cargo quienes son responsables y que voten si están de acuerdo con el Gobierno; si no están de acuerdo, que se retire la misión de una vez por todas. El cuento de que no hay tiempo hace catorce años que lo venimos escuchando; todos sabemos que la cuestión no pasa por ahí.

Entonces, señoras y señores, hagámonos cargo de lo que nos corresponde. Si hay votos, nosotros vamos a votar porque fuimos de los que promovimos las misiones de paz. Lo hicimos no solamente para mejorar los salarios y el presupuesto de las Fuerzas Armadas con las dotaciones que las Naciones Unidas pagaban, sino como un eje central de la política exterior de un país chico como Uruguay, que hoy puede estar sentado en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Cuando se habla de las misiones de paz, ¡por supuesto que se rinde homenaje a los militares que han llevado adelante una gran tarea! Pero también se rinde homenaje a todos los uruguayos que han ido, ya sea a poner una planta potabilizadora o a atender un enfermo. ¿Que lo haga gente con rango militar? No tengo ese tipo de pruritos. Los que hemos tenido oportunidad de estar en misiones de paz -yo estuve, con alguno de esta Cámara, en el Congo-, sabemos que la presencia de Uruguay en medio de la selva africana es la diferencia entre que una población civil sea masacrada por la revolución o se salve porque está presente Naciones Unidas. Yo prefiero esto segundo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Ahora bien, para esto hay que tener vocación. Para esto hay que saber y también tener la confianza de que se está haciendo lo correcto. De lo contrario, hay que actuar con honestidad y retirarnos de todos lados.

Muchas gracias, señor presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: habitualmente no hacemos uso de la palabra; somos de palabra bastante medida. Somos simples paisanos del interior del país; incluso, no acostumbramos a viajar y no conocemos Haití.

Pero no nos podemos hacer los distraídos frente a un proyecto que es de nuestro Gobierno nacional, un proyecto que está firmado por el presidente de la República, por los ministros de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa Nacional. Es un proyecto nuestro con todas las letras.

Durante diez u once años, todos los años, se vuelve a hablar de Haití en el Parlamento. Permanentemente está bajo la lupa, lo cual termina siendo bueno. No ocurre lo mismo con otros países de América y del mundo que enfrentan problemas similares, a los que, habitualmente, el Parlamento hace mutis por el foro.

Estamos asumiendo una postura de nuestro Gobierno, del cual defendemos las muchas cosas buenas y también las que se puede pensar que son verdes: van las maduras y las verdes también. Queda más simpático para alguna parte de la opinión pública decir: "No votamos", "No me gusta" o "Voto por disciplina partidaria". Lo vamos a votar porque es parte de las definiciones que claramente está tomando nuestro Gobierno.

Nuestra fuerza política estudió el tema y entendió que se debía acompañar. Un año más o un año menos no le va a cambiar la historia a Haití. Tampoco pensamos que las fuerzas de la Minustah puedan resolver todos los problemas de Haití, que son mucho más profundos; son de otro volumen. ¡Por supuesto que esto lo estamos evaluando permanentemente! Como decía el compañero diputado Andrade, creemos que hay una opinión crecientemente más amplia de que por lo menos este modelo de presencia en Haití se tiene que terminar.

Hemos adoptado una postura racional. Había mil y pico de soldados uruguayos; esa cifra se disminuyó a seiscientos, y hoy hay doscientos cincuenta. Yo no sé si en un año vamos o no a estar ahí. Pienso que no. ¡Ojalá que no! Pero no digamos que es la última vez porque, de repente, dentro de un año tenemos que estar discutiendo lo mismo. Vamos a mirar el problema con más profundidad.

Si las fuerzas militares uruguayas no han cumplido el papel que el país, que el Gobierno pensó que debían cumplir, siempre estamos a tiempo de decirles que se vengan para las casas. Esto es bien clarito. No va a cambiar el mundo ni la situación de Haití porque hoy votemos una cosa u otra. Un año más o un año menos no cambia demasiado la situación.

En principio, me sumaría a las posiciones contrarias a la fuerzas de Uruguay en Haití porque es lo que siento, porque estoy de ese lado. Pero si pienso un poquito, y veo que el Poder Ejecutivo -que está en la Unasur, lidiando con un montón de países de Latinoamérica- entiende que hay que mantenerse un año más creo que tenemos que escuchar su posición; es tan respetable como las posiciones críticas que hemos escuchado. Entonces, ni muy muy ni tan tan.

Quiero ser breve porque me parece que al respecto se ha hablado bastante. Por supuesto que tenemos que seguir ajustando la forma de funcionamiento y que estos temas se deben debatir con total profundidad y con toda la complejidad que tienen.

Vamos a votar a favor este proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo, que es un proyecto de gobierno. Si la bancada del Frente Amplio, la nuestra, no defiende al Gobierno ¿quién lo va a hacer? Somos parte de ese proyecto. ¡Por supuesto que asumimos responsabilidad! Podremos equivocarnos; la historia lo dirá. Pero esto no es nada definitivo y se está revisando todos los días.

Era cuanto teníamos para decir, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: hoy dije que había estado en Haití. Acá se habló de los que viajan a Haití; lo primero que quiero aclarar es que nosotros fuimos a Haití por nuestros propios medios. Fue una invitación no oficial y, por tanto, el costo corrió a cargo de nuestra fuerza política. La verdad es que lo asumimos con orgullo porque fuimos invitados por un pueblo que está luchando contra el imperialismo.

En segundo término, aquí se ha hablado de que las fuerzas latinoamericanas comandan las tropas de ocupación -¡son tropas de ocupación!; no hay otra manera de llamarlas-, pero esa es una formalidad porque hay un grupo de comando donde están los gringos. ¡En todo están los gringos! A veces se llaman ONU, a veces OEA, a veces Core Group*,* pero en la definición de la política están los gringos.

Yo voy al principio de las cosas, y me parece muy buena la iniciativa de discutir la política internacional. Esto es parte de la política internacional. Concuerdo en que esto no lo define el Ministerio de Defensa Nacional, sino el presidente y el Ministerio de Relaciones Exteriores. La presencia en Haití la definieron gobiernos anteriores.

Hoy leía la posición de la actual senadora Arismendi, acusando a la coalición blanquicolorada. Pero esa política se mantuvo; por tanto, es tan imperialista la decisión de 2004 como la de los catorce años siguientes. Son decisiones al servicio de la política del imperialismo. Nosotros entendemos que definir una posición a favor o en contra de la política del imperialismo es una cuestión de principios para aquellos que nos definimos antiimperialistas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).- Señor presidente: si alguien fue a Haití por su cuenta, está perfecto. Lo que dije es que yo no fui; yo no viajo.

¿Que los gringos están metidos en todos lados? ¡Chocolate por la noticia! Pero si nosotros no estamos, más solitos van a estar.

Gracias, señor presidente.

20.- Licencias

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Placeres, por el día 22 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el día 22 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el día 22 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Del señor Representante Víctor Semproni, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose a la suplente siguiente, señora Mariela Pelegrín".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 22 de diciembre por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DANIEL PLACERES
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Placeres.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Placeres, por el día 22 de diciembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia de los Santos.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que Usted preside, licencia por el día 22 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

LUIS E. GALLO CANTERA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia por esta

única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Rodrigo Amengual".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Lorena Pombo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Cantera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Rodrigo Amengual y Lorena Pombo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Cantera, por el día 22 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Rodrigo Amengual y Lorena Pombo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el 22 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente comunico a usted, que por esta única vez, no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Claudia Hugo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Claudia Hugo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de

Montevideo, Berta Sanseverino, por el día 22 de diciembre de 2015.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Claudia Hugo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lucía Rodríguez Motz.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 21 de diciembre de 2015, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Víctor Semproni, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6009, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mariela Pelegrín.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

21.- Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (Minustah). (Prórroga del plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Nacionales)

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: nos sentimos plenamente representados por lo que ha dicho nuestro compañero de bancada el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez.

Simplemente, queremos decir que por tratarse de un tema tan sentido para la izquierda que suscita diferentes posiciones dentro de nuestra fuerza política, solicitamos que su dirección, la Mesa Política del Frente Amplio, tomara resolución al respecto. Es así que el viernes pasado dicho órgano votó por unanimidad aceptar la solicitud del Poder Ejecutivo de nuestro gobierno de mantener las tropas en Haití por un año más.

Por lo tanto, vamos a respaldar lo solicitado por nuestro gobierno y lo resuelto por nuestra fuerza política.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: es un tema complicado. El diputado Civila me ahorró mi intervención; yo había seleccionado las

mismas palabras del exdiputado Chifflet, de los que somos nativos, como digo yo.

Es como una especie de reconfortarse dolorosamente con las palabras del exdiputado Chifflet y con muchos que piensan como él, pero toman decisiones distintas. Cuando renunció, dijo fuertemente que no podía votar contra su conciencia. En 2005, yo formaba parte del gobierno y sentí la misma desilusión que cuando Felipe González, después de haber prometido durante mucho tiempo que España no ingresaría a la OTAN, finalmente lo hizo.

En primer lugar, esto es un homenaje a Chifflet porque sostuvo su posición y renunció. Nosotros no somos dueños de las bancas; no son nuestras, sino de quienes representamos.

En segundo término, estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el compañero Gustavo Penadés: es absoluta y total responsabilidad del Gobierno. Si me llevara por algunas de las cosas que he leído, recordaría la expresión "lumpen imperialismo" de Tulio Halperín Donghi, porque es cierto que el comando está en manos de países latinoamericanos, a los que de latinoamericanos solo les queda el nombre por su ubicación geográfica, pero de los principios que se dijeron defender, también quedaron por el camino.

Esta no es mi posición con respecto a todas las misiones de paz, sino especialmente con respecto a Haití. Jamás podría dar mi voto de aprobación para la permanencia, no de mil doscientos o seiscientos; ni de un representante de nuestras Fuerzas Armadas, con los que no tengo ningún prurito, sino todo lo contrario; y me da mucha bronca que se justifique diciendo que, como ganan poco, con los pesos que pueden obtener allí se construyen la casita. ¡Peor!

Lo que teníamos que hacer como pueblo latinoamericano era ayudar a nuestros hermanos que viven en la más absoluta indigencia, con problemas políticos, y que sufren todo tipo de avasallamiento, y no argumentar que esto se hace para darles unos pesos más. ¡Páguenles bien a los efectivos de las Fuerzas Armadas y se termina el problema! Ese tipo de argumento me da mucho más dolor. Por esa razón, ni ahora ni el año que viene cambiaré.

Soy partidaria de los partidos políticos fuertes; al que yo pertenezco cumple 180 años en 2016. Pero tengo que dormir con mi conciencia tranquila, y si eso significara dejar la banca, lo haría, como lo hizo Chifflet.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: quiero decir que, al igual que mi bancada, que nuestra bancada, votamos lo que nos ha pedido el Ejecutivo porque somos parte de este. Estamos convencidos de lo que pide el Ejecutivo y la gobernabilidad, y nos hacemos cargo de ello. No tenemos que rendir cuentas a nadie de lo que hacemos como fuerza política, salvo a la gente que nos votó. ¿Que nos pidan explicaciones de la coherencia? ¡Por favor! No hay que estar más allá ni más acá de lo que ha pasado en las últimas sesiones.

Por lo tanto, nosotros no tenemos que rendir cuentas a nadie. Nos hacemos responsables de lo bueno, de lo malo, de lo dulce y de lo amargo, porque somos el gobierno y nos eligió la gente. Y los que tienen la sensibilidad política de nombrar a otros de nuestra fuerza política que hicieron lo que creyeron conveniente y renunciaron, tengan la dignidad de plantearlo y hacer lo mismo; si no, no sirve, es demagogia pura.

Nosotros nos hacemos cargo; votamos lo que tenemos que votar; le damos nuestro voto al Gobierno y nos hacemos cargo, porque para eso nos eligió la gente. Cuando a uno le toca gobernar, debe estar para las verdes y para las maduras. Gobernar implica contradicciones, y nosotros las asumimos.

Entonces, sin ningún tipo de resquemor, diciendo que no tenemos que rendir cuentas de lo que hacemos a nadie, solo a la gente, estamos votando, como lo anunciaron nuestros compañeros, como lo definió nuestra fuerza política, como lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GELMAN.- Señor presidente: antes que nada, queremos decir que reivindicamos enfáticamente la disciplina partidaria, pero dejamos constancia de que estamos votando por mandato de nuestra fuerza política.

Creemos en el compromiso que se asumió durante el período anterior y que bien se ha expresado en la exposición de motivos, con respecto a que este año se efectivice el retiro total de las tropas. La situación de emergencia que lleva más de diez años ya no se puede sostener. Las cosas no han cambiado sustancialmente y, por lo tanto, debemos revisar esta decisión que estamos tomando de cara al futuro. Somos partidarios de una autocrítica, pero lo haremos en los ámbitos que correspondan.

Queremos que quede constancia de lo que acabamos de expresar.

Gracias.

SEÑOR MUJICA Gonzalo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: me veo en la necesidad de fundar el voto porque había un mandato de la Mesa Política de mi fuerza. Hubiera votado por el mantenimiento de las tropas, aunque no hubiera mandato de la fuerza política, de la Mesa Política ni de la bancada; lo hubiera hecho con total convicción. He votado anteriormente y he participado en debates en los cuales justifiqué el voto, y por razones del mismo tipo lo hubiera mantenido.

Creo que este tema va a seguir estando en el tapete y quiero dejar en claro que seguiré acompañando a mi Gobierno, porque esta es una decisión del Poder Ejecutivo y refiere a la conducción de la política internacional, la inserción de nuestro país y las responsabilidades que toma en el concierto internacional.

Por lo tanto, como hombre de la bancada de gobierno que, además, siempre ha dicho que su primera función es respaldar la política del Poder Ejecutivo en el ámbito parlamentario, voy a seguir respaldándola en las condiciones que el Poder Ejecutivo marque.

Quería dejar en claro la posición para que no hubiera dudas al respecto.

Gracias, presidente.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: no hemos votado este proyecto por todas las razones que dijimos, por convicción y por coherencia. Hemos citado intervenciones de otros tiempos, con todo el derecho que nos da recurrir a la historia, y no lo hacemos desde una posición personal, sino partidaria de autoridad moral, porque nosotros nos fuimos cuando entendimos que nuestras ideas no se reflejaban en la acción del gobierno que ayudamos a conquistar. O sea que, a no darnos consejos de irnos ni de quedarnos; nos quedamos con nuestros principios y convicciones.

Creo que sería muy bueno debatir a fondo, ya no el tema de Haití, sino el papel de las misiones de paz y la política internacional de este gobierno. Creo que hacen bien los legisladores -no soy quién para dar consejos- que asumen la defensa del gobierno y su política, pero esa política tiene contenidos, direcciones y sirve a determinados intereses.

Se dice que es un tremendo galardón estar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La pregunta es ¿para qué? ¿Para seguir justificando la intervención con tropas para garantizar la estabilidad a la política del imperialismo? Más vale no estar.

Se festejó la Secretaría General de la OEA. ¿Para qué? ¿Para sumarse al ataque salvaje del imperialismo contra Venezuela? Para eso no queremos estar en la OEA. En la OEA no habría que estar nunca, por su historia lamentable.

Hemos votado en contra porque, además, haber estado en Haití nos permitió calibrar la

inmensa mentira del papel de las fuerzas de paz. Ni estabilidad, ni seguridad, ni asistencia social: no, señores. Ahí están garantizando al imperialismo y a las multinacionales el saqueo discrecional, igual que lo que pasa en el Congo. Por eso, sería bueno discutir el tema de las fuerzas de paz. Por eso hemos votado en contra y lo seguiremos haciendo cada vez que se plantee un tema de ese contenido.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Ha sido corregida por la Mesa la referencia a la Ley N° 19.053, que decía que era del 27 de diciembre de 2012, cuando en realidad era del 4 de enero de 2013. Fue una corrección verbal, en consulta con los señores legisladores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con la corrección indicada.

(Se vota)

——Setenta y seis en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2016 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004, 17.860, de 28 de diciembre de 2004, 17.926, de 15 de diciembre de 2005, 17.992, de 20 de julio de 2006, 18.163, de 29 de julio de 2007, 18.225, de 22 de diciembre de 2007, 18.443, de 24 de diciembre de 2008, 18.655, de 9 de abril de 2010, 18.727, de 5 de enero de 2011, 18.864, de 23 de diciembre de 2011, 19.053, de 4 de enero de 2013, 19.186, de 30 de diciembre de 2013, y 19.309, de 7 de enero de 2015.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, si las Naciones Unidas resuelve la finalización de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH) antes de la citada fecha, el Poder Ejecutivo procederá a retirar el personal desplegado, en las condiciones que se acuerden con la referida organización.

No obstante lo señalado, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro del plazo de la prórroga prevista y por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicándolo a la Asamblea General".

22.- Declaración de gravedad y urgencia

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor diputado Gandini.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de Carmelo el día 12 de febrero de 2016, con motivo de su bicentenario".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

23.- Se declara feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, con motivo de celebrarse el bicentenario de su fundación

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Declárase feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, con motivo de celebrarse el bicentenario de su fundación".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. Nº 729/015

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación por parte del Gral. José Artigas desde su campamento de Purificación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

MERCEDES SANTALLA, Representante por Colonia, SILVIA HERNÁNDEZ, Representante por Colonia, CARLOS VARELA, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MARTÍN ÁLVAREZ, Representante por Colonia, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosas y destacables han sido las instancias de conmemoración que nuestro país se ha dado en el marco de la Celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, dispuesto por la Ley 18.677 de 13 de agosto de 2010.

La citada norma disponía la conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista en la etapa comprendida entre 1810 -inicio de la Revolución del Rìo de la Plata- y 1815 -año de principal expansión del ideario artiguista en la Provincia Oriental y el Sistema de los Pueblos Libres-.

Aun en ese marco consideramos debe comprenderse la iniciativa que hoy nos convoca, que plantea la declaración de feriado para la ciudad de Carmelo -sus pobladores y sus nativos- en la fecha de conmemoración del Bicentenario de su fundación.

El poblado de Las Víboras, del que hay constancia desde alrededor de 1758, precede al que será luego Pueblo Carmelo y finalmente la ciudad de Carmelo.

Sus vecinos solicitaron el traslado de aquella población hacia la desembocadura del arroyo de las Vacas y el acuerdo con esta solicitud fue decretado por Artigas desde su Campamento de Purificación, fundándose entonces la actual ciudad, el 12 de febrero de 1816.

La población, conocida en principio como Pueblo Carmelo, cuenta con la especial distinción de ser la única de nuestro país que fuera fundada por nuestro máximo prócer cuya existencia se ha prolongado hasta nuestros días.

La comunidad carmelitana siente especialmente esa condición que la vincula tan particularmente a José Artigas, que tanto la enorgullece y que constituye naturalmente un destacado elemento de celebración.

Entendemos por consiguiente de especial oportunidad la consagración de esta iniciativa.

Este reconocimiento resultará -como es de estilo-, una justa señal para una sociedad que se prepara para conmemorar esta fecha de tanta relevancia.

MERCEDES SANTALLA, Representante por Colonia, SILVIA HERNÁNDEZ, Representante por Colonia, CARLOS VARELA, Representante por Montevideo, JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MARTÍN ÁLVAREZ, Representante por Colonia, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado".

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º**.- Declárase feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el día 12 de febrero de 2016, en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación por parte del General José Artigas desde su campamento de Purificación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia".

24.- Licencias
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Felipe Carballo, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Marzoa.

Del señor Representante Martín Tierno, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Bozzano".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, y se les invita a ingresar a sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de diciembre 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Marzoa.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales por el día de hoy.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Daniel González".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Alba Igarzábal".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Durazno, Martín Tierno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Daniel González y Alba Delia Igarzábal Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Durazno, Martín Tierno, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Daniel González y Alba Delia Igarzábal Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Andrés Bozzano.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

25.- Declaración de gravedad y urgencia

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente y se considera de inmediato el asunto que figura en tercer término del orden del día.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

26.- Reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores. (Modificación del artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día. "Reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores. (Modificación del artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 288

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 6 de mayo de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General
Licenciado Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de presentar un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el artículo 45 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, así como las disposiciones que se opongan a la misma. Se propone reducir a 0,0 gramos por litro de alcohol en sangre respecto a quienes conduzcan cualquier vehículo que se desplace por la vía pública.

En el año 2009, la Organización Mundial de la Salud en su trabajo: "Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial. Es hora de pasar a la acción", expresaba: "El consumo de alcohol, aún en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de que los conductores de vehículos motorizados y los peatones se vean involucrados en un accidente.

El alcohol no sólo perjudica procesos esenciales para la utilización segura de la vía pública, como la visión y los reflejos, sino que también se relaciona con una reducción del discernimiento y, por lo tanto, a menudo con otros comportamientos de alto riesgo, como el exceso de velocidad o no usar cinturones de seguridad".

Nuestro país aprobó las Leyes N° 18.113, de 18 de abril de 2007, y N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, creando la Unidad Nacional de Seguridad Vial y las Normas de Circulación Vial.

Las normas se basan en buenas prácticas en materia de seguridad vial. Entre ellas, el uso obligatorio de cascos, cinturones y sistemas de retención infantil, régimen punitivo, sistema unificado de datos, luces encendidas, límites de velocidad y el descenso de la tasa legal de alcohol de 0.8 g/l a 0.3 g/l en el plazo de tres años entre otras varias disposiciones.

El último trabajo realizado por la Coordinadora Intersectorial de Políticas de Alcohol (CIPA) de la Secretaría Nacional de Drogas, expresa con claridad las alteraciones de la capacidad de conducción vehicular y la probabilidad de ocurrencia de un siniestro vial a partir del consumo de alcohol:

"Con una alcoholemia de 0,2-0,5 gramos/litro aparece dificultad en percibir correctamente luces y señales. A un nivel de 0,5 - 0,8 gramos/litro comienza a apreciarse de forma equivocada las distancias; la capacidad de los ojos para adaptarse a condiciones de luz cambiante se reduce, y la sensibilidad a la luz roja disminuye (dificultad en percibir los semáforos rojos y las señales luminosas en general). Con tasas de alcoholemia superiores a 0,75 - 0,80 gramos/litro aparecen cambios en los patrones de búsqueda visual, y la percepción del brillo, la constancia de la forma y la constancia del tamaño se ven seriamente deterioradas. Con 0,8 - 1,2 gramos/litro se reduce el campo visual (visión en túnel), existiendo una seria perturbación de la adaptación de los ojos de claro a oscuro, pudiendo ocurrir, por tanto, alteraciones después de cualquier tipo de deslumbramiento".

Es posible afirmar que concentraciones tan bajas como 0.1 g/l de alcohol, son capaces de determinar cambios en la conducción vehicular y peatonal en el tránsito.

La asociación alcohol-conducción debe basarse en recomendaciones surgidas de la evidencia científica y sustentada en la experiencia de programas exitosos.

A modo de ejemplo, Brasil aprobó en 2008 la Ley N° 11.705 a partir de la iniciativa de la Asociación Brasilera de Medicina de Tráfico (ABRAMET), que estableció la tasa legal cero para la conducción vehicular.

Los resultados de su aplicación y control fueron casi inmediatos y en los primeros seis meses de vigencia mostraron un descenso en la siniestralidad, ingresos hospitalarios y fallecimientos vinculados al binomio alcohol-conducción en todos los estados de Brasil. Una reducción en las consultas hospitalarias del 36 %, del 14.5 % de las muertes en rutas, del 67 % de las necropsias de fallecidos en siniestros de tránsito asociados a la ingesta de alcohol.

Siguiendo la propuesta de la Organización Mundial de la Salud para la evaluación de la situación en cada país, corresponde evaluar los siguientes puntos:

A. Magnitud del problema. En el año 1994 se aprobó la Ley N° 16.585, de 22 de setiembre de 1994, la que estableció por primera vez una tasa legal general de 0.8 g/l y cero para conductores profesionales, reconociendo la prevalencia creciente de las lesiones vinculadas al tránsito y el peso porcentual de la asociación alcohol-conducción como factor concurrente.

Los trabajos de investigación realizados en el Instituto Técnico Forense en el año 1998 mostraron que el 38 % de los fallecidos en siniestros de tránsito presentaron alcoholemias mayores a 0.8 g/l. Estudios posteriores realizados por la Junta Nacional de Drogas, en conjunto con el Observatorio Uruguayo de Drogas, Facultad de Humanidades y el Observatorio Metropolitano del Tránsito en el 2007 ratificaron esos guarismos.

B. Eficacia de las medidas encaminadas y la profesionalización de agentes. Las modificaciones establecidas en la Ley N° 18.191 permitieron ampliar los controles existentes dentro de las potestades dadas al Ministerio del Interior, incluyendo a los cuerpos inspectivos municipales, a los funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los de Prefectura Nacional Naval, todos debidamente capacitados.

El segundo factor determinante de la aplicabilidad de las normas se refiere a la efectividad de los procesos judiciales. En este sentido, se registra una incorporación de los resultados de espirometrías casi constante en los procesos judiciales, penales y administrativos.

C. Obtención de datos. En lo que respecta a los controles que se realizaron a conductores que participaron en un siniestro con lesionados (más de 20.000 por año), los datos de los 3 últimos años muestran que la presencia de alcohol se ha mantenido relativamente estable en el entorno al 6 %.

Si bien es un porcentaje relativamente bajo, corresponde destacar que se trata de un promedio de casi 1500 conductores por año que se involucraron en un siniestro con lesionados y presentaron alcohol en sangre.

Los datos revelan un claro patrón de presencia de alcohol en conductores y participación en siniestros de tránsito durante los fines de semana. Es así que, mientras en los días hábiles los conductores con alcohol se ubican en el entorno al 4 % del total, los días sábado crece hasta un 10.1 % y los domingos sube hasta un máximo del 13.8 %.

Por otra parte, también los datos del año 2014 muestran que existe una clara correlación entre el aumento de presencia de alcohol y la gravedad de los siniestros. Mientras que en los siniestros leves el porcentaje de conductores con alcohol se ubicó en el 5.7 %, cuando fueron graves subió al 6.2 % y en el caso de los siniestros fatales más de un 13 % de los conductores presentó alcohol en sangre. No se incluyen aquí los resultados de exámenes a las personas que fallecieron.

Existen además controles preventivos realizados por los cuerpos inspectivos departamentales y policiales. Los datos del sistema unificado de suspensiones por alcohol, muestran que en promedio en todo el país se suspenden por mes a más de 500 conductores por presentar niveles de alcohol superiores a las tasas vigentes. La cifra incluye los casos de siniestros y los preventivos.

D. Adopción de tecnología y protocolos de actuación que brindan garantías al usuario. El equipamiento de etilómetros o espirómetros con los que cuentan los agentes de control de tránsito en Uruguay, es un equipamiento de última generación aceptado a nivel mundial.

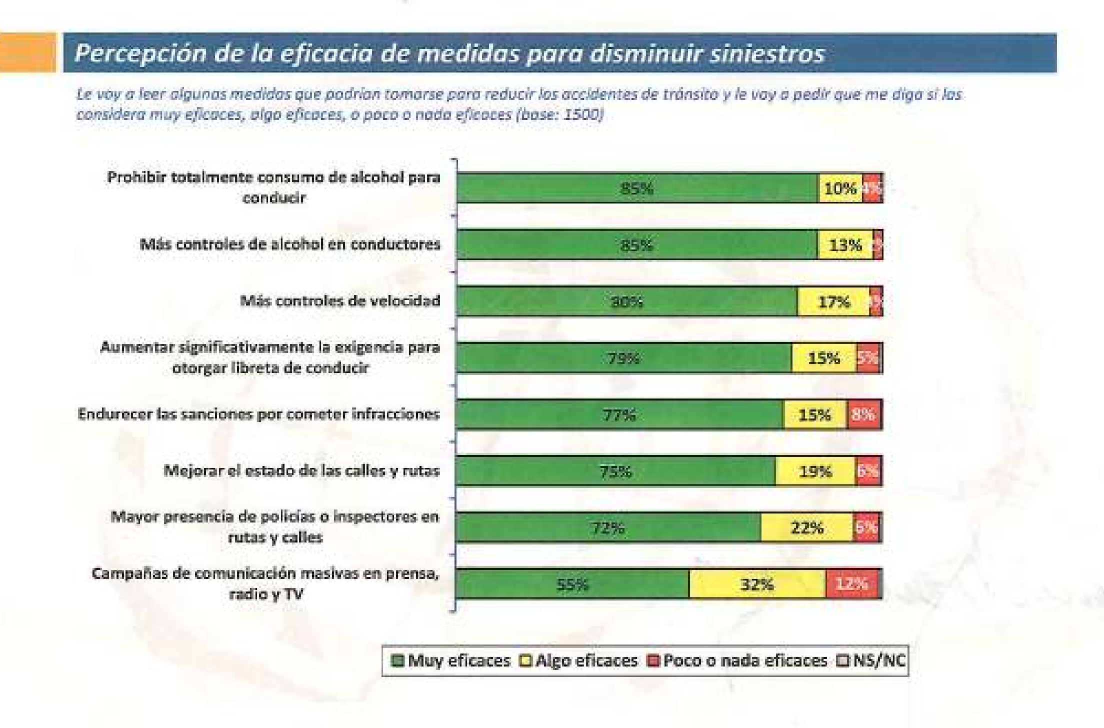
Desde UNASEV y con amplia participación, se ha elaborado un Protocolo Único de Actuación para el control de Espirometrías, el que es sometido en forma continua a revisión y actualización, tomando en consideración los avances tecnológicos existentes y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Por otro lado, la "aceptación pública" del problema alcohol-conducción es un elemento importante para la definición del valor de tasas a legislar.

En el año 1994 cuando se estableció por primera vez una tasa legal de 0.8 g/l existieron diversas manifestaciones de oposición desde el ámbito parlamentario, social, gremial y empresarial. Pese a ello se adoptó ese valor sin que se ocasionaran conflictos significativos.

En el año 2007 la Ley N° 18.191 estableció un proceso para descender a 0.3 g/l y extendió la tasa cero a la totalidad de conductores profesionales. No hubo resistencias ostensibles como había ocurrido en años anteriores.

Con la finalidad de cuantificar la percepción de la eficacia de posibles medidas a adoptar para disminuir la cantidad de siniestros, en las tres ediciones del Barómetro de la Seguridad Vial (encuesta cara a cara a 1500 personas de localidades de más de 5000 habitantes de todo el país), se obtuvieron resultados similares en cuanto a que las dos medidas de mayor eficacia percibida tiene que ver con el descenso de la tasa y el aumento de los controles de alcohol.



Estos datos revelan entonces que existe en nuestra población una fuerte asociación que identifica al binomio alcohol-conducción como un serio riesgo para la seguridad vial. Podemos afirmar que existe una muy buena aceptación al descenso de la tasa de alcohol a cero en nuestro país.

En el mes de marzo del corriente año, se convocó a todos los Partidos Políticos con representación parlamentaria y a organizaciones sociales que venían trabajando en el tema, especialmente en lo que refiere al consumo problemático de alcohol, integrándose una mesa de trabajo.

Se acordaron una serie de medidas concretas y a corto plazo a fin de emitir una señal clara a la sociedad respecto a la importancia del tema. Por otro lado, se sentaron las bases para un trabajo de fondo a mediano plazo.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, MARÍA JULIA MUÑOZ, VÍCTOR ROSSI, CAROLINA COSSE, ERNESTO MURRO, JORGE BASSO, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, ENEIDA DE LEÓN, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente ley, la concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría para los conductores de cualquier vehículo que se desplace por la vía pública es de 0,0 gramos por litro.

Artículo 2º.- Deróganse todas las normas que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 6 de mayo de 2015

EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, MARÍA JULIA MUÑOZ, VÍCTOR ROSSI, CAROLINA COSSE, ERNESTO MURRO, JORGE BASSO, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, ENEIDA DE LEÓN, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 45.- Todo conductor estará inhabilitado para conducir vehículos de cualquier tipo o categoría, que se desplacen en la vía pública, cuando la concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría sea superior a 0,0 gramos por litro".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 47 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2015.

RAÚL SENDIC
Presidente

HEBERT PAGUAS
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 288

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Especial de Adicciones

INFORME

Señores Representantes:

La presente iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores. La misma contiene un proyecto que tiene por objeto modificar el artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, así como las disposiciones que se opongan a la misma; propone reducir a 0,0 gramos por litro de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría, respecto de quienes conduzcan cualquier vehículo que se desplace por la vía pública.

Luego del pormenorizado estudio efectuado por la Cámara de Senadores a través de la Comisión de Salud de la misma y contando con amplia aceptación entre los integrantes de ese Cuerpo, ha ingresado a la Cámara de Representantes con modificaciones a la propuesta original del Poder Ejecutivo.

El nuevo texto enviado, versa:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 45.- Todo conductor estará inhabilitado para conducir vehículos de cualquier tipo o categoría, que se desplacen en la vía pública, cuando la concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría sea superior a 0,0 gramos por litro".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 47 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007.

Ingresado a nuestro Cuerpo a través de la Comisión Especial de Adicciones, ha logrado un pleno consenso en la misma, luego de haberse dado amplia y profunda discusión al tema, contando con el aporte de diversas organizaciones y expertos en la temática.

En coincidencia con el mensaje expresado por el Poder Ejecutivo y con el fin de visualizar, no solo para los legisladores sino para la ciudadanía en pleno, expondremos basándonos en la exposición de motivos enviada en el referido mensaje, así como en los datos y experiencias obtenidos en el trabajo realizado por esta Comisión.

Como bien señala el mensaje del Poder Ejecutivo:

"En el año 2009, la Organización Mundial de la Salud en su trabajo: "Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial. Es hora de pasar a la acción", expresaba: "El consumo de alcohol, aún en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de que los conductores de vehículos motorizados y los peatones se vean involucrados en un accidente. El alcohol no sólo perjudica procesos esenciales para la utilización segura de la vía pública, como la visión y los reflejos, sino que también se relaciona con una reducción del discernimiento y, por lo tanto, a menudo con otros comportamientos de alto riesgo, como el exceso de velocidad o no usar cinturones de seguridad".

Contra este flagelo: "Nuestro país aprobó las Leyes Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, y Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, creando la Unidad Nacional de Seguridad Vial y las Normas de Circulación Vial.

Las normas se basan en buenas prácticas en materia de seguridad vial. Entre ellas, el uso obligatorio de cascos, cinturones y sistemas de retención infantil, régimen punitivo, sistema unificado de datos, luces encendidas, límites de velocidad y el descenso de la tasa legal de alcohol de 0.8 gramos por litro a 0.3 gramos por litro en el plazo de tres años entre otras varias disposiciones".

El último trabajo realizado por la Coordinadora Intersectorial de Políticas de Alcohol (CIPA) de la Secretaría Nacional de Drogas, expresa con claridad las alteraciones de la capacidad de conducción vehicular y la probabilidad de ocurrencia de un siniestro vial a partir del consumo de alcohol:

"Con una alcoholemia de 0,2-0,5 gramos/litro aparece dificultad en percibir correctamente luces y señales. A un nivel de 0,5 - 0,8 gramos/litro comienza a apreciarse de forma equivocada las distancias; la capacidad de los ojos para adaptarse a condiciones de luz cambiante se reduce, y la sensibilidad a la luz roja disminuye (dificultad en percibir los semáforos rojos y las señales luminosas en general). Con tasas de alcoholemia superiores a 0,75 - 0,80 gramos/litro aparecen cambios en los patrones de búsqueda visual, y la percepción del brillo, la constancia de la forma y la constancia del tamaño se ven seriamente deterioradas. Con 0,8 - 1,2 gramos/litro se reduce el campo visual (visión en túnel), existiendo una seria perturbación de la adaptación de los ojos de claro a oscuro, pudiendo ocurrir, por tanto, alteraciones después de cualquier tipo de deslumbramiento".

Es posible afirmar que concentraciones tan bajas como 0.1 gramo por litro de alcohol, son capaces de determinar cambios en la conducción vehicular y peatonal en el tránsito (datos UNASEV).

En efecto en Uruguay, cada 100.000 habitantes, la tasa de muertes en accidentes de tránsito es 15,5 % (quince con cinco por ciento). En el 2014, Uruguay tuvo un promedio diario de 84 lesionados por accidentes de tránsito, un total anual de 23.000 siniestros con lesionados y en ese año se finalizó con 538 muertes en siniestros viales.

La UNASEV aspira gradualmente a reducir para el 2020 a 8 por cada 100.000 habitantes la tasa de fallecidos. Para el logro de la meta planteada es fundamental la iniciativa propuesta.

Debe tenerse presente que la relación alcohol-conducción no es exclusiva del automóvil u otros vehículos. Hay estudios que establecen que la mitad de los que fallecen en accidentes de tránsito eran peatones con alcoholemias positivas, tal como fuera expresado por el Presidente de la UNASEV.

"Otro dato relevante se relaciona con la prevalencia en materia de alcoholemia positiva; la que cambia según se trate de accidentes menores o fatales. En los siniestros menores está en el orden del 7 % (siete por ciento), en cambio, en los fatales la alcoholemia positiva se dispara al 15 % (quince por ciento), y cuando se estudia la necropsia de los fallecidos en accidentes de tránsito fatales el resultado es aún superior. Si bien ha bajado con respecto a los años anteriores, todavía mantiene cifras que a todos nos preocupan".

En nuestro país las políticas sobre seguridad vial han manifestado un desarrollo sostenido desde el año 1994. La Ley Nº 16.585 de 22 de setiembre de 1994, establece: en su artículo 24 la inhabilitación para conducir vehículos de cualquier tipo que se desplace por la vía pública, cuando la concentración de alcohol en sangre sea superior a 0.8 (cero con ocho gramo por litro en sangre); y en el artículo 26 se establece que el conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros la tasa establecida es de 0 (cero gramo por litro), que incluía por tanto al 90 % (noventa por ciento) de los conductores profesionales más todos los amateurs).

En el año 2008 la tasa 0 (cero) gramos por litro se amplía a todos los conductores profesionales y se dispone la reducción progresiva para todos los demás conductores de 0,8 (cero con ocho) a 0,3 (cero con tres) gramos por litro.

Esta reducción de las tasas de alcohol en sangre se reflejó inmediatamente en los resultados, evidenciando una herramienta eficaz para la obtención de los objetivos de las políticas de seguridad vial planteadas por las autoridades.

Como queda claramente plasmado en los aportes del mensaje del Poder Ejecutivo:

"La asociación alcohol-conducción debe basarse en recomendaciones surgidas de la evidencia científica y sustentada en la experiencia de programas exitosos.

A modo de ejemplo, Brasil aprobó en 2008 la Ley Nº 11.705 a partir de la iniciativa de la Asociación Brasilera de Medicina de Tráfico (ABRAMET), que estableció la Tasa legal cero para la conducción vehicular.

Los resultados de su aplicación y control fueron casi inmediatos y en los primeros seis meses de vigencia mostraron un descenso en la siniestralidad, ingresos hospitalarios y fallecimientos vinculados al binomio alcohol-conducción en todos los estados de Brasil. Una reducción en las consultas hospitalarias del 36 % (treinta y seis por ciento); del 14.5 % (catorce con cinco por ciento) de las muertes en rutas; y del 67 % (sesenta y siete por ciento) de las necropsias de fallecidos en siniestros de tránsito asociados a la ingesta de alcohol".

En Uruguay, "los datos revelan un claro patrón de presencia de alcohol en conductores y participación en siniestros de tránsito durante los fines de semana. Es así que, mientras en los días hábiles los conductores con alcohol se ubican en el entorno al 4 % (cuatro por ciento) del total, los días sábado crece hasta un 10.1 % (diez con uno por ciento) y los

domingos sube hasta un máximo del 13.8 % (trece con ocho por ciento).

Por otra parte, también los datos del año 2014 muestran que existe una clara correlación entre el aumento de presencia de alcohol y la gravedad de los siniestros. Mientras que en los siniestros leves el porcentaje de conductores con alcohol se ubicó en el 5.7 % (cinco con siete por ciento), cuando fueron graves subió al 6.2 % (seis con dos por ciento) y en el caso de los siniestros fatales más de un 13 % (trece por ciento) de los conductores presentó alcohol en sangre. No se incluyen aquí los resultados de exámenes a las personas que fallecieron".

Se ha adoptado tecnología y protocolos de actuación que brindan garantías al usuario. "El equipamiento de etilómetros o espirómetros con los que cuentan los agentes de control de tránsito en Uruguay, es un equipamiento de última generación aceptado a nivel mundial.

Desde UNASEV y con amplia participación, se ha elaborado un Protocolo Único de Actuación para el control de espirometrías, el que es sometido en forma continua a revisión y actualización, tomando en consideración los avances tecnológicos existentes y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud".

Dos conceptos que deben resaltarse y diferenciarse en relación al relevamiento que se realiza por medio de las espirometrías y que ha generado dudas, a los miembros de esta Comisión así como a la población, que de no conocerlo puede generar confusiones innecesarias, son la diferencia entre el alcohol en boca y en sangre, es decir el que esta circulando en el organismo humano.

Esta diferencia fue claramente explicada por el Presidente de la UNASEV a la Comisión Especial de Adicciones de nuestra Cámara, haciendo referencia a la experiencia efectuada con enólogos de nuestro país.

El relato desarrolla la experiencia llevada a cabo con enólogos en su trabajo cotidiano, donde se detectó la presencia del alcohol etílico en boca, es decir el alcohol no ingerido. Al principio la espirometría marcó 0,3 o 0,4 gramos por litro pero al minuto marcaba 0,1 gramo por litro y a los dos o tres minutos posteriores no reportaba resultado positivo. El alcohol en boca, queda "en la boca" y como el alcohol etílico es tan volátil desaparece inmediatamente.

Otro aspecto resaltado por el Presidente de la UNASEV refirió al tiempo de metabolización del alcohol ingerido, es decir el alcohol en sangre. Existe un tiempo de metabolización promedio de 0,1 gramo por litro por hora. Desde la UNASEV se recomienda que si una persona toma alcohol una noche, debe esperar por lo menos 12 horas para volver a conducir.

Es importante visualizar el cambio cultural progresivo que deviene de las medidas implementadas en nuestro país por las autoridades correspondientes y de la constatación de la importancia vital de prevenir y erradicar las consecuencias nocivas de la ingesta de alcohol en diferentes aspectos de la convivencia.

Las políticas de Estado y el acceso de la población a la información sobre las consecuencias de este flagelo en la sociedad generan a nivel nacional la "aceptación pública" del problema alcohol-conducción, arraigando en nuestra población una fuerte asociación que identifica a este binomio como un serio riesgo para la seguridad vial.

Puede afirmarse que existe una muy buena aceptación al descenso de la tasa de alcohol a 0 gramo por litro en nuestro país, como muestran los resultados del Barómetro de la Seguridad Vial, Tercera edición año 2014, aportado en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

En conclusión y en función de lo expresado esta Comisión plantea a este Cuerpo la conveniencia de aprobar el proyecto de ley en el que se establece la tasa 0 gramos por litro de alcohol para todos los conductores.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2015

LUIS GALLO CANTERA, Miembro Informante, ÁLVARO DASTUGUE, SUSANA MONTANER, SUSANA PEREYRA, DANIEL RADÍO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: desde la Comisión Especial de Adicciones traemos a sala el proyecto de ley sobre la reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores.

La presente iniciativa, enviada por el Poder Ejecutivo, cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores y contiene un proyecto cuyo objeto es modificar el artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, así como las disposiciones que se le opongan. Propone reducir a 0,0 gramos por litro de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría, respecto de quienes conduzcan cualquier vehículo que se desplace por la vía pública.

Luego del pormenorizado estudio efectuado por la Cámara de Senadores a través de su Comisión de Salud Pública, y contando con amplia aceptación entre los integrantes de ese Cuerpo, ingresó a la Cámara de Representantes con modificaciones a la propuesta original del Poder Ejecutivo.

El nuevo texto versa: "Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente: 'ARTÍCULO 45.- Todo conductor estará inhabilitado para conducir vehículos de cualquier tipo o categoría, que se desplacen en la vía pública, cuando la concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría sea superior a 0,0 gramos por litro'.- Artículo 2º.- Derógase el artículo 47 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007".

Ingresado a nuestro Cuerpo a través de la Comisión Especial de Adicciones, allí ha logrado pleno consenso, luego de haberse dado amplia y profunda discusión al tema, contando con el aporte de diversas organizaciones y expertos en la materia.

En coincidencia con el mensaje expresado por el Poder Ejecutivo y con el fin de informar no solo a los legisladores sino a la ciudadanía en pleno, daremos nuestra argumentación basándonos en la exposición de motivos enviada en el referido mensaje, así como en los datos y experiencias obtenidos en el trabajo realizado por esta comisión.

Como bien señala el mensaje del Poder Ejecutivo:

> "En el año 2009, la Organización Mundial de la Salud en su trabajo: 'Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial. Es hora de pasar a la acción', expresaba: 'El consumo de alcohol, aun en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de que los conductores de vehículos motorizados y los peatones se vean involucrados en un accidente.

El alcohol no solo perjudica procesos esenciales para la utilización segura de la vía pública, como la visión y los reflejos, sino que también se relaciona con una reducción del discernimiento y, por lo tanto, a menudo con otros comportamientos de alto riesgo, como el exceso de velocidad o no usar cinturones de seguridad'.

Nuestro país aprobó las Leyes Nº 18.113, de 18 de abril de 2007, y Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, creando la Unidad Nacional de Seguridad Vial y las Normas de Circulación Vial.

Las normas se basan en buenas prácticas en materia de seguridad vial. Entre ellas, el uso obligatorio de cascos, cinturones y sistemas de retención infantil, régimen punitivo, sistema unificado de datos, luces encendidas, límites de velocidad y el descenso de la tasa legal de alcohol de 0,8 g/l a 0,3 g/l en el plazo de tres años entre otras varias disposiciones.

El último trabajo realizado por la Coordinadora Intersectorial de Políticas de Alcohol (CIPA) de la Secretaría Nacional de Drogas, expresa con claridad las alteraciones de la capacidad de conducción vehicular y la probabilidad de ocurrencia de un siniestro vial a partir del consumo de alcohol:

'Con una alcoholemia de 0,2-0,5 gramos/litro aparece dificultad en percibir correctamente luces y señales. A un nivel de 0,5-0,8 gramos/litro comienza a apreciarse de forma equivocada las distancias; la capacidad de los ojos para adaptarse a condiciones de luz cambiante se reduce, y la sensibilidad a la luz roja disminuye (dificultad en percibir los semáforos rojos y las señales luminosas en general). Con tasas de alcoholemia superiores a 0,75-0,80 gramos/litro aparecen cambios en los patrones de búsqueda visual, y la percepción del brillo, la constancia de la forma y la constancia del tamaño se ven seriamente deterioradas. Con 0,8-1,2 gramos/litro se reduce el campo visual (visión en túnel), existiendo una seria perturbación de la adaptación de los ojos de claro a oscuro, pudiendo ocurrir, por tanto, alteraciones después de cualquier tipo de deslumbramiento'.

Es posible afirmar que concentraciones tan bajas como 0,1 g/l de alcohol son capaces de determinar cambios en la conducción vehicular y peatonal en el tránsito".

En efecto, en Uruguay, cada 100.000 habitantes, la tasa de muertes en accidentes de tránsito es del 15,5 %. En 2014, Uruguay tuvo un promedio diario de 84 lesionados por accidentes de tránsito, con un total anual de 23.000 siniestros con lesionados. Ese año se finalizó con 538 muertes en siniestros viales.

Para 2020 la Unasev aspira a reducir gradualmente a 8 por cada 100.000 habitantes la tasa de fallecidos. Para el logro de la meta planteada es fundamental la iniciativa propuesta.

Debe tenerse presente que la relación alcohol-conducción no es exclusiva del automóvil u otros vehículos. Hay estudios que establecen que la mitad de los que fallecen en accidentes de tránsito eran peatones con alcoholemias positivas, tal como fuera expresado por el presidente de la Unasev.

Además, manifestó que otro dato relevante se relaciona con la prevalencia en materia de alcoholemia positiva, que cambia según se trate de accidentes menores o fatales. En los siniestros menores se registra una alcoholemia positiva que está en el orden del 7 %; en cambio, en los fatales, la alcoholemia positiva se dispara al 15 %, y cuando se estudia la necropsia de los fallecidos en accidentes de tránsito fatales el resultado es aun superior. Si bien el nivel ha bajado con respecto a los años anteriores, todavía mantiene cifras que a todos nos preocupan.

En nuestro país, las políticas sobre seguridad vial han manifestado un desarrollo sostenido desde el año 1994. En el artículo 24 de la Ley N° 16.585, de 22 de setiembre de 1994, se establece la inhabilitación para conducir vehículos de cualquier tipo que se desplace por la vía pública cuando la concentración de alcohol en sangre sea superior a 0,8 gramos por litro en sangre. Y en el artículo 26 se determina que en el caso del conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros la tasa establecida es de 0 gramos por litro. De esta manera, se incluía al 90 % de los conductores profesionales, más todos los amateurs.

En el año 2008, la tasa 0 gramos por litro se amplía a todos los conductores profesionales y se dispone la reducción progresiva para todos los demás conductores de 0,8 a 0,3 gramos por litro. Esta reducción de las tasas de alcohol en sangre se reflejó inmediatamente en los resultados, evidenciando que se trata de una herramienta eficaz para la obtención de los objetivos de las políticas de seguridad vial planteadas por las autoridades.

Como queda claramente plasmado en los aportes del mensaje del Poder Ejecutivo, la asociación alcohol-conducción debe basarse en recomendaciones surgidas de la evidencia científica y sustentada en la experiencia de programas exitosos.

A modo de ejemplo, Brasil aprobó, en el año 2008, la Ley N° 11.705, a partir de la iniciativa de la Asociación Brasilera de Medicina de Tráfico (Abramet), que estableció la tasa legal cero para la conducción vehicular. Los resultados de su aplicación y de su control fueron casi inmediatos: en los primeros seis meses de vigencia mostraron un descenso en la siniestralidad, en los ingresos hospitalarios y en los fallecimientos vinculados al binomio alcohol-conducción en todos los Estados de Brasil. Asimismo, se produjo una reducción del 36 % en las consultas hospitalarias; del 14,5 % en las muertes en rutas, y del 67 % en las necropsias de fallecidos en siniestros de tránsito asociados a la ingesta de alcohol.

En Uruguay, los datos revelan un claro patrón de presencia de alcohol en conductores y en la participación en siniestros de tránsito durante los fines de semana. Es así que mientras en los días hábiles la presencia de alcohol en los conductores se ubica en el entorno al 4 % del total, los días sábado crece hasta un 10,1 % y los días domingos llega hasta un máximo de 13,8 %.

Por otra parte, los datos del año 2014 muestran que existe una clara correlación entre el aumento de la presencia de alcohol y la gravedad de los siniestros. Mientras que en los siniestros leves el porcentaje de conductores con alcohol se ubicó en el 5,7 %, cuando fueron graves subió al 6,2 % y en el caso de los siniestros fatales, más de un 13 % de los conductores presentó alcohol en sangre. No se incluyen los resultados de exámenes a las personas que fallecieron.

Se ha adoptado tecnología y se han creado protocolos de actuación que brindan garantías al usuario. El equipamiento de etilómetros o espirómetros con los que cuentan los agentes de control de

tránsito en Uruguay es de última generación, aceptado a nivel mundial.

Desde la Unasev se ha elaborado, con amplia participación, un protocolo único de actuación para el control de espirometrías, que es sometido a revisión y a actualización en forma continua, tomando en consideración los avances tecnológicos existentes y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Dos conceptos deben resaltarse y diferenciarse con relación al relevamiento que se realiza por medio de las espirometrías, ya que ha generado dudas a los miembros de esta comisión, así como también a la población, y de no conocerlo puede generar confusiones innecesarias. Me refiero a la diferencia entre el alcohol en boca y el alcohol en sangre, es decir, el alcohol que está circulando en el organismo humano. Esta diferencia fue claramente explicada por el presidente de la Unasev en la Comisión Especial de Adicciones de nuestra Cámara -en la que estuvimos presentes-, haciendo referencia a la experiencia efectuada con enólogos de nuestro país. El relato desarrolla la experiencia llevada a cabo con enólogos en su trabajo cotidiano en el que se detectó la presencia del alcohol etílico en boca, es decir, el alcohol no ingerido. Al principio, la espirometría marcó 0,3 o 0,4 gramos por litro; al minuto marcaba 0,1 gramos por litro, y a los dos o tres minutos posteriores no se reportaba resultado positivo. El alcohol en boca queda en la boca y, como el alcohol etílico es tan volátil, desaparece inmediatamente.

Otro aspecto resaltado por el presidente de la Unasev refirió al tiempo de metabolización del alcohol ingerido.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Es importante visualizar el cambio cultural progresivo que deviene de las medidas implementadas en nuestro país por las autoridades correspondientes y de la constatación de la importancia vital de prevenir y erradicar las consecuencias nocivas de la ingesta de alcohol en diferentes aspectos de la convivencia.

Las políticas de Estado y el acceso de la población a la información sobre las consecuencias de este flagelo en la sociedad generan a nivel nacional la aceptación pública del problema que genera el alcohol en la conducción. Puede afirmarse que existe una muy buena aceptación al descenso de la tasa de alcohol a cero gramos por litro en nuestro país, como muestran los resultados de las encuestas que se han hecho.

En conclusión, y en función de lo expresado, esta comisión plantea al Cuerpo la conveniencia de aprobar el proyecto de ley en el que se establece la tasa 0 gramos por litro de alcohol para todos los conductores.

Es todo cuanto quería decir.

Gracias.

SEÑOR LEMA (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señor presidente: nuestro partido político, en su libertad de pensamiento y de acción, tiene diferentes posturas. Con mucho gusto hemos intercambiado opiniones y hemos encontrado algo que al Partido Nacional lo enorgullece: la fraternidad en la diferencia, el respeto a los matices y el respeto a las diferentes posiciones. Sentimos orgullo por pertenecer a un partido de estas características que presenta esta libertad. En todo este tiempo hemos consultado a diferentes compañeros que tienen distintas posiciones y les queremos agradecer, porque nos han transmitido un montón de conceptos que nos permitieron aprender un poco más y tolerar un poco más. En el complemento encontramos mucha fuerza.

En lo personal, voy a acompañar este proyecto de ley. No obstante, considero necesario hacer una serie de precisiones con respecto a cómo llegamos a esta posición y sobre algunos aspectos que nos parece que en un futuro será importante desarrollar y tener en cuenta.

En primer lugar, esperábamos bastante más de esta medida, considerando los anuncios que hizo el presidente de la República desde el inicio del período, que dijo que iba a atacar el consumo del alcohol. Pensábamos encontrarnos con el estudio de un proyecto integral, con un abordaje mucho más profundo que esta iniciativa que solo presenta una medida concreta sobre la que haremos algunos comentarios.

Sobre estas medidas puntuales, se pueden establecer dos enfoques: intentar reducir el consumo

de alcohol y obtener un consumo responsable o bien intentar reducir los siniestros de tránsito. Ambas posturas pueden complementarse en la presente disposición.

Queremos dividir el análisis y los comentarios porque creemos que abordan diferentes situaciones. En lo que refiere a reducir el consumo del alcohol, hay que tener presente que no se logra solo con una medida de estas características, pues hay que ir más a fondo. También hay algunos aspectos en los que, en el futuro, el Gobierno deberá tomar alguna postura en cuanto a cómo va a intentar reducir el consumo del alcohol.

El otro día recibimos en la Comisión Especial de Adicciones a diferentes actores de la industria del vino que vinieron preocupados por su situación. Nosotros entendemos que esta es una problemática que hay que separar de la discusión de fondo que deberemos dar sobre la industria del vino. El Gobierno habrá de evaluar, ver, escuchar y considerar lo que mucho de estos actores tienen para comentar. Deberá definir si va a mantener el subsidio a la cerveza. Si lo mantiene, hay que ver qué va a hacer con la industria del vino, que es una industria nacional. Y ¡vaya si habrá que prestarle atención y dar una respuesta! Nos parece que en el futuro hay que dar una discusión en distintos escenarios y que las diferentes industrias puedan ser escuchadas. Ahí el Gobierno tendrá que decidir con respecto al subsidio de la cerveza.

Cuando se piensa en reducir el consumo de alcohol no solo se debe tener en cuenta lo relativo al tránsito. Hay que atacar el consumo en otros ámbitos, a través de la fiscalización y de diferentes medidas, por ejemplo, en los espectáculos deportivos. Todos sabemos que luego de que estos espectáculos finalizan se producen graves incidentes. En este sentido, se habla de una educación del consumo responsable. Evidentemente, con esta medida concreta no se está abordando en profundidad la problemática del consumo.

También hay que decir con todas las letras que el Gobierno cae en contradicciones, porque así como supuestamente intenta reducir el consumo de alcohol -vamos a darle el beneficio de la duda, por la positiva-, da un mensaje radicalmente opuesto con el consumo de sustancias. Está dando un mensaje totalmente distinto cuando dice que el mismo Estado proporcionará la marihuana.

En la observación de los hechos objetivos constatamos diferentes contradicciones, porque si bien el alcohol es una sustancia nociva, no deja de ser una de las tantas; también hay que abarcar las otras. Si resulta exitosa una campaña referida al consumo del alcohol, pero el mensaje es que el mismo Estado venderá sustancias como la marihuana y llega a incrementarse el consumo de otro tipo de drogas sumamente nocivas, en realidad estamos perdiendo en términos generales, porque lo que se ataca por un lado deja de combatirse por el otro. Ese terreno que se pierde, lamentablemente, recae entre aquellos que deciden optar por el consumo de otras sustancias.

Por estas razones, queremos saber qué hará el gobierno del presidente Vázquez con respecto al consumo de otro tipo de estupefacientes. Además, vamos a seguir de cerca cómo se cumple con la ley actual que libera la venta y permite el consumo de la marihuana. Con respecto al consumo de este tipo de sustancias, vamos a ver qué medidas se toman en materia educativa, de fiscalización y demás.

En cuanto a aplicar estas medidas a fin de reducir los siniestros de tránsito, pensamos que ya sea que se establezca 0,3 de tolerancia o tolerancia cero, hay algo que es mucho más importante que la medida sustancial: la fiscalización y el control. Esta es una tarea preponderante de quienes llevan a cabo la fiscalización. ¿Cómo es posible que en la noche del 24 de agosto, la Noche de la Nostalgia, nos encontremos con operativos que, finalizada la jornada, se evalúen en perspectiva como positivos, constructivos, y durante el resto del año no se dé continuidad a esa intensidad en la fiscalización en una noche determinada? Se debería establecer con periodicidad. Es obvio que no sale la misma cantidad de gente un 24 de agosto a la noche que cualquier otro día, pero proporcionalmente en la fiscalización habría que tender a lo mismo. Por lo tanto, la fiscalización en este asunto tiene un papel fundamental.

Nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a fin de que la tolerancia sea cero, pero si en los hechos no se controla que el conductor no consuma perderá efecto el mensaje de que "Si usted toma, no maneje"; los accidentes de tránsito van a seguir ocurriendo. Por lo tanto, creemos fundamental saber cómo se va a desplegar la fiscalización.

Asimismo, cuando se hable de reducir siniestros, el Partido Nacional propondrá un aditivo en el que se

establezca la tolerancia cero en el consumo de marihuana y cocaína. Como recién decía la señora diputada preopinante, si con esta iniciativa se pretende reducir la cantidad de siniestros -como bien se detalla en la exposición de motivos- no habría absolutamente ningún problema en ser tan exigente y descriptivo con respecto a quien conduce bajo el efecto de la cocaína o de la marihuana. En algún momento escuché por ahí que ya está legalmente establecido que no se puede manejar si se consume cocaína o marihuana. Y esto no es así. ¡Esto no es así!

A continuación, voy a dar lectura a lo que expresa una norma y un decreto para que quede bien en claro que esto no es así. Y si se quiere dar un mensaje, hagámoslo, pero que sea integral y que apunte, desde todas las áreas, a reducir la siniestralidad y al manejo responsable.

El artículo 15 de la Ley Nº 19.172 establece: "Conforme con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, todo conductor estará inhabilitado para conducir vehículos en zonas urbanas, suburbanas o rurales del territorio nacional, cuando la concentración de tetrahidro-cannabinol (THC) en el organismo sea superior a la permitida conforme con la reglamentación que se dictará al respecto".

Luego, el artículo 41 del Decreto Ley Nº 120 establece: "Todo conductor que tenga afectada su capacidad debido al consumo de Cannabis psicoactivo se encuentra inhabilitado para conducir cualquier categoría de vehículos que se desplacen en vía pública". Dice: "que tenga afectada su capacidad". ¿Cuándo tiene afectada su capacidad? Para establecer bien claro que se trata de tolerancia cero, si el espíritu del legislador es reducir la siniestralidad, no habría ningún inconveniente en aprobar un aditivo de estas características porque se apuntaría de manera integral a todo el problema.

Por tanto, aspiramos a que la bancada del Frente Amplio nos acompañe con este aditivo. Se trata de un decreto. Entonces ¡qué mejor que hacerlo con fuerza de ley, si el mensaje que se quiere dar es este, y extender la reglamentación para los consumidores de alcohol, también para los consumidores de cocaína y marihuana! Como dije, vamos a presentar un aditivo a este proyecto de ley que incluya estas sustancias.

Hace un rato se hablaba de que muchas veces se viene acá y no hay que rendir cuenta ni explicar por qué se vota o no. En lo personal, como legislador, siento que hay que rendir cuentas en todas las áreas que así lo ameriten, porque nosotros no llegamos acá descolgados, sino porque nos puso la gente; por lo tanto, debemos rendir cuentas. Sobre este tipo de medidas también habrá que rendir cuentas a la gente, porque ya sea que se acompañe este aditivo, o no, suena bastante ilógico que a una persona se le diga que si toma lo mínimo no puede conducir, pero que si le da una pitada a la marihuana, consume cocaína y demás, se le permitirá, o no, según cómo se vea afectada su capacidad, las circunstancias, etcétera.

El mensaje es muy contradictorio; por lo tanto, tenemos la confianza de que no va a haber ningún inconveniente en apoyar un artículo de estas características.

En intercambios y discusiones con compañeros de mi partido, hombres y mujeres libres que van a expresar su posición con total tranquilidad y libertad en este recinto, uno de los argumentos que expresaban era que nada iba a cambiar si la exigencia pasaba de 0,3 a 0 gramos de alcohol por litro de sangre y que, en definitiva, terminaría siendo un cumplido, ya que el tema de fondo es la fiscalización que sería muy conveniente hacer. Los argumentos que manejan los compañeros son de recibo y sumamente atendibles.

En lo personal, considero que el bien mayor es la protección de la sociedad y, en verdad, señor presidente, no tenemos confianza de que este Gobierno pueda implementar otro tipo de medidas tendientes a reducir el consumo de alcohol -porque está dando mensajes contradictorios- ni la siniestralidad en el tránsito. Creemos que este Gobierno ha rendido cuentas de incompetencia en la fiscalización de muchas leyes que hoy forman parte de nuestro derecho positivo. Lamentablemente no saben, no pueden o muchas veces recurren a la excusa para explicar por qué no hacen las cosas. Entonces, al menos este es un mensaje que podemos dar desde este ámbito ante la inoperancia del Gobierno en muchos enfoques y en la ejecución de normas.

No confiamos en que el Gobierno pueda educar. No confiamos en que a través del Poder Ejecutivo pueda implementar medidas de prevención y recurrir, primero que nada a la educación, porque consideramos que el Gobierno ha fracasado en

políticas educativas. En ese marco, esta medida, que es perfectible y mejorable, aunque sea traslada un mensaje positivo de que si se consume alcohol no se puede manejar.

Acá venimos a rendir cuentas a los que nos votaron y a quienes no nos votaron, porque así creemos que es esta actividad: no solamente para los que votaron al Partido Nacional. Por eso creemos que este mensaje termina siendo un aporte, quizá mínimo, pero un aporte al fin en un Gobierno que ha demostrado mucha inoperancia en hacer cumplir las normas.

Gracias, señor presidente.

27.- Licencias
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alejando Sánchez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Enzo Malán Castro, por el día 22 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito a Ud. se me conceda licencia por motivos personales el día 22 de diciembre de 2015, convocándose al suplente respectivo.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente,

ENZO MALÁN CASTRO
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Enzo Malán Castro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2015.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Enzo Malán Castro, por el día 22 de diciembre de 2015.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Aníbal Méndez.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

28.- Intermedio

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Amin Niffouri, Jorge Gandini y Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se pase a intermedio hasta que culmine la sesión de la Asamblea General".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio hasta que termine la Asamblea General.

(Es la hora 16 y 49)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 2)

29.- Reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores. (Modificación del artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007)

——Prosiguiendo con el tema en debate, tiene la palabra la señora diputada Susana Montaner.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: además de integrar la Comisión Especial de Adicciones del Parlamento, formamos parte de un grupo de trabajo multisectorial abocado a la problemática del alcohol, convocado por el presidente de la República e integrado por representantes de distintos partidos políticos, de organizaciones gremiales y comerciales, por la Junta Nacional de Drogas y por los Ministerios de Educación y Cultura y de Salud Pública.

(Murmullos)

——Ahora bien, ustedes me preguntarán por qué estamos formando parte de esta comisión.

(Murmullos)

——Señor presidente: ¿puede ampararme en el uso de la palabra?

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- La Mesa solicita a los señores diputados que hagan silencio a efectos de escuchar a la señora diputada que está en uso de la palabra.

Puede continuar la señora diputada Susana Montaner.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Decía que ustedes se preguntarán por qué estoy formando parte de la comisión que acabo de nombrar. Lo hago porque estoy convencida de que algo hay que hacer frente a un flagelo que está azotando a nuestra sociedad, el alcoholismo, con su franja de alcohólicos problemáticos.

La idea es impulsar una política pública nacional de prevención sobre el alcohol, sabiendo que tenemos un problema en este sentido y que debemos colaborar para generar una toma de conciencia y aumentar la percepción de riesgo, especialmente en los más jóvenes. Digo esto porque es sabido que el alcohol tiene una fuerte impronta cultural como instrumento de celebración, dado que los uruguayos celebramos todo en torno al alcohol, pero resulta que tiene un aspecto altamente negativo, causando daños nada más y nada menos que en la salud y la vida de la población.

El consumo problemático del alcohol está presente en situaciones vinculadas a la violencia que hoy está instalada en nuestra sociedad. El consumo problemático está presente en los accidentes laborales, en la afectación de los embarazos y su impacto negativo, sobre todo, en los embarazos de las adolescentes, que aún no han tomado conciencia del riesgo que esto conlleva. Naturalmente, está presente en el tema que hoy nos convoca y sobre el que estamos legislando, que son los accidentes de tránsito.

No podemos mirar para el costado en un tema tan complejo como este, que implica cambios culturales en nuestro relacionamiento con el alcohol. Creemos que primero debemos prevenir y educar, conceptos sobre los que más hay que insistir; no tengo dudas de ello. En ese sentido, en la comisión de la cual dije formar parte, consideramos de vital importancia introducir el tema en la currícula formal de la educación pública y privada, comenzando por los más pequeños. Es así que a partir de la edad de tres años educamos para que en el día de mañana el niño, el adolescente sepa que podrá consumir alcohol razonablemente si así lo deseara, pero conociendo el riesgo y evitando convertirse en un alcohólico problemático.

Todos recordarán en este recinto que el 15 de octubre pasado, a instancia de la comisión que digo formar, se realizó una jornada nacional sobre el Día Nacional de la Prevención del Consumo Problemático de Bebidas Alcohólicas, en la que los principales protagonistas fueron los niños y los adolescentes, a través de las instituciones educativas públicas y privadas. La idea era promover la reflexión de la ciudadanía con respecto a las consecuencias del consumo problemático, tanto para el consumidor como su entorno familiar y la sociedad en su conjunto.

Por supuesto, la norma que hoy pretendemos aprobar está muy lejos de ser una política pública

sobre el alcohol; apenas es una norma que toca una arista del tema, un solo punto.

Nos falta mucho camino por recorrer para llevar adelante una política nacional contra el alcohol.

Naturalmente, no estamos hablando de prohibicionismo -quiero dejarlo muy claro-, sino de un consumo social responsable, para lo cual es de vital importancia educar y prevenir a las futuras generaciones.

La iniciativa que hoy aprobaremos es importante porque es una señal para la ciudadanía, que permitirá aumentar la percepción del riesgo. Hoy aprobaremos una norma vinculada con la siniestralidad, y con la relación que hay entre el consumo de alcohol y los accidentes de tránsito.

El concepto de que si uno toma no debe manejar va permeando en la gente. La gran mayoría está de acuerdo con esta medida; esto es positivo y significa un avance.

Si analizamos los datos de Unasev sobre los siniestros de tránsito vinculados al alcohol, veremos que representan entre 6 % y 7 % del total. En una lectura muy ligera esto puede parecer poco, pero si trasladamos esos datos, que parecen fríos, a personas que han sufrido lesiones o han fallecido, veremos que el año pasado 2.058 familias tuvieron algún lesionado o fallecido en un siniestro de tránsito en el que estuvo presente el alcohol. Es decir, esta problemática sigue siendo un drama; debe preocuparnos y ocuparnos para seguir reduciendo los porcentajes. Los números fríos no reflejan el dolor de la familia -para quien su caso es el ciento por ciento- por el daño irreversible que ocasiona esta situación.

En nuestra bancada tenemos un claro ejemplo en este sentido; el padre de una legisladora -como hoy no está presente no la nombro- perdió la vida con tan solo treinta y seis años al ser atropellado por un automóvil conducido por un alcoholizado.

Muchos han dicho que esta es una medida antipática, que no concita el apoyo de la ciudadanía. Sin embargo, las encuestas que nos presentó Unasev demuestran que más del 90 % de la población uruguaya está a favor de este proyecto.

Por otra parte, entiendo que los controles no pueden estar despegados de esta iniciativa. La población uruguaya piensa que es necesario hacer muchos más controles de alcoholemia; o sea, percibe que tomar alcohol y conducir es un problema. Y como dije, más del 90 % está de acuerdo con esta medida.

Quiero recordar que cuando se bajó la tasa a 0 gramo de alcohol por litro en sangre para todos los conductores profesionales, y se pasó de 0,8 a 0,3 para los demás conductores, no se hicieron manifestaciones ni surgieron expresiones en cuanto a que se estaba coartando la libertad individual.

Es bueno recordar que a partir de 2008 se estableció esa diferenciación en la tasa: pasó a ser 0 gramos para los conductores del transporte colectivo de pasajeros, de las ambulancias, de los remises y del transporte escolar, y para el resto, primero fue de 0,8 gramos, luego de 0,5, y finalmente 0,3 gramos.

Analicemos qué sucedió luego de esa reducción y cómo impactaron estos cambios. Hoy los controles aleatorios señalan que entre el 6 % y 7 % de las espirometrías son positivas. Esto representa tres veces menos, porque antes de la medida adoptada en 2008 el 18 % de estos análisis daba positivo. La cantidad de espirometrías positivas en accidentes fatales también fue tres veces menor después de esa medida. Actualmente, el 13 % de los siniestros fatales dan positivo, mientras que antes de 2008 el 37 % daba positivo.

Claramente, hay un antes y un después de la baja en la tasa de alcohol, se da una repercusión positiva inmediata.

El presidente de Unasev, Gerardo Barrios, dice que hay pocos infractores con niveles entre 0 gramos y 0,3 gramos. Es cierto. Si pensamos que esta medida afectará solo a los conductores que tienen entre 0 gramos y 0,3 gramos de alcohol por litro en sangre, estaremos actuando sobre 276 conductores, que son los que anualmente se detectan en los controles aleatorios. Sin embargo, cuando se establece una tasa o una reducción se actúa sobre el universo de conductores.

Esta norma tiene en cuenta ese porcentaje de más del 90 % de la población que considera que cuando se toma, no se debe manejar, y se trasmite una señal positiva; lo más importante es que reduce notoriamente el resto de los casos.

La Organización Mundial de la Salud, en su trabajo *Informe sobre la situación mundial de la*

seguridad vial, establece: "El consumo de alcohol, aún en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de que los conductores de vehículos motorizados y los peatones se vean involucrados en un accidente. […] Es posible afirmar que concentraciones tan bajas como el 0,1 % de alcohol son capaces de determinar cambios en la conducción vehicular y peatonal en el tránsito".

Los médicos también han sostenido que es imposible afirmar que una persona con 0,1 gramos por litro no tenga los mismos reflejos que una que no haya ingerido alcohol. Si bien en el mundo hoy hay ejemplos de países que mantienen la tolerancia del 0,3, del 0,5 y hasta del 0,8, también hay otros que han reducido la tasa a 0, como es el caso de Rusia, Rumania, República Checa, Hungría y Brasil, y este último tuvo un descenso significativo de un 30 % y de un 50 %, tanto en la cantidad de siniestros fatales, como en el número de lesionados en el tránsito.

Pero quiero dejar muy en claro que acá no estamos para censurar. El mensaje tiene que ser muy claro, no estamos para eso. No estamos para ir en contra de quienes están en la cadena productiva. ¡No, señor presidente, para nada! Estamos acá buscando el equilibrio, ese equilibrio justo, a través de políticas públicas, así como lo estamos haciendo con el resto de las drogas, porque este flagelo, que está instalado en la sociedad, es lo que debemos atacar, pero conciliando con otro tipo de temas.

El país distrae el mismo porcentaje de producto bruto interno que destina para la educación -es decir, el 4,5 %- para atender las consecuencias de accidentes de tránsito. Este es un dato realmente alarmante: invertimos lo mismo en educación que lo que gastamos para enfrentar la siniestralidad en el tránsito. Y cuando hablamos de siniestralidad en el tránsito, habitualmente imaginamos a personas que van en el interior de un vehículo y olvidamos que el 20 % de los muertos en accidentes de tránsito son peatones. O sea, casi cien uruguayos que están en la calle mueren como consecuencia de accidentes de tránsito que se producen entre vehículos que ellos no conducían ni ocupaban.

Desde nuestro lugar como legisladores debemos interpretar hacia dónde va la sociedad; no tengo ninguna duda de ello. Ahora, ¿podemos cerrar los ojos ante este sufrimiento social o debemos encontrar la salida para mejorar esta situación? Como hemos dicho, más allá de partidos políticos el alcohol trasciende las fronteras sociales, culturales, laborales. Sabemos que estudios que se han realizado acerca de la ingesta de alcohol en los distintos gremios establecen que en el primer lugar está el de la pesca -¡mire usted qué interesante, señor presidente!-; en el segundo lugar de consumo está el gremio de los médicos; en tercer término está el de la construcción; en cuarto lugar está el sector militar -aquel que debe portar armas; ¡sí, está en cuarto lugar, señor presidente!-; en quinto término está el gremio de la bebida. Como dije, vemos que en los diversos sectores, en los distintos estratos sociales, el flagelo está presente.

El alcohol atraviesa transversalmente a la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, acá no es un tema de partidos…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Ha finalizado su tiempo, señora diputada.

SEÑOR ÁLVAREZ (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ÁLVAREZ (Martín).- Señor presidente…

SEÑORA MONTANER (Susana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ÁLVAREZ (Martín).- Voy a argumentar en contra, pero como pertenezco a un partido de hombres y mujeres libres, le voy a dar la posibilidad a mi compañera de partido para que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir la señora diputada Montaner.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: como decía, no es un tema de partidos ni de banderas políticas, sino un tema social. Por eso estoy integrando con mucho gusto la Comisión a la cual hice mención. Estamos tratando, con todos aquellos que quieran aportar elementos importantes para plantear, votar, consensuar, de consolidar políticas públicas de alcohol para hoy y para las generaciones venideras, políticas que se mantengan en el tiempo. Reitero que para tener políticas públicas necesitamos del aporte de aquellos que, desde todos los partidos políticos, entiendan esta problemática social, sin mirar los

réditos electorales posibles. Dentro del marco de estas políticas públicas es donde debemos estar todos los que compartimos este criterio, que siento es el que debe primar. No estamos proponiendo que se condene, sino que se transforme la mirada sobre el alcohol y sus consumidores problemáticos. En cualquier orden de la vida, cuando se dan resultados no deseables debemos cambiar los procedimientos que estamos usando, y acá estamos enfocando el asunto de los accidentes de tránsito. Capaz que nos cueste adaptarnos a contratar un vehículo que nos transporte luego de concurrir a alguna fiesta o a algún lugar donde sabemos que vamos a ingerir bebidas con alcohol, o a convocar en el grupo a quien damos en llamar conductor responsable, ¡claro que sí! Pero es una conducta que debemos llevar adelante.

También quiero dejar muy en claro que quienes mantenemos esta posición no venimos a dañar a nadie; en absoluto está en nuestro espíritu llegar a ello. Estoy a favor de la vida y a favor del trabajo, como lo he estado siempre. Hace no muchos días, en este recinto, hemos estado hablando acerca de nuestros productores, nuestros pequeños y medianos productores, a quienes sí queremos y deseamos defender, ¡claro que sí! Debemos conciliar ambas cosas; ambos aspectos son muy importantes. Defenderemos a los productores en las instancias de la venta y comercialización de las bebidas alcohólicas, tema que está en la agenda para el comienzo del próximo año. Buscaremos el equilibrio para resolver estas dos caras del alcohol, para no crear daños ni perjuicios ni desalentar la producción, el trabajo ni la mano de obra nacional. ¡Lejos está en nuestro ánimo llegar a eso, señor presidente! Me estoy refiriendo a nuestros vitivinicultores, ¡por supuesto que sí! Somos conscientes de todos los resortes que, con sentido común, debemos llevar adelante y que atañen a este tema, para nada simple, para nada sencillo. Sin dejar de atacar este flagelo que está azotando a nuestra sociedad, buscando ese equilibrio es que en tiempo y forma estaremos atentos para que no se afecte el trabajo de nuestra gente, sin demagogia, sin buscar réditos políticos, pero sin dejar de lado el bien común.

Nos congratulamos con la iniciativa que hoy votaremos y nos complace que se nos haya convocado a trabajar en este tema, porque -como dije- el problema es de todos; pero también insisto en que debemos seguir trabajando en las medidas de prevención y, sobre todo, en la educación. Para ello no debemos dar señales que puedan considerarse contradictorias para los destinatarios de este mensaje. En esta instancia, al legislar sobre este tema, entiendo que perdemos la oportunidad de ampliar esta tolerancia cero de alcohol en la conducción a todo tipo de drogas. Coincido con la Unasev en que todo lo relacionado con la droga y el manejo la tolerancia debe ser cero, porque cuando uno toma alcohol y además -al decir de los muchachos- se fuma un porro de marihuana, por mínimo que haya sido el consumo de alcohol, se multiplican por treinta las posibilidades de un siniestro grave.

Sin fundamentalismo, pero con convencimiento, con energía, decimos tolerancia cero a todo tipo de droga cuando se maneja. Votaremos este proyecto con el compromiso de continuar trabajando por todas y por todos nuestros ciudadanos: las mujeres, los hombres, los niños y los adolescentes de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado Martín Álvarez.

SEÑOR ÁLVAREZ (Martín).- Señor presidente: voy a dar mis argumentos de por qué no voy a votar.

Hasta el momento he escuchado hablar de números, de estadísticas, del 6 % de accidentes en que hubo presencia de alcohol, de 2.000 familias damnificadas, de su dolor, de la sensibilidad, de los efectos del 0,5 gramos por litro y del 0,8, de que los peatones no estaban incluidos, pero ¿cuánto de esto que han dicho hasta ahora está entre el 0 y el 0,3 gramo/litro que hoy queremos sacar? En la Comisión de Salud del Senado, Barrios dijo que los accidentados de tránsito con presencia de alcohol y lesionados es el 6 %. Ese es el universo de los accidentes que se produjeron con alcohol en sangre, pero los que tenían entre 0 y 0,3 -no está el dato- seguro son muy pocos. Porque también se dijo que al incluir la franja entre el 0 y 0,3, vamos a estar actuando sobre 276 conductores que anualmente se detectaron con controles aleatorios. Seguramente, entre el 94 % restante que sufrió accidentes, pero no tenía alcohol en sangre, se podrían formar grupos de personas, quizás más numerosos que el de los que estaban entre el 0 gramos por litro y el 0,3, según hubieran tomado una bebida cola, usaran lentes negros, etcétera, y no por ello vamos a prohibir manejar habiendo ingerido bebidas cola, usando

lentes negros o haciendo algún otro tipo de cosa que permita hacer una agrupación.

Estoy seguro de que este proyecto de ley no va a aportar a la reducción de los accidentes. Estamos hablando de un máximo de 0,3 gramos por litro, que corresponde a un vaso de cerveza o a una copa de vino. No es lo mismo que cuando se bajó de 0,8 a 0,5 y después a 0,3.

El Poder Ejecutivo está empecinado en dar una señal con esta iniciativa para generar la conciencia de no tomar, y está muy bien, pero no vamos a tener resultados que se noten en la prevención de accidentes de tránsito. Le hacemos la guerra al alcohol, lo que está bien, pero legalizamos la marihuana. ¿Cuál es la señal que quiere dejar el Poder Ejecutivo? Creo que el costo de votarla es muy alto porque, por lo menos, un sector de la producción de nuestro país se va a ver fuertemente afectado solo por dar una señal. Es más que evidente que los resultados no van a ser de gran impacto en la prevención de accidentes que, en definitiva, es lo que empieza diciendo este proyecto de ley, con la reducción de la concentración de alcohol en sangre en conductores. Se ha hablado de otro tipo de cosas, pero no tienen que ver con lo que realmente vamos a votar hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el diputado Dastugue.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: nos encontramos tratando un tema que no es menor. Si bien para muchos puede parecer que la reducción de la tasa de 0,3 a 0 gramos por litro no sea tan significativa, nosotros entendemos que da un mensaje de cuidado a la población. Lamentablemente, nuestra sociedad sufre una cultura muy nociva y negativa con el consumo abusivo de alcohol en general. Nuestros jóvenes cada vez comienzan a consumir alcohol con menos edad. Entiendo que votar la tolerancia cero -obviamente que está directamente relacionada con los conductores- forma parte de un paquete de medidas que todos los legisladores y el Poder Ejecutivo debemos tomar para bajar esta cultura tan nociva para nuestra sociedad. La realidad marca que desde el momento en que se llevó a cero la tasa de alcohol en sangre para todos los conductores profesionales y a 0,3 para el resto de la población, las tasas de espirometría positivas bajaron al 6 %; descendieron un 300 % en lo general. Los casos de personas fallecidas en un siniestro con espirometría positiva pasaron de un 37 % a un 13 %. Si bien un 6 % podría parecer poco, significa que al año hay 2.058 familias que en su entorno tienen un lesionado por causa de un conductor que consumió alcohol antes de manejar y que la espirometría dio positiva.

La OMS enfatiza que pequeñas cantidades de alcohol son capaces de alterar la conducción vehicular, y la evidencia científica, según nos aportó la Unasev en la Comisión Especial de Adicciones -la cual integramos-, señala que a partir de 0,1 gramos de alcohol por litro de sangre comienzan a verse sus efectos. Por lo tanto, hay efectos en la conducción vehicular con la mínima ingesta.

Creo que todos los aquí presentes entendemos que tomar y conducir no se deben conjugar, o de lo contrario podría llegar a ser motivo de problemas. Sabemos que hay un 90 % de la población que entiende exactamente lo mismo, por lo que creo que el éxito de esta medida no solo estará dado por los efectos inmediatos que pueden tenerse si se fiscaliza y se inspecciona bien. Queremos resaltar el papel del Poder Ejecutivo en la fiscalización, ya que entendemos que, hasta el momento, ha carecido de eficiencia y eficacia. Estamos dando a la población un mensaje de prevención. Es uno de los temas que hablamos en la Comisión Especial de Adicciones y en otros ámbitos. Creemos que la medida fundamental para tratar el tema del consumo problemático del alcohol es trabajar en prevención y educación, cosa en la que hemos fallado, al igual que el Poder Ejecutivo, como en otras leyes, por ejemplo, una muy polémica que es la de la legalización de la marihuana. Hemos visto cómo se tomó otro camino opuesto a este y las tasas se dispararon. Por eso yo también acompaño el aditivo que se ha presentado aquí, entendiendo que no deben manejar personas bajo el efecto de alcohol ni de ninguna otra droga.

De manera que voto positivamente y esta es mi fundamentación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente: me preocupa mucho lo que hoy está

votando esta Cámara. Siento que es un acta de defunción para muchos productores canarios, de los que intento ser la voz. Como mujer de Canelones y como legisladora recorro permanentemente mi departamento y observo granjas improductivas, chacreros que se retiran, que llega la soja, el ganado; cosas impensables años atrás.

En Canelones se destacaron la vitivinicultura, las bodegas, pequeños emprendimientos familiares que, año a año, fueron desapareciendo. ¿Por qué? Porque es muy difícil sostenerlos. En las chacras de Canelones vivió aquel emigrante que luego tuvo un hijo que, a su vez, tuvo hijos y, por las condiciones de la vida, se fueron quedando todos en la chacra. Créanme que es muy difícil para ellos mantenerse. No nos podemos olvidar de que son socios del tiempo. Se trata de personas que no conocen feriados ni vacaciones. No conocen los sindicatos. No tienen la cultura del grito. Años atrás los estimulábamos; fomentábamos la convertibilidad.

Hoy, con esto de cero alcohol, hacemos un cambio de reglas, que también se hizo con el impuesto a Primaria, con el que azotamos a los productores y actuamos al revés del mundo. Estudiosos de la salud nos hablan de las bondades del vino, pero aquí vamos a contrapuesta. Hablamos de cero alcohol en sangre, pero no hablamos de la marihuana. No hablamos de aquellos conductores que manejan con medicamentos, cuyos glosarios dicen: "Se aconseja no manejar".

Entonces, si hablamos, hablemos de todo por igual. Igualemos los estándares para el alcohol, la droga y la medicación. Meses atrás dijimos que éramos un país de avanzada, que no queríamos reprimir, que dábamos oportunidades al que actuaba diferente, y votamos la legalización de la marihuana. Para los psicofármacos, la medicación controlada y los antidepresivos no hay controles, pero sí para el alcohol.

Por supuesto, no estoy de acuerdo con que se maneje bajo los efectos del alcohol, ni mucho menos. ¿Dónde están los estudios y las estadísticas que muestran la incidencia en los accidentes de tránsito cuando los resultados de las espirometrías pasen de 0,3 o 0? En ningún lado. ¿Sabe por qué? Porque no se puede medir.

Lamentablemente, sí tendrá incidencia en los pequeños productores vitivinicultores de Canelones -menciono este departamento porque es el mío- y de todo el país; familias que son empleadas por esos pequeños productores, esas pequeñas bodegas, se quedarán sin vivienda porque no tendrán trabajo.

En este país hay tanto control sobre las bodegas que sabemos con certeza la cantidad de vino que hay en el mercado porque se pagan las tirillas antes de envasar. Pero ¿cuánta cerveza hay? No lo sabemos. Sin embargo, la cerveza se produce, se vende y está subsidiada.

Con esta medida estamos favoreciendo la posibilidad de que más gente se convierta en pobre y que se pierda la cultura del trabajo, para que luego sean rehenes de los planes que brinda el Estado, que ni estudien ni trabajen y vivan de las limosnas del gobierno.

Estamos condenando a gente con raíces e identidad a que las pierda. No tenemos ningún tipo de certeza ni estudios que demuestren que la siniestralidad aumenta entre el 0 y el 0,3.

Por lo tanto, voto en contra de este proyecto, solidarizándome con tanta gente de Canelones, y de todo el país, que está muy preocupada por esta medida.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado. Le restan menos de ocho minutos a la señora diputada.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: nosotros también vamos a votar negativamente este proyecto. Comparto las expresiones de la señora diputada Matiauda, de mi departamento, de mi partido y de mi sector.

Quiero que quede claro que no estamos a favor de que la gente maneje alcoholizada. Nosotros no hemos contado con los elementos suficientes, no nos han convencido los argumentos que se han presentado en cuanto a que disminuir de 0,3 a 0 la concentración de alcohol en sangre baje un 50 % los accidentes de tránsito. Creo que no se va a cumplir con ese objetivo, porque los datos muestran que los

accidentes se producen cuando hay otros niveles de alcohol y representan el 6 % de las causas de accidentes. Cuando trasladamos esos porcentajes vemos que se trata de una mínima cantidad de casos.

Entendemos que se busque producir un impacto sobre la gente para que no tome cuando maneja, pero en los hechos no existe un fundamento claro, y es lo que estamos tratando de establecer. De hecho se habla del 0, pero no siempre es así. Por ejemplo, la legislación en Chile establece 0,3. Hoy el doctor Gerardo Barrios, presidente de Unasev, dijo que en Estados Unidos están analizando bajar de 0,8 a 0,5 porque tendría cambios importantes en ese país. O sea que en todos los países se habla de 0, pero solo en Uruguay es 0,0. Nadie discute los efectos de 0,3 en adelante, sino de bajar de 0,3 a 0.

Digo que la situación no es clara porque integrantes de la comisión en su momento lo expresaron. Lamento que no esté aquí el señor diputado Gallo, de mi departamento. De manera muy convincente él manifestó: "Lo que digo es que mientras se garantice a las personas que los instrumentos (espirómetros) para medir el alcohol sean correctos, sean fiables, no hay problema. El tema, o la duda que tengo, son los falsos positivos, porque puede haber enfermedades o determinados elementos que provoquen que el espirómetro mida 0,1 o 0,2". Además, él dijo que su preocupación está centrada en "garantizar al usuario que es correcto lo que se mide". Hoy nadie nos garantiza que es correcto lo que se mide.

La Unasev se ha comprometido a que los aparatos sean confiables, etcétera, pero no tenemos esa certeza, y mucho menos en el interior del país. Arturo Borges, director del Instituto de Seguridad y Educación Vial, dijo que ya con 0,3 es riesgoso para los falsos positivos, y que no están destinados los mismos recursos a Montevideo que al interior. Aquí hay otro elemento que tiene que ver con la seguridad de los conductores. Hay muchos reclamos de conductores porque la espirometría les mide más de lo que realmente tienen. Quizás alguien en esta Cámara -como me pasó a mí- haya visto que los espirómetros fallan. La diferencia entre 0 y 0,1 es tan finita que no podemos asegurar las garantías mínimas que debe tener el conductor. Este es un negocio redondo, porque algunos no van a cobrar por los accidentes y otros no pagarán por los siniestros que se ocasionen con conductores que tengan entre 0 y 0,3, luego de que se cambie este rango que, según las estadísticas, casi no produce accidentes. De esta manera se va a evitar que las aseguradoras paguen un montón de dinero. Esto es algo de lo que prácticamente nadie habla. Estas son seguridades del conductor que al votar este proyecto nosotros le quitamos…

(Suena timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Ha finalizado el tiempo de la interrupción. Puede continuar la señora diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente…

SEÑOR PEÑA (Adrián).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: la duda que originalmente tenía el señor diputado Gallo Cantera, así como la duda que nos presenta el señor Arturo Borges -especialista en la materia-, tienen fundamento, no están agarradas de la nada.

La comisión que se formó -a la que mucho respeto por el trabajo que ha realizado desde hace meses; me consta que es así por lo que he hablado con la señora diputada Montaner- tiene una conformación interesante desde el punto de vista político, pero un poco desequilibrada desde otros aspectos. Allí hay gente que representa al sindicato de la cerveza. Según información que consta en un pedido de informes que realicé, en 2014 recibió US$ 17.000.000 de subsidio, de acuerdo con la respuesta enviada hace unos días por el Ministerio de Economía y Finanzas, sin fundamento entendible. Sin embargo, no está representada la industria vitivinícola, mencionada por la señora diputada Matiauda. ¿Por qué no está representada? Tan grave fue esa omisión que hubo que retrasar el tratamiento de este proyecto en el plenario y enviarlo nuevamente a comisión para poder escuchar su opinión. En la ley de constitución del Inavi, del año 1987, se establece que deben ser escuchados cada vez que se trabaje en políticas de este tipo. Entonces, luego de que fueron

escuchados, el proyecto volvió a la Cámara para ser votado. Pero creo que esto necesitaba un análisis más profundo, porque estamos advirtiendo que hay puntos para discutir y aspectos que no están claros.

¿Qué pasa? ¿Esto va a fundir a los bodegueros? Va a cambiar los hábitos desde el punto de vista cultural. Tomar un vaso de vino, según la estadística, prácticamente no modifica la incidencia en accidentes, porque no hay evidencia que pueda demostrarnos eso hoy -no lo ha podido demostrar el doctor Barrios; por más que lo diga, hay que demostrarlo-, pero la situación va a cambiar totalmente porque es un sector al que tenemos arruinado.

¿Qué pensamos nosotros? Que habría que haberlo estudiado mejor, que habría que haber agotado todas las instancias para, luego, votarlo. Si los argumentos aparecieran lo acompañaríamos, pero nos parece que hoy no están dadas las condiciones, no hay elementos suficientes y no nos demuestren lo que están planteando. Por eso lo vamos a votar de manera negativa, pero fundamentalmente porque creemos que le hacemos un daño tremendo a un sector que ya la está pasando mal. No hay elementos suficientes, no nos pueden demostrar lo que nos están planteando, y por eso vamos a votar en forma negativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar la señora diputada Matiauda.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- He concluido, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: vamos a contextualizar este proyecto que se va a votar hoy aquí que, supuestamente, es para luchar contra el consumo abusivo del alcohol. Creo que la lucha contra el consumo abusivo del alcohol la votamos por unanimidad dentro de este Cuerpo; compartimos ciento por ciento esa apreciación, pero con medidas claras y concretas.

Hemos acudido al derecho comparado a nivel mundial y las leyes que se han votado con respecto al alcohol son normas integrales, no por capítulos, como en este caso. Aquí lo que estamos haciendo es poner la carreta delante de los bueyes; de integralidad, nada. Lo que queremos hacer es votar medidas por separado que va mandando una comisión que se reunió en el Poder Ejecutivo.

Los dos primeros proyectos que presentó son medidas totalmente prohibicionistas. Ese fue el primer gran error. Una es la que propone el nivel de alcohol cero absoluto -que es lo que se quiere votar hoy- y la otra es para limitar el horario de venta y que, en lugar de comenzar a la hora 0, empiece a la hora 22. Si no hay controles, igual lo podemos llevar a la hora 14; ¡hay que controlar, no prohibir! Con respecto a esta ley, entendemos que ocurre lo mismo: hay que controlar, no prohibir ni poner este cero absoluto que no nos conduce a nada.

Sin duda que a partir de este proyecto de ley lo que tiene que asumir este Gobierno es el fracaso total de las políticas educativas, de concientización, de contralor y de prevención; salimos directamente a la sanción.

Hoy escuchaba decir al presidente de la Unasev que están esperando que se vote este proyecto para salir a multar, para salir a controlar. ¿Por qué no lo hicieron antes? Es el trabajo que hay que hacer; estamos de acuerdo, ¡háganlo! ¡Pero como está la ley, con el 0,3, no con 0! Están esperando que se vote este proyecto para salir a aplicar multas. ¿Ese es el camino? Sin duda, están muy equivocados.

Las políticas públicas y publicidades educativas por lo general ponen énfasis en los factores que influyen en la disminución de las consecuencias de la accidentalidad, y no en los factores que provocan los accidentes. Este proyecto es un claro ejemplo de ello: vamos sobre la siniestralidad y no apuntamos a prevenir los accidentes de tránsito.

Estuve ojeando algunas cifras interesantes que se dieron en la discusión del Senado. El senador Carámbula dijo en su momento que cada cien mil habitantes Uruguay tiene una tasa de fallecidos por accidente de 15,5 %. En España es de 4 % cada cien mil habitantes, y el nivel de alcohol es de 0,5 gramos por litro, o sea que si lo que queremos es comparar, no pasan por ahí los accidentes fatales.

El senador Javier García decía que las muertes vinculadas con el consumo de alcohol en Uruguay se ubican entre el 6 % y el 7 %.

Está medido que el 0,9 % de los accidentes se producen cuando el conductor tiene entre 0,1 y 0,3 gramos de alcohol. Es decir que hoy vamos a legislar por el 0,9 % de los accidentes de tránsito. Estamos discutiendo sobre diez accidentes fatales, sobre 265 espirometrías que van de 0 a 0,3 y dejamos afuera el 95 % o 96 % de las muertes por accidentes de tránsito en los que las espirometrías realizadas al conductor dan 0. ¡Vamos a legislar para el 4 %! No estamos legislando sobre el problema real. Un 20 % de los que mueren en accidentes de tránsito son peatones, y un 51 % manejan motos.

En el mundo, la brecha entre 0 y 0,3 se llama 0 virtual, e implica una tolerancia vinculada a una mínima ingesta de alcohol o a algunos procesos metabólicos; ¡por ahí tenemos que ir! La ley de Chile se dice de tolerancia cero de alcohol para conductores. El mensaje es: ley tolerancia cero para los conductores. ¡Ese mensaje lo podemos dar ya!, pero hay que dejar un margen de error; 0,3, nada más. "Si toma, no maneje". Estamos ciento por ciento de acuerdo con eso, pero hay que dejar un margen de error, porque nos miden aparatos y se pueden equivocar. ¿Adónde nos iremos a quejar cuando se equivoquen los aparatos? "Andá a hacerte un examen de sangre". "¿Adónde?". "Lo pagás vos; revolvete". Ahí es adonde estamos mandando a la gente. No hay una garantía total con los aparatos, como decía el doctor Barrios. ¡Por favor! ¡Que no sea *panfletero* y no diga que los aparatos dan un ciento por ciento de garantía! Son aparatos y, como tales, pueden fallar.

Está claro que debemos ir hacia la tolerancia cero. Debemos imitar a los que les va bien, como el caso de Chile, y mantener el 0,3. Ese es el mensaje, y ya se podría haber dado. No vamos a solucionar nada con esta ley seca de cero absoluto.

La señora senadora Verónica Alonso decía que el 70 % de los conductores lleva niños sin sistema de retención y sujeción infantil. ¿Cuánto controlamos eso? ¿Siempre lo controlamos? A mí me han parado varias veces y nunca me han controlado eso. ¡Si habrá aspectos a controlar que realmente son importantes!

La señora senadora Daisy Tourné decía: "[…] voy a referirme a un tema del que no he escuchado nada, que me preocupa muchísimo y que, tal vez, es mucho mas frecuente que el consumo de marihuana, cocaína y alcohol. Me refiero al consumo de psicofármacos, de benzodiazepinas y demás. ¡Ah, pero acá nos metemos en un lío groso! Porque nos tenemos que pelear con los productores de medicamentos y sus asociados […]".

Sobre esto no vi a la Unasev preocupada por sacar medidas ni por ver qué va a hacer; no se está controlando esto. Sobre este tema no se habla, cuando habría que incluirlo en la integralidad del binomio conducción-consumo de las y los uruguayos.

Después tenemos la palabra de la señora senadora Constanza Moreira, quien maneja algunos datos bien interesantes que está bueno que conozca esta Cámara. Dice: "En el 15 % de los accidentes fatales, los conductores están alcoholizados y el 28 % de las necropsias da como resultado que hay alcohol en sangre. Estos datos derrumban el primer mito: el del conductor asesino. En efecto, quienes toman son más víctimas que victimarios; así lo muestran los números".

Decía también la senadora Constanza Moreira: "Tenemos datos claros e irrefutables de que en el 43 % de los accidentes hay motocicletas involucradas. Entonces ¿vamos a hacer una ley que prohíba el uso de motocicletas?"

Se preguntaba más adelante por qué en Europa, donde el consumo de alcohol es cuatro veces mayor que el nuestro, la siniestralidad es mucho menor. ¿Por qué no empezamos a estudiar por ahí? Además, la tolerancia es mayor; en España es de 0,5. En ausencia de un policía, cualquiera hace la que quiere y la actitud es la ventaja propia, independientemente de las consecuencias que eso tenga hacia el resto de la manada. Me refiero a esa gran manada que es el tránsito urbano.

La droga más consumida en este país, la primera, es la cafeína; la segunda, el tabaco; la tercera, los psicofármacos, y recién la cuarta es el alcohol. Sin embargo, no conozco ninguna ley que regule la medición del nivel de diazepinas en sangre. ¡Ojo con seguir regulando el *minimum minimorum*, cuando en realidad desde el punto de vista del consumo los psicofármacos son la gran droga del Uruguay!

Más adelante expresaba la senadora Moreira: "Cortamos siempre por el lado más fino: reprimimos a los consumidores" responsables. Y finalizaba con lo siguiente, que me pareció bien interesante: "Todo lo

que aprendí sobre el consumo de drogas fue gracias a que en este país se dio una gran discusión pública sobre estos temas [...]. Y, gracias a esa discusión, aprendí que la moral prohibicionista sirve para poco, es antipática y cercena libertades. Cualquier moral prohibicionista en las democracias del siglo XXI, y en países inteligentes como el Uruguay, debe ser reemplazada por un consenso cultural y moral". Comparto plenamente: deben ser reemplazadas por un consenso cultural y moral.

Sin duda, como se ha manifestado antes, otro sector enormemente perjudicado con esta medida es el vitivinícola. En los últimos diez años cerró el 25 % de las bodegas; una de cada cuatro cerró en estos últimos diez años. Ya lo manifestamos: nos llama la atención que no estuviera presente el sector vitivinícola en la comisión que creó Presidencia. Nos llama la atención que el presidente del Inavi no haya solicitado ser recibido en esa comisión y que haya terminado viniendo a la Comisión Especial de Adicciones tarde y mal. Si hubiese mandado un telegrama hubiera sido lo mismo; leímos la versión taquigráfica de la sesión de la comisión a la que concurrió. El sector vitivinícola hace tiempo que está trabajando en forma constante por un consumo responsable. Es al sector que más afecta esta medida, aunque el vino es el que tiene menor graduación alcohólica. Además, es un sector productivo importante del país, cuyas opiniones debemos considerar.

Recuerdo las palabras del señor diputado Luis Gallo Cantera -lástima que no se encuentra en la sesión- en cuanto a que en otros países del mundo no habían podido establecer el alcohol cero por las presiones de los *lobbies* empresariales. Aquí las grandes beneficiadas -es el *lobby* empresarial que existe-, sin duda, serán las aseguradoras. ¿Cómo vamos a controlar las aseguradoras? No hay un protocolo armado en caso de espirometrías que puedan dar falso positivo, en las que el conductor entienda que tiene que reclamar. No hay un protocolo. Hoy en las mutualistas…

(Suena timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Satdjian.

SEÑOR SATDJIAN (José).- Señor presidente…

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SATDJIAN (José).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: decíamos que no hay un protocolo para cuando la espirometría da positivo pero el conductor no consumió. Hoy en las mutualistas se realizan esos controles solo por orden del juez.

Entendemos que se implementan medidas que argumentan claramente la improvisación del Gobierno. Por un lado, dicen una cosa y, por otro, hacen otra. Por ejemplo, el 14 de setiembre el presidente de la República decreta que la policía no debe concurrir a los lugares donde se produzcan accidentes de tránsito simple en los que no haya lesionados. No va la policía. Las aseguradoras estarán como locas porque quieren controlar para no pagar. Ahí ¿qué pasará? Me chocan, no hay lesionados, la policía no va porque no le corresponde. ¿Qué va a hacer la aseguradora? Si el muchacho está alcoholizado, agarralo y llevalo a algún hospital o a la mutualista. Acá hay una grave improvisación: por un lado se hace una cosa y, por otro, se implementa esta ley que traerá más problemas que soluciones. Estamos convencidos de eso.

Sin duda a esta ley le falta discusión con los distintos sectores involucrados. No hemos tenido la discusión que correspondía. Ya lo dije hace unos días, cuando salió mal titulado en un diario que Niffouri presentaba una medida alternativa que era alcohol cero para los jóvenes. ¡Explotaron las redes sociales! Le falta discusión a este tema; por algo explotaron las redes sociales. No comparto que el 90 % de la población esté de acuerdo con esta medida; para nada. Le falta discusión y el ámbito para darla era la Comisión Especial de Adicciones, cuando el proyecto de ley volvió para su estudio luego de pasar por el Senado.

Termino leyendo la versión taquigráfica de la Comisión, en la sesión en que se comenzó a tratar el proyecto luego de su pasaje por el Senado. Un integrante de la Comisión, el señor diputado Daniel Radío -quien tampoco se encuentra en sala-, terminó diciendo lo que pasó con este proyecto. Dijo:

"Aquí hay dos cuestiones, una de fondo y otra de forma. Con respecto al fondo, sigo pensando como antes. Estoy muy sorprendido por esta reunión. Cuando me fui de viaje, este proyecto estaba pronto para ser votado en el plenario y ahora me encuentro con esta reunión que obedece a un llamado a la reflexión; si no accedemos al planteo, esto es un acto demagógico." -se refiere al Inavi y a los bodegueros- "Recibirlos con la decisión tomada, es un gesto puramente demagógico que no hace al fondo de la cuestión. ¿Para qué los recibimos? ¿Es un saludo a la bandera? No me gusta.

Por otro lado, este proyecto no es el único que llega por los consensos que se logran en la comisión en que participa el presidente de la República ¡y bien que nos hemos permitido cuestionar algunos de ellos! De hecho, algunos están en carpeta y veremos si se aprueban o no, porque no nos gustan los consensos obtenidos en aquel ámbito. Nosotros hemos echado para adelante y hemos sido consecuentes, pero no todos han echado para adelante y han sido consecuentes con los acuerdos asumidos en la comisión con el presidente de la República.

En este caso, no me siento obligado. Me parece que el llamado a la reflexión que nos hacen es de recibo y podríamos darnos un tiempo.

Por otra parte, entiendo que ellos digan que una cosa es la industria vitivinícola y, otra, los demás productores, pero me consta que los varios sectores de producción de alcohol también quieren ser escuchados. De hecho, me lo han pedido y yo les he contestado que la decisión ya estaba tomada. Ahora bien: si recibimos a estas delegaciones, siguiendo la misma lógica, también podemos recibir a las otras.

Por estos motivos, preferiría que no trasladáramos esta iniciativa al plenario y que volviéramos a darnos un tiempo para reflexionar".

Sin duda, deberíamos darnos un tiempo de reflexión y dedicar más tiempo de estudio a este proyecto a efectos de seguir recibiendo a sectores involucrados en esta materia para conversar y debatir socialmente en los medios…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor presidente.

Por todo lo expuesto, entendemos que se debe mantener este margen de error de 0,3 gramos de alcohol en sangre y no ir a esta política de ley seca, que va a terminar afectando mucho no solo al sector vitivinícola sino a toda la población en general.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Puede continuar el señor diputado José Satdjian.

SEÑOR SATDJIAN (José).- He finalizado, señor presidente.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: varias veces ha sido mencionada nuestra fuerza política en la acción del Poder Ejecutivo.

Hace poco rato se nos pedía coherencia, pero ahora soy yo la que voy a pedir las explicaciones del caso. Digo esto porque en la Comisión Multipartidaria para la Regulación del Consumo de Alcohol que fue convocada por la Presidencia están representados el Partido Colorado y el Partido Nacional, y todos los integrantes votaron afirmativamente esta propuesta; la fundamentaron y defendieron. En las mesas a las que la Presidencia convocó por el cierre de los festejos de los treinta años de democracia estuvieron presentes dos diputadas de la oposición y defendieron este proyecto de ley a capa y espada, junto con el Poder Ejecutivo. ¿Dónde está la coherencia? ¿Por qué razón nos acusan cuando no tienen autoridad moral para hablar de coherencia?

Quiero decir que todo esto se habló, que cada uno de nosotros expuso su parecer y que fue votado por unanimidad en la comisión mencionada; se presentaron reparos y se tienen diferentes visiones políticas, pero este proyecto se votó por unanimidad en esa comisión donde están representados casi todos los partidos políticos que integramos el Parlamento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Aclaro que la Mesa va a dar la palabra para contestar una alusión a un solo diputado por partido, debido a que se trató de una alusión político partidaria.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: mi partido político ha sido mal aludido, torpemente aludido. Ello nos obliga a formular, inexorablemente, algunas aclaraciones.

En primer lugar, creo que cuando se invoca la autoridad moral hay que hacerlo con un poco de cuidado, sobre todo cuando una invocación tan fuerte está referida ni más ni menos que a las colectividades políticas, es decir a las organizaciones político partidarias. En ese sentido, empiezo por exhortar a un mínimo de cautela y de prudencia, si es que nos vamos a manejar con las reglas del juego democrático y con el reconocimiento de determinados códigos de relacionamiento, que se supone que en este Cuerpo tradicionalmente se han respetado.

En segundo término, al Partido Nacional se lo puede aludir, como se puede aludir a cualquier organización o institución, pero hay que hacerlo bien y de acuerdo con lo que la realidad indica; por lo tanto, no desconociéndola. Nuestro partido no integra, institucionalmente, ningún ámbito ni comisión; mucho menos la que el señor presidente de la República conformó al inicio de esta Administración a efectos de analizar el problema del alcohol. Allí sí participan, autorizados por la autoridad partidaria -es algo distinto-, algunos de nuestros compañeros, de nuestros correligionarios legisladores, como el señor diputado Álvaro Dastugue y la señora senadora Verónica Alonso. No obstante, ha quedado claro -el diputado Álvaro Dastugue está en condiciones de corroborarlo- que concurren allí con la mejor buena voluntad pero no a comprometer la posición partidaria de antemano; mucho menos -esto lo hemos entendido satisfactoriamente así con el compañero Dastugue y con la senadora Alonso- cuando en esa comisión se analizan aspectos que tienen que ver nada más y nada menos que con la limitación de derechos individuales o con la afectación de libertades consagradas por la Constitución, como la libertad de industria y de comercio. Estos son temas que debe analizar el Parlamento y no una comisión instalada en el ámbito de la Presidencia de la República, por más que la convoque el supremo señor presidente de la República, porque son asuntos de competencia legislativa.

Por eso venimos aquí a reclamar que no se legisle por tajos -lo vamos a expresar después- y que no nos traigan esto como una solución para todos los problemas derivados del consumo de alcohol. Si son capaces de proponer al Parlamento, de una vez por todas, que analice con tiempo una solución integral al consumo inadecuado de alcohol, lo haremos; analizaremos este asunto en el Parlamento, con tiempo, porque es el Parlamento, el Poder Legislativo, el que debe tomar esas decisiones y no comisiones que se crean, de las que nos enteramos por los diarios, porque jamás hubo una invitación ni una comunicación formal, por lo menos al Partido Nacional.

Por lo tanto, institucionalmente no estamos representados en esa comisión, más allá de que algunos compañeros participaron de ella, colaboraron -lo repito, y espero que quede claro- e hicieron sus contribuciones, con la mejor buena voluntad, pero lo que han hecho no compromete anticipadamente la posición del Partido Nacional. Me parece que este debate que ha mantenido hoy la Cámara lo ha demostrado con absoluta elocuencia.

Gracias, presidente.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA (Adrián).- Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado preopinante, desde el punto de vista institucional el órgano máximo del Partido Colorado es la Convención y su órgano de conducción, el Comité Ejecutivo Nacional, que no ha tomado posición sobre este tema.

Si la señora diputada Susana Pereyra encuentra alguna resolución o posición del Partido Colorado como tal en esta materia que estemos incumpliendo, tendrá razón en que no hemos sido coherentes con lo que el Partido ha planteado en su momento. Pero eso no ha sucedido.

Hay compañeros de mi Partido que han trabajado de la mejor manera, realizando aportes, en una labor muy importante durante todo este tiempo, que decidieron votar de un modo, pero no todos votamos

de igual forma en algo en lo que el Partido no ha adoptado una posición institucional.

No obstante, hay contradicciones que son evidentes en algunos puntos; por eso, quizás haya que salir a explicarlas, a justificarlas apenas se pueda, o a tratar de tapar lo que es muy evidente en cuanto a contradicciones.

Queremos ser muy claros en que aquí nadie está tratando de dar lecciones de moral, pero tampoco vamos a recibirlas de nadie.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: este tema no es nuevo. Se ha tratado el problema de las adicciones al alcohol, en general, y en su particularidad, vinculado con el tránsito y con la conducción de vehículos. Asimismo, estuvo presente en la discusión a nivel de las comisiones, particularmente de la Comisión Especial de Adicciones, que el año pasado estuvo estudiando un proyecto que no fue considerado en este ámbito.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Constante Mendiondo)

——A poco de comenzar este período de gobierno, en la misma oportunidad en que el doctor Tabaré Vázquez convocó primeramente a su propio partido, el Frente Amplio, y posteriormente a los coordinadores de los partidos políticos de la oposición, tanto de la Cámara de Diputados como el Senado, cuando se informó acerca de una serie de proyectos que se iban a presentar al Parlamento, el señor presidente nos señaló su intención de conformar una comisión de trabajo en el ámbito de la Presidencia de la República a fin de abordar el tema de la adicción al alcohol. El señor senador Pablo Mieres y quien habla, en representación del Partido Independiente, señalamos nuestro interés en participar en ese ámbito, porque siempre es bueno intercambiar ideas -sobre todo cuando se ha realizado, como es el caso del señor diputado Daniel Radío, un trabajo importante en período de gobierno anterior- a la hora de establecer una estrategia en el tema de la adicción al alcohol.

No puedo hablar por los demás partidos políticos, pero sí por el nuestro, que asumió la participación en esa instancia con un representante que actuaba orgánicamente, es decir, representaba -más allá de su saber y entender- al Partido Independiente. En ese ámbito se fueron asumiendo una serie de compromisos que nosotros, como partido político, avalamos. Quiero decir esto porque este proyecto de ley que hoy tenemos a consideración no surge por generación espontánea. Es una iniciativa que surge de la comisión y del acuerdo de los participantes que, por lo menos en el caso del Partido Independiente, expresaron su beneplácito. Se trata de una iniciativa muy puntual; no se puede decir que esté inscripta en una estrategia contra las adicciones. En todo caso, creo que hay que mirarla desde el punto de vista de lo que deben ser las reglas que deben cumplirse por parte de los conductores de vehículos. Además, como tal, me parece que debe ser saludada y defendida, porque entendemos que no hace más que exigir responsabilidad a quienes conducen.

La diferencia entre un 0,3 y 0 es que esta última cifra refuerza la idea, el mensaje de que quien bebe alcohol no debe manejar. Me parece que esa es la fortaleza que tiene una propuesta de esta naturaleza. No puede decirse que se inscribe en el marco de una gran estrategia, y lo hemos valorado como tal. Es una medida puntual que ayuda a reforzar el mensaje en materia de conducción.

¿Cuánta incidencia tiene el consumo de alcohol en los accidentes de tránsito? Creo que son multicausales y que, seguramente, transgredir las reglas debe estar en primer lugar; tal vez, debería haber estado en la agenda con anterioridad al tema del consumo de alcohol. De todas formas, queda claro que quien conduce no puede estar bajo el efecto de ningún tipo de drogas. Adelanto desde ya -tal como lo hicimos en el Senado de la República-, para que no queden dudas, que vamos a acompañar el aditivo presentado por legisladores del Partido Nacional.

Como bien decía el señor diputado Radío -citado por el señor diputado Niffouri- llama especialmente la atención que si bien hace un mes este tema no mostraba un nivel de aprobación unánime, tenía un alto nivel de consenso en el ámbito legislativo. De hecho, este proyecto de ley se aprobó en el Senado con votos de todos los partidos políticos.

Por eso la extrañeza a la que aludía el señor diputado Radío cuando se abría una discusión que aparecía como cerrada después del acuerdo

alcanzado en el ámbito de la comisión y posteriormente en el Senado con la participación de todos los partidos políticos. También creo que el señor diputado Radío tiene razón en su planteo cuando señala la conveniencia, si se va a abrir una instancia para recibir a distintas organizaciones, de hacerlo en un sentido amplio y que no solo se reciba a la organización de vitivinicultores -como ya se hizo- sino también a otras organizaciones, productores e industrializadores de bebidas alcohólicas, con el ánimo de que cada uno deje su constancia en la comisión.

Bueno es decir que, a reglón seguido de estas manifestaciones que se citaban, el señor diputado Radío planteó en comisión postergar la definición de este tema para el próximo año, pero el resultado de la votación fue negativo y, en consecuencia, este tema está siendo tratado y se deberá resolver en el día de hoy.

Nosotros, como Partido Independiente, avalamos todo lo actuado por nuestro compañero en esa comisión que sigue funcionando en Presidencia y también en la Comisión Especial de Adicciones. Por lo tanto, vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, porque creemos que da una señal positiva en cuanto a las reglas que se deben cumplir cuando se conduce y porque se determinan razones de responsabilidad básica que deben asumir las personas en el tránsito.

Reitero que el voto del Partido Independiente va a ser afirmativo.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA (Iván).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CARRASCO BRIOZZO (Andrés).- Señor presidente: creemos que este tema de la seguridad vial es un asunto de concientización y, por lo tanto, el mensaje debe ser claro. Por estas razones, lo vamos a acompañar con nuestro voto.

Aquí se ha planteado la duda de cuánto una persona está habilitada a beber en caso de que el porcentaje máximo sea de 0,3 gramos en sangre y de cuánto tiempo antes lo puede hacer. Eso depende de múltiples factores y no solo tiene que ver con la cantidad sino también con el metabolismo de cada uno. Ahora bien, creemos que es importante emitir un mensaje claro cuando es un tema de seguridad vial.

Es verdad que, si nos fijamos en las estadísticas, este problema afecta solamente el 1 % de aquellos conductores a los que se les hicieron los controles y participaron en un accidente. Pero, ¿cuántos de ellos de repente tomaron pensando que estaban en ese rango y se pasaron del 0,3? No lo sabemos. Hay un 5 % adicional sobre el que tenemos esa duda.

Es cierto que esta no es la única forma de reducir los accidentes viales de este país; y tenemos múltiples motivos para seguir trabajando y reducir el 94 % restante; sin duda que sí. En este sentido, la Unasev tiene una tarea pendiente y también nosotros, como legisladores, a fin de atacar ese problema que es una materia pendiente en este país y en la sociedad en la que estamos.

Como decía, la seguridad vial es un tema de concientización y para eso no solo se necesita un mensaje claro como el que queremos dar sino también una fiscalización efectiva y, sin lugar a dudas, educar a ese respecto.

Es por eso que vamos a votar afirmativamente este punto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR DELSA (Paulino).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA (Iván).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DELSA (Paulino).- Señor presidente: he escuchado argumentos a favor y en contra de este proyecto de ley. Ahora bien: el argumento a favor del 0 gramo es el que salva vidas y ese es el más importante de todos.

He oído argumentos en contra que pueden ser discutibles, pero no puedo dejar pasar que se diga que por culpa de este proyecto de ley de 0 gramo de alcohol en sangre para conducir, se van a fundir los bodegueros. Pido disculpas pero, sinceramente, me parece que es un disparate brutal. Esto que se dijo desde la bancada del Partido Colorado, y creo que

también del Partido Nacional, es un argumento que me choca mucho y estoy seguro que no es así.

Agradezco al señor diputado Posada por haberme concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede continuar el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- He finalizado, señor presidente.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Señor presidente: yo invitaría al señor diputado Delsa a acompañarme al departamento de Canelones para que tome conocimiento de la problemática que sufren los pequeños productores, los vitivinicultores, las pequeñas bodegas. Cada bodega que año tras año va cerrando en el departamento no es porque quiera irse, sino porque no tiene la posibilidad de seguir manteniendo sus raíces y el esfuerzo que ha hecho generación tras generación.

En ningún momento dije que se fueran a fundir, pero realmente están con serios problemas y esto va a contribuir a profundizarlos. Entonces, si uno intenta repetir lo que se dice, primero debe escuchar muy bien.

Gracias, señor presidente.

30.- Licencias
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 21 de diciembre de 2015, convocándose al suplente siguiente, señor Camilo Cejas".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a ingresar a sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el día de la fecha, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Pablo Abdala
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 21 de diciembre de 2015.

Señor 1er. Vicepresidente de la

Cámara de Representantes

Pablo Abdala

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de diciembre de 2015.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Charles Carrera, Diego Reyes y Lucía Etcheverry.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 21 de diciembre de 2015.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Charles Carrera, Diego Reyes y Lucía Etcheverry.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Camilo Cejas.

Sala de la Comisión, 21 de diciembre de 2015.

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, LAURA TASSANO".

31.- Reducción de la concentración en sangre de alcohol en conductores. (Modificación del artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007)

——Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: es claro que ha llegado a este Cuerpo un tema que se puede analizar desde muchos ángulos y que, en sí mismo, es discutible. Creo que todos quienes estamos presentes tenemos un compromiso con el desarrollo de políticas públicas que protejan la vida y dentro de ellas está la que estamos considerando. También tenemos un compromiso con las garantías que deben existir para todos los ciudadanos a los que se les aplica las normas. Y además tenemos la intención de legislar sobre los temas complejos, de modo serio, profundo.

En ese sentido, lo primero que me provoca este proyecto de ley es que estamos en el abordaje de lo más fácil de enfrentar, de lo que tiene mejor prensa, de lo que da la apariencia de que nos estamos ocupando del problema, y no abordamos nunca el fondo del asunto. La Cámara no trata un proyecto integral como política pública de abordaje de la adicción más importante que existe en el país; un tema complejo, multicausal, que requiere respuestas también múltiples. Lo que hemos discutido es hasta cuándo se puede vender alcohol, si hasta la hora 22 o hasta la hora 0, y cuál es el margen que hay para el control, pero no debatimos sobre una política integral. No estamos discutiendo sobre el tema fundamental que es la educación, la información; no estamos debatiendo sobre la publicidad. ¿De qué vale que hagamos este esfuerzo represivo, que lo es, si el bombardeo brutal que reciben nuestros jóvenes a través de los medios masivos de comunicación les trasmite que el éxito, el bienestar, el sexo, la belleza, etcétera, son aspectos vinculados a una cerveza o a un vaso con hielo y algún líquido amarillo adentro? No hablo de prohibir la publicidad, pero ¿hasta dónde estamos enfrentando el problema en serio si no encaramos esos temas?

Se trae el tema del vino y se habla de si se funde o no se funde la industria, pero a la cerveza la subsidiamos en US$ 15.000.000 para que no se funda ese sector. Le devolvemos impuestos para que siga

siendo competitiva y eso le cuesta US$ 15.000.000 al Estado. La tratamos diferente que a otros sectores, porque hay una política fiscal que mira otras cosas y promueve a ese sector del comercio que tiene importantes ganancias, tratando de proteger particularmente esa fuente de trabajo. Entonces, subsidiamos el alcohol en un volumen que no sé si es equivalente -pero debe serlo- a la cantidad de publicidad que ese sector pone en los grandes medios de comunicación y llena a la felicidad de espuma, transmitiendo desde los primeros años una sensación positiva: hay que convivir con eso. Si a los catorce o quince años no tomás una cerveza a la salida del baile o adentro, sos un raro. Y esa es parte de una discusión en serio de una política pública, al igual que el tema de las licencias: hoy cualquiera puede vender alcohol. Por ejemplo, un comercio establecido, que es pasible de sanciones, a determinada hora deja de vender, pero se abren las valijas de los autos, y en los barrios más humildes, normalmente detrás de una reja por cuestiones de inseguridad, se vende hasta altas horas de la noche y a veces toda la noche. Y en el interior -cercano a la frontera todavía más- el consumo de alcohol es un tema con el que se convive y tiene una base cultural y social muy fuerte. ¡Es muy difícil ir contra eso, para cualquier autoridad pública!

O sea, no estamos abordando el tema en su conjunto; vamos puntualmente a este, que tiene la apariencia de que nos importa el asunto.

A mí hay dos cosas de este proyecto que aún no me han convencido. En primer lugar, nadie me ha convencido de que con un consumo de alcohol por debajo del 0,3 se evitan accidentes; eso no se ha reconocido en algunos países del mundo desarrollado, con esos límites y aun mayores, y es muy difícil de demostrar, porque los accidentes tienen otras causas. La gente también se distrae por otras cosas; la gente pasa de largo a un cartel de "Pare" aunque no haya tomado nada; nos pasa a todos.

"Si toma, no maneje", recomendación muy sabia, pero podríamos agregar: "Si está caliente, no maneje"; "si tiene una discusión con el que está al lado, no maneje"; "si le duele una muela, no maneje"; "no cante adentro del auto mientras maneja". Es decir: No deje de atender lo que está haciendo porque cualquier cosa influye sobre la concentración y la percepción frente a algo inusual en el tránsito y a lo mejor usted no reacciona del mismo modo. No sé cuáles son las causas, pero hay países que no han logrado avanzar en establecer el límite por debajo de 0,3 gramos por litro.

La segunda cosa que no me convence es que los aparatos son infalibles, que el que lo tiene lo calibró adecuadamente y que quien lo calibra lo hizo sin fallas, porque del otro lado hay una persona que requiere garantías y, si se aprueba este proyecto, si una espirometría le da 0,1 gramos por litro haga lo que haga en un accidente, tenga la responsabilidad o no, será culpable; siempre será culpable. Aunque se pueda demostrar que el otro fue culpable, si la espirometría marca 0,1 también será el responsable frente a la aseguradora, pero también frente a la ley, por la responsabilidad penal y por la calidad del accidente. Pero ¿cuáles son sus garantías de que el aparato con que midieron en ese momento haya dado 0,1 sin haber consumido alcohol?

Como dijo el señor diputado Niffouri -y lo comparto- el 0,3 en los hechos es un alcohol 0 que opera como margen de error; es el mínimo margen de error que estamos dando a la persona para que pueda defenderse ante una circunstancia de la que no es responsable.

Entonces, me parece que por debajo del 0,3 estamos siendo represivos, prohibicionistas, demasiado estrictos y no vamos a cambiar la realidad. La cambiaríamos si con el 0,3 hiciéramos los controles pertinentes, que todos sabemos que no se hacen, por lo menos no en la dimensión que corresponde. Hablo de controles para que los menores no consuman alcohol y para que los conductores no conduzcan en estado de ebriedad o aun sin estar ebrios, por arriba de un 0,3. Hoy día es una falta.

Pregunten a los intendentes qué ha pasado cuando un inspector de tránsito bajo su jurisdicción encontró a alguien con 0,3 gramos por litro, 0,4 o 0,5 -o lo que sea- en un control -no digo un accidente- y lo deriva a un juez de faltas. No se acostumbra. No estamos aplicando la norma con la estrictez que correspondería para que el ciudadano sienta que hay que cumplirla porque se está gestionando su control adecuadamente.

Lo dicen nuestros compañeros hermanentemente. Cuando llegan los inspectores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al interior, en la terminal lo fichan y se pasa la información

inmediatamente, y esa noche los están esperando peinados para la foto. Cuando llegan a Mercedes, se sabe que a la otra noche van a ir a Fray Bentos. Hacen una ruta preestablecida, que es un aviso a los comerciantes y demás para que se cuiden; luego no se controla más.

Por lo tanto, creo que hay que ser más estricto con la normativa, porque el prohibicionismo que implica el alcohol 0 y la venta a determinadas horas en algunos comercios es, además, absolutamente contradictorio con otras políticas públicas que se han implementado por ley en materia de otras adicciones. Este es el camino exactamente contrario al comercio regulado de la marihuana. En uno damos una señal y en el otro damos la otra; en uno es la prevención y la permisividad, y en el otro es la prohibición a rajatabla.

Por eso, me parece que deberíamos concentrarnos más en el consumo abusivo de alcohol y en medidas que lo vayan disminuyendo, porque el consumo abusivo de alcohol conduce al alcoholismo, que es una enfermedad que afecta al enfermo y a su entorno familiar y social inmediato de modo realmente grave, y el trabajador y su familia sufren mucho; generalmente esa familia se desintegra y deja secuelas profundas. Hay que tratar esto de modo complejo, con muchos recursos públicos, aunque los mejores trabajos los hacen las organizaciones privadas de autoayuda.

Es decir, tenemos que abordar el consumo abusivo, quién vende, cómo vende, qué vende, la publicidad, los subsidios, la educación, la prevención, la cultura del consumo de alcohol. El consumo de alcohol es un tema cultural; está bien visto y en determinados sectores está mal visto no tomar. Sos un raro, por no calificarlo de otro modo ofensivo -ahora se llama *bullying*- que se trasmite entre pares, en muchos ambientes, no solo jóvenes.

Entonces, me quedo con lo que tengo hoy, si se aplica bien, con más controles, con más rigor, porque da más garantías a la gente y es como se dijo acá un verdadero margen de error, porque por debajo de ese límite nadie me asegura que vamos a evitar un solo accidente; se bajarán los números con otras cosas, pero seguramente no con esto y quizás estemos ayudando a crear otra conciencia respecto al tema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: no vamos a votar este proyecto por razones de distinta índole, entre las que se incluyen las filosóficas e ideológicas.

Siempre que se avanza en el camino de las prohibiciones se retrocede un paso en el camino de la libertad. Sin llegar a los extremos del "mayo francés" que *grafiteaban "il est interdit d'interdire. Ici commence la liberté"* -perdonen mis dificultades de expresión; "Prohibido prohibir. Aquí comienza la libertad"-, sin duda, se entra en un camino de un Estado tutorial, de un Estado que trata de decir al ciudadano qué es lo bueno y qué es lo malo, "civilizatorio" -entre comillas-, y se asemeja a ser cuasi victoriano.

Aquí se juega a la moneda de la represión y en estos caminos hay que jugar a la moneda de la educación. Creemos que hay una negación del espacio de la responsabilidad del individuo.

El consumo, ya sea de alcohol, de sal, de grasa o de cualquier otro elemento que uno mire en la sociedad que nos rodea en materia de ingesta alimenticia o de bebidas, llevado al exceso hace daño. El individuo debe tener la capacidad de discernir y asumir con responsabilidad su rol y su conducta en la vida en sociedad, pero no sobre la base de la prohibición que implica la negación del derecho a su responsabilidad y, por lo tanto, a su libertad de decisión.

Por otra parte, este estilo de prohibiciones no cuenta con suficiente aval científico. Sería tonto creer que las principales naciones del mundo no han estudiado la temática de los accidentes de tránsito y su vinculación con el alcohol -tal como se decía en el informe en mayoría no estamos hablando de incidencia abrumadora, sino simplemente de un 15 %- como para que la mayoría de los países de Europa establezcan un 0,5 gramo/litro como lo hacen Alemania, Austria y Francia, o 0,8, como Gran Bretaña, al igual que Canadá y Estados Unidos. Muchas naciones latinoamericanas estipulan 0,3 o 0,5 y aun aquellos países que han llamado eufemísticamente las iniciativas de este tipo como ley seca tienen márgenes que, en realidad, no son de

cero. Brasil, que es el país que tiene la legislación más intolerante, permite 0,1 con su ley de 2013; Colombia establece un margen de tolerancia de 0,2 a 0,29; Chile, con su ley de 2012, permite un 0,3.

La Organización Mundial de la Salud ha seguido como criterio global el del 0,5. Es decir que este problema tiene soluciones diferentes en el mundo y parecería que la racionalidad no corre por el camino de la prohibición sino por el del acotamiento, por poner una barrera que sea un límite a partir del cual se entiende que el alcohol empieza a tener algún grado de incidencia sobre la conducta de la persona, y la medida real es que empieza a tenerlo a partir del 0,3. Lo otro es absurdo.

Quizás, dentro de pocos días debamos vivir la ridiculez de tener que brindar con agua mineral. ¿Qué les explicaremos a los turistas cuando vengan a comer un asado y a consumir un vino en el Mercado del Puerto? ¿Qué va a pasar con las salidas de amigos? Parecería que en caso de aplicarse esta iniciativa llevaría a trastocar la normal dinámica de una vida social pensada en la normalidad y fuera del margen de los excesos.

Esta norma solo va a ser aplaudida por Uber, porque los taxis no darán abasto, y por las empresas aseguradoras, que obviamente la compartirán; las primeras que van a felicitar al Gobierno van a ser las empresas aseguradoras.

Si empezamos en la faz de la investigación por este camino, quizás, no solamente lleguemos a determinar el volumen de incidencia del uso del celular o de la música en volumen alto dentro del vehículo, que no permite percibir señales sonoras; quizás, si hacemos una encuesta más acotada al ángulo machista, en breve tengamos que prohibir la minifalda, porque vaya a saber qué porcentaje de accidentes pueden llegar a causar, y el que esté libre que tire la primera piedra.

Digo esto con humor, pero entiéndaseme que este es el camino de la prohibición, y de la prohibición ridícula, tonta, que tendría que llevarse a distintos planos porque supuestamente todos tienen un grado mayor o menor de incidencia sobre la siniestralidad.

Reitero lo que dije al inicio: caemos en una concepción paternalista de Estado que nos tiene que decir qué es lo que está bien, qué es lo que está mal, cómo debemos conducirnos, qué ritmo de vida debemos tener y nos prohíbe ejercer determinadas conductas que están enmarcadas dentro de la posibilidad del uso razonable, responsable y diligente de la libertad del individuo. Y a eso -perdóneseme- me niego, porque no hay evidencia clínica y porque -reitero- cada prohibición que gana espacio es a costa de un espacio que cede la libertad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: creo que a esta altura del debate resulta claro que hay dos posiciones muy nítidas y que las dos son legítimas. Y yo que, como dije hace un rato en otro debate siempre empiezo por creer en la buena fe de las personas, admito que las dos posiciones están inspiradas por la mejor intención, entre otras cosas, porque hay compañeros míos que no solo son muy cercanos a mí y al conjunto de quienes integramos la bancada del Partido Nacional sino que, además, nos representan en la Comisión Especial de Adicciones; vamos a decirlo claramente.

Resulta claro que con relación a este asunto hay visiones o apreciaciones pragmáticas –fundamentalmente-, sin perjuicio de aspectos filosóficos como los que recién reseñaba con acierto el señor diputado Alejo Umpiérrez, respecto de los cuales creo que está bien que pueda haber sensibilidades o visiones diferentes o no completamente coincidentes.

Hecha esta salvedad quiero decir con total honestidad que este proyecto no me gusta por lo que establece ni por lo que determina a la luz del contexto al cual se dirige y en función de la realidad que tenemos planteada hoy en el Uruguay y que se supone que se propone corregir o mejorar. Tengo la impresión -con esto no atribuyo intenciones a nadie; es simplemente la calificación que me merece la propuesta que estamos analizando- de que estamos frente a un proyecto reactivo, que actúa por reacción, a partir de lo que sería un comportamiento psicológico que podría definirse como el propósito de enjuagar las conciencias y ser autocomplacientes, con una cierta dosis de resignación -inclusive-, porque estamos encarando un tema de una enorme complejidad y vastedad -como se dijo en varias de las intervenciones que se escucharon en la tarde de hoy- y pretendemos algo así como corregirlo, mejorarlo, o cambiarlo

sustantivamente a partir de una decisión específica que diría que, en realidad, es meramente accesoria y que no va al fondo de lo que con relación a este asunto en verdad los poderes públicos debieran encarar.

Creo que en términos de los efectos y de los resultados que esta decisión puede provocar en la realidad, es mucho más lo que tenemos para perder que lo que tenemos para ganar. Desde el punto de vista de la relación costo beneficio, creo que es mucho más grande el riesgo de incurrir en costos que se asume que los beneficios concretos y efectivos que de esta solución eventualmente se puedan derivar.

No tengo más remedio que reiterar muy rápidamente algunos de los argumentos que aquí se han expresado, porque efectivamente haber establecido, como lo hicimos en su momento, el 0,3 -por decirlo mal y pronto-, técnicamente equivale a establecer el cero. De hecho, equivale a establecer en nuestra legislación el concepto de que si se conduce no se puede manejar, porque el 0,3 es eso; no es necesario llevarlo a cero para que así sea. Esta es la argumentación que dimos en el momento en que aprobamos esta decisión, allá por el año 2007, que terminó haciéndose efectiva a partir del año 2008. Haber establecido ese margen de error, como aquí se ha mencionado -lo que no fue por capricho ni por casualidad-, tenía un sentido. ¿Cuál era ese sentido que, a mi juicio, la decisión de hoy puede terminar por desvirtuar o, mejor dicho, que va a terminar desvirtuando inexorablemente? Porque aquí estamos limitando libertades y derechos individuales y no lo digo en tono de denuncia sino porque la Constitución admite que la ley -y no las comisiones que se crean en el ámbito de la Presidencia de la República-, el legislador, el Poder Legislativo, puedan establecer límites a determinados derechos y libertades siempre que sea a través de una ley que se vote y que, por lo tanto, esté de acuerdo con lo que ella establece y por una elemental razón de interés general que se supone prevalece frente a los intereses individuales.

De la mano de las libertades van las garantías que son un ángulo de la cuestión muy diferente. Por lo tanto, una cosa es limitar una libertad y otra es arrasar con las garantías que los ciudadanos debemos tener a la hora de la aplicación de la ley y para que no se nos someta a situaciones injustas, que son las que se corresponden con la realidad que, como ciudadanos del Uruguay, nos encontramos. Con esta medida corremos serios riesgos de que efectivamente eso acontezca.

Además, debo decir que si bien cuando empecé a analizar esta cuestión tenía dudas, curiosamente me las sacó el doctor Barrios, porque a pesar de que no integro la Comisión Especial de Adicciones leí las versiones taquigráficas y particularmente las que corresponden a la comparecencia de las autoridades de Unasev, y las informaciones que se proporcionaron y los datos que se volcaron me reafirmaron en la tesitura de que debíamos votar en contra de esta decisión, ya que es muy riesgosa.

Desde el punto de vista de los porcentajes y de la participación del factor del alcohol en la accidentalidad y en los resultados fatales de muerte o de lesiones graves, está claro que son atendibles, pero, como dijo el doctor Barrios en la comparecencia del día 7 de setiembre de 2015, ha habido una baja sustantiva en los últimos años en cuanto a esos porcentajes, las tasas de espirometrías positivas en estos momentos son del 6 % -bajaron un 300 % en los últimos años, particularmente, desde que el Parlamento resolvió intervenir en este asunto y establecer primero el límite de 0,5 y después de 0,3- y además los fallecidos como consecuencia del factor alcohol o su participación en la accidentalidad cayeron del 37 % al 13 %. Creo que es claro que ese 13 % o el margen residual, no hace referencia a la situación de los que se encuentran en esta franja mínima del 0 a 0,3, que de hecho es cero, sino que esos accidentes tienen que ver con aquellas personas que salen una noche, consumen de manera indiscriminada e irresponsable y se sientan al volante para conducir el vehículo. Esto es claramente así sin la más mínima posibilidad de duda o margen de error.

Asimismo, debemos tener mucho cuidado con algo que se debatió en la Comisión Especial de Adicciones, sobre todo a partir de planteos de varios señores legisladores y muy particularmente del señor diputado Radío, que es lo que se vincula con la situación de los falsos positivos, es decir, cuando una espirometría indica que un conductor consumió alcohol, pero en realidad no lo hizo. Esto no es un invento de la oposición y no aparece por arte de magia, sino que tiene su fundamento en los hechos y lo reconocieron las propias autoridades. En esto la casuística es muy amplia y diversa. En ese sentido,

escogí un ejemplo con respecto al cual el diputado Radío insistió en la Comisión frente a las autoridades de la Unasev, de Presidencia de la República y de la Junta Nacional de Drogas. Se trata de un tema que no conocía, que refiere a la cerveza sin alcohol. En esa instancia me vine a enterar -pido disculpas a la Cámara por mi ignorancia- que la cerveza sin alcohol no es sin alcohol; tiene alcohol.

Es así, diputada Galán, ¿usted tampoco lo sabía? En vez de reírse tanto, la diputada Galán debería reflexionar sobre lo que estoy diciendo porque con su voto va a afectar las garantías de los ciudadanos.

Entonces, si la cerveza sin alcohol tiene una dosis mínima de alcohol, como se le dijo al doctor Roballo -la diputada Galán debería leer las versiones taquigráficas y conocer la opinión del prosecretario de la Presidencia de la República de su Gobierno-, puede determinar que un conductor responsable que sale una noche y consume cerveza sin alcohol en el entendido de que no está en falta, termine estándolo cuando le hacen la espirometría y sufre las mismas consecuencias que el que irresponsablemente consume y supera largamente los límites permitidos en la actualidad e históricos. Cuando al doctor Roballo -se lo digo a la diputada Galán, que por lo visto no leyó las versiones taquigráficas- se le preguntó sobre esta situación…

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Solicito al señor diputado que se dirija a la Mesa.

Puede continuar.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: estoy aludiendo y tengo derecho a hacerlo. Esto es un debate político y el que se sienta aludido o aludida después me podrá contestar.

Le pido que me ampare en el uso de la palabra, empezando por usted, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Está amparado en el uso de la palabra, señor diputado.

Puede continuar.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Gracias, señor presidente.

Cuando al doctor Roballo se le mencionó esta circunstancia, dijo que era verdad y que era un problema. También dijo que iban a tener que hablar con los fabricantes de cerveza sin alcohol para poder resolver el problema.

No obstante, antes de tomar la medida y de salir a controlar indiscriminadamente, como recién dijo el diputado Niffouri, que no lo inventó porque yo escuché al doctor Barrios decir que estaban con los espirómetros preparados y aceitados para salir a controlar el cumplimiento de esta norma una vez que se aprobara, deberían informar a la población. Y si van a hablar con los fabricantes de cerveza sin alcohol deberían hacerlo en forma urgente, porque si no, repito, tenemos un problema de garantías que es muy severo.

Por otra parte, es probable que los espirómetros sean confiables, pero esto no quiere decir que sean infalibles. Lo ha dicho gente que sabe mucho más que yo de estas cosas. Recién el diputado Adrián Peña nombró al señor Arturo Borges que es el director del Instituto de Educación y Seguridad Vial, una organización civil que se supone que se dedica al estudio de estos temas, que promueve la seguridad vial y las buenas prácticas en cuanto a la conducción vehicular, que está en contra de esta solución por una cuestión de garantías, entre otras cosas, porque sostiene que los espirómetros no son completamente confiables. He hablado con gente de Policía Caminera que me ha dicho, y le creo, que los espirómetros pueden ser tecnológicamente adecuados, pero si no están debidamente calibrados dan falsos positivos. En ese sentido, hay que tener en cuenta que quienes tienen confianza en los espirómetros y los utilizan, no es una sola autoridad u organismo, sino muchos, porque los tienen las diecinueve Intendencias departamentales del país, Policía Caminera y Policía de Tránsito, y seguramente tienen un nivel de mantenimiento, calibración y preparación diferente. Cabe destacar que la calibración no la hacen los organismos, sino que hay que mandarlos a una empresa privada. En el país hay nada más que dos, o sea que prácticamente hay un oligopolio y no es una crítica, sino que es describir un hecho, y una de esas empresas es la que provee de esos aparatos al Estado y realiza el mantenimiento.

El doctor Barrios, que repito que a mí me convenció de votar en contra por muchas cosas que dijo en la Comisión y por otras que dijo y no le creo, por ejemplo, manifestó que con relación a la tecnología se había avanzado enormemente y que

había una correspondencia exacta entre los espirómetros y la alcoholemia. Sin embargo, francamente prefiero no creer esas expresiones de euforia de parte de una autoridad con relación a un tema tan delicado como este, simplemente para achicar el margen de error y la posibilidad de equivocarme.

En esta discusión hay -creo que sí- una cuestión de carácter cultural o vinculada con la necesidad de trasmitir un mensaje claro a la población de que no se debe consumir cuando se maneja y eso está bien. Se trata de un mensaje que el país viene dando desde antes que el Frente Amplio ganara las elecciones, porque esta política no empezó con Barrios, sino en el Gobierno del doctor Batlle cuando se estableció el primer límite a los niveles de alcoholemia admitidos en sangre, que fue un paso importante a partir de una política de consenso en este Parlamento, en las instancias sucesivas y en 2007 cuando se votaron los niveles que tenemos actualmente. Nótese lo que dijo el doctor Barrios en su comparecencia en la comisión: "[...] no hay país que no difunda alcohol cero, inclusive, los que tienen tasas por encima de ese valor". O sea, todos los países difunden el alcohol cero. ¿Qué quiere decir esto? Que no se puede consumir cuando se maneja. Y sigue: "Por ejemplo, España realiza publicidad y campañas de comunicación de cero consumo". Justamente, eso es lo que hay que hacer, pero no es lo que hace Barrios, no es lo que hacemos en Uruguay. En nuestro país, repito, a partir de una solución autocomplaciente, para irnos tranquilos a pasar las fiestas y sentirnos con la satisfacción del deber cumplido, lo que vamos a hacer, como si fuera una especie de solución mágica, es bajar el nivel de alcohol en sangre a cero.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Consulto a la mesa cuántos minutos tengo para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Dispone de quince minutos, señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pero yo soy delegado de sector en la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Este proyecto vino sin informe.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Agradezco a la Mesa la información y termino.

Por las razones expuestas y por otras que no he podido desarrollar porque llegué a esta sesión convencido de que el proyecto venía con informe de la comisión -en función de que dedicaron tantos meses al análisis de esta cuestión-, voy a votar negativamente esto que, repito, es legislar por parches, por tajos algo que debería merecer una política de Estado -así lo definió el presidente de la República- en la que estuviéramos todos involucrados, en primer término, el Poder Legislativo, que es quien tiene la última palabra en estos temas y, por lo tanto, debe actuar a conciencia y con sentido de responsabilidad política.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilian).- Señor presidente: simplemente, quiero aclarar que mi risa no tenía relación con el diputado, sino que me llamó la atención el tema de la cerveza sin alcohol, porque es a lo que estamos recurriendo muchos en estos días.

Más allá de eso, me parece que no corresponde la alusión personal, cuando acá hemos escuchado algunas alusiones de género con respecto a que los conductores tienen más accidentes de tránsito por ver mujeres con minifalda que por consumir alcohol. Es un gran disparate que venimos escuchando desde hace varios días. Se prolonga la discusión en este tono que no corresponde y, sin embargo, no estamos diciendo nada.

Además, se hace referencia a que se vende bebidas en los barrios pobres y allí es donde hay accidentes de tránsito. Eso es así pero hay otros barrios donde se consume alcohol en grandes cantidades y se está hablando de esos temas. Me parece un despropósito aludirme, cuando simplemente sonreí por la cerveza sin alcohol.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: agradezco mucho a la diputada Galán su aclaración en cuanto a la sonrisa con que irrumpió hace algunos

minutos y la acepto. Ahora bien, quiero aclarar que yo no hablé de la minifalda ni de los barrios pobres.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Señor presidente: el tema que hoy nos convoca es la iniciativa enviada…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Solicito a los señores diputados que ocupen sus bancas y hagan silencio.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Gracias, señor presidente.

Decía que el tema que hoy nos convoca es una iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo para modificar el artículo 45 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, que propone reducir a 0 gramo de alcohol por litro de sangre el límite de consumo a quienes conduzcan cualquier vehículo que se desplace por la vía pública. Este proyecto tiene media sanción del Senado pero también allí hubo distintas consideraciones al respecto.

En este Cuerpo hemos visto que el tratamiento de este asunto se ha demorado y actualmente tenemos posiciones muy disímiles. Entiendo que ello se debe a que este tema tiene muchos aspectos a considerar si queremos legislar con equidad y claridad. Personalmente, como representante del Partido Nacional -partido de hombres libres que comparten sus pilares básicos aunque en algunos temas discrepemos-, entiendo que el mensaje de cero alcohol en sangre para todos los conductores en nuestro país es certero y está avalado por las declaraciones de la OMS del año 2009, que expresaban que el consumo de alcohol, aun en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de que los conductores de vehículos y los peatones se vean involucrados en un accidente.

Entiendo, también, que para legislar ajustadamente con la realidad se debe tener en cuenta que hoy es frecuente el policonsumo. Pienso que esto es muy aclaratorio con relación a lo que se ha dicho en este recinto. Entonces, si bien es cierto que pequeñas cantidad de alcohol no generan un porcentaje significativo de accidentes, cuando consideramos el policonsumo que se está dando a nivel mundial de drogas como el cannabis, la cocaína y sus derivados, así como también de psicofármacos -que provocan una alteración importante al momento de conducir-, ya sean sustancias opiáceas o benzodiazepina, aunque se ingiera poco alcohol, si se combina con esas sustancias el riesgo de accidente se multiplica por ocho.

Esta información fue brindada a la Comisión de Salud Pública del Senado por el profesor adjunto Eleuterio Umpiérrez, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Drogas y Doping, Instituto Polo Tecnológico de Pando de la Facultad de Química de la Udelar. Es una persona preparada en el tema, no un integrante de la Unasev que está ahí instalado dirigiendo el organismo debido a una cuota política. Este profesor acotó, además, que Inglaterra pasó a tolerancia cero en alcohol y drogas porque la sinergia entre ambas sustancias complicó la situación. Para mí, señor presidente, esto es de vital importancia y fue lo que me decidió a votar afirmativamente este proyecto de ley. Queda claro que tanto las pequeñas cantidades de alcohol como de drogas pueden generar accidentes e, inclusive, potenciar los efectos si se ingieren conjuntamente.

Considero que en este recinto, si obramos y legislamos de forma clara y responsable, tenemos que vincular necesariamente el alcohol con las drogas y legislar viéndolos juntos. En el Senado se presentó un artículo aditivo que proponía establecer tolerancia cero también con respecto a la presencia de drogas en el organismo, no solamente de cannabis sino también de cocaína. Sin embargo, por parte de la bancada oficialista y de los medios de prensa -lo que realmente me molestó- se dijo que eso ya estaba legislado y que la propuesta del Partido Nacional no tenía sustento. Es cierto que está legislado, pero dentro del decreto reglamentario de la Ley N° 19.172, relativa a la marihuana y sus derivados, que es una norma de rango menor. Entonces, lo que yo pido a los legisladores, y quiero que trascienda las fronteras de este recinto para que la ciudadanía común a través de los medios de prensa se entere de cómo es la situación, es que atemos en una ley lo que establece ese decreto reglamentario. Me refiero a que la

capacidad de una persona se encuentra afectada si no se detecta la presencia de cero droga en el organismo, es decir, cuando el resultado del examen de tetrahidrocannabinol, que es la sustancia activa del cannabis, no da negativo. Pero, a su vez, no solamente tenemos que incluir el cannabis sino también la cocaína y sus derivados, porque conocemos muy bien los destrozos que está haciendo en nuestra sociedad, fundamentalmente en los jóvenes, el consumo de pasta base, que es un residuo del proceso de la cocaína. Por lo tanto, apoyo el artículo aditivo que varios diputados del Partido Nacional estamos sugiriendo que se integre al proyecto de ley, que dice que estarán también inhabilitados los conductores a quienes se les detecte la presencia de tetrahidrocannabinol y de cocaína en el organismo.

Creo que este proyecto de ley que voy a acompañar limita las libertades personales, pero es un claro mensaje de cero alcohol para el que conduce, para evitar accidentes. Limita las libertades personales pero da un respaldo al individuo que es evaluado, y por eso voy a votar afirmativamente. Los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley N° 18.191 refieren al respaldo de los conductores frente a resultados de espirómetros o de concentración en orina, según sea la droga que se esté estudiando. El conductor, a su costo, puede solicitar un nuevo examen ratificatorio o rectificatorio. El artículo 51 dice: "La persona que sea sometida a exámenes de espirometría" -la espirometría puede detectar alcohol en sangre y otro tipo de espirómetro ingesta de cannabis- "sangre u orina" -sangre por la cocaína o el alcohol- "en los términos establecidos precedentemente, podrá solicitar inmediatamente de las autoridades competentes del Ministerio de Salud Pública que uno de los técnicos habilitados a esos efectos realice otros exámenes que permitan ratificar o rectificar los resultados de aquellos".

Ya me he manifestado a favor de este proyecto de ley, pero quiero, además, sensibilizar a aquellos legisladores que no han querido o no han entendido en el Senado que debemos dar rango legal a esta norma, en el sentido de que lo que está plasmado en el decreto reglamentario de la ley del cannabis tiene que estar contemplado en la ley que considera cero alcohol en sangre, agregando la cocaína que, como dije, es un flagelo que está diezmando a nuestra población, fundamentalmente la población joven.

Por otro lado, y concluyendo, deseo sincerarme. El Partido Nacional es un partido abierto que integra a la gente por lo que piensa de manera bien intencionada, por lo que hace por la ciudadanía, por lo que piensa en su momento, equivocado o no, que es lo mejor. Quiero decir en este recinto que el titular de esta banca, el doctor Nicolás Olivera, no comparte lo que voy a votar. Él considera que debería darse un nuevo debate, siguiendo la línea del doctor Radío en la Comisión Especial de Adicciones, y volver a convocar a aquellas instituciones que no fueron convocadas, a las que no se oyó -porque solamente se escuchó a vitivinicultores y enólogos-, a los efectos de pensar un poco más el proyecto. Insisto: apelo a los diputados a que atemos en una ley, que tiene rango mayor a un decreto reglamentario, todos aquellos elementos que puedan generar alteraciones serias en la conducción y eventualmente accidentes de tránsito.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: en la misma línea de razonamiento que venía exponiendo la señora diputada, sin duda este es un tema discutible y en el Partido tenemos diversidad de opiniones. Debo confesar que los argumentos a favor no han logrado convencerme; no veo razones suficientes, ni creo que esta medida logre reducir sustancialmente el consumo de alcohol ni los accidentes de tránsito. Comparto los argumentos que han expuesto otros compañeros de esta bancada, en cuanto a que el mensaje de que para estar en condiciones de manejar responsablemente no debe beberse más que dentro de un límite muy bajo ya se ha dado, ya lo ha entendido la población al punto de que muchos ciudadanos están optando por ser conducidos por otra persona o turnarse, en el caso de las parejas, para beber mucho más de lo que hubieran bebido si hubiesen tenido la responsabilidad de conducir dentro de ciertos límites.

Por esa vía de razonamiento no entiendo que esta norma logre una reducción en el consumo de alcohol y tampoco, como han expresado las

estadísticas, en los accidentes. Sí creo que afecta e impacta negativamente en la producción vitivinícola -lo que no es menor- y en las costumbres que tenemos los uruguayos de, por ejemplo, hacer un brindis. También afecta negativamente las celebraciones religiosas, especialmente las de la Iglesia Católica, en las que muchos sacerdotes diariamente, y mucho más los fines de semana, celebran misa consagrando y bebiendo vino. Estamos imposibilitando a este tipo de cultos hacer esa ingesta que es realmente mínima.

No vamos a votar este proyecto porque entendemos que es una señal contradictoria, injusta y no es el medio adecuado para obtener los fines que se han planteado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Ha concluido el tiempo de la señora diputada Patricia Vásquez Varela.

Tiene la palabra el señor diputado Víctor Semproni.

SEÑOR SEMPRONI (Víctor).- Señor presidente: es bueno precisar que estamos tratando un proyecto proveniente del Poder Ejecutivo e impulsado por la Unasev. Sin ninguna duda, nos produce satisfacción y respeto porque entendemos que apunta a algo muy importante para la sociedad: preservar la vida y la integridad física de los ciudadanos. Por otra parte, este proyecto produce un muy fuerte impacto social. Ya se ha dicho, pero es bueno recalcarlo, que está llevando a inscribir en los textos legales la consigna que hemos expresado a nivel de la sociedad: "Si toma, no maneje, y si maneja, no tome". Nos parece muy importante su aprobación y por eso lo vamos a acompañar.

Sin embargo, quiero decir que no estoy de acuerdo con el proyecto porque creo que es saludable, en cualquier almuerzo -mucho más para quienes en infinidad de oportunidades tenemos que comer fuera de nuestros hogares-, tomar una media copa de vino. Creo que esa media copa no es la que pone al ciudadano en la situación de generar determinado tipo de accidente. ¡Ojo! No entremos en la discusión de si podemos tomar media copa, una copa o medio litro. No; si se sabe que comiendo un bombón de licor se pasa el 0,3 establecido, entonces lo correcto es no manejar o no comer el bombón de licor. Tengamos esto bien claro. Esta es una primera precisión.

También debemos tener muy claro que es muy importante aprobar un proyecto de ley como este, que produce un fuerte impacto social, que es un mensaje a la población con la intención de disminuir las consecuencias de la principal droga que se consume en este país, que es el alcohol, que tiene las peores consecuencias para la vida humana, para la seguridad y para las economías.

Además, quiero señalar que las leyes no son eternas. Parece que cuando aprobamos un proyecto de ley es el fin del mundo. Sin embargo, las leyes se aprueban, se aplican, se evalúan en términos de sus resultados, se modifican o se suprimen. La evaluación se realiza posteriormente, luego de la aplicación de la ley y el estudio de sus resultados. A veces, se aprueba un proyecto de ley con la mejor intención, pero después, durante su aplicación, encontramos dificultades que es necesario superar. Es decir que algunas leyes pueden haber surgido de una buena intención pero generarían efectos negativos que es necesario considerar.

Para superar la contradicción de que voy a votar este proyecto de ley aunque no lo comparto -y aclaro que no lo voto por disciplina partidaria-, quiero decir que entiendo que hoy no debemos trancarnos y no votar este proyecto, porque me parece que tiene los efectos que recién señalamos.

En cuanto a los vitivinicultores, nosotros hemos estado reunidos con ellos y conocemos las dificultades que esto les genera. Ellos sustentan que la cantidad de accidentes que se producen en la franja de alcohol entre 0 y 0,3 es exactamente igual a la que se produce con 0 gramos de alcohol en sangre. Entonces, si como legisladores tenemos la obligación de evaluar, está bien: aprobemos el proyecto y causemos el impacto. Los vitivinicultores dicen tener estudios que demuestran esa equivalencia -relativa- entre lo que sucede con 0 gramo de alcohol y con una cantidad que va de 0 a 0,3 gramos de alcohol. Si esto es así, evidentemente estamos tomando una medida que no ayudará a preservar la vida ni a disminuir la cantidad de accidentes y sí podrá generar efectos negativos, como algunos legisladores han señalado. Todo lo que al respecto se ha dicho es de recibo.

El compromiso que asumimos frente a los vitivinicultores y que queremos dejar establecido frente al Cuerpo es que si hay bases ciertas y criterios científicos, producto de estudios hechos por la Unasev, que indiquen que esas equivalencias que recién citábamos son tales, no habrá ningún inconveniente en elaborar un proyecto de ley en próximas sesiones a través del cual se vuelva a aplicar la tolerancia de 0,3 gramos, si es tan poco significativo que no altera las condiciones de las personas, lo cual, además, resolvería otros problemas que se están planteando.

Más temprano se decía -ya lo había escuchado, pero no tengo ningún elemento para demostrarlo- que la cerveza que se supone sin alcohol, en realidad contiene algo de alcohol. Entonces, me pregunto qué situación se generaría si alguien, luego de haber tomado cerveza sin alcohol, tuviera un accidente y se encontrara que tiene 0,1, 0,2 y hasta 0,3 gramos de alcohol.

Realizaremos un pedido de informes a la Unasev. Reitero: si se puede demostrar que hay un equilibrio con respecto a los accidentes, entre lo que sucede con 0 gramos de alcohol en sangre y la franja que va de 0 a 0,3 gramos, no tendremos ningún inconveniente en plantear un proyecto de ley que reconsidere esta baja que hoy estamos estableciendo; ya habrá causado el impacto social.

Estamos en una época muy especial del año, en la que los brindis son una cuestión diaria para la mayoría de la gente. Por lo tanto, es muy importante reiterar el mensaje de que si alguien toma no debe manejar, y si maneja no debe tomar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado José Carlos Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Señor presidente: preferimos dejar alguna constancia en la versión taquigráfica sobre este asunto que tenemos a estudio, porque entendemos que es mejor decir aquí lo que pensamos al respecto. Es bueno que quienes piensan distinto tengan la posibilidad de confrontar lo que decimos acá y fuera de este recinto.

En primer lugar, la norma que tenemos a estudio, que tiene su origen en una comisión que el presidente de la República convocó, con integrantes de distintos partidos políticos con representación parlamentaria, tuvo en el Senado la aprobación general de veintinueve votos en veintinueve. Esto es, los partidos políticos representados en el Senado, que también integraban esa comisión, votaron veintinueve en veintinueve este proyecto de ley que tenemos a consideración. Lo digo por las invitaciones que hemos escuchado durante la sesión de ir a ver determinadas realidades de ciertos departamentos. Seguramente podemos hacer varios esas recorridas, incluyendo los senadores de todos los partidos políticos que votaron este proyecto de ley. Capaz que tienen el mismo nivel de "desconocimiento" -entre comillas- que quienes aquí, en Cámara, votarán a favor de este proyecto de ley. Hay intervenciones de legisladores de distintos partidos que apoyan esta iniciativa.

Escuché con mucha atención las distintas intervenciones sobre este tema, en particular las cifras que referían la señora diputada Montaner y el señor diputado Dastugue, que figuran en esos informes. Más allá de no compartir una cantidad de cuestiones desde el punto de vista político general con estos legisladores, entendemos que la contundencia de esas cifras es el fondo del asunto.

Sin duda, también sabemos que este tipo de medidas tiene impactos en la cultura del consumo que todavía no podemos medir. He escuchado a gente del sector de la vitivinicultura -que es el que hoy estuvo más sobre la mesa- sostener que por este tipo de medidas se perdería la venta de seis millones de litros de vino anuales. Sinceramente, no sé de dónde sale esa cifra ni cómo podemos demostrarla.

No ubico a nadie -porque no quiero que lo hagan con ninguno de nosotros- a favor del mercado de consumo ni a favor de la vida de las personas. No se puede plantear un debate en estos términos.

Insisto en que esto puede generar cambios en los hábitos de consumo. La intención es generar conductas diferentes para atacar un problema grave: el consumo de alcohol. Ese es el objetivo de la medida. Es claro que esto no garantiza la solución total; eso es imposible. Apuntamos a solucionar determinados problemas sociales que no tienen ningún tipo de referencia a nivel socioeconómico sino a nivel cultural o de hábitos de consumo. Ese sí es el objetivo. Parto de la base de que quienes piensan distinto que nosotros tienen esta misma visión.

Esta es una medida concreta que busca solucionar un problema que afecta a muchas personas. No voy a dar cifras porque ya se manejaron en sala. El diputado Gandini hizo referencia específica a los cambios culturales, a los valores que intrínsecamente están planteados en la publicidad y demás. Sin duda, ese va a ser otro capítulo de la discusión.

Cotidianamente, a cada uno de nosotros nos toca vivir el debate sobre el tema que estamos analizando. Ustedes saben que en sala jamás he mencionado ejemplos personales de ninguna índole, pero en esta oportunidad lo haré. Mis hijos tienen veintidós, veinte, diecinueve y diez años. El de veinte años empezó a manejar mi auto. Yo le digo lo mismo que cualquiera de ustedes le puede decir a sus hijos: "Si manejás, no tomes; si tomás algo, que sea otro el que maneje". Este proyecto de ley apunta a que esto esté presente en el cuerpo normativo y que, en virtud de la ley, se transforme en una conducta general. No se trata de otra cosa sino de algo que todos vemos como una cuestión muy peligrosa para nuestras propias familias; nadie está a salvo de lo que puede pasar.

Por otra parte, veo que también con firmas del Partido Nacional se presentó un artículo aditivo a este proyecto de ley que refiere a la presencia de THC y de cocaína en el organismo. Personalmente, coincido con esta iniciativa. Ahora bien; todos los que estamos acá sabemos que si agregamos este artículo aditivo hoy, el proyecto de ley volverá al Senado. Entonces, las cosas son como son. Este tipo de iniciativas se puede abordar posteriormente. Más adelante podemos ampliar el espectro de incompatibilidades y atacar las conductas que afectan la vida de otros y la propia. Este tema puede ser discutido por el Parlamento en otro momento.

Finalmente, voy a hacer un comentario más lateral en virtud de algo que se dijo sala. Aquí se habló de la situación de la industria vitivinícola. Nos parece bueno dar ese debate en el momento que corresponda; no tenemos ningún problema en ese sentido. Podemos hablar de la evolución de la industria vitivinícola desde el año 1987, cuando surgió el Inavi, hasta hoy; podemos analizar lo que fue la reconversión; podemos discutir sobre la relación de los productores con el Banco de la República, del financiamiento para el desarrollo del sector y de cómo se planificó con respecto al mercado nacional y eventualmente la colocación de los productos a nivel internacional; podemos analizar cómo se está dando en Uruguay la concentración del mercado y, también, cómo se ha evolucionado durante todos estos años en materia de seguros contra catástrofes climáticas. Podemos hablar a fondo sobre lo que pasó, pero es mucho más importante analizar todo lo que podemos hacer y todo lo que se necesita hacer desde un punto de vista bien amplio.

Es cierto que este proyecto de ley tiene que ver con el consumo de alcohol en general y que puede tener efectos en la industria vitivinícola, pero apostamos a que el cambio en los hábitos de consumo no produzca pérdida de fuentes laborales ni afecte el desarrollo del sector. Esta es una apuesta a la vida de la gente. Esperamos que el desarrollo del sector pase por otras medidas que tengan que ver con la actividad y con estímulos para el desarrollo.

Tampoco podemos ignorar la evolución que ha tenido el consumo de los uruguayos de distintos alcoholes durante muchos años. ¿Por qué ha cambiado? Esa es toda una discusión.

No le vamos a asignar a nadie responsabilidades con respecto a un sector de la actividad agroindustrial ni en lo referido a la vida de las personas, que es el primer derecho que todos tenemos que proteger aquí.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede interrumpir el señor diputado. La Mesa aclara que al señor diputado Mahía le restan cuatro minutos.

SEÑOR ANDRADE LALLANA (Óscar).- Gracias, señor presidente.

La principal línea argumental contra el proyecto está vinculada a una premisa parcialmente falsa: que con la circunstancia de 0,0 gramo por litro de alcohol en sangre nos vamos a encontrar en una situación de incertidumbre plena y experimental y que, por tanto, no estamos preparados. No se explica que el límite de 0,0 gramo ya existe para los conductores profesionales. Habría que explicar que desde hace varios años existe tolerancia cero en el alcohol para este sector. Hay experiencia de varios años de controles, y no se han vulnerado derechos individuales.

Entonces, es difícil sostener esa línea argumental. Parecería que vamos a entrar en una zona de nebulosa plena pero, en realidad, esta situación la viven todos los choferes profesionales del país: camioneros, maquinistas, etcétera. La experiencia recogida en los controles nos demuestra que hay mecanismos suficientes como para brindar garantías. No estaríamos aprobando un proyecto que vulnerara garantías básicas.

Gracias, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Puede continuar el señor diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- He finalizado, señor presidente.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA VÁSQUEZ VARELA (Patricia).- Señor presidente: celebro que el diputado Mahía comparta el artículo aditivo propuesto por algunos legisladores del Partido Nacional en la Cámara de Diputados. Aclaro que también fue propuesto en el Senado y no se votó. No entiendo por qué el diputado también dijo que, si lo votara, la iniciativa tendría que volver al Senado. Me parece que vale la pena que este proyecto, que es tan importante, que involucra a tanta gente y que tiene que ver con la vida y la seguridad de la gente, vuelva al Senado. Si realmente los diputados del Frente Amplio están de acuerdo con la propuesta, ¿qué mejor que lograr un consenso e introducir el tema de la cocaína, que no está en ningún decreto reglamentario y está haciendo estragos en nuestra población?

Así que no estaría mal que se votara este aditivo y que el proyecto volviera al Senado, ya que quizá, si los senadores oficialistas reflexionaran, como lo hizo el diputado Mahía, podríamos sacar esa ley por consenso.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: hemos confundido el combate al consumo del alcohol con el peligro que ocasiona el consumo del alcohol en el tránsito. Se nos ha dicho que esto es parte de esa comisión que está luchando contra el consumo del alcohol, o sea que esto es parte de la política contra el alcohol.

Entonces, quiero llamar al Gobierno a la reflexión en el sentido de si es honesto y sincero en el combate al alcoholismo, y que me lo diga también la bancada de gobierno, que tiene la mayoría. En el año 2009 presenté un proyecto, que se encuentra en el Repartido N° 35 de marzo de 2010, que capaz que les causa risa a algunos de los aquí presentes, pero a los que miramos las noticias por televisión -donde se ve la imagen, por eso no hablo de la radio-, el pueblo común y corriente, que mira las noticias por televisión, nos llama mucho la atención y nos produce mucho rechazo cuando en determinado ámbito oficial vemos andar a los mozos con las bandejas llenas y a la gente con los vasos en la mano tomando alcohol. El proyecto tiene un solo artículo y es muy pequeño, pero lamentablemente lo he tenido que reflotar en las tres Legislaturas en las que he estado presente, y nunca me han dado bolilla, por no decir otra cosa. Dice solamente esto: "Artículo Único.- A partir de la vigencia de la presente ley se considerará inapropiado el consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas en todo evento organizado o desarrollado en entidades u oficinas públicas o en lugares usufructuados, a cualquier título, por cualquier organismo estatal, salvo que, circunstancias especiales, fundadas, lo ameriten". No solo no me han dado bolilla sino que a tal grado se incumple con esto, que tengo una colección de tarjetas, entre otras, una en la cual me invitan a la inauguración en el piso equis de un hospital público de un servicio que combate, precisamente, un problema sobre el que versa otro de mis proyectos de ley, la ludopatía, y al final se expresa que se invitará a un brindis. ¡Eso es una burla!

(Interrupción del señor representante Asti)

——Señor diputado Asti, ¿quiere la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- ¡Por favor, señor diputado! Queda amparado en el uso de la palabra.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Le agradezco, señor presidente, pero me parece que yo hago gala de ser una persona educada y respetuosa. Si el señor Asti quiere actuar histéricamente y gritarme, le doy permiso para que lo haga; yo le sé contestar.

Voy a terminar. Si vamos a luchar contra el alcoholismo, luchemos contra todo el alcoholismo. Lo peor es que el Estado esté auspiciando. A mí me gusta de repente ir a compartir con los amigos una copa, pero lamentablemente en esos eventos vemos gente que es incapaz de ir a un bar y pagarse una copa, porque van a tomar groseramente y a garronear; en esas instancias he visto gente pasando malos momentos, que no pueden tener estabilidad. Por esto es que el Estado tiene que servir bebidas no alcohólicas en las cosas que organiza.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: he votado afirmativamente por las razones muy bien expuestas por la señora diputada Montaner, que deseo simplemente, en algunos puntos, subrayar.

Se trata de enviar una señal clara: que el que tome no maneje. Ese es el mensaje. Creo que es un mensaje necesario en atención a que el tránsito está cada día más congestionado y es cada día más peligroso, y nada nos autoriza a pensar que esto va a mejorar; al contrario, todo hace pensar que esto va a empeorar. Cada vez hay más autos, cada vez hay más accidentes, esto cada vez está peor; por lo menos reclamemos esa prudencia elemental: que el que vaya a manejar no tome.

No nos estamos metiendo con la vida privada de la gente; no se trata de dictar lecciones de moral. Estamos poniendo en práctica las normas constitucionales que dicen que cada uno puede actuar en su ámbito privado como mejor le parezca, en la medida en que no cause daño a otros. Estamos incidiendo allí: no se puede actuar de manera que resulte peligro o daño para terceros. Eso es lo que se trata de acotar con esta disposición.

¿Que el tema no termina con el alcohol? Por supuesto. Estoy dispuesto a votar esa enmienda que propone el Partido Nacional haciendo extensivo esto a la cocaína, al clorhidrato de cocaína, al tetrahidrocannabinol, y creo que para ampliar el radio de esta prohibición bien vale demorar en algunas pocas semanas, o acaso meses, la sanción de este proyecto de ley. Es más importante que la medida sea de fondo a que se adopte hoy y no cuatro o cinco semanas o dos meses después.

Me parece importante, además, que a la hora de definir las sanciones o de ajustar las que ya se hubieren definido se tenga en cuenta que estamos hablando de una conducta relativamente leve. Esto es muy importante. Hay que sancionar con extrema severidad al que toma y tiene en sangre más de 0,8 gramos, y ni qué hablar cuando la cantidad es superior. Pero cuando estamos entre 0 y el 0,3 la sanción tiene que ser un apercibimiento, un llamado de atención. Confío en que, al revisar la normativa sancionatoria, se tenga en cuenta este aspecto de la cuestión.

Creo además que esto, que es un ejercicio absolutamente legítimo de la facultad que tiene el legislador de reglamentar el ejercicio de los derechos individuales, va a aportar más certeza y seguridad, por los argumentos que expuso el señor diputado Carrasco hace un rato. La habilitación para consumir alcohol hasta el límite que hasta este momento existe genera una zona gris, una zona de confusión, una zona donde es muy fácil deslizarse y pasarse de lo que uno cree que es el consumo permitido al consumo que es punible. Creo que esto define las cosas con absoluta claridad e imparte, con esa claridad, el mensaje que señalé al comienzo: si va a manejar, no tome.

Es cuanto quería expresar, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- Señor presidente: hago mías las palabras de los diputados del Partido Nacional que no van a acompañar el proyecto. Yo no lo voy a acompañar. Me parece que es una

manifestación más de la justificación del fracaso, porque en realidad acá lo que ha fallado es todo lo que tendría que funcionar. No me va a dar el tiempo, pero ya lo dijeron mis otros compañeros: en política educativa no hay prevención alguna; las calles son de la década del treinta y no se reparan; los inspectores municipales salen cuando hay que cobrar multas; no se enseña en las escuelas, como sucede por ejemplo en Chile, donde la educación vial es una materia curricular. Y, además, tampoco se ataca el tema de fondo, que es que los chicos, de un tiempo a esta parte -no es cuestión en este momento de ver los orígenes-, empezaron a consumir alcohol desde los doce o trece años de edad. A esos no los vamos a proteger con esto porque no manejan.

La otra cosa que quiero decir es que para mí seguimos emparchando -y de apuro además-, cuando en realidad tendríamos que establecernos claramente con una política de Estado y estudiar a fondo la cosa, porque si seguimos emparchando no vamos a lograr nada; dentro de cinco años estaremos otra vez con lo mismo y discutiendo. Pero, además, ya hay una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el tema de la espirometría que dejó sin efecto una de las multas por considerarse que el administrado estaba en estado de indefensión, ya que, como lo que falla siempre es la gestión, en todos los ámbitos, no pudo hacerse el análisis de sangre para probar que, en realidad, no había consumido alcohol.

Veo que hay cosas que se toman medio a la ligera. Sinceramente, en los países desarrollados, que deben haber estudiado mucho más que nosotros -tuve la suerte de ir a Holanda; no me pagó nadie el pasaje, me lo pagué yo-, está lleno de bicicletas y canales. Lo que sucede es que hay una educación y un control de la población. El límite es 0,8. ¿Y qué problema tienen? En Inglaterra es 0,5, pero ven un cartel de pare y para todo el mundo. O sea que el tema va por otro lado. Esta es una cortina de humo de las tantas que, de apuro, tenemos que poner para la estadística, es decir cuántas leyes se aprobaron y cuántas se dejaron de aprobar.

Me preocupa lo que suceda en el ámbito penal. Estoy de acuerdo con el señor diputado Pasquet, pero no estoy tranquila sobre cómo se va a reglamentar esto. Una cosa es si se trata de una falta leve, pero si da 0,2 y hubo una muerte, y es absolutamente dudoso…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Coincido con el señor diputado Andrade en cuanto a que en el ámbito de los choferes profesionales está controlado, pero está muy acotado. Quiero ver qué hacen los jueces y los fiscales -que, en realidad, procesan por homicidio culposo sin ver la cara al procesado-, con un 0,1 o un 0,2, con el riesgo, además, de que la medición no sea correcta. Una persona con 0,3 de alcohol en sangre puede manejar perfectamente. Si quieren resolver el problema del consumo vamos al fondo del asunto.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA TASSANO (Laura).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TASSANO (Laura).- Señor presidente: vamos a votar negativamente el proyecto de ley que propone llevar de 0,3 a 0 el valor de alcohol permitido en sangre para los conductores como protesta porque, pudiendo estar de acuerdo, la medida tiene varias inconsistencias y persigue algunos intereses que no compartimos. Creemos que es un saludo a la bandera por la insignificante diferencia que existe entre ambos valores. Por ello podemos pensar, con toda razón, que es más una especie de *spot* publicitario que una norma que busca reducir los accidentes de tránsito. Si hablamos de regular el consumo abusivo de alcohol y todas sus consecuencias negativas en los más variados ámbitos de la sociedad, incluyendo el impacto en la salud, las relaciones laborales, la violencia en general, la desintegración familiar, su posible vinculación a delitos, entre otros tantos temas, deberíamos estudiarlo y regularlo integralmente y con la debida profundidad. No creemos que podamos votar normas aisladas que abordan una pequeña porción de un vasto problema. Eso nos confirma que esto tiende a ser una medida publicitaria más del gobierno.

Como si fuera poco, tenemos un argumento que para nosotros resulta de mucho peso, que es la falta de congruencia en la bancada de gobierno, que se ha negado sistemáticamente en el Senado, y ahora aquí en la Cámara de Diputados, a incluir en esta

prohibición la marihuana, la cocaína y otras sustancias que resulten de riesgo fatal para los conductores.

Si el Frente Amplio incluyera estas otras sustancias podríamos haber revisado nuestro voto con más atención, pero como no estuvo dispuesto, nuestro voto es negativo. ¿Qué ejemplo podemos dar a la sociedad, en especial a los más jóvenes -incluyo a mis propios hijos-, si por un lado liberamos el consumo de sustancias tóxicas y, por otro, prohibimos el consumo moderado de alcohol? Siendo, entonces, una norma muy parcial, sin incluir otras sustancias, sin analizar el problema integralmente y con profundidad, votamos negativamente como protesta.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Dari).- Señor presidente: voto afirmativamente, no por una cuestión de circunstancia sino porque estoy convencido de que es un paso importantísimo en la búsqueda de resolver un dramático problema que tenemos en el tránsito con los conductores y en la realidad social y nacional.

Evidentemente, es un tema cultural. Esta ley contribuye a esto. Creo que no puede haber esperas sino que debe votarse en el día de hoy. Saludo la actitud de las legisladoras y los legisladores que nos acompañan en esta noche. Si no hay medidas ejemplares o ejemplarizantes es muy difícil avanzar en la solución del problema.

Finalizo con una frase que no deja de ser real y objetiva: más vale un paso en el movimiento que cien programas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: voy a ser breve porque comparto los argumentos que se han dado.

He votado afirmativamente este proyecto de ley, y con sinceridad debo decir que ha habido argumentaciones muy atendibles en las dos posiciones. Lo he hecho luego de reflexionar, entendiendo que este es un proyecto que no atiende al tema de fondo ni genera la discusión sobre la problemática del alcohol y su incidencia en el abuso, en los delitos, en la violencia doméstica, etcétera. Es un tema aparte que no está en discusión en este proyecto y se ha filtrado en el transcurso del debate en la tarde de hoy. Desde luego que se trata de situaciones muy graves que hay que atender, y que hay que educar y prevenir, pero lo he votado con la convicción -como ha dicho algún colega- de que es importante el primer paso. Estoy convencido de que, desde esa premisa de que si manejás no tomes, el espíritu de este proyecto es defender la vida y la integridad física de los individuos.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en ochenta: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo al artículo 1º presentado por la señora diputada Vásquez Varela y los señores diputados Lema, Arocena, Niffouri y Gandini.

(Se lee)

"Estarán también inhabilitados los conductores a quienes se les detecte la presencia de THC o cocaína en el organismo".

——En discusión.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Señor presidente: la bancada del Frente Amplio, tal cual lo adelantara nuestro compañero Mahía, no va a votar el aditivo porque queremos que este proyecto se ponga en práctica lo antes posible y nosotros somos segunda Cámara. No obstante, queremos decir que el trabajo en la comisión con respecto al alcohol y el consumo

problemático no ha terminado. De manera que si al Partido Nacional le parece que lo puede presentar en la comisión, nosotros estaríamos dispuestos a analizarlo con mucho gusto.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPE (Ruben).- Señor presidente: se ha hablado bastante y estamos de acuerdo con muchas de las exposiciones que se han dado tanto de un lado como de otro.

Hemos votado en forma negativa el proyecto y el primer artículo, pero votaremos afirmativamente este aditivo porque creemos que estamos dando un mal mensaje a los jóvenes. Les estamos diciendo que preferimos que manejen cualquier vehículo a pesar de que hayan consumido cocaína o marihuana, pero no si tomaron una copa de vino o cerveza.

Reitero que no es bueno el mensaje que estamos dando, sobre todo para los jóvenes.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo.

(Se vota)

——Veinticinco en ochenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR LEMA (Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señor presidente: con todos los argumentos que hemos escuchado con respecto al consumo irresponsable de sustancias y el riesgo que conlleva conducir bajo sus efectos, más que votar en forma urgente esta iniciativa, había que votarla bien.

Si los legisladores del Frente Amplio dicen que comparten la medida, no vemos cuál es el inconveniente en que se tomaran un tiempo más y hacer las cosas bien.

Sin perjuicio de ello -a pesar de que nos desilusiona bastante que no se haya votado el aditivo-, proponemos que el aditivo se remita a la Comisión Especial de Adicciones para que sea estudiado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que todos los legisladores colorados presentes en Sala hemos votado a favor de la propuesta presentada por varios legisladores del Partido Nacional.

Nos parece evidente que las mismas razones que militan a favor de la prohibición del consumo de alcohol para quien maneja, obran a favor de la sanción de este aditivo. No advierto ninguna razón, ningún motivo válido para no acompañarlo. Reitero lo que manifesté hace algunos minutos: acá no se puede argumentar una cuestión de urgencia -la demora puede ser de semanas o un par de meses- cuando la diferencia puede significar la sanción de una ley mucho más completa y de fondo que efectivamente responda a fenómenos que hoy están a la vista de todos en nuestra sociedad.

Lamentamos que el oficialismo no acompañe esta propuesta. Nos comprometemos a seguir apoyándola en las sucesivas etapas del trámite parlamentario. Esperamos que con el mismo celo y por las mismas razones por las que hoy votamos en contra del alcohol -en cualquiera de sus gradaciones-, después todos votemos a favor de esta propuesta, prohibiendo el consumo de marihuana o cocaína en cualquiera de sus formas y derivados a quien maneje un vehículo.

Nada más.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARRASCO (Andrés).- Señor presidente: queremos dejar constancia de que la totalidad de la bancada del Partido Independiente está presente en Sala y votó afirmativamente no solo el proyecto original, sino también el aditivo.

No creemos válido el argumento de que debe volver al Senado; se debió haber tomado el tiempo necesario para aprobar la ley en forma completa, en concordancia y manteniendo la coherencia con lo con lo que se argumentó en otras instancias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: hemos acompañado el proyecto original; nos parece correcto, conveniente y que apunta en la dirección correcta, al igual que el aditivo presentado.

Nos parece incongruente no admitirlo y dar este paso por una diferencia de días; al menos, así lo supongo. Creo que con la argumentación que se ha dado también hubiera encontrado respaldo en el Senado.

No nos parecen de recibo los argumentos esgrimidos en cuanto a que estamos cerca de las fiestas; creo que por dos o tres días no habría demasiada diferencia. Lamentamos no haber podido completar el proyecto con el aditivo presentado por legisladores del Partido Nacional.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señor presidente: me parece que aquí tenemos un problema de velocidades.

A nivel internacional el tema del alcohol es bien conocido. Se sabe cómo se mide exactamente, cuáles son los aparatos y cómo se calibran, qué errores tienen, qué equivalencia hay entre alcohol en sangre y alcohol en volumen de aire. Por lo tanto, todo se puede regular perfectamente. Además, es la principal causa de accidentes por drogas.

Por otra parte -tal como se ha mencionado-, el alcohol forma parte de nuestra cultura y entiendo que es una señal muy importante decir alcohol cero. No estoy en contra de que se estudien las otras drogas, aunque creo que no es sencillo hacerlo en cuanto a determinar esta sí, esta no, cuánto sí y cuánto no. Sospecho que en este momento las anfetaminas son más peligrosas que el cannabis, pero es una sospecha.

Hay que tener en cuenta que las pruebas de drogas se hacen de diferente manera: a través del aire expelido, en análisis de sangre u orina, y de otras formas. Por lo tanto, es muy complicado tomar muestras en el momento del accidente, porque no es lo mismo tomar la muestra a la hora del accidente que hacerlo al otro día.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: no he votado el aditivo presentado por el Partido Nacional, entre otras razones, por las que acaba de expresar el compañero Battistoni.

Hoy ya se está controlando la presencia de marihuana con controles efectivos, y cuando se encuentra alguna persona bajo los efectos de esa droga, se le retira la libreta. Estamos dispuestos a seguir con los estudios correspondientes para dar la mayor seguridad posible en el tránsito.

No quiero ser contradictorio ni incoherente después de escuchar una cantidad de argumentos sobre la libertad con relación al alcohol y luego intentar agregar más prohibiciones.

Por la importancia que esto tiene, y por respeto a los proponentes, espero que el día que lo tratemos -primero será en Comisión y luego en el plenario- estemos presentes los noventa y nueve diputadas y diputados para avalar la importancia del tema que estamos tratando. Hoy ni siquiera está la totalidad de los proponentes en sala. Creo que es bueno que nos demos otra instancia para reflexionar colectivamente y escuchar todos los aportes de quienes lo proponen. Me parece que es una muestra de seriedad para todos los que componemos este Cuerpo que estemos presentes cuando se consideran los temas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: mañana se reúne la Cámara de Senadores, y quizá considere cuatro proyectos que irán de esta Cámara -sin previo pasaje por la comisión respectiva del Senado-: dos los aprobamos en la sesión del 15 y dos

en esta; uno lo aprobamos y el otro continúa en el orden del día. Me parece que si se quiere, se puede.

En uno de los proyectos que será considerado mañana, la Cámara de Diputados fue segunda Cámara; se le hizo modificaciones y volvió al Senado. Sería lo mismo que pasaría con este, con algo que parece de sentido común, tan sencillo y lógico, seguramente el Senado no lo derivaría a la Asamblea General.

Si lo reconsideramos y lo votamos, estoy seguro de que en el día de mañana el Senado aceptará las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, y sería ley con ese cambio.

Creo que se podría pensar un poquito.

Gracias, presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: simplemente voy a hacer dos puntualizaciones breves.

La primera está relacionada con la posibilidad de votar en la sesión del día de hoy el aditivo presentado por varios legisladores del Partido Nacional. Ahí es donde empiezan las flaquezas de las argumentaciones de quienes acaban de votar afirmativamente el proyecto. ¿Por qué comienzan las flaquezas? Porque si queremos prohibir cualquier elemento que afecte la seguridad en el tránsito, prohibámoslos todos.

Creo que no tenemos por qué ser científicos ni conocer qué efectos tienen la marihuana, la cocaína o las anfetaminas, para saber que tienen efectos en los accidentes de tránsito.

Lo demás, es producto de la reglamentación. Cuando aquí se argumenta que no hay tiempo porque esto tiene que ser votado mañana en el Senado, no se dice la verdad. Esto perfectamente puede ser votado ahora, en el día de mañana en el Senado y el Poder Ejecutivo tiene, de acuerdo con la Constitución, un plazo de más de quince días para su reglamentación. Una ley no queda aprobada en el momento en que el Parlamento la sanciona, sino que entra en vigencia una vez que cumple una serie de requisitos que terminan con la publicación en el Diario Oficial.

Entonces, todos esos argumentos son absolutamente falaces, y lo que quieren demostrar es que no se tiene la voluntad política de hacer lo que se debe hacer. Si estamos a favor de prohibir toda sustancia que influya en las condiciones que debe tener un conductor a la hora de movilizarse en cualquier vehículo para no afectar la seguridad de los demás y hasta su propia vida, pues prohibámoslas todas. Ahora, cuando empezamos con esto y con lo otro -hasta se ha llegado a mencionar como argumento el quórum de la Cámara-, ya entramos en argumentaciones que son absolutamente insistenibles. Digamos las cosas como son: una vez más no hay coherencia en la mayoría. Se prohíbe una cosa porque creen que está bien que se prohíba, pero con relación a lo demás no quieren acompañar las propuestas presentadas por el Partido Nacional.

Por lo tanto, lo que vamos a solicitar es que una vez que esta moción no prospere, la Cámara vote el pasaje a comisión de este aditivo para que reciba el claro mensaje y no nos hagamos los distraídos de que estamos dispuestos a que exista voluntad política para tratar este tema lo antes posible con el fin de que vuelva a la Cámara y pueda ser ley lo antes posible. Nos hubiera gustado, porque así lo demuestra el sentido común, que fuese en la noche de hoy pero, lamentablemente, eso no va a ser posible.

Por lo tanto, lo que el señor diputado Lema propone es que una vez que se termine la fundamentación se vote el envío de este aditivo a la comisión pertinente, dándole instrucciones de que lo devuelva al plenario lo antes posible en carácter de proyecto de ley.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: nosotros hemos votado afirmativamente por una razón de elemental coherencia. Frente al hecho consumado de que esto se convertirá en ley, parece lógico que si se controla el alcohol, se controle la marihuana; es de puro sentido común.

Los que parecen no tener sentido común son los que promueven esta norma, particularmente desde el Poder Ejecutivo. No tengo más remedio -lo digo con absoluta honestidad intelectual- que desconfiar de la voluntad política que aquí se manifiesta, por una razón muy sencilla. Cuando el doctor Barrios estuvo en la comisión y le hicieron este mismo planteo, dijo que había un problema porque el equipamiento que permite detectar si se consumió marihuana, simplemente se limita a eso, a detectar si se consumió o no, pero no tiene escala, no da valor numérico. Pongamos un ejemplo: alguien que está conduciendo lo paran y determinan que consumió marihuana; pide el valor numérico y no se lo pueden dar; eso afecta sus garantías. Parecería que la Unasev está preocupada por las garantías de quienes fuman marihuana pero no demasiado por los que simplemente salen y brindan en una reunión social y le dan un sorbo a una copa o toman cerveza sin alcohol, como dijimos hoy.

Por una razón de coherencia votamos esto a favor, y lo hacemos con cierta resignación -lo digo sinceramente- porque ha quedado absolutamente demostrado, por todo lo que se ha dicho y por este elemento nuevo que incorporo -que figura en la versión taquigráfica-, que en el tratamiento en el Senado, en el de la Comisión Especial de Adicciones ni en el de la Cámara en la sesión de hoy, no ha habido voluntad política real, verdadera, de que esto pudiera prosperar.

Gracias, presidente.

SEÑOR SEMPRONI (Víctor).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SEMPRONI (Víctor).- Señor presidente: no he votado el aditivo porque no tuve tiempo de estudiarlo; a mí me lo hicieron llegar hoy acá.

Hay quienes están urgidos para que se vote hoy y que pase al Senado y lo larguen mañana, pero desde hace un mes este proyecto estaba para considerarse acá y no tuvimos oportunidad de escuchar, por todos los mecanismos que existen en el Parlamento, que se le quería hacer un agregado para mejorarlo. ¡Esa es la realidad!

Que no me vengan con urgencias hoy cuando hace un mes que estábamos para tratar este proyecto. Tuvieron todo el tiempo para plantear las modificaciones, y las traen hoy. No soy de los que les gusta votar algo sin poder estudiarlo o, fundamentalmente, consultarlo con mis compañeros de bancada. Por eso no lo voté, presidente.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Señor presidente: queremos solicitar el pase de este aditivo a la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- La Mesa entiende que al haberse votado el aditivo en forma negativa, debería presentarse el proyecto en la comisión.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

32.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Constante Mendiondo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 23)

SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ

PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio

Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes